



*El Palacio de la familia Guaras  
en Tarazona*

---

Jesús Criado Mainar









EL PALACIO DE LA FAMILIA GUARAS  
EN TARA ZONA



# EL PALACIO DE LA FAMILIA GUARAS EN TARAZONA

*Jesús Criado Mainar*



CENTRO DE  
ESTUDIOS  
TURIASONENSES



FUNDACION  
TARAZONA MONUMENTAL

*Tarazona, 2009*



Edición a cargo del Centro de Estudios Turiasonenses  
(Publicación nº 66 del C.E.T. y nº 2915 de la Institución «Fernando el Católico»)  
y de la Fundación Tarazona Monumental

FICHA CATALOGRÁFICA

CRiado MAINAR, Jesús

*El Palacio de la familia Guaras en Tarazona*/Jesús Criado Mainar  
Tarazona: Centro de Estudios Turiasonenses de la Institución  
«Fernando el Católico», 2009 y Fundación Tarazona Monumental.

228 pp.: il.; 21 cm.—

ISBN: 978-78-9911-024-0

1. *El Palacio de la familia Guaras en Tarazona*. 1. Centro de  
Estudios Turiasonenses, ed. y Fundación Tarazona Monumental

Cubierta y contracubierta: Patio del palacio y detalle de la Aritmética

Guardas: Arcadas del patio

Colofón: Alegoría de la Música

(Fotos José Latova)

© De esta edición Centro de Estudios Turiasonenses  
y Fundación Tarazona Monumental

© De los textos: los autores

© De las fotografías: los autores

ISBN: 978-78-9911-024-0

Depósito legal: Z-367-2010

Realización técnica, diseño y preimpresión: Laberinto de las Artes ([www.laberintodelasartes.com](http://www.laberintodelasartes.com))

Impresión: Calidad Gráfica ([www.calidadgrafica.com](http://www.calidadgrafica.com))

IMPRESO EN ESPAÑA - UNIÓN EUROPEA

*A mis padres, Manolo (†) y Gloria*



## Índice

<i>Una familia y un palacio</i>	13
<i>La rama turiasonense de la familia Guaras</i>	27
<i>Las casas de la plaza de la Seo</i>	135
<i>Requies Aerumnarum</i>	193
<i>Bibliografía</i>	199
<i>Apéndice documental</i>	211



# UNA FAMILIA Y UN PALACIO





*Divisa heráldica de Antonio de Guaras en el patio del palacio. Alonso González (atribuido a), hacia 1559-1562  
Foto José Latova*

# UNA FAMILIA Y UN PALACIO

*...que los hijos y descendientes de la dicha doña Leonor de Eguaras que sucedieren en el dicho mayorazgo ayan de llevar y lleven el nombre y armas del palacio de Eguaras, de donde descende el dicho don Dionisio de Eguaras, y de que usa, que son un escudo con su cimera y en el una encina en campo blanco con un lebril corriente de color gules o leonado con un collar azul y clavaçon dorada...<sup>1</sup>*

**EL** palacio del mercader y diplomático Antonio de Guaras y Cunchillos de Liori es uno de los monumentos más significativos del patrimonio artístico y cultural de la ciudad episcopal de Tarazona y una pieza fundamental de la arquitectura civil aragonesa del Renacimiento, sometido desde hace veinticinco años a complejos e intermitentes trabajos de restauración cuyo resultado final se nos antoja, a día de hoy, incierto. Junto a estos sólidos valores, este edificio es también –incluso lo es por encima de cualquier otra consideración– memoria viva de la familia que le dio forma allá por los años centrales del siglo XVI: la rama turiasonense de la estirpe tudelana de los Eguaras,<sup>2</sup> desde 1521 señores del castillo y vedado de Peñaflores en las Bardenas Reales de Navarra. La boda de Antón de Guaras con la turiasonense María Cunchillos de Liori propiciaría a la larga el enraizamiento de este linaje de infanzones en la falda del Moncayo y sus hijos son los verdaderos protagonistas de este libro.

En el transcurso del siglo XVII y tras algún revés, la posición de la familia se fue consolidando hasta que en julio de 1703 Felipe V distinguió a Francisco Antonio de Eguaras y Pasquier nombrándolo I marqués de Eguaras.<sup>3</sup> Su hijo, Dionisio de Eguaras y Fernández de Hajar, II marqués de Eguaras, maridó con María Magdalena Fernández de Heredia, IV condesa de Contamina y de San Clemente, y todos estos títulos pasaron a



su hija Ana María Fernández de Heredia y Eguaras. Tras la muerte en 1775 de María Joaquina Fernández de Heredia, IV marquesa de Eguaras y VI condesa de Contamina y San Clemente, nuestro marquesado recayó en José Antonio de la Cerda, VI conde de Parcent, V marqués de Eguaras y VII conde de Contamina.<sup>4</sup> Su sucesor, José Máximo de la Cerda, VII conde de Parcent, VI marqués de Eguaras y VIII conde de Contamina, transmitió nuestro título a su hija María Virginia de la Cerda y Gante en 1849.<sup>5</sup>



Inscripción conmemorativa  
de la reforma del palacio en 1881  
Foto José Latova

Fue entonces cuando el palacio turiasonense quedó desvinculado del marquesado de Eguaras pasando a María Luisa de la Cerda y Gante, hermana mayor de la referida María Virginia. María Luisa de la Cerda había casado en 1839 con Mariano Francisco de Bertodano y López; su hijo, Arturo Bertodano y de la Cerda, casaría en 1865 con Clementina Roncali y Díaz de Regüero (†1927), I vizcondesa de Alcira –título que Isabel I le había concedido<sup>6</sup> ese mismo año–. Este cambio coincide con la ejecución de importantes obras de mejora en nuestro edificio que una inscripción conmemorativa de la galería oriental del patio data en 1881. La propiedad permaneció en manos de esta familia hasta que Ignacio Bertodano e Higuera, III vizconde de Alcira y III marqués de Roncali, la ofreciera a la Diputación de Zaragoza, su actual propietaria.

La primera noticia sobre la enajenación del edificio la encontramos en un acuerdo del Ayuntamiento de Tarazona de 25 de marzo de 1980 que ya sitúa la operación en unos términos próximos a los definitivos salvo por los aspectos económicos.<sup>7</sup> Por razones que ignoramos la iniciativa se frustró y transcurrirían dos años hasta que el 4 de febrero de 1982 otro acuerdo municipal volviera a informar del asunto.

Según comunicaba la Diputación Provincial, Ignacio Bertodano quería vender el palacio y la extensa finca que lo rodeaba, y lo había ofrecido junto a un lienzo que decía

firmado por Jusepe Ribera<sup>8</sup> –tasado en 8 000 000 pesetas– por 55 000 000 pesetas. La institución provincial proponía al consistorio una acción colegiada de ambas corporaciones: la Diputación adquiriría el palacio junto con el Ribera, el jardín anexo y la parte menor de la finca Cristina manteniendo la calificación de zona verde privada que tenían los espacios no edificados por 35 000 000 pesetas, mientras que el Ayuntamiento se quedaría con el resto del terreno –unos 28 000 m<sup>2</sup> sobre un total de 40 000 m<sup>2</sup>– por 20 000 000 pesetas. La división de la finca Cristina vendría establecida por el trazado de la variante de la carretera N-122, proyectada por el MOPU. La Diputación promovería la restauración del palacio para usos culturales e institucionales y crearía un gran jardín público de unos 10 000 m<sup>2</sup> a partir del existente, mientras que el Ayuntamiento impulsaría la recalificación urbana del resto del terreno.

Aunque el concejo aprobó la compra de la parte que se le había ofertado, aquella no se ejecutó y dos años después, el 29 de mayo de 1984, renunció a su opción.<sup>9</sup> La fracción mayor de la finca Cristina fue finalmente adquirida por una sociedad promotora; tras ser recalificada en febrero de 1986<sup>10</sup> y concederse el 15 de mayo de ese mismo año la oportuna licencia municipal de obras, se construiría la urbanización de viviendas unifamiliares «Residencial Egúaras». La institución provincial sí dio cumplimiento a su acuerdo pleno de 28 de enero de 1982 sobre el particular y el 6 de septiembre de 1982 se formalizó ante notario la preceptiva escritura de compra-venta.

A día de hoy, la Diputación de Zaragoza sigue siendo titular del palacio, su jardín y la parte menor de la finca Cristina; además, ha impulsado diferentes acciones orientadas a la rehabilitación del complejo. La primera de ellas, materializada en 1984, consistió en apejar todos los elementos sustentantes del patio renacentista, en estado de ruina inminente. De forma paralela se encargó al arquitecto José Manuel Pérez Latorre un proyecto global para la reforma y adecuación del palacio para usos culturales y el acondicionamiento de su jardín, fechado en marzo de 1986.<sup>11</sup> De todas las intervenciones previstas en este proyecto tan sólo se llevó a cabo el acondicionamiento del jardín y la construcción de su monumental y, en nuestra opinión, inapropiado ingreso.<sup>12</sup>

Pasarían otros nueve años antes de que la recuperación del palacio cobrara nuevo impulso. El alarmante deterioro de los tejados, en los que nada se había hecho desde la fecha de adquisición, obligó al Servicio de Restauración de la Diputación de

Zaragoza a elaborar un proyecto de urgencia para dicho particular, firmado por Pedro Joaquín Navarro Trallero, Jefe del citado servicio, y fechado en julio de 1995. Del mismo quedaron excluidas las cubiertas del edificio situado en el encuentro entre las calles San Antón y Los Laureles, por lo que en mayo de 1996 se redactó un proyecto adicional *ad hoc*.<sup>13</sup>

A raíz de esta actuación se retomó la idea de que el palacio de Guaras albergara servicios provinciales y municipales para lo que se consiguieron ayudas europeas por importe de 2 284 644,74 euros con cargo a los fondos FEDER (periodo 2000-2004) que la Diputación de Zaragoza debía complementar con una suma similar. En este contexto, Pedro Joaquín Navarro Trallero redactó un proyecto para la restauración del patio renacentista datado en enero de 2002; las obras comenzaron el 28 de junio de 2002 y quedaron finalizadas el 31 de mayo de 2004.<sup>14</sup> La siguiente acción –y última hasta la fecha– consistió en recuperar el ala sur del palacio como futura sede del Centro de Estudios Turiasonenses a partir de un nuevo proyecto de Pedro Joaquín Navarro Trallero de junio de 2004,<sup>15</sup> pero a día de hoy no ha llegado a completarse y, por tanto, su propósito no ha tenido efecto.

El monumento ha entrado en una nueva etapa de incertidumbre sin que exista claridad sobre sus futuros usos. En esta línea, en fecha reciente se ha llegado a plantear desde las instituciones públicas su dedicación a servicios de hostelería,<sup>16</sup> así como la edificación en la parcela libre de la antigua finca Cristina de una estación municipal de autobuses.<sup>17</sup> Nada podemos decir respecto a lo segundo, pero estamos convencidos de que la transformación del palacio en un hotel comprometería seriamente la conservación de las partes antiguas más significativas de este emblemático monumento: el ala norte y el patio.

Nuestra investigación se ha centrado en dos cuestiones fundamentales: la aproximación al entorno familiar de los Guaras en el siglo XVI y las primeras décadas del XVII y el estudio del palacio propiamente dicho.

Así, el primer capítulo contiene la biografía de los hijos de Antón de Guaras y María Cunchillos de Liori, en particular la de Antonio de Guaras, mercader pero ante todo *criado del señor emperador Carlos quinto y agente en los reynos de Inglaterra del señor rey don*

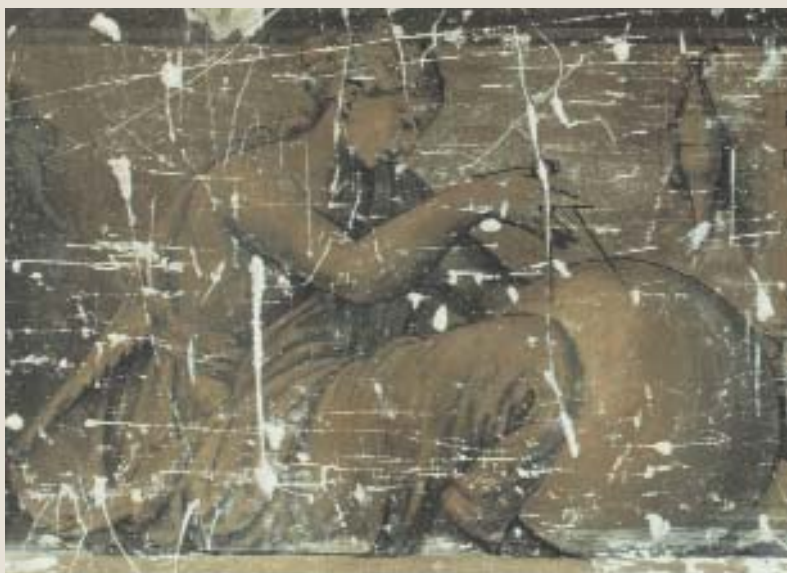


*Ortofoto del casco urbano de Tarazona con delimitación sobrepuesta del palacio de Guaras y la antigua heredad de Santa Cristina  
Plan Nacional de Ortofotografía Aérea de 2006*

*Felipe llamado el Prudente*<sup>18</sup> que, en efecto, pasó buena parte de su vida adulta en Londres al servicio de los Austrias mayores llegando a ostentar durante varios años (1572-1577) la representación diplomática de Felipe II en la corte de Isabel I, y también la de Gombal de Guaras, asimismo mercader pero afincado en Toulouse, señor temporal de las localidades de Ribaute y Fonsegrives<sup>19</sup> que hizo una considerable fortuna en torno a la comercialización del *pastel* o glasto, un producto tintóreo básico en la Europa del Quinientos que tenía su principal centro de producción en la comarca languedociana de Lauragais.



*Patio del palacio y torre de la catedral hacia 1960  
Foto Archivo Municipal de Tarazona*



*Astrología (detalle). Habitación central del ala norte del palacio.*

*Pietro Morone (atribuido a), hacia 1561-1562*

*Foto José Latova*

Parece que Antonio, constructor del palacio, era el mayor de los hermanos, pero fue la gran capacidad de Gombal para dirigir los negocios –cuando a finales de 1578 llegó a Londres para ayudar en la liberación de su hermano, preso en la Torre, no titubeó al proclamar en la Bolsa *con furia francesa que era hombre de 200 000 ducados*– y manejar los intereses familiares lo que permitió engrandecer el clan, que acabaría reuniendo buena parte de su patrimonio en la siguiente generación merced al enlace de Dionisio de Guaras, heredero de Gombal, con Jerónima de Guaras, única hija legítima de Antonio.

En la segunda parte se ofrece un estudio del palacio turiasonense a partir de los escasos datos rescatados sobre su proceso edilicio, el análisis de sus fábricas y la valoración comparativa del monumento con otras construcciones de la misma época de características próximas. Del mismo modo, se revisan los interesantísimos vestigios conservados de su primitiva decoración. El libro se completa con la presentación de la bibliografía utilizada y una selección de documentos vinculados a la erección y decoración del edificio.

Durante la realización de esta investigación –abandonada y retomada en diferentes oportunidades y, en consecuencia, dilatada en el tiempo– son numerosas las deudas de gratitud que he adquirido y que resulta obligado mencionar. Ante todo, quiero recordar a José Carlos Escribano, con quien visité por vez primera el palacio de Guaras, hace ya muchos años, en un domingo de otoño del año 1984. No sólo fue él quien despertó mi entusiasmo por el edificio y sus promotores sino que, además, me permitió establecer un primer y decisivo vínculo con Tarazona tras convencerme de la singularidad de los magníficos monumentos renacentistas de esta ciudad excepcional.

Mi interés por este inmueble se refrescó en fecha reciente, a raíz del viaje que efectué a Toulouse en noviembre de 2007 en compañía de José Miguel Guallar, Amparo Román, Pilar Cáncer, Paloma López y María Teresa Ainaga, en el que Javier Ibáñez actuó como brillante anfitrión. Fue entonces cuando «descubrí» las fabulosas residencias tolosanas de algunos mercaderes pasteleros, como la de Jean de Bernuy –que ya había visto en una ocasión anterior–, a quien Antonio de Guaras sirvió como agente en Londres, y sobre todo la de Pierre Assézat, rival comercial durante años de Gombal de Guaras. Los citados hoteles, como el propio palacio de Guaras –salvando, desde luego, las distancias–, constituyen la mejor expresión del éxito social de esta emprendedora clase mercantil que tanta importancia tuvo en la modernización de la Europa de la época. Creo sinceramente que el estímulo de esa visita inolvidable me dio la motivación precisa para retomar el trabajo que ahora ve la luz.

En la labor de recopilación de información, tanto histórica como documental, ha resultado angular la ayuda de María Teresa Ainaga, que ha compartido conmigo largas e impagables sesiones de archivo y biblioteca, y que, además, se ha prestado a leer el original corrigiendo errores y aportando sugerencias de gran utilidad. Rebeca Carretero se empeñó con éxito en que el capítulo biográfico fuera algo más ambicioso e incluyera datos –parte de ellos fruto de sus propias investigaciones– sobre las dificultades que la familia atravesó en las primeras décadas del siglo xvii. El afectuoso apoyo y el buen hacer de Teresa y Rebeca no son en absoluto ajenos al resultado final.

Básica ha sido también la colaboración de José Ignacio Gómez Zorraquino, profesor titular del Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Zaragoza, en todo lo relativo a la comercialización del pastel y la lana, y a las relaciones entre Aragón y la

región francesa del Midi, aspectos de los que él se viene ocupando desde tiempo atrás. Compañero paciente y mucho más, a quien hace ya un montón de años hablé de Antonio de Guaras, su sabiduría ha templado mi inexperiencia en estos temas –eso es, al menos, lo que espero– y deseo agradecerle la clarividencia con la que enseguida comprendió el interés que revestía el estudio de esta familia, tan conectada con las redes de mercaderes zaragozanos del Quinientos a las que él dedicó su tesis de doctorado.

He de agradecer a Ángel Escobar Chico, Catedrático del Área de Filología Griega de la Universidad de Zaragoza, su erudito respaldo en el estudio de la divisa heráldica que Antonio de Guaras hizo representar en varias columnas del patio de su palacio, una de las expresiones más sutiles del clima humanista que subyace detrás de esta gran empresa edilicia y cuyo ornato, en buena medida perdido, debió constituir una presentación muy acabada de los ideales culturales del Renacimiento.

De particular utilidad ha resultado la colaboración de María Josefa Tarifa Castilla y Carlos Becerril Rodrigo, verdaderos *factores* en Pamplona de este *negocio* –en el sentido que la documentación del siglo XVI otorga a ambos términos–, que han ayudado de manera desinteresada y, sobre todo, cariñosa tanto en las consultas efectuadas en el Archivo General de Navarra como en la búsqueda de algunas piezas bibliográficas de difícil acceso.

Quiero recordar también a Julio Segura Moneo, director del Archivo Municipal de Tudela recientemente fallecido, que hace apenas unos meses hizo gestiones para poner a mi disposición las tres copias de la *Rubrica de las escrituras y papeles pertenecientes al Marquesado de Eguaras en Navarra*, un índice fundamental de los documentos de la familia, ahora dispersos y que hasta hace unas décadas se guardaban en Barillas (Navarra). La *Rubrica*, sustraída a sus propietarios, estaba entonces depositada en la Comandancia de la Guardia Civil en Tudela y su consulta me permitió localizar algunas noticias básicas que no figuran recogidas en ninguna otra fuente. Quien no tuvo el privilegio de tratar con Julio no pudo conocer su colosal disponibilidad, que él situaba mucho más allá de los límites marcados por la responsabilidad inherente al cargo. Lamento enormemente que este reconocimiento llegue tarde.

Como todo estudio fundado en la revisión de fuentes documentales éste debe mucho a la paciencia y a la no siempre valorada profesionalidad de los responsables de los



archivos consultados, entre quienes quiero mencionar –aún a riesgo de olvidar a alguien– a Fernando Giménez, José Castán, José Manuel Led, Cristina Albericio, Beatriz Pérez, Carlos Carrasco, Joaquina Romero, Juan Ramón Romero, Cirilo Ortín, Juan Cruz Martínez, Ignacio Tomás y Antonio Latorre. Todos ellos han hecho lo que estaba en sus manos para facilitar mi labor.

También quiero reconocer las facilidades ofrecidas en distintos momentos de esta investigación por el personal técnico del Servicio de Restauración de la Diputación de Zaragoza, tanto por autorizar el acceso al monumento como por su buena disposición a la hora de consultar los materiales gráficos y fotográficos de su archivo.

Mi reconocimiento para los amigos que en distintos momentos han efectuado a mi ruego fotografías de diversas partes y elementos del palacio, y que con la oportuna mención de autoría se distribuyen a lo largo del libro. Entre ellos quiero recordar a Javier Paricio Royo, que tomó en 1985 las primeras imágenes de las pinturas del ala norte, y de modo especial a Rafael Lapuente San Pedro, que preparó un exhaustivo reportaje del edificio en 1994, antes de que principiaran los trabajos de restauración del patio y el ala del jardín, los únicos ultimados –en grado desigual– a día de hoy. Asimismo a José Latova Hernández-Luna, autor de una reciente campaña pensada ya en función de las necesidades concretas de este texto.

Por último, y aunque no en último lugar, mi gratitud para la Fundación Tarazona Monumental, que una vez más ha accedido a compartir los gastos de edición de un libro que versa sobre el patrimonio cultural de nuestra ciudad con el Centro de Estudios Turiasonenses. La bella apariencia final del volumen que tienes en la mano, querido lector, debe mucho al inestimable apoyo de esta joven y prometedora institución, pero también es fruto del buen gusto y la profesionalidad de Galia Pik y sus socias de *Laberinto de las Artes*, con quienes siempre constituye un estimulante placer colaborar.



1. Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza [AHPZ], Diego Fecet, 1613, ff. 761 v.-823 v., (Zaragoza, 29-VI-1613) [capitulaciones matrimoniales entre Francisco de Vera e Híjar y Leonor de Eguaras].
2. Esta forma del apellido es la predominante en las fuentes navarras al menos desde comienzos del siglo *xvi* pero no se emplea en las aragonesas hasta finales de dicha centuria.

3. El 31-VII-1703 se despachó a su favor el título de marqués y vizconde de Eguaras (Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejos, legajo 2274, f. 90). Véase también Alberto y Arturo GARCÍA CARRAFFA, 1927, t. 28, pp. 92-93.
4. Datos extraídos de los árboles genealógicos en red del AHN, condado de Parcent; y condado de Contamina y San Clemente con marquesado de Bárboles y Eguaras.
5. Esta última noticia procede de Antonio MATILLA TASCÓN, 1987, p. 346.
6. Expedido el 10-VII-1865 (AHN, Consejos, legajo 8986, expediente 650). Véase también Fernando GONZÁLEZ-DORIA, 1987, p. 66.
7. Todos los documentos que hemos manejado relativos a este asunto proceden de Archivo Municipal de Tarazona [AMT], P.16.1/2, *Expediente relativo a la solicitud del Excmo. Ayuntamiento para que por la Excmo. Diputación Provincial se adquiera el Palacio de Eguaras con destino a servicios de la ciudad y de la Diputación*.
8. Considerado tras su restauración como obra del taller del Españolito. Véase M.<sup>a</sup> Carmen LACARRA, Carlos BARBOZA y Teresa GRASA, 1987, pp. 221-222.
9. AMT, C.6.4/29, *Expediente relativo a la variante CN-122 a su paso por Tarazona*.
10. *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* de 5-II-1986.
11. AMT, P.16.1/4, *Proyecto básico. Reforma y adecuación para usos culturales del Palacio de Eguaras en Tarazona, a cargo de José Manuel Pérez Latorre. Marzo de 1986*.
12. Véase José M.<sup>a</sup> VALERO SUÁREZ e Isabela de RENTERÍA [coords.], 1987, pp. 93-95. Con anterioridad, el cierre del jardín hacia la calle San Antón se efectuaba mediante una tapia de mampostería que fue demolida.
13. AMT, 289/1, *Proyecto básico y de ejecución de actuación de urgencia en el Palacio de Eguaras de Tarazona (Zaragoza), a cargo de Pedro Joaquín Navarro Trallero. Julio de 1995; y Proyecto adicional a la actuación de urgencia en el Palacio de Eguaras de Tarazona (Zaragoza), a cargo de Pedro Joaquín Navarro Trallero. Mayo de 1996*.
14. AMT, 495/1, *Proyecto de restauración del patio renacentista del Palacio de Eguaras en Tarazona, a cargo de Pedro Joaquín Navarro Trallero. Enero de 2002*.  
Sobre esta actuación véase Pedro J. NAVARRO TRALLERO [coord.], 2003, pp. 331-341.
15. AMT, 1/04, *Proyecto básico y de ejecución. Restauración del ala sur del Palacio de Eguaras, Tarazona, a cargo de Pedro Joaquín Navarro Trallero. Junio de 2004*.
16. El anuncio se hizo durante una visita a Tarazona de Javier Lambán, Presidente de la Diputación de Zaragoza, del día 7-IV-2008, de común acuerdo con Luis M.<sup>a</sup> Beamonte, Alcalde de la ciudad. La noticia fue recogida por la prensa regional y local: *El Periódico de Aragón* de 8-IV-2008, *Heraldo de Aragón* de 27-IV-2008 y *Tarazona* de la segunda quincena de abril de 2008.
17. El *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* de 17-VIII-2009 recoge el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Zaragoza de: *Iniciar el expediente de cesión gratuita al Ayuntamiento de Tarazona de un solar situado en la parte posterior del Palacio de Eguaras de dicha ciudad, propiedad de la Corporación Provincial, con el fin de destinarlo a la construcción de una estación pública de autobuses, un aparcamiento público de vehículos y los servicios públicos complementarios*.
18. Así se alude a él en una sentencia arbitral de fecha tardía. Véase AHPZ, Pedro Sánchez del Castellar, 1638, ff. 81-177, (Zaragoza, 13-I-1638).
19. *Ibidem*.



LA RAMA TURIASONENSE  
DE LA FAMILIA GUARAS





*Ortofoto del casco urbano de Tarazona, detalle del palacio de Guaras  
Centro de Documentación e Información Territorial de Aragón*

# LA RAMA TURIASONENSE DE LA FAMILIA GUARAS

**EL** comitente del gran palacio que se alza hacia la parte de los pies de la catedral de Santa María de la Huerta fue Antonio de Guaras aunque, como veremos, resulta más apropiado hablar de un proyecto familiar. Como él mismo declaró en 1554, nació en Tarazona<sup>1</sup> en una fecha que no estamos en condiciones de precisar, en el seno del hogar constituido por Antón de Guaras y María Cunchillos de Liori. Afincado en Tudela, con el tiempo este matrimonio acabaría reforzando sus vínculos con la ciudad del Moncayo para dar inicio a la poderosa rama aragonesa de la familia Guaras.

Antón procedía de la línea principal de la estirpe, con solar patrimonial en Tudela, y era hijo de Miguel de Eguaras<sup>2</sup> (†1508) y Graciana Sanz de Berrozpe. Su hermano mayor, Juan de Eguaras, debió heredar el grueso de la fortuna familiar que acrecentaría en 1521 con la adquisición del castillo y vedado de Peñaflores en las Bardenas Reales, cerca de Arguedas (Navarra), con los derechos señoriales anexos.<sup>3</sup> Junto con su mujer, Marquesa de Veráiz, Juan vinculó en 1539 por vía testamentaria la porción mayoritaria de sus bienes en un mayorazgo que incluía el señorío del palacio de Eguaras y vedado de Peñaflores además de numerosas propiedades raíces en Tudela y sus términos, instituyendo heredero a su primogénito Miguel de Eguaras y Veráiz.<sup>4</sup> Un documento de 1531 presenta a Antón en compañía de su hermano Pedro de Guaras,<sup>5</sup> de quien no conocemos otras menciones.

Hermana de Antón era también la *bailesa* Ana de Guaras, que maridó en Tarazona con Pedro Talavera, baile y merino de la ciudad muerto en 1512 y a quien sucedió al frente de los intereses de su casa hasta su desaparición en 1563.<sup>6</sup> Asimismo Graciana de Eguaras, casada con Ojer Pasquier (†1533), primer justicia perpetuo de Tudela de este nombre<sup>7</sup> y cabeza de otro destacado linaje tudelano que unos años después volvería a entrecruzarse con el nuestro.<sup>8</sup>

Por su parte, María Cunchillos de Liori había venido al mundo en el seno del linaje turiasonense de los Cunchillos pues era hija del capitán Gombal Cunchillos de Liori<sup>9</sup> y María Carnicer, que otorgaron sus acuerdos nupciales en 1484.<sup>10</sup> La pareja engendró al menos otro vástago, Cebrián Cunchillos de Liori, mayor de edad en 1512<sup>11</sup> y que seguía vivo en 1517.<sup>12</sup> La de los Cunchillos fue una de las principales y más extensas familias radicadas en la sede episcopal a lo largo del siglo xv que, además, mantuvo su pujanza y capacidad de influencia durante las primeras décadas del xvi.

Gombal Cunchillos de Liori ejerció, en efecto, la profesión de las armas llegando en 1512 a substituir a su pariente Lope Cunchillos como capitán general por el rey Fernando el Católico en la frontera de Navarra.<sup>13</sup> Hizo testamento en Tarazona el 21 de noviembre de 1513 en poder del notario Pedro García —que no conservamos—, sin duda antes de embarcarse hacia las Indias, donde el 29 de agosto de 1514 otorgaría un codicilo en *Santo Domingo de el Puerto de la Ysla de España*.<sup>14</sup> Había fallecido para comienzos de 1517, cuando su viuda llegó a un acuerdo con su cuñada Juana de Santa Fe, viuda a su vez de Pedro Cunchillos —quien había designado heredero en sus últimas voluntades a su hermano Gombal—, por el que María reconocía adeudarle 11 500 sueldos con cargo a la referida herencia que le satisfaría en varios plazos. María haría frente, además, a las deudas dejadas por Pedro Cunchillos; el acta precisa que Juana gozaba en usufructo del patrimonio de su difunto marido.<sup>15</sup>

Desconocemos la fecha del enlace entre Antón de Guaras y María Cunchillos de Liori, pero la más temprana referencia documental que lo acredita corresponde a 1512, cuando el primero, calificado de escudero y habitante en Tudela, encomendó a su suegro la colocación a censo de diversas propiedades suyas radicadas en la capital de la Ribera y otros lugares.<sup>16</sup> Entre los bienes que Gombal y María ofrecieron a su hija para dotar el enlace figuran unas casas en la placeta de Santa Cristina del barrio del Cinto de Tarazona

y una extensa heredad agrícola junto al río Queiles conocida como pieza de Santa Cristina,<sup>17</sup> propiedades ambas que permanecerían durante mucho tiempo en poder de la familia Guaras. Años más tarde, en 1542, María Carnicer, Antón de Guaras y María Cunchillos de Liori venderían a Gregorio de Santa Fe 200 sueldos de censo con 4 000 de principal cargados sobre las casas de la placeta de Santa Cristina y la pieza agrícola del mismo nombre; además, Gregorio recibió 3 000 sueldos de manos de María para zanjar los pactos que ésta había alcanzado en 1517 con su cuñada Juana de Santa Fe.<sup>18</sup>

Antón de Guaras y María Cunchillos de Liori reafirmaron su avecindamiento en la capital de la Ribera en 1517 al hacerse con una sepultura en la parroquia de San Jaime, donde *fue sepellido el señor don Pedro Roncal, prior que fue de Sant Johan de Jherusalem deste regno [de Navarra], que hera de los Esparças, cuya hazienda tiene et ha pervenido en el dito Anthon de Guaras, que esta de cara y junto al pie del altar mayor, en medio*. Previamente Antón había fundado un aniversario en dicha iglesia por su alma y la de su mujer, a celebrar al otro día de San Antonio abad, que dotó con un renta de 20 groses.<sup>19</sup>

Un año después suscribieron junto a María Carnicer un acta notarial para dirimir la disputa que sostenían con Juan Remírez [de Isuerre] y María Fernández de Felices, cónyuges, por la titularidad de la capilla de Santa Catalina y San Jorge —ahora del Santo Cristo— de la parroquia turiasonense de Santa María Magdalena, confiando su resolución al cabildo de la Seo.<sup>20</sup> Ignoramos el tenor de la sentencia,<sup>21</sup> que debió arbitrar algún tipo de fórmula para el uso conjunto del recinto, dado que en 1520 Juan Remírez y María Fernández dispusieron testamento ordenando su sepelio *en la capilla de señora Santa Catalyna y señor San Jorge que fundaron nuestros pasados y de presente es nuestra*,<sup>22</sup> donde además dotaron una capellanía. A pesar de ello, con el tiempo acabaría adscrita al patrimonio de los Guaras,<sup>23</sup> según expresan las últimas voluntades de la propia María Carnicer, dictadas en 1546, en las que estableció su sepelio en Santa Catalina e instituyó heredera a su hija María Cunchillos de Liori.<sup>24</sup>

Apenas contamos con información sobre las actividades profesionales de Antón de Guaras, pero es muy probable que se ocupara en negocios de mercadería tales como el comercio de lana. Como mercader y ciudadano de Tudela aparece citado ya en 1516, cuando encomendó al también mercader tudelano Martín de Lezcano el cobro de 150 ducados que le adeudaban diversas personas.<sup>25</sup>





*Patio del palacio de Guaras y torre de la catedral en 1930*  
*Foto Archivo Mas*

Algunas referencias apuntan, en efecto, a su vinculación al negocio lanero. Así, en 1520 dio a censo unas casas *viejas* ubicadas en la parroquia de San Juan, *cabo el postiguillo*, al tintorero Pedro de Ágreda por precio de un ducado anual.<sup>26</sup> Más explícita es la «venta» a su suegra, María Carnicer, en 1521 de novecientas cabezas de ganado lanar y cien más de caprino estantes en la dehesa del Moncayo, junto a otros bienes que no se detallan, por 1 000 florines;<sup>27</sup> en 1528 pasaron cuentas resultando que María le adeudaba 13 000 sueldos en los que se incluían 12 000 pendientes de pago de la dote matrimonial y lo gastado en el pleito de la capilla de Santa Catalina.<sup>28</sup> Otras noticias confirman que la familia tenía intereses en esta actividad: en 1526 Juan de Guaras, vecino de Tudela, vendió a Martín de Murgutio, de la misma ciudad y alguacil de la Inquisición, una casa extramuros de Tudela *llamada la casa de la lana*, emplazada en la ribera del Queiles, con su lavadero y toda la tierra blanca y arbolada que la rodeaba, por 800 florines, con asistencia de Antón como testigo.<sup>29</sup>

Disponemos de varios documentos que acreditan de manera indirecta que los lazos comerciales de Antón se extendían, al menos, a Castilla y el País Vasco. Así, en 1531 Pedro Garcés, maestrescuela de Santa María de Tudela, facultaba a los hermanos Antón y Pedro de Guaras para que demandaran a Pedro Vaca, deán de la catedral de Segovia, el pago de las pensiones que se le adeudaban sobre varias parroquias de la diócesis de Salamanca;<sup>30</sup> no se olvide que Segovia era un destacado enclave pañero y receptor de lana.<sup>31</sup> Por otra parte, en 1525 Juan de Abalibide, presbítero de San Sebastián estante en Tudela, delegaba en Antón de Guaras la resolución de diversos asuntos.<sup>32</sup>

También reviste notable relieve su intervención como síndico del concejo de Tudela en la fase final del proceso de incorporación de Navarra a la monarquía de los Reyes Católicos. Para el 17 de agosto de 1512 la ciudad ya había encargado a Antón de Guaras y Juan de Rada la misión de comunicar a sus monarcas –la reina Catalina estaba en Orthez y su marido, Juan de Albret, en Lumbier (Navarra)– su crítica situación: asediada por Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza y lugarteniente real, y sin medios para resistir por no contar con el apoyo de otras poblaciones de la merindad.<sup>33</sup> Catalina respondía a esta misiva el día veinte desde Orthez prometiendo refuerzos con una nueva carta confiada a Juan de Rada mientras Antón de Guaras quedaba en la capital del Bearn para *empiar con él la gente que será menester para la defension vuestra*,<sup>34</sup> si bien una semana después la reina reconocía que no había sido posible remitir el auxilio prometido.<sup>35</sup>

Finalmente Tudela caería en septiembre<sup>36</sup> y la ciudad solicitó de inmediato a Fernando el Católico que le otorgara su perdón, tarea para la que, una vez más, se confió en los buenos oficios de Antón de Guaras –entonces jurado–, Pedro de Baráiz –señor de San Adrián– y Gonzalo de Mirafuentes, a lo que el monarca respondió afirmativamente el 4 de junio de 1513.<sup>37</sup>

Antón de Guaras hizo testamento en Tarazona el 11 de junio de 1542 ante Antón Lamata.<sup>38</sup> Por desgracia, no conservamos este documento fundamental y ello nos priva de datos de gran interés. Consta que ya había fallecido cuando el 17 de abril de 1543 su hijo Gombal compró unas casas en la placeta de Santa Cristina<sup>39</sup> que se añadirían a las que la familia poseía ya en este paraje del barrio del Cinto. Dos días después su viuda encomendaba a su hijo Ambrosio y a sus parientes tudelanos Pedro de Aibar y Ojer Pasquier y Eguaras la tarea de administrar la hacienda del difunto en la capital de la Ribera, otorgándoles facultad para vender, en su caso, alguna de sus propiedades.<sup>40</sup> Sí nos ha llegado la última voluntad que María Cunchillos de Liori (†1565) redactó en 1560, en la que designó heredero universal a Ambrosio que, además, actuaría como albacea junto a sus hermanos Antonio, Gombal y Ana.<sup>41</sup>

Este documento menciona como hijos del matrimonio a Ambrosio de Guaras, canónigo y arcipreste de la Seo de Tarazona; Antonio Guaras, que pasó buena parte de su vida adulta en Londres compaginando las actividades mercantiles con los servicios a la corona; Gombal de Guaras, mercader afincado en Toulouse que, no obstante, permaneció largas temporadas en nuestra ciudad; fray Melchor de Guaras, miembro de la milicia hospitalaria de San Juan de Jerusalén; y Ana de Guaras, que se desposó con el infanzón turiasonense Gabriel de Ortí. A estos cinco vástagos hay que sumar otros tres: sor María de Guaras, que tomó los hábitos en el monasterio cisterciense de Santa María de Trasobares (Zaragoza) donde permaneció como religiosa al menos entre 1535 y 1579;<sup>42</sup> Carlos de Guaras, de quien nada sabemos salvo que figura en sendas actas otorgadas en 1554 y 1558 por su hermana Ana y el marido de ésta;<sup>43</sup> y Pedro de Guaras, que en 1536 ingresó en la Orden de San Juan de Jerusalén<sup>44</sup> sin que dispongamos de otras noticias suyas, sin duda porque fallecería poco después.

Las capitulaciones matrimoniales rubricadas en 1584 entre Dionisio de Guaras, único hijo varón de Gombal, y Jerónima de Guaras, para entonces única hija legítima viva de

Antonio,<sup>45</sup> evidencian que el diplomático había sido en su día el principal beneficiario del testamento paterno, a no dudar por su condición de primogénito –tal y como, por lo demás, se colige ya de los acuerdos que sus procuradores alcanzaron para su enlace con Jerónima Pasquier–.

### *Ambrosio de Guaras, canónigo y arcipreste de Tarazona*

Ambrosio desarrolló su carrera eclesiástica en la Seo de Tarazona a lo largo de más de cuarenta años. Sus progenitores planificaron con el máximo cuidado su incorporación a la catedral cuando todavía era un niño, pues ya en mayo de 1519 Antón de Guaras, padre y tutor<sup>46</sup> de Ambrosio, menor de catorce años pero miembro ya del estamento clerical, encomendó a Francisco Maluenda *familiar* del cardenal de los Santos Cuatro Coronados, la consecución de ciertas letras apostólicas a su favor.<sup>47</sup> Éstas fueron expedidas en Roma el 14 de julio y habían llegado a Tarazona para septiembre;<sup>48</sup> acto seguido Antón volvió a facultar a Maluenda al objeto de que obtuviera para su hijo el derecho de resignación sobre la canónjía que su tío, Sancho Cunchillos de Liori, poseía en el primer templo turiasonense para después de sus días.<sup>49</sup> El 20 de octubre, Antón y Ambrosio de Guaras, por una parte, y el propio Sancho Cunchillos de Liori, por otra, nombraban procuradores para dicho negocio.<sup>50</sup>

Sancho, hermano de Gombal Cunchillos de Liori, había fallecido cuando el 11 de enero de 1523 se instó carta pública de su muerte en sus casas de la plaza de la Seo.<sup>51</sup> Al día siguiente Ambrosio de Guaras, mayor de ocho años y menor de catorce, compareció en una reunión capitular en compañía de su padre y tutor para presentar las letras de resignación que le otorgaban la canónjía de su tío abuelo, promulgadas en Roma el 1 de marzo de 1521 y unidas a la preceptiva dispensa papal por no cumplir la edad exigida –texto que se copió y en el que se le asignan unos ocho años *o cerca*–. Los capitulares admitieron la solicitud y tras recibir un pago de 400 sueldos en concepto de capas le dieron posesión del estalo que le correspondía en el coro.<sup>52</sup>

A pesar de que Ambrosio de Guaras era desde ese momento canónigo de la Seo *de iure*, su incorporación efectiva al cabildo había de retrasarse diez años, hasta alcanzar la mayoría de edad. De hecho, la primera reunión capitular en la que hemos constatado su asistencia es de los primeros días de enero de 1533,<sup>53</sup> haciéndolo a partir de entonces

de modo regular. En todo este proceso nuestro joven canónigo contó con el respaldo de la familia Talavera, muy bien situada en esta institución y con la que, no se olvide, los Guaras estaban emparentados.

De hecho, en febrero de 1533 el chantre Antón Talavera<sup>54</sup> y Ambrosio de Guaras, éste como procurador de sus padres, residentes en Tudela,<sup>55</sup> vendían 100 sueldos de renta al cabildo por precio de 2000 sueldos asegurados sobre varias fincas agrícolas; entre las propiedades mencionadas por el segundo vuelve a figurar la heredad de Santa Cristina, sobre la que pesaba ya desde 1528 otro censo de 500 sueldos de renta y 10 000 de capital a favor de Ojer Pasquier.<sup>56</sup> Sabemos merced a un documento de 1535 que este censo fue concertado a ruegos de María Carnicer; a continuación la matriarca del grupo familiar se comprometió a alojar en su morada a su nieto Ambrosio durante los días de su vida a cambio de una compensación anual de tres cahíces de trigo, otros tres de cebada y un censo de 100 sueldos.<sup>57</sup>

En ese mismo año de 1535 intentó completar sus ingresos con la consecución de una nueva prebenda para lo que facultó a Gregorio de Ayala, suscriptor en la curia romana, para que lograra la resignación de la canojía que Diego de Talavera, arcediano de Valls, poseía en la Seo de Barcelona.<sup>58</sup> Ninguna fuente posterior acredita que esta gestión fructificara.

Un acta de 1544 nos indica que por entonces ejercía como obrero de la primicia por el cabildo.<sup>59</sup> Su designación como arcipreste se produjo a raíz de la desaparición en agosto de 1558 de Alonso Becerril,<sup>60</sup> su predecesor en esa dignidad, siendo el primer texto que lo presenta en posesión de la misma de finales de dicho mes.<sup>61</sup> En 1565 nombró procuradores a Jerónima Pasquier, mujer de su hermano Antonio, y Pedro Gómez, vicario de la Seo de Tarazona, para que trataran con el cabildo catedralicio *sobre que conforme a las constituciones de la dicha yglesia yo devo ser jubilado attento los años que yo he servido de canonigo.*<sup>62</sup>

Al margen de su actividad eclesiástica, las largas ausencias de Antonio y Gombal le obligaron a asumir con harta frecuencia la tutela de los intereses del grupo familiar en Tarazona. Así, ya en 1545 Gombal de Guaras, poco antes de abandonar la ciudad del Queiles, le otorgó poder para negociar con el consistorio municipal la construcción de



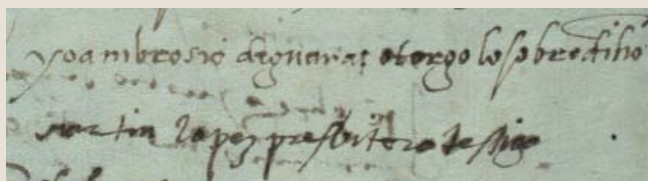
*Panorámica exterior de la catedral de Tarazona*

*Foto Javier Romeo © Archivo Prames*

un gallipiente sobre la acequia de Orbo dentro de la propiedad familiar de Santa Cristina, sita junto al paraje de Fuenpradiel, y a continuación le «arrendó» durante cuatro años una serie de fincas pertenecientes a la herencia paterna por 1275 sueldos anuales que satisfaría al chantre Juan Antonio Talavera<sup>63</sup> –hijo de Pedro Talavera y la bailesa Ana de Guaras y, por tanto, primo hermano<sup>64</sup> suyo—. En 1566 Ambrosio, como procurador de Antonio de Guaras y Jerónima Pasquier, ausentes, vendió la *torre y viña llamada de Gombal Cunchillos de Liori, sita en Viñales, termino de la dicha ciudad de Tarazona*, a Marco Lorente e Isabel de Ciria, cónyuges, por 8 400 sueldos.<sup>65</sup>

Nos ha llegado información sobre un crecido número de operaciones de compraventa o alquiler de predios agrícolas encabezadas por este hombre de iglesia, imposibles de referir aquí. Como tendremos oportunidad de ver más adelante, el arcipreste Guaras jugó un papel decisivo en la adquisición de los terrenos sobre los que había de erigirse la residencia de la plaza de la Seo y una parte de la extensa huerta que la acotaba.

Algunas cartas notariales de los años sesenta evidencian que con el tiempo logró incrementar los derechos económicos que le correspondían como canónigo de la catedral de Tarazona<sup>66</sup> con otras sinecuras,<sup>67</sup> caso de los 160 ducados que empezó a percibir en 1559 sobre las rentas del arciprestazgo de Belchite (Zaragoza) en la iglesia metropolitana.<sup>68</sup> Ambrosio cedió el cobro de las pensiones de 1567 a 1572 de esa reserva a Jerónima Pasquier para enjugar cierta deuda contraída con ella<sup>69</sup> que, al parecer, derivaba de los gastos ocasionados por su instalación en las casas familiares de la plaza de la Seo. Con dicha circunstancia hay que poner también en relación una componenda notarial de mayo de 1568 por la que el arcipreste se comprometía a satisfacer a su hermano Antonio –que no estaba presente– 2 200 sueldos anuales durante los días de su vida.<sup>70</sup>



Suscripción de las últimas voluntades de 1571 de Ambrosio de Guaras  
Foto José Latova

En 1571, estando sano, ordenó testamento solicitando su sepelio en la capilla de Santa Catalina de la parroquia de la Magdalena.<sup>71</sup> Tras dejar la legítima a sus hermanos Antonio, Gombal, Ana y sor María, designó heredera universal a su sobrina Jerónima de Guaras, hija de Antonio y de Jerónima Pasquier, siempre que no se desposara con

ningún *confesso* –converso–. En otro caso, los bienes del arcipreste pasarían a los hijos de Juan de Guaras y Puelles y Francisca Pasquier que vivieran en Tudela.<sup>72</sup>

Juan de Guaras y Puelles era el primogénito de Miguel de Guaras y Veráiz, a quien éste instituyó sucesor en el mayorazgo familiar por su testamento de 1547.<sup>73</sup> Su enlace con Francisca Pasquier –hija de Ojer Pasquier y Eguaras, justicia perpetuo de Tudela, y de Juana Sanz de Berrozpe, su segunda mujer– remontaba a unos meses antes, pues las capitulaciones matrimoniales se habían rubricado el 26 de septiembre de 1570.<sup>74</sup> Gombal de Guaras identifica en su testamento de 1579 a este Juan como su sobrino<sup>75</sup>

–y, por tanto, también de Ambrosio–, pero era un sobrino nieto, ya que Miguel de Guaras y Veráiz, su padre, era primo hermano del mercader tolosano; además, era cuñado de Antonio de Guaras, dado que Francisca Pasquier era hermana –si bien tan sólo de padre– de su mujer, Jerónima Pasquier.<sup>76</sup>

En 1573 Ambrosio accedió al cargo de diputado del reino de Aragón por el brazo eclesiástico como miembro del cabildo catedralicio turiasonense. Como no disfrutaba de unas finanzas boyantes buscó que Martín de Mezquita, tesorero capitular, se comprometiera a adelantarle los 6 000 sueldos que tenía estipulados como salario<sup>77</sup> sin que sepamos qué parte de esa suma llegó a recibir. Un documento de junio de ese mismo año nos indica que también había obtenido un beneficio en la parroquia de San Martín de Esparza, una localidad navarra perteneciente al obispado de Pamplona.<sup>78</sup>

Su salud se quebrantó poco después y a mediados de septiembre otorgó varias cartas notariales que suscribió con firma ya muy temblorosa. Con la primera encargó a Jerónima Pasquier la defensa de todos sus asuntos económicos, tanto el cobro de rentas como la gestión de sus propiedades.<sup>79</sup> A continuación encomendó a un grupo de clérigos residentes en corte romana la consecución de las bulas de resignación necesarias para transmitir sus cargos en el cabildo a Pedro Gómez, vicario de la Seo siempre cercano a él en los años finales de su existencia a quien, además, eligió por albacea testamentario.<sup>80</sup> Por último, concedió la libertad para después de sus días a su esclavo Ambrosio, un niño de doce años nacido en Malta que estaba a su servicio y que, según declaración del disponente, ya había sido bautizado.<sup>81</sup>

A finales de octubre Jerónima requirió a un escribano para que diera fe de que su cuñado se hallaba *enfermo y paralizado*, postrado en una cama colocada en un aposento de las casas de la plaza de la Seo.<sup>82</sup> En los días inmediatos empeoraría de forma fatal y aunque una segunda acta del 3 de noviembre testimonia que continuaba vivo,<sup>83</sup> en la jornada siguiente su cadáver fue reconocido sobre un escaño en la iglesia de la Magdalena, preparado para su sepelio.<sup>84</sup> En enero de 1574 Jerónima de Guaras, heredera universal del arcipreste en virtud de su testamento de 1571, delegaba con licencia de su madre –dado que aún era menor de edad– en varios notarios su comparecencia ante el justicia de Tarazona para que éste autorizara la venta de los bienes muebles del difunto para acudir al pago de sus deudas.<sup>85</sup>



## *Fray Pedro de Guaras y fray Melchor de Guaras*

Las únicas noticias localizadas sobre fray Pedro de Guaras proceden del expediente que recoge la información reunida para su admisión en 1536 en la milicia del Hospital de San Juan de Jerusalén, cuando contaba con una edad superior a los dieciséis años.<sup>86</sup> Sabemos por esta indagación que vino al mundo en Tarazona, en las casas de su abuelo materno Gombal Cunchillos de Liori del barrio de Cinto, tal y como declaró Martín Ducha que estuvo presente en el parto. Miguel de Landecho, criado de Antón de Guaras,<sup>87</sup> añadió que fue bautizado en Santa María Magdalena, la parroquia de esta demarcación, por el vicario Diego de Salehizes con asistencia del chantre –entonces sólo canónigo– Antón Talavera y la *bailesa* Ana de Guaras como padrinos. Dado que los nacidos en el Cinto adquirirían la condición de infanzones, es fácil aventurar que su nacimiento aquí, y no en Tudela, fuera intencionado. Ello explica que también sus hermanos Antonio, Gombal y Melchor vieran la luz por vez primera asimismo en Tarazona, sin duda en las casas de sus ancestros. Sin detrimento de lo expuesto, varios testigos aseveraron que el progenitor y los abuelos paternos del aspirante eran tenidos también por infanzones.

Un último dato de interés, aportado por Alfonso de Soria, abad de la O, y Beltrán de Lesmin, caballero de Zaragoza, señala que Graciana Sanz de Berrozpe, abuela paterna de fray Pedro para entonces difunta, era hermana de Berenguer Sanz de Berrozpe, gran prior de la Orden en Navarra. Ya en 1527 Antón de Guaras había actuado como albacea de Miguel Sanz de Berrozpe, canónigo de Tudela y, sin duda, familiar próximo de los antedichos Graciana y Berenguer.<sup>88</sup> Fray Pedro debió morir en los años inmediatos en circunstancias que desconocemos, pues ningún otro documento posterior lo vuelve a citar.

Los testimonios rescatados sobre la biografía de fray Melchor de Guaras son asimismo puntuales. Formó parte de la misma milicia que Pedro, pero no tenemos la suerte de conservar el expediente instruido para su ingreso en ella. Desde 1559 ejerció como comendador de los enclaves sanjuanistas oscenses de Chalamera y Belver,<sup>89</sup> y su hermano Gombal recordaría en su testamento de 1564 que había proporcionado a fray Melchor los medios económicos precisos para hacer frente a los gastos que le ocasionó la consecución de este cargo que para entonces aún no le había reembolsado, razón por la cual se los condonaba no sin antes confiarle el cuidado de su mujer y de sus hijos.<sup>90</sup>

La elección de esta carrera para ambos hermanos estuvo propiciada por la red de relaciones familiares. Antón de Guaras perteneció al círculo próximo de fray Juan Pasquier, comendador de los enclaves de Calchetas y Fustiñana, amén de receptor de la Orden en Navarra<sup>91</sup> y, de hecho, varios parientes cercanos ocuparon oficios relevantes en ella. Este es el caso del citado Berenguer Sanz de Berrozpe, y también el de fray Juan de Eguaras, bailío de Negroponte,<sup>92</sup> y fray Luis Talavera, primos de fray Pedro y fray Melchor. Fray Luis, turiasonense de nacimiento e hijo de la *bailesa* Ana de Guaras,<sup>93</sup> alcanzaría la castellanía de Amposta –máxima dignidad hospitalaria en la Corona de Aragón– en 1567, tras la muerte de fray Miguel Juan del Castellar,<sup>94</sup> anterior titular del cargo, y en 1571 confió al pintor italiano Tomás Peliguet la decoración de la *sala grande* de las casas de San Juan de los Panetes de Zaragoza, residencia del castellan en el reino, con los retratos de sus cuarenta y ocho predecesores y un gran mural de *la ysla de Malta con la Jornada que hizo el Gran Turco en 1565*.<sup>95</sup>

En 1556 fray Charles Pasquier, comendador sanjuanista de Induráin (Navarra), facultaba a fray Melchor de Guaras y fray Luis Talavera, por entonces residentes en Malta, para que tomaran posesión en su nombre de manos del Gran Maestre de ciertos beneficios que le había resignado su tío fray Francisco Pasquier, prior de la Orden en Navarra.<sup>96</sup> Fray Charles moriría en Malta tras hacer testamento el 5 de marzo de 1558, en el que designó albaceas a fray Melchor y fray Luis, a quienes Ojer Pasquier y Eguaras, justicia de Tudela, y Ojer Pasquier y Berrozpe, respectivamente padre y hermano del difunto, encomendaron unas semanas después la recuperación de sus bienes.<sup>97</sup>

Fray Melchor de Guaras tomó parte en la Jornada de Malta, cuando las huestes de Solimán II el Magnífico sitiaron el dominio insular que Carlos V había entregado en 1530 a los sanjuanistas y a punto estuvieron de ganar este estratégico enclave mediterráneo para el imperio otomano.<sup>98</sup> Félix de Latassa<sup>99</sup> indica que era natural de Tarazona y sirvió como secretario al Gran Maestre por España actuando en 1555 como su embajador ante Carlos V en Bruselas. Ayudó en la defensa de Malta como capitán en el Llano de San Leonardo donde, además, fue herido dos veces. Más tarde escribió unas memorias del sitio de la isla –perdidas– de las que se serviría el comendador Funes en su crónica de la Orden. Todos estos apuntes los toma el ilustrado aragonés de la segunda parte de la *Coronica de la ilvstrissima milicia y sagrada religion de San Ivan Bautista de Ierusalem*, que el mencionado fray Juan Agustín de Funes publicó en Zaragoza, en

1639.<sup>100</sup> Debió morir antes de septiembre de 1571, pues no aparece en el testamento de su hermano, el arcipreste Ambrosio de Guaras.

### *Ana de Guaras y Gabriel de Ortí*

Las primeras referencias sobre Ana de Guaras corresponden a 1541, cuando marido con el infanzón turiasonense Gabriel de Ortí. Según indican sus capitulaciones matrimoniales,<sup>101</sup> el novio era hijo del médico Nicolás Ximénez y de María Ortí, y sobrino del prelado Gabriel de Ortí (1522-1535), hermano de su madre; también era hermano de Jerónimo Ximénez de Ortí, canónigo de la Seo y efímero arcediano de Calatayud entre 1530 y 1535,<sup>102</sup> que les acompañó en la firma de las mismas. La familia del contratante aportó como ayuda para los esponsales varios predios rústicos, más de 30 000 sueldos en censales, otros 4 000 en metálico y las casas en las que la pareja fijó su residencia, lindantes con las carnicerías municipales,<sup>103</sup> *en el barrio dicho puerta de Lizares*, que otros documentos posteriores permiten situar al comienzo de la calle San Juan.<sup>104</sup> Además, Nicolás Ximénez y María Ortí instituyeron a su hijo en heredero universal, particular que ratificarían tiempo después por vía testamentaria.<sup>105</sup>

Los deudos de la novia, representados por Ambrosio de Guaras y el chantre Juan Antonio Talavera,<sup>106</sup> les ofrecieron una propiedad agrícola en carrera Prendes, en los términos de Tarazona, estimada en 18 000 sueldos, tasándose la dote foral o arras en 6 000 sueldos. Se estipuló una cláusula por la que podrían recuperarla siempre que les hicieran efectivo su valor en metálico en doce años más tarde prolongados en 1553, 1554<sup>107</sup> y 1555.<sup>108</sup> Tras acordarse la última prórroga, Ambrosio de Guaras satisfizo 7 000 sueldos a Gabriel de Ortí a cuenta del importe de la heredad<sup>109</sup> y un año después el canónigo y su madre, María Cunchillos de Liori, firmaban una comanda a favor de los cónyuges por los 11 000 sueldos restantes.<sup>110</sup> El tiempo para ejecutar la recompra se volvió a ampliar a finales de 1558,<sup>111</sup> esta vez hasta la festividad de San Juan Bautista de 1559; por fin, Antonio de Guaras canceló la obligación en julio de 1559 y se hizo con la finca tras abonar los 11 000 sueldos pendientes.<sup>112</sup>

Consta que su unión fue bendecida con un buen número de retoños, consignados de manera puntual en los libros parroquiales de Santa María Magdalena de Tarazona: María,<sup>113</sup> Gabriel,<sup>114</sup> Inés,<sup>115</sup> María II,<sup>116</sup> Jerónimo,<sup>117</sup> Martín,<sup>118</sup> Miguel,<sup>119</sup> Ana,<sup>120</sup>



Inmaculada Concepción, parroquia de Santa María Magdalena de Tarazona.  
Juan Fernández Rodríguez (atribuido a), hacia 1536  
Foto Rafael Lapuente

Leonor,<sup>121</sup> Melchor<sup>122</sup> y Margarita.<sup>123</sup> En su testamento mancomunado de 1555 citan a Gabriel, Inés, Jerónima, Jerónimo, María, Martín y Miguel; además, la pareja esperaba un nuevo vástago.<sup>124</sup> En 1561 formalizaron un segundo testamento conjunto ordenando su sepelio en la capilla familiar de los Ortí, sita en la parroquia de la Magdalena y dedicada a San José y la Inmaculada Concepción; relacionan a los siete niños de 1555 más Ana de Ortí, y la otorgante expresa que estaba de nuevo encinta<sup>125</sup> de una criatura que o bien nació muerta o falleció de inmediato. Una de las dos Marías anotadas en los *Quinque libri* –quizás la más joven– debe ser, pues, en realidad Jerónima. Además, Leonor y Melchor habrían muerto ya para 1561.

Habrá que esperar a finales de 1572 para que Gabriel disponga un nuevo registro de últimas voluntades, éste ya definitivo, en el que enumera a siete de los ocho hijos de 1561 –falta Martín, que sin duda había fallecido– y añade a Margarita.<sup>126</sup> Tras reiterar su deseo de ser enterrado en la capilla de San José y la Inmaculada, determina la entrega de sendos censales de 50 sueldos a los hospitales del Sancti Spiritus de Tarazona y de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, y varios más al convento de la Concepción, donde habían profesado en 1561 sus hijas María y Jerónima.<sup>127</sup> Designa a su esposa como heredera universal de su patrimonio y tutora de Margarita; ésta actuaría, además, como albacea junto a su cuñada Jerónima Pasquier, el caballero [de la Orden de Santiago] Hernando Cunchillos y Juan de Soria, presbítero de la Magdalena. Unos días después el notario levantó acta pública de su muerte a ruegos de la viuda.<sup>128</sup>

Gabriel de Ortí fue un personaje respetado en la Tarazona de mediados del siglo *xvi* que desempeñó diferentes oficios públicos, incluidos los de consejero<sup>129</sup> y justicia de la ciudad,<sup>130</sup> éste último el cargo concejil de mayor preeminencia. Sus conciudadanos requirieron en varias oportunidades su buen juicio y, así, en 1557 formó parte de la comisión asesora constituida para supervisar la erección del nuevo edificio municipal de la plaza del Mercado, concebido en su día como lonja y ahora sede consistorial.<sup>131</sup>

Mantuvo una relación muy estrecha con sus cuñados y con frecuencia actuó en su lugar en multitud negocios. Como ejemplo, citaremos la delegación que Jerónima Pasquier le otorgó en 1563 para sustituirla como representante de su marido en una larga lista de asuntos tales como la venta de bienes inmuebles o el cobro de réditos y deudas comerciales.<sup>132</sup> En 1567 lo constituyó procurador a pleitos<sup>133</sup> y aún dos veces más en

1569 para demandar el pago de los derechos que Antonio de Guaras percibía en Cintruénigo<sup>134</sup> (Navarra) y para presentar ante las autoridades del reino de Navarra cierta provisión y licencia del duque de Medinaceli, capitán general de dicho territorio.<sup>135</sup>

Ana de Guaras otorgó testamento cerrado el 8 de diciembre de 1575 ante el notario turiasonense Juan Bueno. Tras morir se procedió a su apertura el 12 de febrero de 1576 a instancias de Jerónima Pasquier, el chantre Pedro Magaña, el canónigo Jerónimo Artieda y el caballero Pedro de Mur, cabezaleros del mismo.<sup>136</sup> Estos documentos no se conservan, pero existe referencia a ellos en varias escrituras vinculadas a la ejecución,<sup>137</sup> que también nos permiten conocer algunos extremos de las voluntades de Ana. Gabriel fue declarado heredero universal con la condición de que entregara a su hermana Margarita 2 000 escudos *para su collocacion*<sup>138</sup> y otros 600 a su hermano Miguel. Como ya se ha dicho, para entonces María y Jerónima habían profesado en el convento de la Concepción<sup>139</sup> mientras que Jerónimo era medio racionero de la catedral.<sup>140</sup> Tan sólo faltan Inés y Ana; sabemos por un documento de 1595 que entonces la primera era monja en el monasterio de Trasobares,<sup>141</sup> mientras que la segunda ya había ingresado en la comunidad cisterciense de Tulebras en 1573.<sup>142</sup>



*Lápida funeraria de Miguel de Ortí, arcediano de Tarazona  
Foto Rafael Lapuente*

Apenas transcurrida una semana del deceso de Ana de Guaras sus ejecutores instaron la aceptación de la herencia por parte de Gabriel de Ortí y Guaras, seguida de la realización de un inventario de los enseres reunidos en sus casas del barrio de San Juan,<sup>143</sup> a los pies del desaparecido torreón de Hércules del palacio episcopal de la Zuda y frente a la iglesia de la Magdalena a la que, como hemos visto, estaba muy ligada la

familia más allá de que la calle San Juan –la antigua morería– acabara incorporada a la parroquia de la Seo.<sup>144</sup>

Pasaría un año completo antes de que los albaceas iniciaran el reparto de la herencia. En febrero de 1577 asignaron a Gabriel de Ortí y Guaras un extenso paquete de bienes raíces que recoge el grueso de lo que le pertenecía.<sup>145</sup> En mayo vendieron con su aprobación dos fincas agrícolas tasadas en 7 600 sueldos para satisfacer un primer plazo de los 12 000 sueldos que la difunta había reservado a su hijo Miguel y a continuación señalaron otras propiedades a favor de éste para completar el legado.<sup>146</sup> Miguel de Ortí llegaría a ser arcediano de Tarazona, dignidad de la que tomó posesión en 1585<sup>147</sup> y que ejerció hasta su muerte en 1616.<sup>148</sup> Fue también fundador del desaparecido convento de capuchinos de San José en el año 1599 y mecenas del mismo, eligiendo para su sepultura la capilla mayor de su iglesia.<sup>149</sup>

La liquidación de lo correspondiente a Margarita –que ya había recibido un lote de inmuebles estimado en 4 000 sueldos en junio<sup>150</sup> de 1577– se dilató hasta 1578, pues todavía en marzo de dicho año ésta y el heredero universal nombraron árbitros para solventar ciertas diferencias a los canónigos Carlos Muñoz [Serrano] y Pedro Ximénez de Aragiés,<sup>151</sup> que dictaron sentencia pasada una semana desestimando las pretensiones de Gabriel de que se descontaran de la parte de su hermana las indemnizaciones que debían satisfacerse *a los renteros y colonos de las huertas, posesiones y heredades*.<sup>152</sup> Por fin, diez días después ésta obtuvo los bienes pendientes.<sup>153</sup>

Contamos con el inventario de enseres muebles levantado el 19 de febrero de 1576 en las casas de la calle San Juan.<sup>154</sup> El documento, de gran interés, acredita la alta posición social de Gabriel de Ortí y Ana de Guaras, pues no faltan en el mismo las tapicerías –incluidos varios paños de figuras y reposteros con la heráldica familiar–, el servicio de plata y una buena colección de piezas de mobiliario como escritorios, bufetes, arquimesas y diversos tipos de arcas. Para sus devociones particulares contaban con una decena larga de pinturas religiosas, tanto sobre lienzo como sobre tabla –un total de seis–, en diferentes estancias de la casa. Varias de ellas estaban en un oratorio, en torno a una tabla de la *Salutación* y sobre una mesa de altar. Además se hallaron dos estampas sobre tafetán de la *Inmaculada Concepción* –cotitular de la capilla familiar de la iglesia de la Magdalena– y de *Nuestra Señora de Loreto*.

En el estudio, el notario registró una veintena de volúmenes impresos, en su mayoría de Derecho, Teología y Filosofía, pero entre los que interesa reseñar unos sermones de Jacobo de la Vorágine –es decir, un ejemplar de la *Leyenda dorada*–, un libro de medicina de Galeno –recuérdese que Nicolás Ximénez, padre de Gabriel, ejerció la medicina– y un ejemplar de la *Crónica troyana*, un texto de evidentes connotaciones novelescas que se hizo muy popular en los últimos compases del medievo.

También se guardaba allí un ajedrez, un manacordio calificado de viejo y una medalla con la reina de Inglaterra. Es posible que ésta última fuera un obsequio de Antonio de Guaras a su hermana que puede identificarse con el precioso ejemplar que Jacopo da Trezzo acuñó en 1554 de la reina María Tudor,<sup>155</sup> tan cercano al retrato que Antonio Moro hizo a la soberana en ese mismo año. Se conocen versiones en plata y en bronce de la pieza, que conmemora en el anverso la reinstauración del catolicismo en Inglaterra y exhibe en el reverso un retrato de busto y de perfil a la antigua de doña María.



Medalla de María Tudor como reina de Inglaterra.  
Jacopo da Trezzo, 1554



## *Gombal de Guaras, mercader tolosano*

En sus últimas voluntades de 1579, Gombal de Guaras afirma haber nacido en Tarazona<sup>156</sup> en una fecha que no podemos precisar, pero otro documento de 1545 lo hace natural de Tudela.<sup>157</sup> En la capital del deanado debió transcurrir su infancia y una parte de su juventud; de hecho, una procura parisina de 1551 se refiere a él y a su hermano Antonio como *fratres de urbe Tudela in regno Nabarre*, y al padre de ambos –para entonces ya difunto– como *dum vive-ret in dicta urbe de Tudela commorantis*.<sup>158</sup>



*Divisa heráldica de Gombal de Guaras, 1564*

*Foto José Latova*

48 Sin embargo, Dionís Gombal Cunchillos de Liori y de Guaras,<sup>159</sup> inquieto y avisado mercader con intereses comerciales en Aragón, Navarra, Castilla, el sur de Francia y quizás también en Inglaterra, pasó buena parte de su vida lejos de su tierra, en Toulouse, capital del Languedoc, donde a la postre acabaría fijando su morada. Su primera mención localizada, de 1543, lo sitúa en la ciudad del Moncayo si bien calificado ya de residente en la metrópoli transpirenaica; por entonces compró a Juan de los Fayos unas casas en la placeta de Santa Cristina –ahora del Carmen Viejo– del barrio del Cinto de Tarazona que lindaban con otras de su propiedad.<sup>160</sup> En abril de 1545 cargó un censo de 200 sueldos sobre este inmueble que luiría en 1554.<sup>161</sup>

La documentación lo presenta desde muy pronto involucrado en la comercialización del pastel o glasto tolosano, un producto tintóreo básico para la industria textil de la época que tenía uno de sus principales centros de producción y manufactura en Toulouse.<sup>162</sup> Durante esa época fue un negocio floreciente la importación de pastel del Midi que con frecuencia se vinculaba a la exportación de lana aragonesa<sup>163</sup> y, de hecho, conocemos un buen número de operaciones tolosano-aragonesas de este tipo, varias de las cuales –de los años cuarenta y cincuenta– cuentan entre sus protagonistas a Gombal de Guaras.

La primera que nos afecta, rubricada el 14 de mayo 1545, alude al acuerdo entre el turiasonense y la compañía zaragozana formada por Juan López [de Tolosa] y Alonso de Contamina para comerciar con glasto durante cuatro años. El pacto prevé el transporte de entre 800 y 1000 cargas anuales de pastel –si bien se admite la posibilidad de alcanzar las 1300 por ejercicio– puestas en Benasque, en el Pirineo oscense, adonde llegarían bien por tierra o bien por mar vía Burdeos o Narbona.<sup>164</sup>

Al día siguiente Juan López [de Tolosa] y Alonso Contamina, de una parte, y Gombal de Guaras y Juan Miguel de Exea, éste natural de Alagón (Zaragoza) y los dos habitantes en Toulouse, de otra parte, entregaron un acuerdo cerrado y sellado en poder de otro notario zaragozano. En virtud del mismo se constituía una *companya para tractar pasteles en cocanya o agranados en Francia, en Lauragues*, para los siguientes cuatro años. La sociedad sería dotada con un capital de 30 000 libras tornesas<sup>165</sup> de las que los zaragozanos pondrían las tres cuartas partes –es decir, 22 500– y los «tolosanos» la restante, estipulándose que en cada una de las tres primeras anualidades el capital a aportar sería de 8 000 libras tornesas en tres plazos: para San Juan Bautista, San Bartolomé y Todos Santos. Con ese dinero se compraría pastel en Lauragais los tres primeros ejercicios mientras que en el cuarto y último las adquisiciones se efectuarían con cargo al capital recuperado con las ventas. Las 6 000 libras tornesas restantes quedaban reservadas *para las costas de cargar el dicho pastel* y se irían poniendo conforme fuera preciso. El reparto de beneficios o pérdidas sería, como era habitual, proporcional al capital desembolsado.



*Idealización de una planta de pastel en una ménsula del patio del hôtel d'Assézat en Toulouse. Dominique Bachelier, 1555-1556*

El acuerdo, que Juan López redactó de su puño y letra, desglosa con extraordinaria minuciosidad las características del negocio, expresándose que la responsabilidad de comprar la mercancía correspondía a los «tolosanos» y la de su venta a los zaragozanos; además, ninguno de ellos podría mercadear con otro pastel durante el periodo de vigencia del pacto. Nuestra sorpresa ante la firma de este acuerdo, en buena lógica incompatible con el rubricado el día anterior, queda solventada al leer su vigésima y penúltima cláusula:

Item atendido y considerado que a XIII dias del present mes de mayo yzimos una capitulacion y concordia entre nosotros, Johan Lopez y Alonso de Contamina, con Gonbal de Guaras solo, firmada de nuestras manos y testificada por Johan d[e] Aguas, notario, con ciertos pactos y condiciones segun por ella parece, es conçertado entre las dichas partes que la dicha capitulacion sea y es de ninguna eficacia y valor mas que si fecha no fuere, por quanto se a echo la dicha capitulacion tan solamente para que el dicho Gonbal de Guaras pueda mostrar en Francia por ella que todo el pastel que yziere en Francia y enbiare fuera esta a su cargo y peligro asta ser fuera de Francia...<sup>166</sup>

50 El turiasonense disfrutaría de algún tipo de exención de gravámenes ligada a su residencia en Toulouse que no podía acreditar Juan Miguel de Exea, por lo que interesaba que éste no figurara vinculado al negocio. Más allá de esta argucia mercantil, el documento revela que por entonces Gombal estaba ya firmemente asentado en el Midi si bien no disponía aún de capital propio suficiente para afrontar en solitario el negocio de la exportación de pastel a un nivel que garantizara su rentabilidad. Pasados unos años superaría estas limitaciones pero, como veremos, sus relaciones con Juan López [de Tolosa] (†1567) y Alonso de Contamina (†1570) perdurarían; de hecho, la firma de las dos versiones de este acuerdo se produjo pocos meses antes de que los zaragozanos disolvieran la compañía que habían creado en 1541 para idéntico propósito con Nofre Cenedo y Peyre Custas, a quienes en la práctica substituyó el de Tarazona.<sup>167</sup>

Una vez atravesada la frontera, el pastel era conducido para su distribución a plazas como Valencia y Murcia –vía Cartagena–, donde los socios disponían de factores para recibirlo,<sup>168</sup> y también a Castilla, tal y como expresa el último contrato citado y corrobora un documento de 1551 con el que Juan López y Alonso de Contamina traspasaron a Guaras por 26 400 sueldos su parte en el glasto que habían vendido en Burgos.<sup>169</sup>

Vencido este primer convenio, en abril de 1550 las partes –a excepción de Juan Miguel de Exea, que no volverá a aparecer– suscribieron otro, esta vez para un único envío que estipulaba el intercambio de 1 750 cargas de pastel, estimadas en 26 250 libras tornesas, por 400 sacas de lana, cuyo valor se fijó en 10 400 libras tornesas. La diferencia, 15 850 libras tornesas, se liquidaría en un año y en dinero en la feria de Lyon.<sup>170</sup>

Un tercer contrato, rubricado en Zaragoza en mayo de 1551 y último de estas características hasta ahora localizado, nos ilustra de la regulación de la actividad. Guaras se obligaba a proporcionar a López y Contamina 1150 cargas primas de pastel *nuevo agranado* de ley de 38 a 34 florines, manufacturado en una serie de localidades del Lauragais que el documento especifica, a razón de 17 libras tornesas 5 sueldos por carga prima y valoradas en 19 837 libras tornesas, puestas en los puertos marítimos de Narbona y Burdeos, o en el pirenaico de Benasque. A cambio, aquéllos le facilitarían 700 sacas de lana *blanca y labada* de diversas poblaciones aragonesas asimismo explicitadas, a razón de 27 libras tornesas 10 sueldos por saca, estimadas en 19 250 libras tornesas y puestas en Bagnères-de-Luchon (Alto Garona). La diferencia, 587 libras tornesas 10 sueldos, sería satisfecha al turiasonense en la feria de agosto de Lyon.<sup>171</sup>

Con cierta frecuencia surgían dificultades derivadas del transporte de la mercancía, caso del encallamiento en 1551 en Narbona de una nave con 400 cargas de pastel pertenecientes a Gombal y sus socios que, no obstante, lograron recuperar y remitir a Cartagena. En 1552 otro barco de su propiedad con 696 balas de glasto fue apresado en el puerto de Barcelona *al tiempo que la armada francesa hizo el insulto*, desde donde fue conducido a Marsella; pasado un tiempo se pudo rescatar la mercancía y cargarla en otro barco en Niza para llevarla a Valencia, donde debieron sortear nuevos contratiempos, pues allí existía orden de requisar todas las naos y mercancías procedentes de Francia.<sup>172</sup>

Nada se ha averiguado para los años inmediatos, pero esta relación comercial se mantuvo en vigor hasta 1557 y, de hecho, parece que en 1564 no estaba cerrada por completo.<sup>173</sup> Consta, en efecto, que en febrero de 1557 Juan López de Tolosa y Alonso de Contamina, de una parte, y Gombal de Guaras, de la otra, cancelaron todos sus pactos *assi de pasteles y lanas como de otras qualesquiere cosas y generos*, imponiéndose silencio perpetuo.<sup>174</sup> A continuación Gombal se comprometía a que su hermano Antonio –involucrado, pues, también en el negocio– suscribiera esta resolución en el plazo de

un año.<sup>175</sup> Como era habitual, seguidamente se pasaron cuentas, estableciéndose que de los 132 438 sueldos 2 dineros adeudados a la sociedad, 46 616 sueldos 5 dineros pertenecían al tolosano, a los que aún debían sumarse otros 5 000 sobre cierta partida de 14 459 sueldos 9 dineros comprendidos en la deuda principal.<sup>176</sup>

En noviembre de 1551 otorgó desde París junto a su hermano Antonio una escritura notarial a la que ya hemos aludido concediendo a Ambrosio de Guaras, hallado en la capital gala, amplios poderes sobre sus derechos en la herencia del difunto Antón de Guaras, padre de todos ellos. En virtud de esta potestad –de cuyo tenor se incluyó un traslado–, el canónigo y María Cunchillos de Liori vendieron en 1552 unas casas sitas en la placeta de Santa Cristina por 17 000 sueldos a Antonio de Soria (†1573), arcipreste de Belchite (Zaragoza) en la Seo de Zaragoza y desde 1561 deán de Tarazona.<sup>177</sup>

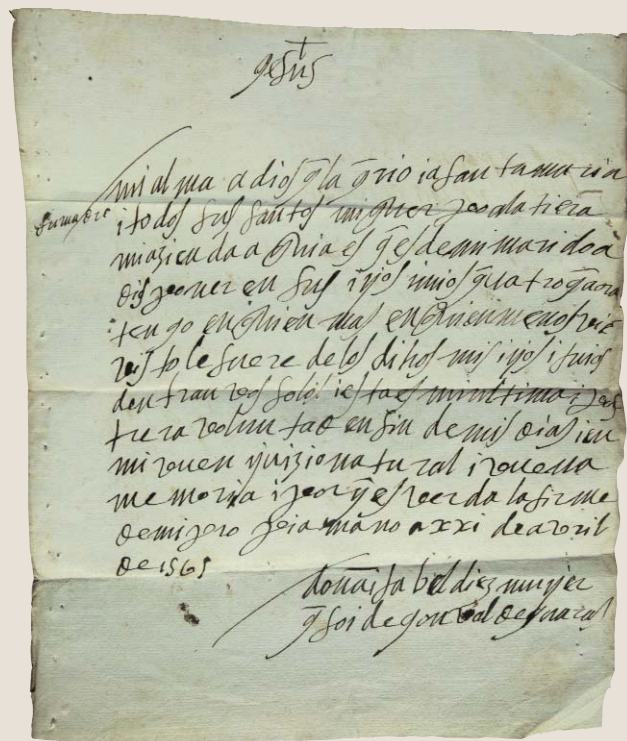
Avanzada la década de los cincuenta, en un momento en el que su posición debía ser ya más que desahogada, Gombal contrajo matrimonio con Isabel Díez de Aux Armendáriz, hija del capitán Martín Díez de Aux Armendáriz y de Juana de Ereta, residentes en Tafalla. Tras pasar por Tarazona en marzo de 1557,<sup>178</sup> el mercader se dirigió a la localidad navarra para legitimar sus capitulaciones matrimoniales el 20 de febrero de 1558 ante el notario Juan Bértiz. No conocemos el tenor de las mismas,<sup>179</sup> pero consta que la dote de la novia se fijó en 2 000 ducados<sup>180</sup> de los que su marido recibió 1550 mediante un censal cargado sobre el concejo tafallés; los otros 450 quedaron pendientes de pago, actuando como garantes de la deuda su hermano Luis Díez de Aux Armendáriz, señor de Cadreita (Navarra), y Juan de Beaumont, señor de Monteagudo<sup>181</sup> (Navarra). Como quiera que la liquidación de este segundo plazo se retrasara más de lo estipulado, nuestro mercader interpuso pleito ante el Consejo Real de Navarra contra los fiadores que, si bien ganó en 1565, no le permitió recuperar en vida todo su importe.<sup>182</sup>

A raíz de los esponsales el matrimonio fijó su residencia en Tarazona, donde las fuentes notariales registran su presencia de modo regular en los años siguientes; esta instalación antecedió en unos catorce meses a la llegada de Antonio de Guaras. De esta unión conyugal nacerían en los años inmediatos en la ciudad del Queiles Margarita,<sup>183</sup> Leonor,<sup>184</sup> Dionisio<sup>185</sup> y Mariana.<sup>186</sup> A ellos aún hay que añadir a Isabel –que heredaría la hacienda tolosana de Gombal– y Margarita II, citada en una disposición testamentaria que su madre dictó en Toulouse el 25 de julio de 1571, un año después de alumbrarla.<sup>187</sup>

En mayo de 1558 su tía, la *bailesa* Ana de Guaras, empeñó al mercader tolosano por 22000 sueldos una serie de enseres entre los que se citan trece tapices de Flandes, varios paramentos de cama y 103 marcos de plata que ella había recibido como parte de la herencia de su hijo, el chantre Juan Antonio Talavera (†1556). Se comprometió a restituir dichos bienes a la «vendedora» en el plazo de dos años siempre que ésta le reintegrara su importe<sup>188</sup> y, en efecto, en febrero de 1559 los recuperó tras abonar su valor.<sup>189</sup> En realidad, la noticia debe ocultar alguna operación financiera encubierta, pues tras la muerte del chantre su madre había encargado al racionero Pedro Magaña que se aviniera con Gombal de Guaras para el reparto del patrimonio del eclesiástico.<sup>190</sup>

En 1561 alquiló unas casas y huerto anexo sitos a la parte trasera de la Seo que lindaban con el fosar de la catedral, otro inmueble dotado de huerto perteneciente a los herederos de Juan de Coloma y los huertos del convento de San Francisco.<sup>191</sup> La propiedad era de Hernando Cunchillos, caballero de Santiago, e Isabel Cunchillos, cónyuges, que la habían arrendado en abril de 1560 a Gabriel de Ortí y Ana de Guaras para diecinueve años a cambio de 500 ducados,<sup>192</sup> y fueron éstos últimos quienes traspasaron el alquiler a nuestro mercader por idéntico importe. Como se desprende de otras menciones posteriores, éste volvió a rearrendar las casas al tesorero Martín de Mezquita, no obstante lo cual parece que en 1580 residía personalmente en ellas.<sup>193</sup>

Cuando Isabel, encontrándose enferma, dictó testamento en agosto de 1564<sup>194</sup> su padre, el capitán Armendáriz, ya había fallecido<sup>195</sup> pero su madre seguía viva.<sup>196</sup> Las últimas voluntades mencionan como hijos del matrimonio a Dionisio, Margarita, Leonor y Mariana, todos menores de edad, por lo



Últimas voluntades hológrafas de Isabel Díez de Armendáriz, 1565



*Patio del hôtel d'Assézat en Toulouse. Dominique Bachelier, 1555-1556*

que la otorgante dejó usufructuario de su hacienda a Gombal hasta en tanto que los vástagos alcanzaran la mayoría legal para heredar, estipulando que si todos ellos morían menores los 500 ducados de arras de los que podía disponer en virtud de sus acuerdos nupciales retornaran a su madre o, sucesivamente, a sus hermanos Margarita, Martín y Luis. Para velar por los niños instituyó como tutores a su marido, su madre y su hermano Carlos.<sup>197</sup>

Poco sabemos de las actividades profesionales de Gombal de Guaras en esos años. En julio de 1558 encomendó desde Tarazona a un grupo de notarios causídicos su representación en ciertos asuntos en territorio navarro<sup>198</sup> y en octubre delegó en los mercaderes zaragozanos Jaime López *mayor* y su hijo Jaime López *menor*<sup>199</sup> la exhibición de instrumentos de franqueza ante los peajeros del reino de Aragón.<sup>200</sup> Una última noticia de finales de dicho ejercicio refiere la negociación de una cédula de crédito de 510 escudos con ciertos banqueros lioneses que Gombal había confiado a Juan Paris, mercader de Pamplona.<sup>201</sup>

Una carta notarial de abril de 1559 expresa que había endosado a Sebastián de Tornamira y Felipe de Tornamira una letra de cambio de 1000 libras que el mercader burgalés Cristóbal de Ávila<sup>202</sup> debía haberle hecho efectiva en la feria de Medina del Campo (Valladolid) de 1558 para que confiaran su cobro a los citados López de Zaragoza.<sup>203</sup> En junio de ese mismo año, encargaba a sus primos fray Luis Talavera,<sup>204</sup> comendador de Añón (Zaragoza) y futuro castellán de Amposta, y fray Juan de Guaras, comendador de Aliaga y Cantavieja (Teruel) y con el tiempo bailío de Negroponte, la percepción de los 18 000 sueldos que le debían Francisco Luis Sanz, señor del Villar de Valencia, y Domingo Vilella, vecinos de Aguaviva<sup>205</sup> (Teruel). En septiembre ordenó el primer testamento del que tenemos constancia –aunque ignoramos su contenido–, quizás porque se disponía a emprender un largo viaje.<sup>206</sup>

De nuevo estaba en la ciudad del Moncayo para el 9 de mayo de 1560, cuando recuperó la referida plica de últimas voluntades. Al día siguiente, en su condición de procurador de su cuñado Carlos Díez de Armendáriz, criado del cardenal de Burgos, delegaba en Pedro Pasquier, miembro del Consejo Real en Navarra, el pago de 200 ducados sobre una pensión de 400 ducados que la tesorería de Navarra adeudaba a Carlos. Con esta operación quedaría saldada cierta deuda entre ambos cuñados.<sup>207</sup>



En octubre de 1563, estando en Tarazona, eligió procuradores a pleitos a varios notarios causídicos zaragozanos.<sup>208</sup> A finales de noviembre la Inquisición apresó en Tudela a uno de sus criados, el francés Juan de Puy, y se vio forzado a efectuar diversas gestiones para recuperar una hacanea de su propiedad incautada al reo y, a su vez, entregar a los comisarios los bienes que aquél había dejado en sus casas de Tarazona –un hatillo de ropa– y el salario adeudado por los servicios que le había prestado<sup>209</sup> –en total, 265 reales 4 dineros–.

Nada sabemos del desarrollo de la causa, pero conviene recordar que para entonces habían estallado en el sur de Francia los primeros episodios de las Guerras de Religión que en Toulouse afectaron directamente a varios mercaderes de inclinación calvinista, algunos tan reputados como Pierre Assézat,<sup>210</sup> razón por la cual en Navarra y Aragón aumentó de modo considerable la prevención frente a los emigrantes y viajeros ultrapirenaicos, como pone en evidencia el estudio de Christine Langé.<sup>211</sup> En todo caso, Juan de Puy salió con vida de este lance, pues muchos años más tarde, en abril de 1589, Dionisio de Guaras lo designó procurador para recuperar diversos bienes en Toulouse tiempo después del fallecimiento de su padre.<sup>212</sup>

56 Varias actas de los primeros meses de 1564 nos informan de negocios en Navarra. Así, en febrero nombró representante al pamplonés Francés Atondo para que demandara a Juan Paris, de la misma ciudad –con quien ya había mantenido contactos financieros en 1558–, el pago de los 425 ducados que le adeudaba en virtud de una obligación suscrita en Pamplona el 11 de febrero de 1560,<sup>213</sup> mientras que en junio avaló al infanzón turiasonense Juan de Arabiano en su nominación como colector apostólico del obispado de Pamplona para el secuestro de los frutos de la parroquia de Ezcároz (Navarra) no sin antes hacerle suscribir fianzas por importe de 1000 ducados.<sup>214</sup>

Por entonces Gombal de Guaras entregó ante notario el primero de sus dos testamentos conservados, en el que hace gala de una mentalidad extremadamente racional y una envidiable capacidad para disponer de forma ordenada de sus asuntos, además de evidenciar una posición económica muy sólida.<sup>215</sup> El apartado dispositivo va precedido de una profesión de fe de absoluta ortodoxia que debe interpretarse como una toma de postura por la Iglesia Romana en el contexto de la compleja realidad religiosa de la Francia de mediados de siglo. No en vano, él mismo habría sentido muy cercano el frío aliento de la Inquisición tras el apresamiento de su criado Juan de Puy.

El mercader estipuló su sepelio en aquel lugar que eligiera su madre en caso de fallecer en Tarazona y en la iglesia de la parroquia en que muriera si sus días concluían lejos de esta ciudad. A continuación fija un primer legado de 300 ducados que sus albaceas distribuirán en obras pías, entre otras los hospitales del Sancti Spiritus de Tarazona y de Nuestra Señora de Gracia de Tudela,<sup>216</sup> y ruega se liquiden todas las deudas que puedan averiguarse en su libro no sin antes expresar que *no me acusa la conciencia en particular ser en cargo a ninguna persona que yo sepa de ninguna hazienda ni cosa que no aya satisfecho y pagado*. También determina el pago de soldadas y recompensas a sus sirvientes.

La siguiente cláusula alude a su hermano Antonio, con quien *nunca he podido aclarar y feneçer la cuenta que con el tengo*, por lo que a pesar de que le debe mucho dinero, tanto capital como intereses, de lo que ha desembolsado en su nombre a Cristóbal de Ávila, Juan López [de Tolosa] y [Alonso] de Contamina *por no haber el cumplido*, pide que no se le reclame *con tal que no pretienda pedirme nada en virtud de una sentencia arbitraria firmada de la mano de don Carlos Armendariz, mi cuñado, en la qual aunque yo estoy firmado es verdad yo nunca la vi, y la firme a inportunacion suya y de mis deudos, y nunca yo la lohe de mi voluntad, ni es razon, y la dicha sentencia no es valida ni justa por no haver visto las cuentas los arbitros entre el dicho mi hermano y mi, ni se guardo la forma del compromisso, que era de ver nuestras cuentas y otras circunstancias, por lo qual yo le alcanço dineros, y que no es mi voluntad de dalle mas de lo que yo alcanço por mi cuenta corriente, ni cumplir con la escriptura que le dexe en Londres, pues no me guardo la condicion...*

Su hijo y heredero universal, Dionisio de Guaras, satisfaría a cada una de sus hermanas –Margarita, Leonor y Mariana– 4 000 ducados para sus dotes y casamientos, incrementados en el caso de Margarita en otros 500 para joyas en el momento de sus esponsales. A Isabel Díez Armendáriz, *mi muy cara y amada mujer*, se le restituiría toda su dote, *o lo que del pareciere haver yo cobrado... con mas las arras, joyas y vestidos* aportados por el testador. Además, *en contemplacion del amor que me ha tenido y tiene*, si contrajera nuevas nupcias, *lo qual le ruego muy caramente*, los albaceas le entregarían 1 000 ducados dos años después de muerto él *para hazer dellos a su propia voluntad*. Si mantenía su viudedad, junto a la dote percibiría una renta de 400 escudos y podría vivir en las casas del disponente en Tarazona, donde criaría a sus hijos; a todo ello sumaría vestidos, dos camas de ropa, muebles y *la mejor pieça de plata que huviere en mi casa*.

A su madre, María Cunchillos de Liori, le deja una renta vitalicia de 1000 sueldos *para sus limosnas* en caso que decidiera habitar en las casas de Antonio de Guaras; si se instalaba en las suyas, se le cedería un cuarto amueblado y una renta de 100 ducados –más del doble que en el caso anterior–. También concede una renta de 300 sueldos para su hermana sor María de Guaras; a Ana de Guaras los 100 ducados que le debe su marido, Gabriel de Ortí; y a fray Melchor de Guaras, comendador de Chalamera y Belver, todo lo que le prestó para pagar la consecución del cargo que ostenta, *al qual le encomiendo particularmente quan caramente puedo mi mujer y hijos, y la hazienda que les dexo.*

Pide a sus hermanos Antonio y fray Melchor, y a su mujer que velen por la correcta administración de su patrimonio, formado por *bienes muebles, deudas, drechos y acciones*, procurando *la buena gobernacion dellos para mas beneficio de mi heredero*, suplicándoles *quan encarecidamente puedo tengan cuenta de criar en santas y buenas costumbres [a] mis hijos, como yo haria por los suyos, como tienen obligacion*, pues otra cláusula los instituye a los tres en sus tutores.

A continuación designa heredero universal a su hijo Dionisio de Guaras. Si éste falleciera sin sucesión, sus bienes se distribuirían a partes iguales entre sus hermanas Margarita, Leonor y Mariana, primando la condición de primogénita de Margarita con 2 000 ducados a sumar a los 500 ya estipulados para joyas. Esta larga cláusula regla después la transmisión de sus bienes por muerte de sus hijos sin descendencia legítima a favor de sus hermanos y de los hijos de éstos, y en última instancia de su madre. Gombal confía la ejecutoria de su postrera voluntad a su madre María Cunchillos de Liori, a su suegra Juana de Ereta, a su mujer Isabel Díez de Armendáriz, a su cuñado Carlos Díez de Armendáriz, a sus tres hermanos varones y a su cuñado Gabriel de Ortí.

Gombal de Guaras debió abandonar Tarazona y España poco después, dado que en junio de 1565 se encontraba en Lyon, desde donde constituyó procurador a Gabriel de Ortí para demandar el pago de la parte pendiente de la dote de su esposa, según lo sentenciado por el Consejo Real de Navarra.<sup>217</sup> Pasarían bastantes años antes de que retornara a la ciudad del Moncayo y, de hecho, por entonces principia una larga etapa para la que no tenemos noticias directas suyas, si bien algunas referencias indirectas acreditan su regreso a Toulouse, donde seguiría ocupado en la exportación de pastel.

En la capital del Languedoc recibió en 1571 la ilustre visita de Juan Alonso de Aragón, conde de Ribagorza, primogénito de Martín de Gurrea y Aragón, IV duque de Villahermosa. Juan Alonso había dado muerte en Los Fayos (Zaragoza) a su mujer, Luisa Pacheco, hija del marqués de Villena, protagonizando un crimen que encolezó a Felipe II y que, a la postre, acarrearía al inexperto noble aragonés la ejecución en el patíbulo en 1573. Antes de ello, don Martín trazó un plan de fuga para que su hijo abandonara los dominios del Rey Prudente escapando así a su justicia; su destino sería la corte de Ferrara, donde mantenía excelentes contactos, pero antes saldría de España por Ribagorza dirigiéndose a Toulouse, donde había prevenido a *Gombal de Guaras, que es amigo mio, para que os de por meses vuestro ordinario y tras ordinario vos acomode en una casa de catolico, donde con menor costa podreis tener vuestro servicio, y que os calle y cubra vuestra calidad, y podreis mudar nombre y el de vuestros criados.*<sup>218</sup> Más allá del fatal desenlace de la historia, nos interesa subrayar los contactos financieros del duque y nuestro hombre, que más adelante volveremos a citar.

En los años sesenta el tráfico del pastel había perdido una parte apreciable de su rentabilidad tanto por el crecimiento de los aranceles de transporte vinculados al desarrollo de las Guerras de Religión como por la introducción masiva del índigo o añil americano en los mercados;<sup>219</sup> al parecer, muchos profesionales interesados en el negocio acabaron abandonando.<sup>220</sup> Así, el acaudalado mercader tolosano Pierre Assézat se congratulaba en una carta remitida en 1575 a Sancho II de Abaurrea,<sup>221</sup> su socio en Pamplona, de que Gombal fuera a desvincularse de esta actividad, lo que no dejaría de



*Atlante de la escalera del hôtel d'Assézat en Toulouse según un grabado de 1855. Dominique Bachelier, 1555-1556*

redundar en su beneficio al librarse de un serio competidor,<sup>222</sup> si bien parece que a la postre esto no sucedió pues los registros de pólizas de seguros del puerto de Bilbao testimonian la entrada de cargas de pastel del turiasonense todavía en 1583 y 1584.<sup>223</sup>

De hecho, es probable que a la muerte de Pierre Assézat en agosto de 1581 Gombal de Guaras incrementara su implicación en este negocio. Consta, en efecto, que a finales de ese mismo año el de Tarazona auditó en Toulouse las cuentas que el difunto mercader tenía abiertas con su agente François de Lanys a ruegos de su heredero Pierre II Assézat.<sup>224</sup> Además, cuando el 10 de agosto de 1584 otorgó poderes desde la capital del Languedoc a favor de su colega zaragozano Martín Íñiguez para tratar la concertación de las capitulaciones matrimoniales de su hijo Dionisio,<sup>225</sup> uno de los suscriptores de la procura fue Pedro [II] de Abaurrea que, si bien no puede identificarse con el hermano homónimo de Sancho II Abaurrea que Francis Brumont y Gilbert Languier documentan al servicio de Pierre Assézat entre 1558 y 1563,<sup>226</sup> pues falleció en Toulouse en fecha anterior, ha de ser otro miembro de la saga pamplonesa.

Dos nuevos poderes tolosanos corroboran dicha relación: el primero del 24 de febrero de 1586, en el que vuelve a figurar como testigo Pedro II de Abaurrea,<sup>227</sup> y el segundo del 17 de octubre de 1587, esta vez emitido por Dionisio de Guaras a favor de su esposa, que de nuevo presenta como suscriptor a Pedro II de Abaurrea, ahora junto a Martín de Abaurrea.<sup>228</sup>

Gombal de Guaras estaba de regreso en Tarazona para el verano de 1578, momento en que designó procurador a Rodrigo de Artieda, infanzón de Sos del Rey Católico (Zaragoza), para anular varios censos acordados en su nombre, pero sin su respaldo, con el concejo de la localidad cincovillesa, con 4 000 sueldos de renta y 60 000 de capital.<sup>229</sup> Nuestro mercader permanecería en la ciudad al menos hasta finales de septiembre, pues el día 30 libró un nuevo testamento cerrado al notario turiasonense Pedro Pérez cuyo tenor desconocemos pues le fue restituido un año después.<sup>230</sup> No es difícil imaginar que en esta oportunidad la visita obedeciera a la necesidad de reunirse con su cuñada antes de iniciar viaje a Londres, donde ya estaba a finales de año, para tratar la liberación de su hermano Antonio, preso desde el otoño de 1577 por razones de las que más adelante nos ocuparemos.

Las negociaciones fueron largas y muy complicadas, exigiendo importantes desembolsos económicos al tolosano, que nada más llegar a la capital inglesa proclamó en la Bolsa que era *mercader de 200 000 ducados y que venía a sacar a su hermano*.<sup>231</sup> No se completarían hasta el 11 de mayo de 1579, cuando el alcaide de la Torre de Londres recibió la orden de excarcelar a Antonio y los dos criados que le acompañaban.<sup>232</sup>

Tras pasar por Francia,<sup>233</sup> los hermanos Guaras se dirigieron a Tarazona en su viaje de retorno, donde ya se encontraban a finales de agosto. En concreto, el día 24 Antonio y su mujer suscribían una abultada comanda de 75 000 sueldos en favor de Rodrigo de Artieda, señor de las poblaciones moncaínas de Lituénigo y San Martín, vinculada a la luición del censal que Gombal había concertado en Sos del Rey Católico<sup>234</sup> –al que ya nos hemos referido–. Apenas unos días después, éste último encomendaba al propio Artieda y a Antón de Monterde la cancelación de dicho contrato censal<sup>235</sup> y el 4 de septiembre asistiría a la formalización de las capitulaciones matrimoniales de su hija Margarita con el tudelano Carlos Pasquier de Agorreta, señor de Barillas<sup>236</sup> (Navarra).

Hijo de Juan Pasquier de Agorreta, el anterior señor,<sup>237</sup> Carlos aportó sus derechos señoriales en la localidad –con castillo, hornos, carnicerías, molinos y herbajes– junto a las propiedades anexas a su mayorazgo en Barillas y Tudela. Por su parte, nuestro buen mercader dotó a su primogénita con una renta de 8 000 sueldos sobre dos censales, cada uno de 60 000 sueldos –es decir, 3 000 libras–, en los que le estaban obligados, respectivamente, el concejo de Murillo de Gállego (Huesca) y sus aldeas,<sup>238</sup> y Martín de Gurrea y Aragón, duque de Villahermosa –éste último cargado sobre algunos de sus lugares de señorío–. La cifra de la dote, 6 000 libras, supera la prevista en 1564, que era de 4 000 libras. Se estipuló que el contrayente no podría enajenar dichos censales y, además, éste garantizó 1 000 ducados de arras a la futura esposa.<sup>239</sup>

El matrimonio fijó su residencia en Tudela, en la parroquia de Santa María la Mayor, tal y como expresa la procuración que nuestro mercader, hallado de nuevo en Tarazona, expidió en 1583 a favor de su yerno para hacer efectivos diversos réditos.<sup>240</sup> Margarita ya había enviudado cuando en 1593 requirió a un notario para que levantara inventario de los bienes de su difunto marido en calidad de tutora de su hijo y heredero, Juan Lucas Pasquier.<sup>241</sup> En 1595 confió a Martín Íñiguez y Martín de Matute el cobro de varios censales.<sup>242</sup>

Cuatro años después, en 1599, otra vez en la ciudad del Queiles, otorgó testamento eligiendo para su sepelio la capilla mayor de la iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Tudela, panteón funerario de los Pasquier de Agorreta desde 1546<sup>243</sup> para cuyo exorno o reparación deja 200 ducados junto a otros 100 para su distribución entre el hospital y el resto de los conventos tudelanos. La disponente instituye en heredero universal a su hijo Juan Lucas Pasquier, menor de catorce años, y también menciona a Mateo José Pasquier, hijo natural de su marido. Por último, confía el cumplimiento de su voluntad a su hermano Dionisio de Guaras y a Pedro Pasquier.<sup>244</sup>

*oy en poder de pedro perez, notario. publica.  
 de tarazona / en la dicha ciudad de tarazona a diez  
 y siete dias del mes de setiembre de mill y quinientos  
 y setenta y nueve años y lo firmo de mi propia  
 mano / balga la mano agena y todo lo en tre  
 aringlones y sobre puestos.  
 Gombal de Guaras*

Suscripción de las últimas voluntades de 1579 de Gombal de Guaras  
 Foto José Latova

Hombre previsor y, sin duda, todavía impresionado por las penalidades que su hermano había pasado en Londres, Gombal decidió aprovechar los esponsales de su primogénita para poner orden en sus finanzas y dictar un nuevo testamento, entregado ante notario en Tarazona quince días después de la firma de los acuerdos matrimoniales de aquella en septiembre de 1579.<sup>245</sup>

Para entonces Isabel ya había fallecido y como depositario de sus voluntades, Gombal incorporó al cuadernillo que contenía las suyas sendas disposiciones testamentarias de aquélla. La primera es un texto hológrafo del 21 de abril de 1565 en el que ordena de sus bienes en favor de sus cuatro hijos según el criterio de su marido. La segunda es una copia sin data del testamento que había formalizado ante Pierre Boneti, notario de Toulouse, a 7 de julio de 1570 a punto de dar a luz a su hija Margarita II de Guaras, viva todavía *—oy en día vive y teta—* cuando Isabel ratificó el contenido de este documento *en presencia de siete testigos* ante el mismo notario a 25 de julio de 1571; en el mismo vuelve a legar en favor de sus vástagos según el dictado de Gombal, pidiéndole que salde las deudas con sus sirvientes y, lo más importante, *que dentro de quinze dias despues de mi fin sean llebados nuestros dos hijos mayores a España*. Según precisa una cláusula de mano del propio Gombal añadida con el nº 36 al final del documento, su mujer murió dos días después de manifestar su postrera voluntad calendada más arriba; es decir, el 27 de julio de 1571.

Tras reiterar una profesión de fe en términos muy parecidos a la que introduce su testamento de 1564, Gombal solicitó su inhumación en la capilla de Santa Catalina de la iglesia de la Magdalena de Tarazona, *en la sepultura donde esta enterrada mi señora madre... y allí sea puesto juntamente con mi cuerpo el coraçon de la dicha doña Ysavel Diez, mi muger, traxendolo de donde esta embalsamado en un cofrecito de plomo*. Además, si fallecía lejos de la ciudad del Queiles sus restos serían llevados al enclave referido. Este ritual funerario, común en la Francia del siglo XVI, era inusual en Aragón donde apenas si puede recordarse el ejemplo del arzobispo Hernando de Aragón, que estipuló su sepelio en la lujosa capilla que había fundado y dotado en la catedral metropolitana reservando, no obstante, su corazón para su colocación en una arqueta en la capilla mayor de la cartuja de Aula Dei (Zaragoza), erigida asimismo a sus expensas.<sup>246</sup>

Como parte de sus exequias, el testador pide su incorporación en Tarazona a la cofradía de la Candelaria si en el momento de su óbito no ha ingresado ya en la misma y determina que el día de su sepelio se vistan cincuenta pobres de paño. Deja 200 sueldos al convento de San Francisco, 100 sueldos al de la Merced, otros 100 sueldos más al de la Concepción y 500 sueldos para los pobres del hospital del Sancti Spiritus de la ciudad del Queiles. Asimismo 200 sueldos a cada una de sus sobrinas monjas –Jerónima y María de Ortí– en el convento de las concepcionistas. Por último, reserva una manda de 100 sueldos a la ermita de Nuestra Señora de Moncayo.

También efectúa una limosna de 100 sueldos a Nuestra Señora de Monserrat, de donde asegura ser cofrade. Luego evoca varias instituciones piadosas tolosanas asignando 20 libras tornesas a la cofradía de la Ascensión de la catedral, de la que también es miembro, 50 libras tornesas a las damas religiosas de Sancta Clara de Sanct Subrian de Tolosa y otras 100 libras tornesas para el hospital de Santiago, del que es superintendente. Este apartado se cierra con la fundación de una misa diaria perpetua en la capilla en la que se deposite su cuerpo. De acuerdo con una conducta habitual en la época entre hombres de su posición, destina 600 ducados para que se forme un censal con cuyos réditos se ayude a casar huérfanas de su linaje o del de su difunta mujer.

No olvida pedir que se pasen cuentas con sus criados para satisfacerles todo lo adeudado explicitando, además, legados particulares a varios de ellos. Así, por ejemplo, manda que a Jaimes, su halconero, se le pague su salario y una ayuda de 60 reales para



que regrese a su tierra; además, se le entregará uno de sus dos azores. En realidad, la afición de nuestro mercader por la cetrería venía de tiempo atrás, pues una noticia de 1564 nos informa de que por entonces había escapado otro azor de su propiedad que había prestado a su pariente tudelano García de Aibar.<sup>247</sup>

A continuación consigna la legítima a sus hijos, entre los que además de Dionisio, Margarita, Leonor y Mariana figura Isabel de Guaras, que debió nacer en Toulouse entre 1565 y 1570, pero no Margarita II de Guaras, que hubo de fallecer a una edad infantil. Ordena que se den a Margarita de Guaras los 500 ducados que conforme a sus capítulos matrimoniales con Carlos Pasquier deben entregarse a la muerte del testador. Su heredero facilitará a sus hermanas Leonor, Mariana e Isabel 5000 libras a cada una para dotar sus matrimonios, en las que se incluye la parte que les correspondía en la hacienda de su difunta madre, con la condición de que casen con voluntad de una serie de familiares que encabeza Antonio de Guaras. También deja una pequeña renta vitalicia de 20 escudos a su hermana sor María de Guaras para sus necesidades.

64 Del resto de sus propiedades instituye heredero a su único hijo varón, Dionisio de Guaras, que entraría en posesión de ellas al alcanzar la mayoría de edad legal de veinticuatro años –había nacido en 1562–. Además, encomendó la tarea de reunir las a su hermano Antonio; a Ojer Pasquier y Berrozpe, justicia de Tudela; a Juan de Guaras y Puelles, señor de Peñaflor; y a los mercaderes zaragozanos Jaime López y Martín Íñiguez –a cada uno de los cuales se bonificaría con 100 libras por su colaboración–. Como en 1564, Gombal estipula el modo de transmisión de los bienes asignados a su heredero en sus descendientes legítimos y a falta de éstos en sus hermanas y los vástagos de éstas. Como albaceas designa a su hermano Antonio de Guaras, a su cuñada Jerónima Pasquier, a su sobrino Pedro de Mur,<sup>248</sup> a su cuñado Carlos de Armendáriz y a su sobrino Gabriel de Ortí y Guaras.

Una última cláusula, añadida de mano del testador, establece que si todos sus hijos mueren sin descendencia y otro tanto ocurre con los de su hermano Antonio su patrimonio pasará al *heredero que sera de la casa y palacio de Juan de Guaras [y Puelles] y de doña Francisca Pasquier, mis sobrinos, o sucesor en la tal casa, con tal condicion y binculo que quede binclada toda mi acienda y bienes al heredero del dicho mayorazgo de la casa y señor del palacio de Guaras y Peñaflor perpetuamente, con tal condicion que biniendo el tal herede-*

*ro de Guaras a heredar mi dicha açienda que aya de dar y repartir tres mil ducados tan solamente en hijos e hijas descendientes de mi hermana Anna de Guaras por yguales partes...*

Seguía en Tarazona en octubre de 1579, cuando libró a su sobrino Gabriel de Ortí y Guaras los 11 000 sueldos que debía a su difunto padre, Gabriel de Ortí, por el alquiler de las casas que Hernando Cunchillos tenía junto a la catedral<sup>249</sup> y que, al parecer, más tarde realquiló al tesorero Martín de Mezquita.<sup>250</sup> En noviembre encomendó a Martín Íñiguez el cobro de una pensión de 500 sueldos que le hacía el concejo de Sádaba (Zaragoza) en virtud del contrato censal rubricado en Zaragoza poco antes.<sup>251</sup>

En marzo de 1580 subarrendó a Diego Lagata un huerto emplazado detrás de la Seo, junto al cementerio catedralicio, propiedad de Martín Íñiguez y que lindaba con otro de los frailes [de San Francisco] y las casas en las que por entonces residía él mismo,<sup>252</sup> confrontaciones que coinciden con las de las casas y huerto de Hernando Cunchillos que recibió en alquiler en 1561 por diecinueve años, a las que se ha aludido más arriba. Un mes más tarde otorgó poderes a un grupo de carreteros para que transportaran bienes suyos –sin duda, mercaderías– por todo el reino de Aragón.<sup>253</sup>

Martín Íñiguez era un hombre de su absoluta confianza, tal y como pone de manifiesto su segundo testamento o el hecho de que años después le confiara la concertación de los pactos conyugales de su hijo. Otras noticias corroboran esta relación, pues lo designó procurador en agosto de ese mismo año<sup>254</sup> y al amparo de esta delegación, Martín ingresó en 1582 ciertas pensiones censales que el concejo de Épila (Zaragoza) hacía al turiasonense.<sup>255</sup>

A finales de los setenta Gombal de Guaras había empezado a inmovilizar una parte significativa de su capital en censales, concertados en Aragón y otros reinos hispanos, pensando quizás en su avanzada edad y, sobre todo, en la inminente necesidad de dotar los matrimonios de sus hijos. La primera constatación de ello la hemos visto en los acuerdos nupciales de Margarita con el señor de Barillas, pero este proceso se intensificó en los años previos e inmediatos a la formalización en 1584 de los de su hijo y heredero Dionisio con su prima hermana Jerónima, hija de Antonio de Guaras. No podemos hacernos eco de este proceso, que excede los propósitos de nuestro estudio, pero del que los interesados pueden encontrar una riquísima información en su

mayoría inédita en los protocolos zaragozanos de dichos años de los notarios Juan de Lurbe, Martín Sánchez del Castellar, Juan de Oñati y Juan Díaz de Altarriba.

Su última visita documentada a la ciudad del Moncayo es de junio de 1583, cuando encomendó a su yerno Carlos Pasquier el cobro de ciertos censales en Tafalla.<sup>256</sup> A partir de 1584, ya en el Languedoc, los documentos lo denominan señor de *Ribaute-lez-Tholouse*,<sup>257</sup> si bien su vinculación a este enclave data al menos de abril de 1583.<sup>258</sup> Otras fuentes posteriores amplían estos derechos al calificarlo de *señor de Ribauta y Fonsegribas, junto a Tolosa de Francia*,<sup>259</sup> es decir, las viejas localidades pasteleras colindantes de Ribaute –que ya no es una entidad de población– y Fonsegrives –desde 1992 Quint-Fonsegrives–. Nuestro exitoso mercader había optado, pues, por invertir otra parte de su capital en la adquisición de un señorío laico, forma común en la Edad Moderna de transmutar el éxito alcanzado en los negocios en triunfo social. En esta misma línea, años atrás había buscado para su hija Margarita una unión conyugal que mejorara su estatus social<sup>260</sup> y lo mismo haría con Isabel.<sup>261</sup>

El último texto turiasonense que lo presenta con vida es una nueva procura remitida desde la capital del Midi el 24 de febrero de 1586.<sup>262</sup> Consta que otorgó su último y definitivo testamento cerrado el 30 de octubre de 1587 en la ciudad del Garona, en poder del notario Juan Castanet, y que éste procedió a su apertura por muerte del disponente el 25 de noviembre de dicho año.<sup>263</sup> A todo ello asistió su heredero, Dionisio de Guaras, que sabemos estaba en Toulouse ya a mediados de octubre.<sup>264</sup>

El considerable patrimonio que había acumulado en Toulouse pasó a su hija Isabel. Para salvar la legislación francesa, que concedía al rey los bienes que los extranjeros reunían en ese país una vez que éstos habían fallecido, el turiasonense los donó a *monsieur Allipoul* o *Hauptoul*, *capitoul* –consejero municipal– de Toulouse, que tras ganar el pleito que promovió el fiscal de las rentas reales los cedió a Isabel, que maridó con Carbon de Mauleon, barón de Gensach de Comminges.<sup>265</sup> Gombal canceló uno de los censales que había dado como parte de su dote matrimonial a su hija Margarita –en concreto, el que había cargado sobre el concejo de Murillo de Gállego–, por lo que dispuso en su testamento que cuando Isabel entrara en posesión de su hacienda francesa satisficiera 3 000 libras a su hermana mayor amén de una pensión anual de 4 000 sueldos hasta en tanto que el reembolso fuera efectivo.<sup>266</sup> Como quiera que la baronesa no

cumplía con esta obligación, Margarita promovió un pleito ante el parlamento de Toulouse que sentenció el pago a ésta de 3 000 libras por el censo y otras 3 000 libras por las pensiones anuales vencidas; además, Carbon de Mauleon e Isabel de Guaras pagarían las costas del proceso.

No tenemos constancia de la recuperación efectiva de estas cantidades, que aún motivarían otro pleito, esta vez entre Margarita y su hijo Juan Pasquier de Agorreta, nuevo señor de Barillas, de una parte, y Miguel Ruiz de la Jurdana, de la otra, de donde proceden las informaciones precedentes.<sup>267</sup> Parte de estos datos figuran también en el testamento de Dionisio de Guaras, que además señala que su hermana Isabel murió sin hijos, que la recuperación de la sumas resultó harto complicada y que la deuda acabó recayendo en el propio Dionisio.<sup>268</sup>

### *Antonio de Guaras, mercader y servidor real*

Por paradójico que pueda resultar, la vinculación con Tarazona del promotor del gran palacio renacentista que se alza a los pies de la catedral fue muy limitada en el tiempo. Dejando de lado su infancia, sobre la que nada sabemos, Antonio de Guaras tan sólo residió en la ciudad del Queiles en dos periodos. El primero y más dilatado se extiende entre las primaveras de 1559 y 1562, coincidiendo con la erección de las casas de la plaza de la Seo; el segundo, mucho más breve, corresponde a finales de agosto de 1579, tras ser liberado de su largo cautiverio en la Torre de Londres. Ni siquiera asistió personalmente a la concertación de sus capitulaciones matrimoniales con Jerónima Pasquier en Tudela en agosto de 1554 y éstas le fueron intimadas tiempo después, en octubre de 1558, momento de su llegada a la capital de la Ribera.<sup>269</sup>

De hecho, Antonio de Guaras, *criado del señor emperador Carlos quinto y agente en los reynos de Inglaterra del señor rey don Felipe llamado el Prudente*,<sup>270</sup> tuvo su morada principal



*Divisa heráldica de Antonio de Guaras, 1562*

*Foto José Latova*

en Londres, donde alternó durante décadas el desempeño de las actividades mercantiles con los servicios a la corona y a sus representantes en la corte inglesa. De unas y otros estamos insuficientemente informados, pero el ensayo que hace ya más de un siglo consagró Martín Hume a las relaciones entre España e Inglaterra en el siglo XVI, en el que dedica un capítulo a nuestro personaje, proporciona las claves para un correcto análisis de esta atractiva figura, en particular su dimensión diplomática,<sup>271</sup> que otros estudios más recientes ayudan a precisar y contextualizar.

Sobre sus ocupaciones mercantiles, parece lógico que ejerciera como agente en Inglaterra de su hermano Gombal, cuyas transacciones internacionales han dejado más evidencias en las fuentes. A este respecto, resulta de gran interés la noticia que facilita Hilario Casado de que Antonio de Guaras actuó entre 1546 y 1550 como factor en la isla de la poderosa compañía burgalesa que formaron los hermanos Diego, Pedro y

Juan de Bernuy, cuyo principal negocio en esa plaza era la distribución de glasto tolosano;<sup>272</sup> asimismo la constatación de que en 1557 participaba en la sociedad comercial que su hermano creó en 1545 con los zaragozanos Juan López [de Tolosa] y Alonso de Contamina para negociar con pastel y lana. No hace falta recordar que Gombal trabajó en la comercialización del producto tintóreo durante buena parte de su vida, y aunque los datos conocidos se refieren tan sólo a su exportación a la península Ibérica no es improbable que también vendiera en dominio inglés vía Flandes.

Según la hipótesis de Martín Hume, Antonio de Guaras habría arribado a la ciudad del Támesis muy joven, en torno a 1533, dado que una lista de ciudadanos extranjeros residentes en Londres en 1573 señala que permanecía afincado allí desde hacía cuarenta años;<sup>273</sup> él mismo declaraba en 1553 *haber me criado aqui* –por Londres– *muchos años*.<sup>274</sup> De ser así, su instalación habría coincidido con el divorcio



Portada de la *Relacion muy verdadera de Antonio de Guaras...*, 1554  
Foto Archivo de la Real Academia de la Historia

de Enrique VIII (1509-1547) de la reina Catalina de Aragón y la entrada en escena de Ana Bolena, su segunda mujer. El erudito inglés imagina que en esos primeros años pudo contar con el apoyo y protección del mercader burgalés Lope de Carrión,<sup>275</sup> con quien lo relacionan las fuentes británicas y que mucho tiempo después, en 1559, compartía con él un negocio de exportación de licores.<sup>276</sup> También atribuye al aragonés la redacción de la anónima *Crónica del rey Enrico de Inglaterra*<sup>277</sup> a partir de complejos argumentos filológicos y de otra naturaleza; de hecho, es responsable con toda certeza de una segunda relación dedicada al advenimiento de María Tudor (1553-1558), publicada en Medina del Campo en 1554 y en la que, al parecer, traslada un texto italiano con abundantes interlineados propios.<sup>278</sup>

A pesar de ello, hasta 1544 no existe constancia fehaciente de su presencia en las Islas Británicas. Por entonces y al menos hasta 1546 reclamó ante el Consejo Real inglés en representación de un grupo de comerciantes burgaleses –Álvaro y Jerónimo Pardo, Juan de Quintana Dueñas<sup>279</sup> y otros– cuyas mercaderías habían sido desembarcadas forzosamente en Inglaterra y confiscadas con el pretexto de ser propiedad de súbditos franceses. Al parecer, una parte de los bienes incautados le pertenecían<sup>280</sup> y conviene no olvidar que dichos años se solapan con su relación comercial con los Bernuy.

Según Martín Hume, nuestro hombre moró en Londres durante buena parte del reinado de Eduardo VI (1547-1553), pero cuando a mediados de 1552 la posición de los católicos se vio comprometida abandonó el país para trasladarse a Flandes, permaneciendo allí a salvo hasta la muerte del joven monarca en julio de 1553.<sup>281</sup> Quizás partiera algo antes, pues en noviembre de 1551 se hallaba en París junto a sus hermanos Gombal y Ambrosio.<sup>282</sup>

Más tarde retornaría a orillas del Támesis para asistir en octubre de 1553 a la coronación de la soberana católica María Tudor, cuyos fastos describe de forma puntual en su crónica junto a algunos de los cambios y sucesos religiosos que acarreó, caso de la ejecución del duque de Northumberland.<sup>283</sup> El turiasonense asegura en esta misma fuente que estaba en Londres durante la luna de miel de doña María y el todavía príncipe Felipe, que se habían desposado en Winchester en 1554. Sabemos, además, que en diciembre de 1555 solicitó una exención de tasas para la importación de ciertos productos que una vez considerada en términos negativos por el Consejo Real le fue denegada.<sup>284</sup>



*Desposorios de Felipe de Habsburgo y María Tudor. Anastasio Fontebuoni, 1598*

No tenemos demasiada información sobre sus ocupaciones en el reinado de doña María, pero su vinculación a la inteligencia de la Monarquía Hispánica debió consolidarse en el tiempo del efímero matrimonio entre la Tudor y el joven Habsburgo, si bien sería anterior. De hecho, a pesar de que su propia boda se concertó por entonces pospondría su desplazamiento efectivo a España hasta octubre de 1558, poco antes de la muerte de la soberana, que aconteció en noviembre. En esa dirección apuntan tanto la cita documental que recogemos más arriba como el hecho de que el 23 de mayo de 1558 Felipe II le otorgara en Bruselas una merced de 400 ducados anuales sobre las rentas de la tesorería general de Aragón, cuyo cobro había de ser una fuente constante de dificultades y que ya reclamaba en agosto de 1560.<sup>285</sup> Según aclara otro documento, esta merced premiaba *los servicios que el dicho Anthonio de Guaras... hizo al emperador y al rey don Phelippe, nuestros señores, en Inglaterra.*<sup>286</sup>

Las viejas y estrechas relaciones que los Guaras mantenían con los Pasquier convirtieron en un recurso común –incluso recurrente– los enlaces conyugales entre ambas familias. Esta práctica endogámica, orientada tanto a reforzar los vínculos sociales entre dos de las estirpes tudelanas más poderosas del Quinientos como a consolidar sus respectivos patrimonios, había llevado ya a unir en matrimonio a Ojer Pasquier, primer justicia perpetuo de Tudela de este nombre, con Graciana de Guaras, tía carnal del diplomático y, con el tiempo, también a casar a Carlos Pasquier de Agorreta, señor de Barillas, con Margarita de Guaras, primogénita de Gombal de Guaras.

Desde su lejana residencia en Londres, Antonio no iba a escapar a esta política matrimonial y aprovecharía un viaje a Laredo (Cantabria) en mayo de 1554 para confiar la conclusión de su matrimonio por poderes –a buen seguro pactado tiempo atrás– con su sobrina nieta Jerónima Pasquier<sup>287</sup> a su primo Juan Antonio Talavera, chantre de Tarazona y arcedianos de Daroca (Zaragoza); su hermano Ambrosio de Guaras y su cuñado Gabriel de Ortí suscribieron esta designación en calidad de testigos. Las relaciones entre Antonio de Guaras y su suegro –a la par que primo hermano–, Ojer Pasquier y Eguaras, remontaban, de hecho, al menos a 1547.<sup>288</sup>

Las capitulaciones se formalizaron en Tudela el 1 de agosto de 1554.<sup>289</sup> Además de por el chantre, Antonio, *residente de presente en el reyno de Inglaterra*, estuvo representado por Ambrosio de Guaras, que actuó en su nombre, y Gabriel de Ortí, que lo hizo en el de su madre, María Cunchillos de Liori, al amparo de la oportuna procura.<sup>290</sup> Jerónima, hija de Ojer Pasquier y Eguaras y la difunta María Gutiérrez de Camargo,<sup>291</sup> contó con la compañía de su padre y la de Juana [Sanz] de Berrozpe, su segunda mujer.<sup>292</sup>

Junto a sus propios bienes, que las capítulas no detallan, el novio aportó una serie de propiedades ofrecidas por su madre y el arcipreste relacionadas en un listado anexo en el que, entre otras, aparecen las fincas sobre las que más tarde se construirían las casas de la plaza de la Seo, otro inmueble en el barrio del Cinto en el que habitaba su madre, varios predios agrícolas y unas casas en Cintruénigo arropadas por diferentes piezas de tierra en esa localidad que habían pertenecido a su padre, Antón de Guaras.

María Cunchillos de Liori renunció a su derecho de viudedad foral sobre la porción de estas propiedades de las que gozaba en usufructo con la condición de que los contra-



yentes la acogieran en su hogar de forma vitalicia, asumieran su manutención estando sana o enferma y le pasaran una pequeña pensión de diez ducados para vestirse. Si por algún motivo la unión conyugal no prosperaba, se reservaba *la casa que de presente tiene y posee en la ciudad de Tarazona, en el barrio llamado del Cinto, que confruenta con calle publica, y con casas de Martin Polo de Cunchillos y con casas de Miguel de Torres, mentre la dicha casa no se vendiere*; si se enajenaba le ofrecerían *un aposento competente para ella y a su familia para todo el tiempo de su vida en la casa que tendra o fabricara el dicho Antonio de Guaras en Tarazona o en Tudela* u otra vivienda para ella. En caso de incumplimiento, doña María recuperaría el usufructo de los bienes que aportaba.

Su hijo Ambrosio hizo constar una cláusula en parecidos términos, pues a cambio de las heredades que entregó a los novios junto a la Seo de Tarazona, éstos facilitarían *en las casas que hubieren o fabricaren en Tarazona o en Tudela un aposento competente para el dicho señor canonigo, y sus criados y familia*, y en caso de que el matrimonio se frustrara, un inmueble en una de dichas localidades. Del mismo modo, se garantizó de por vida el derecho de acceso y aprovechamiento de *la pieza de Fuent Pradiel*. Un documento del 15 de julio de 1559, cuya testificación coincide con el inicio de las obras del palacio, vuelve a enumerar las fincas que el arcipreste había cedido y recuerda los requisitos con los que éste hizo la donación para luego renunciar a los mismos por una compensación de 12 000 sueldos; a continuación, Antonio se compromete a que si surgieran problemas de convivencia entre él y su mujer, de una parte, y su madre y su hermano, de otra, les daría para morada el edificio del Cinto –doc. n.º 1–.

Por su parte, Ojer Pasquier y Eguaras y Juana de Berrozpe prometieron a Jerónima cuatro cartas censales por valor de 4 000 libras jaquesas a entregar un mes después de la consumación del matrimonio. No obstante, en carta aparte los padres de la novia expresaron que la suma se había consignado *por ciertos respectos* que no se desvelan y que, en realidad, la dote pactada ascendía tan sólo a 2 000 ducados, fijándose las arras en *quatrocientos ducados, y vestidos, y joyas y cama de ropa de mas de aquellos por axuar*.

A continuación, el notario dio fe del enlace *por palabras de presente* entre los contrayentes, actuando el chantre Talavera en representación de Antonio de Guaras; una nota al margen del folio 257 v. aclara que el escribano intimó los acuerdos al diplomático en Tudela el 14 de octubre de 1558.

Las capitulaciones se habían negociado en Tarazona un mes antes de su testificación, pues el 9 de julio María Cunchillos de Liori y Ambrosio de Guaras otorgaron en la sede episcopal una comanda por 36 000 sueldos a favor de Ojer Pasquier y Eguaras.<sup>293</sup> El 2 de agosto, al día siguiente de la legitimación del contrato, el justicia de Tudela y su esposa precisaban en la ciudad de la Ribera que la antedicha comanda se había suscrito para garantizar que Antonio no reclamara dicha suma, equivalente a la diferencia entre el montante de lo que figuraba en los capítulos escritos –80 000 sueldos– y lo que en realidad se le iba a satisfacer como dote<sup>294</sup> –44 000 sueldos–.

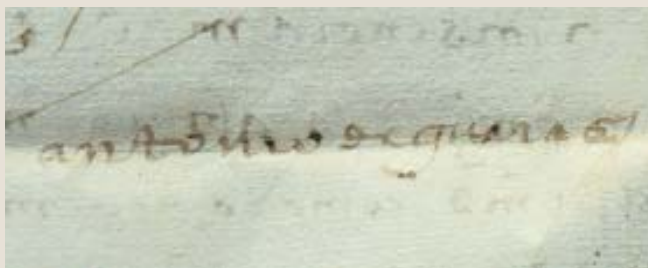
No tenemos noticias del joven matrimonio entre el 14 de octubre de 1558, el día en que Guaras acató en Tudela los pactos conyugales, y el 19 de junio de 1559, cuando ya en Tarazona suscribió varias procuraciones de naturaleza comercial.<sup>295</sup> Es, pues, probable que durante esos primeros meses la pareja permaneciera en la capital de la Ribera hasta tomar la decisión de erigir las nuevas casas de la plaza de la Seo, en obras ya en julio de 1559. Hasta marzo de 1562 el mercader hizo residencia efectiva en la ciudad.

Además de las transacciones y las componendas familiares derivadas de la edificación del palacio –a las que nos referiremos en el siguiente apartado–, los protocolos notariales turiasonenses acreditan durante ese tiempo la adquisición de fincas agrícolas,<sup>296</sup> la formalización de diversas procuraciones de propósito comercial<sup>297</sup> o su intervención en calidad de auditor en el peritaje de las cuentas de los negocios sostenidos por Juan de Laborda, vecino de Zaragoza, y Hernando de Sola, domiciliado en Londres, entre 1551 y 1560.<sup>298</sup>

En marzo de 1560 facultó al infanzón –y, como él, mercader– Juan de Arabiano para que compareciera ante el concejo ciudadano y solicitara su insaculación en la bolsa segunda de infanzones y en la preeminente de infanzones, en las plazas que habían quedado disponibles por muerte de Miguel de Soria y Pedro de Silos.<sup>299</sup> La noticia reviste interés, pues la voluntad de participar en los órganos de gobierno municipal puede interpretarse como un signo de afianzamiento de su condición de vecino más allá de que, en la práctica, su residencia en Tarazona no se consolidara. Ese mismo año su suegro lo designó albacea junto a Jerónima Pasquier, su mujer, y otros familiares.<sup>300</sup>

Sabemos por el testamento cerrado que confió al notario Pedro Pérez antes de abandonar Tarazona en marzo de 1562 que de su unión con Jerónima Pasquier vieron la luz

Jerónima y Antonio II,<sup>301</sup> éste fallecido a una edad infantil. No hemos localizado la partida de bautismo de Jerónima, pero es posible que su nacimiento guarde relación con la plica de últimas voluntades que su madre libró el primero de diciembre de 1560<sup>302</sup> dado que la llegada al mundo de su hermano estuvo precedida de un nuevo testamento.<sup>303</sup> El mercader tuvo también un hijo extramatrimonial, Juan de Guaras, nacido con posterioridad a 1570 y citado en el último testamento de su mujer, donde se ordena que se le satisfagan los 2 000 escudos que aquél le había legado.<sup>304</sup>



*Suscripción de las últimas voluntades de 1562 de Antonio de Guaras*  
Foto José Latova

Esta primera estancia documentada de Antonio de Guaras en Tarazona se cierra, como queda dicho, con la redacción de un testamento hológrafo<sup>305</sup> y la formalización de una carta de procura a favor de su esposa. Al igual que sucede con los que Gombal otorgó en 1564 y 1579, el de Antonio comienza con una prolija profesión de fe en la Iglesia Romana, más que comprensible si se valora desde la pers-

pectiva de la cambiante realidad religiosa inglesa, que había abandonado la obediencia católica en 1530, en tiempos de Enrique VIII, para retornar brevemente a la misma bajo el reinado de María Tudor y de nuevo —y de manera definitiva— proclamar la independencia de la Iglesia anglicana con la llegada al trono de Isabel I a finales de 1558.

Corrían tiempos recios para los asuntos de conciencia y era primordial dejar constancia de una clara toma de postura personal dentro de la más estricta ortodoxia. De hecho, la profesión de fe de Antonio de Guaras es de una militancia católica más explícita que las dos de su hermano, pues tras dar por bueno *asi lo contenido en los doze artículos de la fee como lo que la misma catholica yglesia cree de los siete santos sacramentos*, subraya que en esta materia se atiene a *la interpretación no de luteranos o otros erejes, sino la que los santos padres declararon e la que los sanctissimos conçilios an recebido, admitido, aprovado e confirmado* para a continuación expresar que *la qual verdadera fee e creença tomo por escudo e defensa contra todos los induzimientos del diablo, malos e herrados, y contra todos sus engaños*. Finalmente, señala que en prevención de que si llegado el momento de su muerte *por la fuerça de la enfermedad, o por demostraciones del diablo o*

*por qualquiere otra manera yo consintiese en alguna disputa de duda o que viniese en alguna desconfianza o desesperaçion desta mi verdadera fee, invoca a su ángel custodio a quien yo he seido encomendado de parte de Dios, que me sea testigo ante El de esta protestaçion en la hora de mi muerte si necesario sera.*

En caso de morir en España estipula su sepelio en la capilla familiar de la Magdalena de Tarazona si para entonces no cuenta con otra propia en la catedral, mientras que si sus días terminan fuera de su patria ordena su enterramiento en la parroquia del lugar donde fallezca. En la jornada de su óbito se vestirán doce pobres de luto con doce hachones, se entregarán 100 ducados de limosna a los pobres y se gastarán otros 70 ducados en misas de réquiem.

Una vez completado el pago de sus deudas acreditadas concede a *su muy cara e amada muger* el usufructo de sus bienes hasta en tanto no contraiga nuevo matrimonio, pasando entonces éste a su heredero. Tras dejar la legítima a sus hijos Antonio y Jerónima, reserva a ésta 500 ducados en caso de que quiera entrar en religión que se incrementarán hasta los 3000 si decide casarse. Instituye heredero a Antonio de Guaras y Pasquier con la condición de que respete el usufructo correspondiente a su madre y el legado de su hermana. Si Antonio muriera sin hijos –tal y como, en efecto, sucedería–, su patrimonio pasaría a Jerónima. También contempla la posibilidad de que Jerónima Pasquier esté encinta, en cuyo caso su heredero quedaría obligado a entregar al póstumo o póstuma 2000 ducados *quando sera de hedad de colocarse*. Si Antonio falleciese y el póstumo fuera varón, éste quedaría como su heredero. Si todos sus hijos desaparecieran sin descendencia legítima su hacienda devendría en su hermano Gombal de Guaras y faltando éste en sus hijos legítimos prevaleciendo los varones. La línea sucesoria proseguiría en su hermana Ana de Guaras y, por fin, en Martín de Ortí [y Guaras], hijo de doña Ana, *con tal condicion que se llame de mi nombre*.

A continuación declara que tiene encomendada en Flandes una niña llamada Francisca en manos de los herederos de Juan de Camargo, para la que aparta 500 ducados destinados a su dote matrimonial que se reducirían a 200 si tomara hábito religioso. Del mismo modo, tiene presente a su hermana sor María de Guaras, a la que fija una pensión de 10 libras. Designa, por último, albaceas testamentarios a su mujer, su suegro –y en su ausencia, a Juan Pasquier de Agorreta, señor de Barillas– y a su hermano

Gombal; si alguno de ellos falleciera lo reemplazaría Gil Gutiérrez de Camargo, vecino de Ágreda (Soria) y, a no dudar, pariente de su difunta suegra.

Aún añadió dos nuevas cláusulas. En la primera recuerda a su esposa que si María Cunchillos de Liori decidiera pasarse a vivir a la residencia conyugal debía servirla tal y como la pareja estaba obligada, mientras que si optaba por permanecer *en su casa, ya esta concertado lo que a de aver su merced*. Luego instituye la fundación de una capellanía por las almas de sus difuntos y la suya propia *en mi capilla si la terne en la Seo o en la que tengo en la Madalena, o donde estaremos sepultados*, autorizando al cabildo catedralicio a que vele por el cumplimiento de esta manda. El testador concluye recalcando que era su voluntad *que no pueda heredar mi dicha hazienda sino el que fuere de legitimo matrimonio procreado, e no bastardo ninguno*.

Antes de abandonar Tarazona firmó poderes a su esposa para requerir la pensión de 400 ducados que el rey le había concedido en 1558 y representarle en la administración de sus propiedades.<sup>306</sup> Al amparo de este respaldo legal, ella haría frente a la tutela y salvaguarda del patrimonio conyugal. Así, un mes después delegó en el tesorero Martín de Mezquita la percepción de las rentas que generaban su hacienda en Cintruénigo<sup>307</sup> y en julio encomendó al mercader zaragozano Juan de Laborda –con quien, como vemos, el turiasonense mantenía relaciones estrechas– la liquidación de una *cedula segunda de cambio* por importe de 300 ducados en que le estaba obligado Gil de Urroz, otro mercader afincado en Zaragoza.<sup>308</sup> Un año después comisionaba a Miguel Barbarán, infanzón de Tarazona, para cobrar la tantas veces citada merced regia de 400 ducados; su representante debía demandar cinco anualidades, lo que significa que aún no se había satisfecho ninguna y, además, pedía que su pago se trasladara a las tablas del reino de Navarra, menos sobrecargadas que las aragonesas.<sup>309</sup>

Antonio de Guaras remitiría desde Londres en marzo de 1563 una nueva carta de procura a favor de su mujer con validez de siete años para que ésta gestionara los intereses del matrimonio en Cintruénigo y enajenara las casas familiares del barrio del Cinto; asimismo renovando la potestad de reclamar los 400 ducados anuales que Felipe II le había asignado en 1558. Jerónima, por su parte, delegó una vez más dichas atribuciones, esta vez en su cuñado Gabriel de Ortí.<sup>310</sup> Este poder notarial, del que Jerónima se sirvió el 20 de septiembre, pudo traerlo personalmente Gombal de Guaras, que reapar-

rece en la ciudad el primero de octubre de dicho año<sup>311</sup> y que, según indica en su testamento de junio de 1564,<sup>312</sup> había estado poco antes en Londres con su hermano.

A esta delegación se sumaría otra un año más tarde para que su mujer cancelara un censal de 3 000 sueldos de rédito y 60 000 de capital cargado sobre el concejo de Gallur (Zaragoza) que el diplomático había comprado en abril de 1561 a Antonio Enríquez de Navarra, señor de Ablitas (Navarra) y Vierlas<sup>313</sup> (Zaragoza). La facultad, expedida en Londres a 5 de febrero de 1564,<sup>314</sup> reviste un gran interés al aproximarnos al círculo social del turiasonense, formado por personajes notables que la rubricaron en calidad de fedatarios.

Encabeza esta relación Luis Román, secretario del obispo de Aquila,<sup>315</sup> embajador español ante Isabel I, que se encargaría de la representación diplomática desde la muerte del prelado en agosto en 1563 hasta la llegada en junio de 1564 de su sustituto, Diego Guzmán de Silva. La continúan Roberto Ridolfi, conflictivo agente florentino que promovería unos años después una conspiración contra la reina en la que estuvo implicado el embajador Guerau de Espés cuya caída, además, precipitó,<sup>316</sup> y Luis de Paz, otro mercader de perfil parecido a nuestro protagonista al que luego aludiremos. También firman Godofredo Mareschal, súbdito de Felipe II que en 1568 sería elegido para ocupar el puesto de jefe de postas para extranjeros en Londres, si bien el todopoderoso ministro William Cecil consiguió mudar el nombramiento a favor del protestante Raphael van de Putte,<sup>317</sup> y Damián Dela sastre valenciano que durante muchos años estuvo al servicio del mercader de Tarazona y que le acompañó en su prisión londinense.<sup>318</sup>

Carecemos de datos sobre los otros suscriptores: Alonso de Quintanilla, escribiente del secretario Román, Héctor Muñoz, Pedro de Reul, Alonso Basurto y Pedro de Madreaga.

Y es que, en efecto, la reinstalación del aragonés en Londres no sólo le permitió reanudar sus actividades comerciales, sino que consolidó su vínculo con los servicios diplomáticos de la corona. Poco sabemos de las primeras, si bien algunas noticias nos



Retrato en camaseo de Felipe II  
Anónimo, antes de 1568

informan de la intervención de Guaras en 1563 para elevar una queja ante el Consejo Real por las dificultades que los piratas ingleses provocaban a los pescadores flamencos<sup>319</sup> o su implicación en 1565 en la recuperación de las mercaderías que transportaba un buque español naufragado en Cornualles y otras operaciones similares.<sup>320</sup>

Respecto a su colaboración con la delegación española ante la reina Isabel I, vale la pena subrayar que en las instrucciones que Felipe II remitió a Diego Guzmán de Silva, sucesor del obispo de Aquila, el monarca afirma estar satisfecho con las tareas de inteligencia y apoyo prestadas por el secretario Luis Román, y también por Luis de Paz y Antonio de Guaras

...porque tengo entendido que en lo que ocurre de mi servicio hacen lo que pueden, como buenos vasallos míos, y así les escribo para que vos les deis mis cartas y se lo agradezcáis de mi parte, y avisen siempre como pláticos e inteligentes de aquella tierra y de los humores della de lo que conviniere a mi servicio, y así os aprovecharéis de ellos como personas confidentes.<sup>321</sup>

No hay, pues, duda, de que por entonces nuestro hombre formaba parte del servicio secreto de la misión española, pero habrá que esperar a la llegada del siguiente embajador, Guerau de Espés,<sup>322</sup> para que su participación en los asuntos de estado adquiriera una relevancia mayor. Los años en que Espés ejerció la representación del Rey Prudente en la corte de la Reina Virgen no fueron en absoluto fáciles, lo que unido a su inexperiencia inicial y su falta de tacto diplomático –motivada por su obcecación en las cuestiones de índole religiosa– daría lugar a una serie de incidentes que a la postre acarrearían su expulsión de la corte inglesa amén de una primera crisis entre ambas naciones.

El nuevo diplomático arribó al puerto de Dover el 3 de septiembre de 1568 donde fue recibido por un gran número de españoles encabezados por el embajador saliente y entre los que también se contaba Antonio de Guaras<sup>323</sup> que, en opinión de Julio Retamal, era *el mercader más influyente dentro de la colectividad hispánica de Inglaterra*.<sup>324</sup> Casi desde el comienzo las cosas rodaron mal para Espés, que no consiguió que la reina admitiera las explicaciones de Felipe II sobre la reciente expulsión de John Man, embajador inglés en Madrid. Tampoco en materia religiosa tuvo más suerte y buena prueba de que el debate en ese campo empezaba a encrespase es que el 9 de mayo de 1569 la residencia londinense del mercader de Tarazona fue asaltada y un buen número de imágenes sacras y ornamentos que allí se guardaban quemados:

Contra todos los católicos andan muy disolutos, tratándolos con todo rigor; las cárceles están llenas dellos y ayer entraron a media noche con mano armada muchos oficiales reales en casa de Antonio de Guaras en busca de su persona, la hacienda y casa, del cual tienen cerrada y sellada y secuestrada en los aposentos della, por parte de la reina, y sacaron de allí gran número de imágenes devotas y crucifijos y de Nuestra Señora y santos, todos de bulto, dorados y muy buenos, y como en procesión por la mañana los llevaron por la mayor parte del lugar, con gran burla y risa, diciendo que aquellos eran los dioses de los españoles; fue con grande concurso de gente, porque aguardaron que fuera día de mercado, y aun echaban muchas voces que quemasen a todos los extranjeros y a cuyas casas eran. Quemaron la mitad de dichas imágenes, puestas sobre una rueda de carro delante la casa del dicho Guaras, y la otra mitad en el mercado, y por devoción todos los más honrados enviaban leña, y si algún extranjero decía palabra alguna de descontento lo tomaban preso, y aun sin decirla tomaron a un criado mío, que es solo el que tiene licencia para salir de casa; es bien verdad que estos caballeros que me guardan a la noche le hicieron salir de prisión, porque no tenía culpa. Todo esto no pudo hacerse sino por mandado del Consejo, que los malos del quieren mal al Guaras, por estar aquella casa secuestrada desde el 3 de enero, y también por ser contra la pragmática de esta reina, que no se ha de tocar cosa de extranjeros sino reservarla; y el dicho Antonio de Guaras desde el principio destas turbaciones, con otros, se estan en mi posada, que si afuera los hallaren les harían algún burlo.<sup>325</sup>

Mientras tanto, a finales de 1568, había tenido lugar el embargo por las autoridades inglesas del tesoro con el que Felipe II debía pagar a los tercios de Flandes, enfrastrados en la pacificación de ese territorio, a lo que su gobernador, el duque de Alba, respondió con el secuestro de los bienes e intereses ingleses en las Provincias Unidas. La reina Isabel I adoptó medidas en parecidos términos que incluían el arresto de los súbditos españoles en Londres y que se sustanciaron con la puesta bajo custodia del embajador en su domicilio. En pocas semanas la crisis degeneraría en la interrupción del comercio legal entre ambos estados hasta 1573.<sup>326</sup> Como vemos, Antonio de Guaras no escapó a estas medidas y el portugués Antonio Fogaza expresaba en noviembre de 1571 que *ha tres años que esta en una casa sin osar salir della, que es grande lastima*.<sup>327</sup>

Por esas fechas llegaron a Tarazona unos nuevos poderes del aragonés renovando la vieja facultad que había otorgado a su esposa para demandar el pago de la merced regia y esta vez también para enajenar parte de la heredad familiar de carrera Prendes. De nuevo testificó el documento el notario londinense Humfre Broke, que lo dató el 8 de mayo de 1571 ante Alonso de Basurto y Damián Dela, calificados de mercaderes —al menos el segundo era criado de Antonio de Guaras—; el 19 de mayo ratificaron su contenido Luis de Paz —como los anteriores, presente en la procura de 1564—, Antonio



Fogaza, Juan Calvete, Pedro de Zubiaur y Juan Bautista de San Vítores. A su vez, Jerónima encargó a Juan Díez de Fuenmayor, miembro del consejo real y residente en Madrid, que solicitara a Juan Ximeno, regente de la tesorería aragonesa, el pago de una provisión de 400 ducados expedida en Madrid a 27 de enero de 1571 cuyo tenor se transcribe, sin duda para satisfacer una nueva anualidad de la pensión que Felipe II le concediera en 1558.<sup>328</sup>

No podemos detenernos aquí en los detalles de lo sucedido en Londres en esos tres años (1569-1571), en los que la posición de Espés no dejó de deteriorarse hasta que la salida a la luz de la conspiración del banquero –y, ante todo, espía– florentino Roberto Ridolfi para deponer a Isabel I y colocar en el trono a la católica María Estuardo, en la que el diplomático español estaba seriamente involucrado, provocó su expulsión en enero de 1572.<sup>329</sup> La buena imagen de que por entonces empezaba a disfrutar Guaras ante las autoridades inglesas hizo que Felipe II desestimara la designación de un nuevo embajador ante Isabel I en medio de esta grave crisis y apostara por encomendar de modo oficioso su representación en esa difícil plaza al mercader turiasonense. Prueba de esa buena sintonía es que *lord* Burghley –el todopoderoso ministro William Cecil–, le convocó poco después para hacerle saber que la soberana confiaba en él para tratar el restablecimiento del comercio, con lo que además salvaba la incómoda presión del duque de Alba, que llevaba tiempo intentando imponer como interlocutor acreditado –e, incluso, como embajador– al flamenco François de Halluyn, señor de Sweveghem y hombre de su entera confianza.

Tras un *impasse* diplomático que los ingleses intentaron usar en su propio beneficio, la matanza de San Bartolomé de la noche del 23 al 24 de agosto de 1572 y el consiguiente debilitamiento del partido hugonote en Francia hizo ver a Isabel I que su posición se había complicado y que, en consecuencia, era inaplazable precipitar los acontecimientos conducentes a un acuerdo con Felipe II. Así, en noviembre de 1572 se disipaba el veto inglés a las conversaciones dirigidas a la reanudación del comercio con un encuentro entre éstos y los flamencos para debatir los términos del nuevo convenio. A éste siguió otro en el que se discutió el tema de los secuestros de 1568 que concluiría en marzo de 1573 con la rúbrica de los primeros pactos. Por fin, en agosto de 1574 se firmaría el Tratado de Bristol que finiquitaba más de cinco años de lacerante y costosísimo bloqueo. Todo este delicado proceso estuvo coordinado por Antonio de Guaras,



Retrato de Isabel I, reina de Inglaterra  
Marcus Gheererts el Joven, hacia 1592

que completó su más brillante servicio a la corona española<sup>330</sup> y a quien el comendador Luis de Requesens, substituto del duque de Alba como gobernador de los Países Bajos desde noviembre de 1573, había prometido, al parecer, 20 000 escudos por su certera mediación.<sup>331</sup>

La misión diplomática de Antonio ante la reina prosiguió sin sobresaltos hasta la llegada de don Juan de Austria a Flandes en noviembre de 1576 para reemplazar a Requesens, fallecido en marzo. El de Tarazona se involucró de manera imprudente en



Retrato de María Estuardo, reina de Escocia  
François Clouet, 1555

el quimérico proyecto del hermanastro real por maridar con María Estuardo, a la sazón presa en la corte de Isabel I, y destronar a la última Tudor. En el otoño de 1577 se descubrió su implicación en la trama y el día 19 de octubre las autoridades inglesas lo pusieron bajo arresto junto a su mayordomo,<sup>332</sup> tal como él mismo relataba en una misiva de finales de diciembre, en la que se quejaba de que la reina y su Consejo le otorgaban trato de *persona privada, y no pública, pues no tenía título de parte de Su Majestad*.<sup>333</sup>

Tras su llegada a Londres, el nuevo embajador Bernardino de Mendoza informaba a Felipe II del recrudecimiento de la prisión de Guaras.<sup>334</sup> El monarca le ordenó que negociara la liberación de éste a quien, según don Bernardino, la reina no había ahorcado *por ser vasallo de Vuestra Majestad* a pesar de *haberse escrito con sus rebeldes y [la] reina de Escocia*.<sup>335</sup> Las gestiones para su excarcelación estuvieron a punto de fructificar, pero nuevas acusaciones dieron con sus huesos en la Torre de Londres.<sup>336</sup> En septiembre, el Rey Prudente volvía a encarecer a su embaja-

dor para que perseverara en la liberación del anterior encargado de negocios<sup>337</sup> pero un mes después el asunto seguía en el mismo punto, a la espera de recabar la declaración de ciertos testigos irlandeses.<sup>338</sup>

La noticia de la prisión del turiasonense había llegado a su familia y su hermano Gombal, siempre presto a acudir cuando los suyos precisaban de su ayuda, se puso en camino. El 21 de agosto de 1578 estaba ya en Tarazona,<sup>339</sup> sin duda para reunirse con Jerónima Pasquier antes de embarcarse hacia las islas. Su partida se demoró hasta finales de septiembre, cuando entregó un nuevo testamento cerrado al notario Pedro Pérez. Desde aquí fue a la corte, donde obtuvo cartas de presentación para el embajador Mendoza en las que el rey ordenaba una vez más agilizar las gestiones para la liberación y apoyar las acciones complementarias que pudiera efectuar el tolosano.<sup>340</sup>

Apenas habían transcurrido unos días de su llegada a Londres cuando Mendoza escribía al secretario de Estado Zayas recriminando la actitud de Gombal por conducir el problema de su hermano *con furia francesa*, sin atender sus consejos, y que su bravuconería en la Bolsa de Londres al afirmar *que era hombre de 200 000 ducados y que venía a sacar a su hermano* había despertado el interés de algunos cazadores de oportunidades, ávidos *en haber dineros del negocio* y, por supuesto, el de los acreedores del detenido.<sup>341</sup> Esa «furia francesa» llegó a su punto álgido durante una embajada ante la reina en enero de 1579, que el diplomático relataría con verdadero disgusto a Gabriel de Zayas:

Son de manera las impertinencias que hace Gombal de Guaras tratando el negocio de su hermano con tan poca consideración, que me fuerzan a que lo escriba a V. merced con este término, principalmente por una que hizo el postrer día que me vi con la reina, a quien hablé con muchas veras en la libertad de su hermano; díjome que dentro de seis u ocho días tendría despacho de Irlanda, que era lo que se aguardaba para mandar despachar el negocio. Y acabada la audiencia, al retirarse volvió Gombal de Guaras y le dijo públicamente en la pieza: muy buen abogado tiene[n] V. merced y hermano en el embajador que me ha hablado sobre su negocio; tras haber hecho este favor y referirle yo lo que me había dicho a la oreja delante de dos o tres caballeros que me acompañaban, respondió con un desaliento y furia: poco me aprovechan esas palabras si mi hermano ha de estar en la cárcel. Y antes había dicho que no sería mucho fruto para él mi ida a la corte, y otros mil disparates, que si Su Majestad no hubiera mandado que despachase el negocio y entendiera el gusto que V. merced tiene dello, me acabara la paciencia sus impertinencias, de manera que me olvidara de la afición que tengo al Antonio de Guaras y su mujer para no tratar dello.<sup>342</sup>

Pero las gestiones proseguían y el 22 de febrero el embajador escribía para informar de que se estaba efectuando el interrogatorio pendiente que, al parecer, Antonio de Guaras dificultaba con su actitud altanera.<sup>343</sup> En carta cifrada de la misma fecha don Bernardino volvía a cargar contra Gombal de Guaras, que nada ayudaba con sus declaraciones y movimientos:

...que el estar aquí su hermano no sirve sino de allargarle [la prisión] cada día mas, porque hace setecientas mil impertinencias, y dado de algunos días a esta parte en andar ofreciendo dineros a gente que procure sacalle de prisión, pidiéndoles que de ninguna manera yo lo entendiese, que son todas cosas para retardalle más, porque los medios y las ofertas son de manera y suma dellas tan poca que no viene a servir sino para ponerme a mí dilaciones cuando hablo sobrello, pareciéndoles que con esto le harán subir la puja...<sup>344</sup>



Torre de Londres

La correspondencia oficial evidencia que las gestiones para la salida de prisión de Antonio de Guaras se aceleraron en los últimos días de febrero<sup>345</sup> y, de hecho, el 11 de marzo Mendoza aseguraba que las autoridades inglesas le daban ya *plazos de horas, como antes era días...*<sup>346</sup> A pesar de todo, fue preciso esperar otro mes y, por fin, el 12 de abril de 1579 el diplomático comunicaba a Gabriel de Zayas que el Consejo Privado había ordenado la excarcelación del español tan pronto hubiera satisfecho sus deudas cargando por enésima vez contra el mercader pastelero.<sup>347</sup> Tal y como había vaticinado, la bravuconería de Gombal «acrecentó» las deudas de su hermano hasta el punto de que incluso se le reclamaron las del obispo de Aquila.<sup>348</sup>

El 5 de mayo Antonio fue conducido ante el tesorero de la reina para comunicarle su

liberación.<sup>349</sup> Aunque el día once recibió el salvoconducto para abandonar Inglaterra, el catorce seguía en Londres a la espera de encontrar comprador para su casa y saldar sus últimas deudas; por una vez, Bernardino de Mendoza valoró en términos favorables el apoyo que Gombal de Guaras había prestado a su antecesor:

...y si bien la venida de Gombal no ha dejado de retardar el negocio, se le puede perdonar todo y tiene mucho su hermano que agradecerle, pues fuera del trabajo que ha tomado desembolsa dinero para pagar sus deudas y juntamente se obliga por otras, que son obras que no hacen siempre los hermanos.<sup>350</sup>

Dicho apoyo había llevado al tolosano incluso a entrar en contacto con los servicios de inteligencia ingleses, pues años después, en 1583, Gombal remitía a Francis Walsingham, secretario de Estado y cabeza del espionaje inglés, una misiva de agradecimiento por su concurso en la liberación del, para entonces, ya difunto Antonio de Guaras.<sup>351</sup>

Los aragoneses abandonaron la ciudad del Támesis el 24 de mayo para embarcarse en Ryde camino de Dunkerque. En opinión del embajador, Antonio partió *con mucha salud, que en su edad no es poca merced que Dios le hace*. También expresó al secretario Zayas su convencimiento de que el rey les otorgaría su favor *teniéndolo tan merecido por lo que V. merced sabe que [Antonio de Guaras] ha servido aquí, que su hermano no le ha asistido solo con el trabajo de su persona, sino con muchos dineros*. No quiso don Bernardino dejar pasar esta última oportunidad para recordar que la altanería del aragonés –esta vez la de Antonio– había tenido mucho que ver en la larga resolución del incidente:

La reina no me habló palabra en la audiencia en su libertad, ni ministro suyo me ha tratado dello, y por haberle dicho los que se la dieron al Guaras y al hermano que por solo su respecto holgaba la reina de usar de clemencia con él me ha parecido no darles las gracias sobre el negocio, pues no le han querido vender a Su Majestad, y parece pena pecati por no haber deseado cosa más el Guaras que salir de aquí como ministro, lo cual fue ocasión de que le llevasen a la Torre. Yo estoy contentísimo de verle fuera della, porque era negocio que me ha dado hartos desabrimientos y tras tenerle acabado me le han descompuesto dos o tres veces.<sup>352</sup>

El 10 de agosto Felipe II escribía desde San Lorenzo del Escorial a su embajador en Inglaterra agradeciéndole todas las actuaciones efectuadas *en el particular de Antonio de*

Guaras y autorizándole a que, si lo estimaba oportuno, diera las gracias a la reina en su nombre.<sup>353</sup> El mercader estaba de regreso en Tarazona a finales de ese mes<sup>354</sup> y poco antes, en junio, su mujer había recibido 800 ducados por manos de Juan de Rada, su representante en Pamplona, del tesorero real de Navarra<sup>355</sup> que acredita el pago de dos anualidades de la merced que Felipe II concedió a nuestro hombre en 1558.

Nada más sabemos de él, salvo que se hallaba en Lisboa cuando el 2 de julio de 1581 hizo testamento seguido de un codicilo ante el notario Melchor de Jaén, *escribano de Su Magestad y de sus reales galeras y armada*. Esta última jornada estuvo, sin duda, motivada por la imperiosa necesidad de reclamar las sumas adelantadas durante sus años de servicio en Inglaterra y las recompensas prometidas por el monarca, y llevó al de Tarazona siguiendo a la corte hasta la capital lusa, coincidiendo con la entrada triunfal de Felipe II el día de San Pedro de dicho año para tomar posesión del reino. La confirmación de su muerte llegaría un año más tarde, pues el 25 de noviembre de 1582 Jerónima Pasquier, de vuelta de un viaje a Madrid, conocedora de su fallecimiento pidió al notario Pedro Pérez que publicara el testamento cerrado que le había entregado en 1562 antes de ponerse en camino hacia Inglaterra.<sup>356</sup>

La noticia de las últimas voluntades de Lisboa debió conocerse más tarde, pues hasta 1584 no existe alusión a ellas. Tras citar su condición de heredera universal en virtud de las mismas, la viuda revocó sus anteriores procuradores y constituyó como nuevo representante a Alonso Cerdán de Alcarraz, escribano de ración de Su Majestad, para que demandara el pago de las sumas debidas a su marido con cargo a las sisas del reino de Aragón en virtud de lo estipulado en las cortes de Monzón de 1563-1564.<sup>357</sup>

Es evidente que el desplazamiento a Madrid del otoño de 1582 estaba motivado por la necesidad de alcanzar un acuerdo con la administración real para la liquidación de los honorarios debidos a su marido. Además de la renta anual de 400 escudos que el Rey Prudente había asignado a su servidor y que su viuda logró conservar hasta el final de sus días,<sup>358</sup> parece ser que obtuvo el reconocimiento de una deuda a su favor de 18 000 ducados, de los que 10 000 se saldarían en las tablas reales de Navarra y los restantes 8 000 en la tesorería aragonesa.<sup>359</sup> La cifra, equivalente a 19 800 escudos,<sup>360</sup> no coincide por muy poco con los 20 000 escudos que el comendador Luis de Requesens prometiera a Antonio de Guaras por su contribución a la negociación del acuerdo



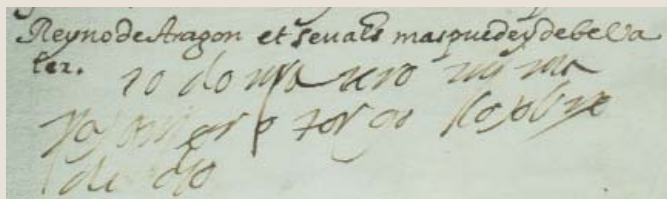
Vista del Terreiro do Paço da Ribeira, Lisboa, primera mitad del siglo XVIII. Museo da Cidade de Lisboa  
Foto José Latova



comercial sancionado por el Tratado de Bristol y que, como apuntamos, reclamó a través de un memorial que redactó estando en prisión en la Torre de Londres.

Sabemos gracias a una averiguación de cuentas efectuada en 1600 que de las 11 000 libras consignadas sobre las tablas reales de Navarra para entonces ya se habían ingresado un total de 10 450. Sin embargo, los 8 800 escudos cargados a la tesorería aragonesa fueron más tarde sometidos a revisión contable y reducidos a 6 364 libras 9 sueldos 2 dineros, de las que para la fecha expresada tan sólo había sido posible liquidar 3 212 libras 10 sueldos.<sup>361</sup>

Más allá de estos reconocimientos, en 1585 los contadores de Flandes auditaron en las cuentas del diplomático un descubierto sin justificar que oscilaba entre los 6 000 y 7 000 escudos, aconsejando a su viuda que se personara en la corte para dar explicaciones. Ésta aseveró que el dinero se había gastado en *espías y correos con avisos a Su Majestad*, y que no era posible su oportuno respaldo contable habida cuenta que antes de su apresamiento el turiasonense había quemado todos sus papeles importantes por orden del secretario Juan Idiáquez para evitar que cayeran en manos enemigas; además, reclamó en vano el reembolso de unos 40 000 escudos que nuestro diplomático había adelantado durante sus años de servicio a la corona sin llegar nunca a recuperarlos.<sup>362</sup>



Suscripción de las últimas voluntades de 1590 de Jerónima Pasquier

Foto José Latova

La última noticia que afecta a Antonio de Guaras es la fundación piadosa que su viuda hizo por su alma en la capilla familiar de Santa Catalina de la parroquia de la Magdalena de Tarazona a finales de 1584, para lo que entregó al cabildo catedralicio, a cargo del culto en las tres parroquias de la ciudad, 8120 sueldos que se pondrían a censal y permitirían la celebración de 181 misas. Del documento se colige que los huesos del mercader ya habían sido inhumados allí –como, por otra parte, corrobora el testamento de la otorgante–, pues el acuerdo prevé que si en algún momento fueran llevados a otro lugar se trasladara también allí la celebración de misas.<sup>363</sup>

Durante los siguientes años Jerónima Pasquier permaneció en las casas familiares de la plaza de la Seo ocupada en demandar el pago de las pensiones y mercedes concedidas a su difunto marido, administrar sus propiedades y gestionar la percepción de las rentas censales que le pertenecían. También concluiría las capitulaciones matrimoniales entre su hija Jerónima y su sobrino Dionisio en el otoño de 1584, a las que enseguida nos referiremos. Como colofón de este esfuerzo por poner en orden sus asuntos, redactó hasta tres nuevos testamentos cerrados. El primero de ellos, de 6 de enero de 1585, le fue restituido el 13 de abril de 1587.<sup>364</sup> Tres días después, el 16 de abril de 1587, hacía entrega del segundo que recuperaría el 10 de mayo de 1590.<sup>365</sup>

El último y definitivo se testificó el 12 de mayo de 1590.<sup>366</sup> Doña Jerónima eligió como sepultura la capilla familiar de Santa Catalina de la parroquia de la Magdalena, *en donde esta enterrado el dicho mi marido*. Si fallecía fuera de la ciudad, sus restos serían depositados de modo provisional donde eligieran sus albaceas para luego ser conducidos *adonde estuvieren los huesos del dicho mi marido*. Testimonio conmovedor, si no de amor, cuanto menos de lealtad y fidelidad a quien tan pocos años había compartido con ella durante su paso por este mundo. La disponente pidió su ingreso en la cofradía de la Candelaria y la celebración de mil misas en los treinta días inmediatos a su óbito. Efectuó legados de 2000 sueldos al hospital del Sancti Spiritus, de 1000 sueldos a los conventos de San Francisco y la Concepción y de 500 sueldos al de la Merced.

No olvidó pedir que fueran saldadas las deudas que se acreditaran y la satisfacción de los salarios de sus sirvientes, encareciendo a su heredera que alimentara en particular a Catalina Rodríguez durante los días de su vida en reconocimiento a los largos años de servicio que le había dedicado. Tras dejar la legítima a su hija, ordenó que se dieran a Juan de Guaras, hijo ilegítimo de su marido, los 2000 escudos que éste le había reservado en su testamento; la suma se haría efectiva cuando alcanzara la edad de veinte años y mientras tanto su hija se haría cargo de su manutención, tasada en 100 escudos anuales.

A continuación instituyó heredera de una serie de censos –descritos con todo cuidado– sucesivamente a Jerónima de Guaras y a sus nietos, explicitando que si alguna o algunas de las niñas entraban en religión se acrecentaran sus dotes con una renta de 500 sueldos. Si su heredera moría sin hijos legítimos o sin descendientes de éstos, de las 6 000 libras en las que estaba autorizada para ordenar en virtud de los acuerdos

matrimoniales de Dionisio de Guaras y su hija, 4 000 libras pasarían a su hermanastro Ojer Pasquier y Berrozpe, justicia perpetuo de Tudela, y las otras 2 000 libras a su hermanastra Francisca Pasquier –casada con Juan de Eguaras y Puelles, señor del vedado de Peñaflor–; en tal caso, el legado de 2 000 escudos que Antonio de Guaras había señalado a favor de su hijo extramatrimonial se duplicaría. La testadora confió el cumplimiento de su postrera voluntad a su sobrino Miguel de Ortí, arcediano de Tarazona, su hermanastro Ojer Pasquier y Berrozpe, sus familiares tudelanos García de Aibar, Juan de Morguti y Juan de Guaras, más su hija y su yerno.

El 13 de diciembre de 1591 el arcediano Miguel de Ortí y Dionisio de Guaras instaron al notario Pedro Pérez para que reconociera el cadáver de *la Pasquiera* –como ella misma se había firmado en infinidad de oportunidades– en las *casas* familiares de la plaza de la Seo, acomodado *dentro de una quadra de las dichas casas que tiene una rega grande, que sale frontero de la torre del campanario de la dicha yglesia, y otra rega mas pequeña que sale al patio de dicha casa*.<sup>367</sup>

### *Dionisio de Guaras y Jerónima de Guaras*

En buena lógica, nuestra historia debería finalizar aquí, pero lo cierto es que resulta imprescindible extender el estudio a la siguiente generación, pues el vasto patrimonio acumulado en vida por Gombal de Guaras y Antonio de Guaras confluiría en 1584 para fortalecer la rama turiasonense de esta familia merced a la decisión de unir en matrimonio a Dionisio de Guaras, único hijo varón de Gombal, y Jerónima de Guaras, la única descendiente legítima supérstite de Antonio, a la sazón primos hermanos.

Los acuerdos conyugales negociados entre Gombal de Guaras y Jerónima Pasquier se testificaron en Tarazona el 14 de septiembre de 1584.<sup>368</sup> Ante todo, ponen en evidencia la alta posición económica que la familia había conquistado, corroborando la gran capacidad del mercader pastelero para dirigir los negocios del clan. La decisión de casar a dos primos hermanos, salvada mediante la dispensa eclesiástica de precepto, respondía a una estrategia perfectamente meditada, pues era la mejor forma de consolidar el patrimonio familiar y saldar la deuda que el difunto servidor real mantenía con su hermano, que la contabilidad del tolosano cifraba en 18 000 libras.<sup>369</sup>

Gombal, *seigneur de Ribaute-lez-Tholouse* y domiciliado en la metrópoli francesa, no asistió en persona a la rúbrica del contrato, pero remitió una carta de procura, redactada en francés y fechada en Toulouse a 10 y 11 de agosto de 1584, facultando a Martín Íñiguez para representarle en el negocio, cuyo original en pergamino se adjuntó [ff. 429-431]. Para facilitar la tarea del notario turiasonense, el propio Dionisio de Guaras, que había pasado buena parte de su infancia y juventud en el reino vecino, tradujo el texto al castellano [ff. 432-434]. El expediente se completó con un traslado de la dispensa pontificia para salvar la consanguinidad de los contrayentes [ff. 435-436].

Esta delegación repasa los principales puntos que más tarde quedarían contemplados en los acuerdos nupciales, empezando por los 50 000 escudos que el tolosano estaba dispuesto a transferir a su hijo en censos puestos en España, *en esto comprendida la deuda de diez y ocho mil escudos tambien de diez reales el escudo a el devidos por el dicho defuncto Antonio, su hermano*, bien entendido que si el matrimonio se disolvía por muerte de uno de los cónyuges sin hijos legítimos los descendientes de Antonio de Guaras debían hacer efectivos a Gombal de Guaras o a sus herederos los citados 18 000 escudos.

En caso de ruptura del vínculo por muerte de Dionisio sin hijos legítimos, si su viuda contraía nuevas nupcias los bienes patrimoniales del difunto Antón de Guaras, padre de Antonio y Gombal, retornarían a éste último o a sus descendientes. En atención a ello, Jerónima Pasquier y su hija debían renunciar a cualquier disposición testamentaria en contra de Antonio de Guaras. Para el tolosano –y también para nuestro estudio– este aspecto era básico:

Y por quanto la casa nueva situada delante la grande yglesia de Taraçoca a sido edificada a costas de dicho difunto Antonio padre y que las tierras, possessions y otras apartenencias y dependencias della tierra tenientes an sido comprados por dicho otro difunto Antonio, su hijo, hermano del constituyente, de sus bienes de dicho difunto padre a este efecto vendidos, o otra mente de qualquiere manera que sea, entiendo el dicho señor constituyente que la dicha cassa, tierras, posesiones y apartenencias della le bengan tambien llanamente despues de la muerte tanto de la dicha [Jeromima] Pasquier que de doña Jeronima de Eguaras, su hija, y habiendo, como dicho es, a morir sin hijos o hijas del dicho matrimonio.

Como queda expresado, el mercader pastelero dotó el matrimonio de su hijo y su sobrina con la fabulosa suma de 50 000 libras jaquesas, *que son diez vezes cient mil suel-*

dos. A continuación aseguró una parte de la misma con una larga lista de censales que totalizaban un capital de 17168 libras 11 sueldos 5 dineros con una renta de 21405 sueldos. Las 32831 libras 8 sueldos 7 dineros restantes las garantizó con sus propios bienes, *assi los que tiene en España como en otra qualquiere parte*, comprometiéndose a no sacarlos allende los Pirineos y ponerlos *en censales o bienes raizes dentro del presente reyno de Aragon por todo el año de 1586*, con la condición de que si así lo decidía la pareja tomara en valor de 30000 sueldos *la plata y otras alhajas de cassa y tapiceria que tiene en esta ciudad de Tarazona*. El mercader tolosano se reservó el usufructo de las 50000 libras *durante los largos y felices dias de su vida* comprometiéndose, a cambio, a entregarles 20000 sueldos anuales *para llebar las cargas del matrimonio*.

Como las partes habían estipulado que con las capitulaciones matrimoniales se fundara un mayorazgo, Gombal dispuso que en las rentas que aportaba se estableciera una capital de 10000 libras para otros posibles vástagos. Las otras 40000, a las que habían de sumarse los bienes ofrecidos por Jerónima, se vincularían a favor del primer hijo varón y así sucesivamente, con las salvaguardas habituales: prohibición de enajenar los bienes del fondo, obligación por parte del titular *a traer el nombre y armas de Guarasses*, exclusión de quien *naciere loco, mentecapto, mudo, o sordo, o ciego, o le sobrebinieren las dichas enfermedades o alguna dellas despues de nascido antes que suceda en este mayorazgo*, bien entendido que si la enfermedad llegaba después de haber entrado en posesión de aquél no constituiría razón suficiente para privar del mismo a quien lo disfrutara y, finalmente, exclusión de los miembros del estamento eclesiástico.

Si el matrimonio fallecía sin hijos, el capital que Gombal entregaba retornaría a él o, en su caso, a sus herederos. Además, tal y como era habitual, al aceptar esta dote Dionisio de Guaras renunciaba a cualquier derecho que aún le pudiera corresponder en las pertenencias de su difunta madre. Por último, el mercader se comprometía a *vestir y enjoyar a la novia, su sobrina y nuera, conforme a la usança desta tierra y a la calidad de sus personas*.

Por su parte, Jerónima Pasquier ofreció las 11000 libras que Felipe II le había consignado sobre la tesorería del reino de Navarra y que su futuro yerno colocaría a rédito a medida que se percibieran. Asimismo un censo de 500 sueldos de renta y 10000 de propiedad sobre el concejo de Épila. Por último, en *oro y plata, tapiçeria, mobles y alhajas de casa* el equivalente a 2000 libras, si bien su valor real superaba esa cantidad.

Hem mas trahē la dicha doña Jeronima de guaras y la dicha doña Jeronima  
pasquier su madre le da y manda y haze donacion propter nuptias para des  
pues de sus dias de vnay cassas Junto al a seu de tarazona con los bator de vino  
y hazeyte enellas estantes que son de valor de seis mil libras Jags y con los fuer  
tos y pieza de tierra blanca que esta todo Junto y contiguo a las dichas cassas  
que baldaran dos mil libras Jags y con ffr. los vnos con los otros y todos juntos con  
cassas y quarto de don pedro de mur y con la cequia de cerces, con el camino de las  
heras y con el callejon de los huentos y con la cequia de orbo y con el prado de  
la alquelca y con la calle publica que sale a la plaza del a seu y con la misma plaza  
del a seu y con la calle publica que ban a nra senora la blanca que sera la  
tierra blanca siete cañyes y medio.

Capitulaciones matrimoniales de Dionisio de Guaras y Jerónima de Guaras de 1584. Mención de las casas de la plaza de la Seo de Tarazona (f. 444 v.)

Foto José Latova

Estas 13500 libras fueron consideradas como bienes raíces de la novia pactándose que no podrían ser reclamadas por Dionisio y quedando así a *propia herencia de dicha doña Jeronima de Guaras y de los suyos*. La viuda del diplomático aportó además los 8000 ducados que el monarca le adeudaba sobre la tesorería de Aragón en pago a los servicios prestados por su esposo otorgándoles una consideración similar de bienes raíces; también se cargarían en censales a nombre de su hija conforme se fueran cobrando.

Tras los débitos, censos y enseres se pormenorizaron los inmuebles y las propiedades agrícolas, parte fundamental en la dote. En primer lugar el heredamiento de Planos, valorado en 30000 sueldos, que había pertenecido al arcipreste Guaras y, por tanto, correspondía a su heredera universal, que era Jerónima de Guaras. También recibió las

casas familiares del barrio del Cinto de Tarazona, valoradas en 25000 sueldos, y otras provistas de horno en esa misma área urbana, peritadas en 5000 sueldos. Asimismo una rica serie de propiedades agrícolas colindantes en los términos turiasonenses de carrera Prendes y carrera Vierlas con una superficie de catorce cahizadas<sup>370</sup> –aguas abajo del río Queiles, en una de las zonas más feraces de la huerta de la ciudad– tasadas en 5000 libras, unas eras y pieza de tierra junto a Santa María la Blanca de ocho medias<sup>371</sup> amén de las casas y tierras de Cintruénigo que habían sido de Antón de Guaras, abuelo de la novia –lógicamente, también del novio–, cuyo precio se estipuló en 2500 libras. Finalmente

Item mas trahe la dicha doña Jeronima de Guaras y la dicha doña Jeronima Pasquier, su madre, le da y manda y haze donaçion propter nupçias despues de sus dias de unas cassas junto a la Seu de Taraçona con los bassos de vino y hazeyte en ellas estantes que son de balor de seis mil libras jaquesas. Y con los huertos y pieça de tierra blanca que esta todo junto y contiguo a las dichas cassas, que baldran dos mil libras jaquesas, y conffrontan los unos con los otros y todos juntos con cassas y guerto de don Pedro de Mur, y con la çequia de Çerçes, con el camino de las heras, y con el callejon de los huertos, y con la çequia de Orbo, y con el prado de la Alguelca, y calle publica que sale a la plaça de la Seu, y con la misma plaça de la Seu y con la calle publica que ban a Nuestra Señora la Blanca, que sera la tierra blanca siete cayzes y medio.

Jerónima Pasquier retuvo el usufructo de las fincas agrícolas, las casas de la plaza de la Seo, las del barrio del Cinto y el heredamiento de Cintruénigo –no así de la deuda regia, el censo de Épila y el menaje–, cuyo valor estimó en 18500 libras, comprometiéndose a entregar cada año a título de compensación treinta cahíces de trigo a los esposos y a cederles *un cuarto de dicha casa* [de la plaza de la Seo], *que es el que hesta a la mano derecha entrando en casa*. Además, se reservó la potestad de disponer por vía testamentaria de 6000 libras sobre dichos bienes, suma que incluía las arras de sus propios capítulos, con la responsabilidad de alimentar a Juan de Guaras, hijo natural de su marido.

Las partes acordaron que el patrimonio aportado por Jerónima –las 13500 libras de débitos, censos y enseres, los 8000 ducados pendientes de cobro sobre la tesorería aragonesa más las 18500 libras en inmuebles y fincas agrícolas– pasara a engrosar el depósito del mayorazgo con la expresa salvedad de las 6000 libras de su libre disposición testamentaria. La siguiente cláusula es capital para comprender el espíritu que alentaba los acuerdos matrimoniales y constituye el más claro reconocimiento de

todos los sacrificios de Gombal de Guaras para hacer más grande su familia y mantener su cohesión:

Item attendido que el señor Gombal de Guaras siempre a sido buen hijo y hermano de sus padres y hermanos respectivamente, y que toda la hazienda que tiene la a ganado con su industria y trabajo, y en todas las ocasiones que se an offrescido a sus padres y hermanos les ha ayudado y faborescido, señaladamente en la prision que el dicho Antonio de Guaras, su hermano, tubo en Inglaterra, a donde fue personalmente y a su costa para tratar de su libertad, y la alcanço, y a mas desto pago muchas cantidades de dineros por el que debia en dicho reyno, sin otras quantas que entre los dichos Antonio y Gombal de Guaras habia, y por el amor que las dichas doña Jeronima Pasquier y doña Jeronima Guaras tienen al dicho Gombal de Guaras, y por conserbacion del nombre de Guaras y por otros buenos respectos, en remuneracion y gratifficacion de todo esto quieren y les plaçe a las dichas doña Jeronima Pasquier y doña Jeronima de Guaras que si, lo que Dios no mande, muriere la dicha doña Jeronima de Guaras sin hijos legitimos de este matrimonio, o de otro matrimonio [entre líneas: o descendientes dellos], suçedan y hereden todos los bienes [entre líneas: sitios] que en ayuda de el presente matrimonio trahe y la dicha doña Jeronima Pasquier le manda el dicho don Dionisio de Guaras o sus herederos, con obligacion de pagar los dichos seis mil escudos de la dicha reserba de la dicha doña Jeronima Pasquier o a quien ella ordenare y mandare.

Si Jerónima de Guaras llegaba a alcanzar descendencia en un matrimonio posterior, Gombal y, en su defecto, sus herederos tendrían derecho a 6000 libras sobre los bienes inmuebles que Jerónima Pasquier había cedido a su hija tras la muerte de ambas. Además, el mercader pastelero renunció a cualquier otra pretensión sobre la hacienda de su hermano y su cuñada.

Dionisio de Guaras firmó a su esposa 3000 libras *por arras y aumento de dote, y a propia herençia suya y de los suyos* sobre los bienes que le asignaba su padre. Otra cláusula importante alude a que en caso de que Dionisio sobreviviere a Jerónima disfrutaría de una renta de 6000 sueldos sobre los bienes libres de su mujer en calidad de viudedad foral con obligación de alimentar a los hijos de ambos –tal y como, en efecto, había de suceder–, y si era doña Jerónima la supérstite la viudedad foral alcanzaría los 10000 sueldos sobre los bienes de su marido con idénticas obligaciones.

En caso de disolución del matrimonio, con descendientes o sin ellos, la contrayente recibiría sus vestidos y joyas, las 3000 libras que el novio le reconocía como arras y



todos los bienes raíces e inmuebles; en su caso, éste recuperaría las 50000 libras cedidas por su padre. Si Jerónima moría sin hijos, su madre o quien ella determinara obtendría los 18000 ducados que Felipe II adeudaba a la familia por los servicios prestados por Antonio de Guaras, el censal de 10000 sueldos sobre el concejo de Épila y las 2000 libras de la plata y tapicería.

Un último apartado del contrato imponía silencio perpetuo a Gombal de Guaras y Jerónima Pasquier *por razon de qualesquiere gastos, datas, presas y intereses que hasta el dia de oy an tenido los dichos Gombal y Antonio de Guaras*. Es decir, se zanjaban los des-



*Patio del palacio de Guaras  
Foto José Latova*

acuerdos económicos entre ambos hermanos, a los que ya alude el testamento que Gombal otorgó en 1564 y que las onerosas gestiones encaminadas a la liberación de Antonio habían convertido en una deuda de proporciones muy considerables –18000 escudos según la procura que encabeza el expediente matrimonial– que el mercader tolosano daba por saldada en virtud de los acuerdos nupciales que garantizarían a su hijo y su nuera una vida presumiblemente más cómoda que la suya y, sin duda, más que la de su hermano, pero quizás también con menos emociones. El enlace se celebró en la catedral de Tarazona el primero de noviembre siguiente con el concurso del canónigo Clemente Serrano,<sup>372</sup> vicario general del obispado; sin duda, esta dilación temporal era fruto de la necesidad de intimar el tenor de las capitulaciones matrimoniales a Gombal de Guaras, tal y como prevé el documento.<sup>373</sup>

A la muerte del mercader pastelero, acaecida en Toulouse el 25 de noviembre de 1587, el trasvase de capitales, previsto en los acuerdos nupciales para 1586, estaba lejos de completarse. De hecho, Gombal autorizó a su hijo en su último testamento tolosano a reclamar el pago de bienes de su propiedad hasta completar la cifra «mágica» de 50 000 escudos, tal y como acredita la venta que Dionisio de Guaras hizo en agosto de 1589 a favor del mercader jacetano Pedro Sarasa de 200 000 sueldos –10 000 escudos– pendientes de cobro de los 360 000 sueldos –18 000 escudos– que los también mercaderes zaragozanos Jaime López *mayor*, Jaime López *menor* y Juan López adeudaban a su progenitor en virtud de una comanda suscrita en 1582.<sup>374</sup>

Contamos con algunas noticias más que acreditan las gestiones del joven matrimonio para concluir el pago de la dote, tanto personalmente como a través de Martín Ñíguez, a quien Gombal había encomendado dicho cometido. Así, por ejemplo, en marzo de 1589 Dionisio encargaba a su criado Pedro Esténoz que demandara a Francisco de Ávila, vecino de Burgos –y, sin duda, familiar de Cristóbal de Ávila– el pago de las sumas de su padre que obraban en su poder.<sup>375</sup> Éstas aún no le habían sido reembolsadas para mayo de 1590, cuando Dionisio renovó la facultad para reclamar los 600 000 maravedises que el referido Ávila había declarado *tener en su poder como bienes de Gombal de Guaras*, y que una sentencia de Alonso López de Veráiz, alcaide de los tribunales reales, de 19 de octubre de 1589, y ratificada el 22 de marzo de 1590, concedía al turiasonense.<sup>376</sup> Esta deuda estaba afectada junto a otra de 300 000 maravedises que Alonso Curiel había colocado en el *depositario general* por el pleito que Gombal de Guaras –y,

en su nombre, su hijo— y Martín Íñiguez sostenían con Jerónimo Alejandro Michaelis y Jusepe Francisco Arnolfini,<sup>377</sup> titulares por entonces de la destacada banca lionesa que en los años cincuenta y sesenta había financiado numerosas operaciones de comercio de pastel<sup>378</sup> y que, al parecer, había contado a Gombal de Guaras entre sus clientes.

Lo cierto es que para 1600, momento en que se suscitó un litigio al que enseguida aludiremos, la situación apenas había mejorado. La averiguación de cuentas estableció que de los 50000 escudos que Gombal de Guaras había prometido entregar a la pareja tan sólo obraba en su poder lo consignado en los acuerdos conyugales —es decir, 17172 libras 1 sueldo 5 dineros— y otras 10000 libras —quizás correspondientes a la venta de la comanda citada más arriba, cuyo cobro también exigió acciones legales—, quedando pendientes 22827 libras 18 sueldos 7 dineros. Había resultado imposible recuperar más bienes a pesar de que se tenía constancia de la existencia de hacienda de Gombal de Guaras en España por valor de otras 13772 libras 4 sueldos 7 dineros sin contar, por supuesto, la que había dejado en Francia.<sup>379</sup>

La unión entre Dionisio y Jerónima, que apenas duraría once años, fue bendecida con ocho retoños y quedó disuelta por el fallecimiento de Jerónima a la edad de treinta y cinco años tras dar a luz a la última niña. Los libros de la parroquia de San Andrés de la Seo aportan puntual información del bautismo de María,<sup>380</sup> Leonor,<sup>381</sup> Josefa,<sup>382</sup> Dionisio Félix,<sup>383</sup> Antonia Urbana,<sup>384</sup> Ana Bautista,<sup>385</sup> Mauricia<sup>386</sup> y Melchora Dionisia.<sup>387</sup>

El testamento cerrado que otorgó en 1590, estando encinta, cita a Dionisio Félix, María, Leonor y Josefa.<sup>388</sup> Antonia Urbana —nacida un mes después—, Ana Bautista, Mauricia y Dionisio Félix habían muerto para octubre de 1595, cuando su progenitora dictó un nuevo y definitivo registro de últimas voluntades en el que sólo constan como vástagos de la pareja María, Leonor y Josefa.<sup>389</sup> Estas disposiciones estuvieron motivadas por un nuevo embarazo que había de tener un desenlace fatal para ella, fallecida de sobreparto nueve días después,<sup>390</sup> pero no para la criatura, Melchora Dionisia, que vino a este mundo la víspera de la fecha en que su madre lo dejó. Una carta de procuración ordenada en febrero de 1596 por el arcediano Miguel de Ortí, albacea testamentario y tutor de las niñas, a favor del padre de éstas señala, en efecto, como hijas del matrimonio a María Josefa, Leonor, Josefa y Melchora Dionisia.<sup>391</sup>

En 1590 Jerónima pedía –de su puño y letra– ser inhumada en la capilla familiar de Santa Catalina de la parroquia de la Magdalena con hábito franciscano solicitando la celebración de mil misas en altares privilegiados a la mayor brevedad –las que fuera posible en San Francisco de Tarazona–. Dejaba el usufructo de sus bienes a su esposo mientras mantuviera su viudedad, bien entendido que si contraía nuevas nupcias serían distribuidos entre sus hijas según el criterio del padre; en caso de que las niñas fallecieran sin descendencia sus bienes retornarían a su marido. Si su madre, Jerónima Pasquier, sobrevivía a Dionisio de Guaras usufructuaría sus bienes y, tras su muerte, éstos pasarían a los herederos de Dionisio. Tras dejar 500 ducados para que *se remedien mujeres perdidas que les aya Dios bocado para que se reçojan a casarse o a otra vida* y otros 500 escudos para la redención de cautivos cristianos, designó albaceas a su madre, su marido y el citado arcediano Ortí.

En las últimas voluntades de 1595 reitera el deseo de ser amortajada en hábito franciscano pero deja a elección de su cónyuge el lugar de su sepelio. Dispone la celebración de dos mil misas por su alma en San Francisco y la Merced, y establece legados de 2000 sueldos a los franciscanos, 1 000 al hospital del Sancti Spiritus, 500 a las concepcionistas y una saya de raso blanco para la sacristía del colegio de la Compañía de Jesús. Como en 1590, concede sus bienes a su marido para que *los goze y usufructue durante no se casare, con condicion que pague lo dispuesto por mi anima*. Si contrae nuevas nupcias

...dexo al dicho mi marido que de mis bienes saque tres mil escudos de arras que tengo sobre su hazienda firmados y a mas dellos saque todos mis bienes de alaxas de casa, vestidos y joyas de mi llevar, y sacado todo lo sobredicho de lo que restare de mis bienes dexo herederos míos universales a los dichos doña Maria Josepha, doña Leonor y doña Josepha de Guaras, y postumo o postuma, postumos o postumas, de que estoy preñada, mis hijos y de dicho don Dionisio de Guaras, mi marido, dando poder y facultad al dicho mi marido a que reparta los dichos bienes desta universal herencia en los dichos mis hijas, postumo o postuma, postumos o postumas, si a la luz saldrán, como le pareciere y en los tiempos o tiempos que quisiere.

Jerónima designó albaceas y tutores de las niñas a su marido, su primo el arcediano Miguel Orti, Gil Gutiérrez de Camargo y el hijo de éste, el doctor Camargo, ambos vecinos de Ágreda, y Juan de Murgutio, de Tudela, los tres últimos parientes suyos por parte materna.

La víspera de su deceso, el día 12 de octubre, ordenó mediante un codicilo un legado especial de 6 000 sueldos a su hermano *natural* Juan de Guaras *por el amor que le he tenido y tengo, y amor que entiendo mostrara al dicho mi marido y que sus obras lo mereceran*.<sup>392</sup> El día trece, entre las ocho y las nueve de la tarde, se levantó carta pública de su muerte. A instancias de su viudo, su cadáver fue sepultado al día siguiente de forma provisional en la capilla de la Purificación de la catedral de Tarazona, propiedad de sus parientes de la familia Talavera.<sup>393</sup>

En el otoño de 1600 Dionisio de Guaras intentó reformar el mausoleo familiar de la parroquia de la Magdalena pero el cabildo no autorizó la intervención.<sup>394</sup> Tres años atrás había retomado el proyecto de su tío Antonio de hacerse con la propiedad de una capilla en la catedral, una fórmula de prestigio más acorde con la preeminencia que su estirpe había alcanzado con el devenir de los años. En octubre de 1597 había solicitado al cabildo que le cediera la capilla *de los Garceses* o de San Gregorio –desde 1963 de la Virgen del Carmen–, abierta a la nave de la epístola entre las de San Ildefonso –ahora de Nuestra Señora de la Piedad– y de los Santos Pedro y Pablo, para rehacer su fábrica y dotarla de cimborrio; deseaba, además, construir una segunda capilla a la parte posterior, dentro ya de la galería norte del claustro. Los capitulares respondieron apenas trascurrido un mes dando su conformidad.<sup>395</sup>

Mientras tanto, a finales de 1600 llegó a un acuerdo con Miguel Garcés y Petronila Pasquier para que le cedieran sus derechos sobre este espacio funerario<sup>396</sup> y un año después, en noviembre de 1601, se procedió a trasladar los restos de Jerónima de Guaras y su hija María de Guaras al nuevo panteón familiar de la Seo.<sup>397</sup> En abril de 1602 tuvo lugar un serio desencuentro entre el cabildo y el nuevo propietario de la capilla por la pretensión de éste de cerrarla con un rejado, a lo que los capitulares se negaban, dando inicio a un larguísimo pleito que escapa a los propósitos de este trabajo<sup>398</sup> y que, de entrada, supuso la cancelación del permiso otorgado previamente para renovar su fábrica, que todavía hoy luce su primitiva bóveda de crucería estrellada.<sup>399</sup>

Juan de Guaras, hijo extramatrimonial del diplomático, recibió los legados de su padre y su hermana en 1596, cuando Dionisio de Guaras le entregó un conjunto de censales por su valor.<sup>400</sup> Tras enfermar hizo testamento en 1598 dejando heredera a su hija natural Ana de Guaras y falleció el 24 de enero de 1600.<sup>401</sup> El propio Dionisio se hizo cargo

a partir de entonces de la salvaguarda y manutención de la menor hasta que en 1618 ingresó en el convento de la Concepción de Tarazona.<sup>402</sup>

El cumplimiento del testamento de Jerónima de Guaras motivó un pleito en 1600 entre su viudo y los tutores de las tres hijas vivas de la pareja –Leonor, Josefa y Melchora Dionisia–. Después de suscribirse el oportuno *compromis*,<sup>403</sup> el 19 de febrero fray Juan Carrillo, guardián de San Francisco de Zaragoza, y los doctores Miguel Luis de Santángel y Luis de Casanate, fiscal del Consejo Supremo de Aragón, árbitros designados por las partes, pronunciaron una prolija sentencia en cuyo análisis no nos detendremos pero que concedía el grueso de los bienes paternos y maternos a las niñas en detrimento de las pretensiones de Dionisio, y reconocía la condición de primogénita –y, por tanto, de sucesora en el mayorazgo fundado en los acuerdos matrimoniales de sus padres– que en ese momento ostentaba Leonor; todo ello sin menoscabo del usufructo que Dionisio tenía en los mismos.<sup>404</sup> Según el cálculo de los peritos, entonces la fortuna familiar ascendía a 102803 libras 2 sueldos 1 dinero, suma que incluía las *deudas que devían en España al dicho Gombal de Eguaras* y que correspondían a sus hijos en virtud de los citados acuerdos matrimoniales.

Leonor maridó en 1613 con Francisco de Vera e Híjar<sup>405</sup> muriendo apenas un año más tarde tras hacer testamento y designar heredera a su hija Mariana de Vera y Guaras,<sup>406</sup> que también había de fenecer a una edad infantil; de este modo, en virtud de lo que estipulaban sus acuerdos matrimoniales y había ratificado en su postrera voluntad, el grueso de los bienes con los que su progenitor dotó su boda retornaron a él. Josefa, que le seguía en edad, entró como novicia en el convento de carmelitas descalzas de Santa Ana de Tarazona en enero de 1614<sup>407</sup> donde fallecería como religiosa en 1632.<sup>408</sup> Como Dionisio estaba obligado a repartir 6000 escudos entre sus hijas según su criterio de acuerdo con la última voluntad de Jerónima Pasquier y como había ratificado la sentencia de 1600, asignó 2000 escudos a Josefa en enero de 1614 más una renta de 500 sueldos, asimismo prevista en el testamento de *la Pasquiera* para sus nietas que tomaran estado religioso; a continuación Josefa le vendió dichos bienes por 45000 sueldos.<sup>409</sup> A finales de año, tras el óbito de Leonor, Dionisio le asignó también las 4000 libras pendientes de reparto con la condición de que si finalmente profesaba las transfiriera a su hermana Melchora Dionisia.<sup>410</sup> Por fin, en enero de 1615, cuando se disponía a completar sus votos, Josefa renunció a las 4000 libras, ordenó testamento y vendió sus bienes.<sup>411</sup>

De este modo, el abultado patrimonio reunido por Antonio y Gombal de Guaras en Tarazona recayó en Melchora Dionisia, la más joven de las hijas de Dionisio de Guaras y Jerónima de Guaras. En 1612 se desposó en primeras nupcias con José de Cabañas y Ágreda<sup>412</sup> y tras enviudar casaría en segundas nupcias con José de Donamaría y Ayanz, señor del palacio de Ayanz (Navarra).

Dionisio de Guaras mantuvo su viudedad hasta 1615, momento en que contrajo segundas nupcias con Juana de Beaumont y Navarra. Los correspondientes pactos matrimoniales<sup>413</sup> son un valioso documento que aporta una meticulosa descripción de todas las propiedades del infanzón turiasonense, convenientemente valoradas en metálico, incluida toda la hacienda vinculada al mayorazgo fundado al amparo de su primer matrimonio con Jerónima de Guaras, de la que Dionisio seguía gozando en usufructo más allá de que su propiedad legal correspondiera ya a su hija Melchora Dionisia.

Este matrimonio contó con una amplia descendencia que iba a garantizar la continuidad de la familia.<sup>414</sup> Tras una larga vida, a la edad de setenta y dos años Dionisio hizo testamento<sup>415</sup> el 23 de abril de 1634 y ya había fallecido el 5 de mayo, jornada en la que su cadáver fue reconocido en el zaguán de las *casas* de la plaza de la Seo,<sup>416</sup> siendo depositado al día siguiente en su capilla de San Gregorio.<sup>417</sup>

Encabeza su postrera voluntad, una vez más, una larga profesión de fe que concluye encomendándose a San Ignacio de Loyola, San Francisco Javier y San Carlos Borromeo. No extrañará, pues, que pidiera ser enterrado en su capilla con el hábito de los padres de la Compañía de Jesús, *de quien soy indigno hermano*. Ordena que tras su muerte sean tomadas doce bulas de difuntos a aplicar por su alma, y que su funeral lo organice Juana de Beaumont con la participación del cabildo *por ser muy antiguo e indigno cofrade de la Candelaria de dicha iglesia*. Solicita la celebración de mil misas por su alma en altares privilegiados a la mayor brevedad y otras mil quinientas por las de quienes tiene obligación, en particular sus padres y *ascendientes*, su primera mujer, sus tíos, sus hermanos así como los antepasados de su segunda mujer.

A continuación pide que se ejecute en su totalidad el testamento de su padre, Gombal de Guaras, si es que aún queda algo pendiente, y que se averigüe si su hermana Isabel de Guaras, baronesa de Gensach de Comminges, ya fallecida, hizo testamento y en su

caso se cumpla lo que haya dispuesto por su alma. También requiere que se haga lo propio con el de su hija Leonor, difunta, y con el de Josefa, carmelita descalza en Santa Ana de Tarazona y asimismo fallecida para entonces. Siguen legados de 100 sueldos a todos los conventos turiasonenses y al hospital del Sancti Spiritus, así como la fundación de renta para las fiestas que hacía la congregación de la Compañía en Tarazona *a mas de lo que yo hasta agora tengo fundado*. Pide que se dote un aniversario ordinario por las almas de sus padres y otro por la de sus dos mujeres, éste a celebrar en la festividad de San Dionisio. Finalmente instituye una capellanía de patronato laical en su capilla de San Gregorio de la Seo con renta competente. No obstante, precisa que las dos mil quinientas misas *se digan luego* y el resto de las fundaciones al cabo de tres años, según el criterio de su viuda.

El documento proporciona una extensa información sobre la situación patrimonial del testador en la que no nos detendremos. Lo que sí interesa señalar en el contexto de nuestro estudio es que Dionisio designó heredera del mayorazgo establecido en las capitulaciones de su primer matrimonio a Melchora Dionisia, la única hija superviviente de aquél, reservando, no obstante, a su segunda mujer derecho de usufructo sobre los bienes vinculados al mismo:

Ittem nombro a doña [Melchora] Dionisia de Eguaras, mi hija y de la dicha Jeronima de Eguaras, mi primera mujer, sucesora del mayorazgo y vínculo que le pertenece por la sentencia arbitral dada por el padre fray Juan Carrillo entre los tutores de mis hijas y mi. La qual dicha sentencia arbitral quiero y es mi voluntad se cumpla, observe y guarde de la forma y manera que en ella se contiene fenecida que sea la viudedad que de parte de arriba dexo a la dicha doña Juana.



Relieve de la Candelaria de la capilla de la Purificación de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona.

Juan de Heredia, 1518

Foto Archivo Mas



Con el resto de su hacienda y los bienes de Juana de Beaumont estableció un segundo mayorazgo *perpetuo, gradual y sucesivo* a favor de los hijos comunes, del que designó heredero a su primogénito, Dionisio Antonio de Eguaras Beaumont, caballero<sup>418</sup> de la Orden de Santiago



*Chimenea con la heráldica de la familia Guaras.  
Sala de la planta noble en el ala este del palacio de Guaras en 1994.  
Anónimo, hacia 1881  
Foto Rafael Lapuente*

...porque mi intencion es que los dichos censales y bienes de parte de arriba calendados y confrontados... esten y queden perpetuamente vinculados, y queden y se conserven en el nombre y familia de los Eguarases descendientes de mi, dicho don Dionisio de Eguaras, y del quondam Juan de Eguaras, mi primo, señor de Peñafior y del palacio de Eguaras.

Más allá de que la falta de herederos varones de su primer enlace hubiera supuesto la «pérdida» –tan sólo temporal– de los cuantiosos bienes vinculados en mayorazgo y de la continuidad de su apellido en esta línea de la familia, Dionisio de Guaras creó con su segundo enlace con Juana de Beaumont<sup>419</sup> (†1646) otra línea dinástica, exigiendo que quien le sucediera y tomara posesión de este nuevo mayorazgo llevara *las armas y nombre de Eguaras*.

El meticuloso testamento de Dionisio de Guaras dejó sin solventar el gravísimo problema de la asignación efectiva de los bienes vinculados al mayorazgo instituido en su primer matrimonio, que legalmente correspondían a Melchora Dionisia pero cuyo usufructo reservó –a todas luces de modo irregular– a su segunda mujer. La situación patrimonial de Melchora Dionisia, casada para entonces en segundas nupcias con José de Donamaría y

Ayanz, era precaria y le urgía entrar en posesión de la hacienda de sus padres; de hecho, algunas propiedades incluidas en ella y entre las que figuraba nuestro palacio<sup>420</sup> habían sido hipotecadas a instancias de sus acreedores.

Para evitar males mayores, Melchora Dionisia de Guaras, de una parte, y Juana de Beaumont y sus hijos, de la otra, alcanzaron un acuerdo arbitral en 1638 que estipula el pago a la primera de 2000 libras en metálico en tres plazos –el primero, de 1000 libras, ya se había liquidado cuando se publicó la sentencia– y el de una renta vitalicia de 800 libras. Le asigna, asimismo en usufructo, cinco tapices de una serie de diez con el *Rapto de Elena y la destrucción de Troya*, citados ya en los pactos conyugales de Dionisio y Juana con un valor de 3000 libras y que pertenecían al ajuar del palacio. A cambio, Melchora Dionisia declinaba su derecho a entrar en posesión del mayorazgo en beneficio de su hermanastro Dionisio Antonio; téngase en cuenta que no tenía hijos y ello significaba, en la práctica, que a su muerte los bienes incluidos en el mismo debían retornar a sus hermanos de padre; de hecho, una cláusula de la sentencia –folios 170-170 v.– prevé su total anulación en caso de que esta situación variara.

Sin perjuicio de todo lo antedicho, los árbitros también concedieron a Melchora Dionisia el usufructo de un *quarto* de las *casas* de la plaza de la Seo, *que es el quarto de las dichas casas que esta en entrando en ellas a mano derecha, y cahe a la calleja del Prado, con las cocinas y oficinas del dicho quarto*, sin derecho a servirse de sus graneros y bodegas pero sí de un *apósito que tiene escaleras al dicho quarto*. Aunque las partes acordaron la posibilidad de modificar en el futuro estos acuerdos no nos consta que lo hicieran.<sup>421</sup>

Melchora Dionisia falleció sin hijos el 11 de febrero de 1651, cinco días después de ordenar testamento en Tudela.<sup>422</sup> Tras estipular el pago de sus deudas y de varios legados particulares a familiares y sirvientes, dejó el derecho de legítima a sus hermanastros. Ordenó su sepelio en la iglesia de la Compañía de la capital de la Ribera, en donde ya reposaba su segundo marido, José Donamaría y Ayanz; este depósito sería temporal, *hasta que con efecto ubieren fabricado la yglesia que tratan de hazer dichos padres*. Según se expresa, la existente –erigida<sup>423</sup> a partir de 1608– era *corta* y los jesuitas deseaban ampliarla; para apoyar este propósito y garantizar la construcción de una nueva capilla dedicada a San Francisco Javier a la que se trasladarían los huesos del matrimonio, Melchora Dionisia donó al colegio un juro de 8000 ducados sobre el Campo de Montiel

y Segura<sup>424</sup> con la condición de que la nueva capilla se ubicara junto a la mayor por el lado del evangelio.<sup>425</sup> También dejaba otros 3000 ducados a los carmelitas calzados de Tudela condicionados a que los frailes le otorgaran derecho de patronato sobre su capilla mayor y costearan un nuevo retablo. Por último, designó herederas del resto de sus bienes a su alma y la de su marido.

El día 14 de febrero se levantó inventario de los cuantiosos bienes muebles hallados en su residencia tudelana y entre el diecinueve y el veinticinco de dicho mes se efectuó su tasación. Finalmente, el 5 de marzo los albaceas se hicieron cargo de los mismos para su venta en almoneda.<sup>426</sup>

La muerte de Melchora Dionisia sin descendencia otorgó plena validez a los acuerdos de 1638, que habían vuelto a reunir de modo provisional el grueso de los bienes de la línea turiasonense de la familia en torno a los hijos del segundo matrimonio de Dionisio de Guaras con Juana de Beaumont. De este modo, la historia de la construcción de la estirpe volvía a empezar: tras superar las graves dificultades vividas en las primeras décadas del Seiscientos, los Eguaras alcanzarían su mayor éxito social a comienzos de la siguiente centuria cuando Francisco Antonio de Eguaras Pasquier, hijo y heredero de Dionisio Antonio de Eguaras Beaumont y de Magdalena Pasquier Eguaras,<sup>427</sup> fue distinguido en julio de 1703 por Felipe V con el título de I marqués de Eguaras.<sup>428</sup>

Las *casas de la plaza de la Seo* siguieron siendo durante todo ese tiempo su residencia principal: allí fue reconocido en 1648 el cuerpo sin vida del citado Dionisio Antonio<sup>429</sup> y, todavía en 1675, su hijo y segundo heredero<sup>430</sup> Francisco Antonio –futuro I marqués– requería al cabildo catedralicio para que reparara el pilar de San Antón, ubicado junto al pórtico de los pies de la Seo, ante la previsión de que su hipotético desplome dañara *las cassas de la propia havitacion del dicho don Francisco [Antonio] de Eguaras... donde continuamente vive con su familia, dado que estan muy proximas e inmediatas a dicho pilar.*<sup>431</sup> De hecho, nuestro palacio había de permanecer vinculado al marquesado de Eguaras hasta 1849.

1. Archivo Municipal de Tudela, Sección de Protocolos Notariales [AMTd], Pedro de Agramont, 1554, ff. 259-260 v., (Laredo, 28-V-1554) [procuración otorgada por Antonio de Guaras, residente en el reino de Inglaterra y hallado al presente en Laredo, natural de Tarazona, a favor de Juan Antonio Talavera, chantre de la Seo de Tarazona, y Gabriel de Ortí, infanzón de la misma ciudad, para que le representen en la suscripción de sus capitulaciones matrimoniales con Jerónima Pasquier, moza, vecina de Tudela].
2. Como ya se advirtió en la introducción, esta forma del apellido es la predominante en las fuentes navarras al menos desde comienzos del siglo XVI pero no se emplea en las aragonesas hasta finales de la centuria.
3. AMTd, Fernando de Agramont, 1521, ff. 346-350 v., (Marcilla, 10-V-1521).
4. No se conserva este testamento, dictado en Tudela ante el notario Martín de Amezcuela a 24-I-1539, pero que figura en la *Rubrica de las escrituras y papeles pertenecientes al Marquesado de Eguaras en Navarra*, ligamen II, n.º 30.  
Véase también José YANGUAS Y MIRANDA, 1823, pp. 111-112, voz «Eguaras».
5. AMTd, Fernando de Agramont, 1519-1536, ff. 181-182 v., (Tudela, 9-VI-1531).
6. Los datos familiares sobre los Talavera Guaras están recogidos en Jesús CRIADO MAINAR, 1996-1997, pp. 375-379. El vínculo fraternal entre Antón de Guaras y Ana de Guaras se refiere de modo expreso en el último testamento de ésta (Archivo Histórico de Protocolos de Tarazona [AHPT], Sebastián Salcedo, 1560, cuadernillo s. f. entre los ff. 224-225) (Tarazona, 16-VI-1560); publicado por muerte de la otorgante a 22-VIII-1563.
7. El 17-II-1520 solicitaba al emperador licencia para transmitir su cargo de justicia perpetuo de Tudela a su hijo homónimo para después de sus días (AMTd, Fernando de Agramont, 1510-1528, f. 229). Carlos V consintió en ello, tal y como acredita un documento de 9-III-1520 que le confirma en el cargo y le autoriza a transmitirlo a su hijo (Archivo Histórico de la Biblioteca de Cataluña, Pergaminos, n.º 343).  
Ojer Pasquier, estando enfermo grave, y Graciana de Eguaras, sana, otorgaron testamento conjunto en Tudela a 15-XI-1532 en el que instituyeron heredero universal a su hijo Ojer II Pasquier (AMTd, Fernando de Agramont, 1517-1537, ff. 241-246). El disponente no superó esta enfermedad y ya había fallecido para el 10-I-1533 (AHPT, Francisco Malón, 1533, ff. 25-29 v.). Véase también García M. COLOMBÁS, 1987, pp. 306-307.
8. En su testamento, la *bailesa* cita entre los beneficiarios del derecho de legítima a los hijos de Miguel de Guaras y Ojer Pasquier, calificándolos de *mis sobrinos*.
9. Identificado con frecuencia como Gombal de Liori *alias* Cunchillos, era hijo de Juan Cunchillos y Catalina Liori, y tuvo por hermanos a Juan II Cunchillos, Pedro II Cunchillos, Sancho Cunchillos de Liori –canónigo de la Seo de Tarazona– y Aldonza Cunchillos. De otra parte, sus hermanos Juan II, Pedro II y Aldonza casaron con miembros de la acaudalada familia judeoconversa de los Santa Fe.  
Juan Cunchillos, padre de Gombal, encabeza una de las dos ramas de la familia; la otra, de mayor peso en la ciudad, la inicia el baile Pedro Cunchillos. También eran hermanos suyos Lope Cunchillos –deán de la Seo de Tarazona–, Gonzalo Cunchillos y Antona Cunchillos –mujer del médico Jaime Quintana–.
10. En concreto, el 16-X-1484, ante el notario turiasonense Jerónimo Blasco *mayor*. Noticia recogida en la *Rubrica de las escrituras y papeles pertenecientes al Marquesado de Eguaras en Navarra*, ligamen III, n.º 13.
11. AHPT, Francisco Malón, 1512-1513, f. 48, (Tarazona, 26-IV-1512).

12. AHPT, Francisco Malón, 1517, ff. 17 v.-18, (Tarazona, 6-I-1517).
13. Como se recoge en la *Rubrica de las escrituras y papeles pertenecientes al Marquesado de Eguaras en Navarra*, ligamen VIII, n.º 7.
14. Documentos referidos en *ibidem*, lig. III, n.º 14 [testamento], y lig. III, n.º 15 [codicilo].
15. Pedro Cunchillos había dictado testamento en Tarazona a 28-VIII-1500 ante el notario Jerónimo Blasco (AHPT, Francisco Malón, 1517, ff. 8-12, 12-12 v. y 13) (Tarazona, 6-I-1517). El documento no se canceló hasta el 12-XII-1523. Los acuerdos fueron aprobados por Antón de Guaras (*ibidem*, f. 15).
16. AHPT, Pedro García, 1512, ff. 347-347 v., (Tarazona, 12-XI-1512).
17. Como se refiere en AHPT, Francisco Malón, 1517, ff. 17-17 v., (Tarazona, 6-I-1517).
18. AHPT, Francisco Malón, 1542, ff. 48-50 v. y 51 v.-53, (Tarazona, 31-I-1542).
19. AMTd, Juan Martínez Caveró, 1517, ff. 56-57 y 57-57 v., (Tudela, 24-IV-1517).
- En esta demarcación se concentraban muchos de los bienes inmuebles de la familia, que además tenía capilla propia en la parroquia. Véase M.ª Josefa TARIFA CASTILLA, 2005 (II), p. 35.
20. AHPT, Jerónimo Blasco, 1518, ff. 65-66, (Tarazona, 22-IV-1518). A continuación, María [Cunchillos] de Liori y Antón de Guaras delegaron su representación en Juan de Bernat Carnicer, mercader, y Francisco Malón, notario (*ibidem*, f. 66 v.), mientras que Juan Remírez y María Fernández lo hicieron en Miguel de Soria y Pedro Pallaranco, notarios (*ibidem*, f. 66 v.).
21. Un mes después, tras expirar el plazo para resolver, el cabildo catedralicio prolongó el mismo hasta finales de 1518 (*ibidem*, ff. 88-88 v.) (Tarazona, entre 22 y 25-V-1518).
22. AHPT, Jerónimo Blasco, 1520, s. f., (Tarazona, 11-III-1520).
23. M.ª Teresa AINAGA ANDRÉS y Jesús CRIADO MAINAR, 1997, pp. 65-67.
24. Designó ejecutores a su nieto Ambrosio de Guaras y a su hija María Cunchillos de Liori (AHPT, Francisco Pobar, 1546, ff. 278-280 v.) (Tarazona, 5-VIII-1546). Aún vivía el 2-IX-1550 (AHPT, Pedro de Silos, 1548-1550, ff. 290 v.-292) (Tarazona, 2-IX-1550).
25. AMTd, Fernando de Agramont, 1517-1537, ff. 220-221, (Tudela, 8-VII-1516).
26. AMTd, Fernando de Agramont, 1510-1528, ff. 268-270 v., (Tudela, 16-VIII-1520).
27. AHPT, Francisco Malón, 1521, f. 135 v., (Tarazona, 6-VI-1521).
28. AHPT, Francisco Malón, 1528, ff. 81 v.-82, (Tarazona, 18-III-1528). Días después Antón y su mujer vendían 500 sueldos de censo por precio de 10 000 sueldos a su cuñado Ojer Pasquier, justicia perpetuo de Tudela, asegurados sobre las casas de la placeta de Santa Cristina y la heredad agrícola homónima (*ibidem*, ff. 40-40 v. y 41) (Tarazona, 24-III-1528).
29. AMTd, Fernando Agramont, 1515-1528, ff. 283-286, doc. n.º 112, (Tudela, 22-I-1526). Otra copia del mismo documento en AMTd, Fernando Agramont, 1518-1529, ff. 16 v.-17 v.
30. AMTd, Fernando de Agramont, 1519-1536, ff. 181-182 v., (Tarazona, 9-VI-1531).
31. Hilario CASADO ALONSO, 1990, p. 531, y p. 532, cuadro 1.
32. AMTd, Fernando de Agramont, 1511-1525, p. 181, (Tudela, 25-VI-1525).
33. José YANGUAS Y MIRANDA, 1823, pp. 319-320; y José R. CASTRO, 1933 (II), Apéndice II, pp. 461-462, doc. IX.
34. José YANGUAS Y MIRANDA, 1823, pp. 320-321; y José R. CASTRO, 1933 (II), Apéndice II, pp. 462-463, doc. X.

35. ...y con este pensamiento, y el de remediaros mandamos quedar acá á Anton de Eguarás: mas como habreis oido, han sucedido despues tales cosas, que no se os puede de acá enviar gente, que no fuese recia armada, y segun lo que aqui se sabe trabajan por juntarse los castellanos con los ingleses sus aliados; para resistir y buscar á los cuales, se prepara la armada de Francia... (José YANGUAS Y MIRANDA, 1823, pp. 330-331; y José R. CASTRO, 1933 (II), Apéndice II, p. 469, doc. XVIII).

36. José R. CASTRO, 1933 (I), pp. 3-23.

37. Publica una regesta del documento Francisco FUENTES PASCUAL, 1947, t. I, p. 62, doc. n.º 208.

38. Referido por la *Rubrica de las escrituras y papeles pertenecientes al Marquesado de Eguaras en Navarra*, ligamen II, n.º 4.

39. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1543, ff. 78-78 v.

40. AMTd, Fernando de Agramont, 1506-1543, ff. 110-112, (Tarazona, 19-IV-1543).

41. AHPT, Pedro Pérez, 1560, ff. 330 v.-332, (Tarazona, 1-XII-1560). Murió el 5-XII-1565 (Archivo Diocesano de Tarazona [ADT], Fondo de Santa María Magdalena de Tarazona, *Quinque libri*, vol. I (1537-1587), s. f.).

42. Como tal participa ya en un capítulo del 16-I-1535 (AHPT, Francisco Malón, 1535, ff. 33 v.-34 v.). Todavía aparece entre los beneficiarios del testamento de su hermano Gombal del 19-IX-1579 (AHPT, Pedro Pérez, 1579, cuadernillo s. f. entre ff. 384-385).

43. Consta, en efecto, en un listado familiar del 23-XII-1554 (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1554, ff. 503-504 v.), si bien el de 1558 es el único documento localizado que enumera todos los hermanos con la salvedad de sor María y Pedro (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1558, ff. 686-687 v.) (Tarazona, 21-XII-1558).

Tal vez hubiera fallecido cuando María Cunchillos de Liori dictó su última voluntad.

44. Archivo Histórico Nacional [AHN], Orden Militar de San Juan de Jerusalén, expediente 24439. Las diligencias se efectuaron en 1536. Agradezco a Juan Ramón Romero su ayuda en la consulta de este documento.

45. AHPT, Pedro Pérez, 1584, ff. 428-451 v., (Tarazona, 14-IX-1584).

46. En virtud de la nominación efectuada a su favor por el canónigo García de Aibar, oficial y vicario general del obispado, el 7-II-1519 ante el notario Juan Ximénez de Añón.

47. AHPT, Francisco Malón, 1519, ff. 123 v.-124, (Tarazona, 20-V-1519).

48. *Ibidem*, ff. 240-240 v., (Tarazona, 9-IX-1519).

49. *Ibidem*, ff. 240 v.-241, (Tarazona, 9-IX-1519).

50. Sancho Cunchillos facultó a Francisco Maluenda (*ibidem*, ff. 275-275 v.). Por su parte, Antón y Ambrosio de Guaras confiaron el asunto al antedicho y a Pedro Encinas, clérigo burgalés (*ibidem*, ff. 275 v.-277).

51. AHPT, Jerónimo López de Xep, 1523, ff. 8-8 v.

52. AHPT, Francisco Malón, 1523, ff. 17-24 v., (Tarazona, 12-I-1523).

La posesión del canonicato se anotó también en Archivo de la Catedral de Tarazona [ACT], Caja n.º 162, Libro Negro, f. 87, (Tarazona, 12-I-1523).

53. AHPT, Jerónimo Blasco, 1533, s. f., (Tarazona, 3-I-1533).

54. Segundo miembro de la familia –y del mismo nombre– que ocupó la chantría de la catedral; en concreto, entre 1523 y 1541. La toma de posesión en ACT, Caja n.º 162, Libro Negro, f. 87, (Tarazona, 24-III-1523). Ejerció el cargo hasta su muerte en 1541.

Antón II Talavera era hermano del baile Pedro II Talavera quien, a su vez, era tío de Ambrosio de Guaras.

55. El original de la carta de procura en AMTd, Fernando de Agramont, 1532, ff. 383-384 v., (Tudela, 20-XI-1532).
56. AHPT, Francisco Malón, 1533, ff. 108-113 v. y 113 v.-114 v., (Tarazona, 11-II-1533).
57. AHPT, Francisco Malón, 1535, ff. 407 v.-408 v. y 408 v.-409, (Tarazona, 16-XII-1535).
58. *Ibidem*, ff. 405-406, (Tarazona, 15-XII-1535).
59. AHPT, Jerónimo Blasco, 1544, ff. 156-156 v., (Tarazona, 6-IV-1544).
60. El 9-VIII-1558 ordenó testamento cerrado y dos días después expiró. A continuación se efectuó inventario de sus bienes muebles, hallados en su casa de carrera Tudela, en Tarazona, a instancias del arcediano Juan Muñoz (AHPT, Francisco Pobar, 1558, s. f.).
61. *Ibidem*, s. f., (Tarazona, 27-VIII-1558).
62. AHPT, Pedro Pérez, 1565, ff. 330 v.-331, (Tarazona, 11-IX-1565).
- En 1531 el obispo Gabriel de Ortí había promulgado una constitución que autorizaba la jubilación de aquellos canónigos que hubiesen residido cuarenta años en la iglesia manteniendo una parte de sus emolumentos (Gregorio de ARGAIZ, 1675, pp. 401-402).
63. AHPT, Sebastián Salcedo, 1545, ff. 110-112 y 112-113 v., (Tarazona, 10-V-1545). Seguidamente María Cunchillos de Liori loó la operación (*ibidem*, ff. 114-114 v.).
64. Juan Antonio Talavera fue el tercer chantre de Tarazona de la familia y ocupó este cargo capitular entre 1541 y el momento de su muerte, acaecida en 1556. Su toma de posesión en ACT, Caja n.º 162, Libro Negro, ff. 103-103 v., (Tarazona, 20-V-1541).
65. AHPT, Pedro Pérez, 1566, ff. 113-117 v., (Tarazona, 17-II-1566). En realidad, el negocio consistió en cargar un censo de 420 sueldos sobre la finca que satisfacerían los «compradores» a cambio de asumir los derechos de explotación de la misma (*ibidem*, ff. 118-118 v.).
66. Los frutos adscritos a su canonicato rentaban en 1568 tan sólo 2720 sueldos anuales (AHPT, Pedro Pérez, 1568, ff. 93 v.-94) (Tarazona, 6-IV-1568). Una cantidad a todas luces muy modesta si se compara con la alta posición social de nuestro eclesiástico.
67. Ya el 10-IV-1556 delegó en su cuñado Gabriel de Ortí la aceptación de cualesquiera beneficios eclesiásticos que le pudieran corresponder y el ingreso en su nombre de las pensiones anexas a los mismos sin que se precise su exacto alcance (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1556, ff. 118 v.-120 v.).
68. AHPT, Francisco Pobar, 1559, s. f., (Tarazona, 20-VIII-1559); Pedro Pérez, 1562, ff. 49-50 y 192 v.-193 v., (Tarazona, 30-I y 29-VI-1562); Pedro Pérez, 1563, ff. 1-1 v., 40 v. y 183-183 v., (Tarazona, 27-XII-1562, 12-II y 11-VII-1563); Pedro Pérez, 1566, ff. 48-48 v., (Tarazona, 13-I-1566).
69. Así se expresa en *ibidem*, ff. 431 v.-432 y 455-455 v., (Tarazona, 31-X y 18-XI-1566); Pedro Pérez, 1567, ff. 215 v.-216, (Tarazona, 20-VII-1567); Pedro Pérez, 1568, ff. 123 v.-124, 144 v.-145 y 431-432, (Tarazona, 3 y 18-V, y 24-X-1568); Pedro Pérez, 1569, ff. 565-566, (Tarazona, 1-XI-1569); Pedro Pérez, 1570, ff. 623-623 v., (Tarazona, 9-X-1570); Pedro Pérez, 1571, ff. 118-119 y 471-472 v., (Tarazona, 25-II y 1-X-1571).
- Sin embargo, las procuraciones emitidas para obtener el pago de la pensión de 1573 y las posteriores –si bien ésta ya no surtiría efecto– no estipulan su asignación a su cuñada. Véase AHPT, Pedro Pérez, 1572, ff. 445-446, (Tarazona, 8-XII-1572); y Pedro Pérez, 1573, ff. 447-448, (Tarazona, 18-IX-1573).
70. AHPT, Pedro Pérez, 1568, ff. 188-188 v., (Tarazona, 30-V-1568).
71. AHPT, Francisco Pobar, 1571, s. f., (Tarazona, 28-IX-1571).

72. ...con tal empero pacto, vinco y condicion que no se pueda casar ni case con ningun confesso que toque dentro de quinto grado, ni por parte paternal ni maternal, y que si [así] se casare la dicha herencia universal venga y prevenga a los hijos de Joan de Guaras de Tudela que vivos seran del primer matrimonio con doña Francisca Pasquier, su muger... (*ibidem*).

73. AMTd, Pedro Copin, 1547, pp. 279-286, (Tudela, 4-XI-1547).

74. Ante el notario Pedro de Agramont. No las hemos podido localizar, pero aparecen citadas en la *Rubrica de las escrituras y papeles pertenecientes al Marquesado de Eguaras en Navarra*, ligamen IV, n.º 1. Cuatro días antes, el 22-IX-1570, la pareja encomendó a Fermín de Chalar la presentación ante la curia turiasonense de unas letras apostólicas para salvar la consanguinidad que existía entre ellos (AMTd, Pedro de Agramont, 1570, ff. 186-186 v).

75. AHPT, Pedro Pérez, 1579, cuadernillo s. f. entre ff. 384-385, (Tarazona, 19-IX-1579).

76. Todo ello aparece puntualmente referido en la postrera voluntad de Ojer II Pasquier (AMTd, Pedro de Agramont, 1573-1575, ff. 34-37 v.) (Tudela, 12-VIII-1573).

77. AHPT, Pedro Pérez, 1573, ff. 261-262 y 262-262 v., (Tarazona, 26-V-1573).

78. El 17-VI-1573 nombró procuradores para demandar el pago de los emolumentos devengados por dicho beneficio (*ibidem*, ff. 316 v.-317) (Tarazona, 17-VI-1573).

79. *Ibidem*, ff. 448 v.-449 v., (Tarazona, 18-IX-1573).

80. *Ibidem*, ff. 449 v.-452 v. y 453-453 v., (Tarazona, 18-IX-1573). Sigue una delegación del propio vicario Gómez para idénticos fines (*ibidem*, ff. 453 v.-456) (Tarazona, 22-IX-1573).

81. *Ibidem*, ff. 456-458, (Tarazona, 18-IX-1573).

82. *Ibidem*, ff. 569-569 v., (Tarazona, 27-X-1573).

83. A ruegos de Pedro Gómez, teniente de vicario de la parroquia de la Seo y uno de los albaceas nombrados en el testamento de 1571, el notario dio fe de *como el dicho Ambrosio de Guaras estaba muy malo, y que estaba bibo, que yo, notario, y los testigos infrascriptos reconocimos y biessemos, y assi yo, dicho, y testigos bimos al dicho arcipreste Guaras que estaba muy malo y enffermo, y muy al cabo, y que estaba bibo y esta soñoliento, y le bimos alentar y sollocar, y no hablaba nada, sino que bimos en el que estaba bibo* (AHPT, Diego Blasco, 1573, ff. 217 v.-218) (Tarazona, 3-XI-1573).

84. *Ibidem*, ff. 218-218 v., (Tarazona, 4-XI-1573).

85. Tal y como expresa el documento, Jerónima era mayor de catorce años y menor de veinte (AHPT, Pedro Pérez, 1574, ff. 44 v.-45) (Tarazona, 28-I-1574).

86. AHN, Orden Militar de San Juan de Jerusalén, expediente 24439. Agradezco a Juan Ramón Romero su ayuda en la consulta de este documento.

Expediente citado en Áurea L. JAVIERRE MUR, 1948, p. 103.

87. Figura ya como su criado el 6-VI-1521 (AHPT, Francisco Malón, 1521, f. 135 v.). Tiempo después, el 16-I-1525, nuestro mercader pidió a Gracián de Monserrate, calcetero de Tudela, que lo tomara a su servicio (AMTd, Fernando de Agramont, 1511-1525, f. 12).

88. AMTd, Fernando de Agramont, 1517-1537, ff. 218-220 v., (Tudela, 9-VI-1527). Entre los beneficiarios del testamento figura su hermana Juana, a quien deja una viña para ayuda de sus esponsales. Tiempo después, el 9-V-1531, calificada de señora de Barillas



y albacea de su hermano, Juana vendió junto a Antón de Guaras y Pedro de Aibar, los otros albaceas del eclesiástico, unas casas en el Zocoluengo de Tudela a Juan Sanz de Berrozpe por 1180 florines (AMTd, Fernando de Agramont, 1519-1536, ff. 141-141 v.).

Ya el 19-X-1527 Antón de Guaras y Pedro de Aibar reclamaban el pago de las rentas canonicas adeudadas al difunto (AMTd, Fernando de Agramont, 1513-1527, pp. 533-534).

89. La fecha figura en la *Rubrica de las escrituras y papeles pertenecientes al Marquesado de Eguaras en Navarra*, ligamen VIII, n.º 25.

90. AHPT, Pedro Pérez, 1564, cuadernillo s. f. incluido entre los ff. 252 y 253, (Tarazona, 29-VI-1564).

91. AMTd, Fernando de Agramont, 1524-1529, f. 144, (Tudela, 27-XII-1524); Fernando de Agramont, 1528-1529, ff. 108-111, (Tudela, 28-VIII-1528 y 28-I-1529).

92. Era hijo de Juan de Eguaras y Marquesa de Veráiz. Su expediente de ingreso en la Orden se instruyó en 1526 (AHN, Orden Militar de San Juan de Jerusalén, expediente 24438; citado por Áurea L. JAVIERRE MUR, 1948, p. 103).

Entre los caballeros de la lengua de Aragón, Cataluña y Valencia que asistieron en 1565 en la defensa de Malta figuran fray Juan de Guaras, *aragonés*, bailío de Negroponte, y nuestro fray Melchor de Guaras, capitán de caballos y secretario del Gran Maestre de España (Juan Agustín de FUNES, 1639, lib. v, cap. XIV, p. 475). Fray Juan de Guaras, *uno de los mejores capitanes que tenía la Orden de San Juan*, estuvo al mando del fuerte de San Telmo durante el sitio de Malta, en el que falleció (Jaime SALVÁ, 1941, pp. 219-220 y 225).

93. Su expediente de ingreso se instruyó en 1525. Véase AHN, Orden Militar de San Juan de Jerusalén, expediente 24601; citado por Áurea L. JAVIERRE MUR, 1948, p. 204.

94. Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza [AHPZ], Juan de Gurrea, 1567, cuadernillo incluido entre los ff. 484 y 484 v., (Zaragoza, 26-XI-1567). Testamento de fray Miguel Juan del Castellar, abierto por muerte del disponente a 29-XI-1567 a instancias de fray Luis Talavera, nuevo castellan de Amposta.

95. Carmen MORTE GARCÍA, 1988, pp. 218-219, doc. n.º 157.

96. AMTd, Pedro de Agramont, 1556, ff. 56-56 v., (Tudela, 11-II-1556).

97. AMTd, Pedro de Agramont, 1558, ff. 87-88 v., (Tudela, 11-IV-1558).

98. La crónica de este enfrentamiento bélico en Francisco BALBI DE CORREGGIO, 2007. La edición original se publicó en Alcalá de Henares en 1567. Su repercusión en el campo artístico ha sido objeto de análisis por Agustín BUSTAMANTE GARCÍA, 2009, pp. 48-53.

99. Félix de LATASSA Y ORTIN, 1798, t. I, pp. 255-256. Estos datos fueron recogidos ya en su día por José M.º SANZ ARTIBUCILLA, 1930, pp. 183-184.

100. Juan Agustín de FUNES, 1639, lib. IV, cap. IIII, p. 340 [embajador de la Orden en Bruselas ante Carlos V]; lib. VI, cap. I, pp. 489, 501 y 503-504 [capitán del Llano de San Leonardo, herido por dos veces]. La alusión a las memorias del asedio que redactó fray Melchor de Guaras consta en *ibidem*, lib. VI, cap. XVI, p. 625.

La primera parte de esta obra, que abarca desde los orígenes de la orden hasta su expulsión de Rodas por Solimán el Magnífico en 1522, fue editada en Valencia en 1626.

101. AHPT, Jerónimo Blasco, 1542, ff. 11 v.-15 v., (Tarazona, 27-XII-1541).

102. ACT, Caja n.º 162, Libro Negro, f. 93, (Tarazona, 5-III-1530) [colación del arcedianato de Calatayud a favor de Jerónimo Ximénez de Ortí]; y f. 98 v., (Tarazona, 11-XI-1535) [colación del arcedianato de Calatayud a favor de Pedro Villalón, deán de Tudela].

103. El contrato para la reconstrucción de las carnicerías en 1500 ofrece algunas precisiones topográficas para su ubicación (M.<sup>a</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS, 1985, pp. 233-234, doc. n.º 59).

104. En particular, la permuta de una parte del desollador municipal anexo a las casas de Gabriel de Ortí por otro propiedad del canónigo Jerónimo Ximénez de Ortí que confrontaba con el primero (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1546, ff. 213-216 v.) (Tarazona, 11-VI-1546).

105. AHPT, Francisco Pobar, 1548, ff. 7-10 v., (Tarazona, 31-XII-1547).

106. El documento cita en primer lugar a María Carnicer, viuda de Gombal Cunchillos de Liori, su abuela; asimismo a sus padres, Antón de Guaras –que suscribió los acuerdos el 24-XII-1541– y María Cunchillos de Liori.

107. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1554, ff. 503-504 v., (Tarazona, 23-XII-1554).

108. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1556, ff. 1-2, (Tarazona, 25-XII-1555).

109. *Ibidem*, ff. 2-2 v., (Tarazona, 25-XII-1555).

110. AHPT, Francisco Pobar, 1556, s. f., (Tarazona, 6-XII-1556).

111. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1558, ff. 686-687 v., (Tarazona, 21-XII-1558).

112. AHPT, Francisco Pobar, 1559, s. f., (Tarazona, 18-VII-1559).

Esta heredad aún aumentaría de tamaño. El 18-V-1557 Francisco Lamata y Ana Beceril vendieron a Gombal de Guaras otra pieza de tierra en carrera Prendes, sita junto a la propiedad de Antonio de Guaras, de siete medias por precio de 2720 sueldos (AHPT, Juan de Marquina, 1557, ff. 43-44 v.). Dos años después, el 12-IX-1559, Gombal y su mujer cedían sus derechos en la misma a Antonio (AHPT, Francisco Pobar, 1559, s. f.). El 14-X-1560 Gabriel de Ortí y Ana de Guaras traspasaban a Antonio otra pieza de tierra en carrera Prendes por 1500 sueldos (AHPT, Pedro Pérez, 1560, ff. 271 v.-272 v.). Finalmente, sabemos que para el 4-II-1566 Martín Blasco e Isidro Blasco habían vendido a Ana de Guaras otra heredad en dicho término de seis medias (AHPT, Pedro Pérez, 1566, ff. 93-93 v.).

113. Bautizada el 29-XII-1542 (ADT, Fondo de Santa María Magdalena de Tarazona, *Quinque libri*, vol. I (1537-1587), s. f.).

114. Bautizado el 20-X-1543 (*ibidem*, s. f.).

115. Bautizada el 6-III-1546 (*ibidem*, s. f.).

116. Bautizada el 20-IV-1548 (*ibidem*, s. f.).

117. Bautizado el 10-IV-1549 (*ibidem*, s. f.).

118. Bautizado el 22-XII-1550 (*ibidem*, s. f.).

119. Bautizado el 17-X-1552 (*ibidem*, s. f.).

120. Bautizada el 1-VIII-1555 (*ibidem*, s. f.).

121. Bautizada el 2-IV-1557 (*ibidem*, s. f.).

122. Bautizado el 20-III-1558 (*ibidem*, s. f.).

123. Bautizada el 17-II-1563 (*ibidem*, s. f.).

124. AHPT, Francisco Pobar, 1555, s. f., (Tarazona, 18-IV-1555).

125. AHPT, Pedro Pérez, 1561, ff. 357 v.-359, (Tarazona, 2-XII-1561).

126. AHPT, Martín Alonso, 1572, cuadernillo anexo al f. 157, (Tarazona, 12-XI-1572). La apertura del testamento se efectuó el 23-XI-1572 (*ibidem*, f. 157 v.)

127. La entrada de ambas se produjo el 30-VI-1560 y su profesión solemne, una vez cumplido un año de noviciado, el 1-VII-1561. Sor María falleció en 1607 y sor Jerónima en 1611. Debemos estos datos a la amabilidad de las hermanas del antiguo convento de la Concepción de Tarazona, ahora incorporado al de la Concepción de Peñaranda de Duero (Burgos).

El 28-VI-1560 sus progenitores consignaron al convento varios censales por 7 800 sueldos (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1560, ff. 463-465) y se obligaron a satisfacer 100 sueldos anuales para la manutención de cada una de ellas (*ibidem*, ff. 465 v.-467 y 467 v.-468 v.).

128. AHPT, Martín Alonso, 1572, ff. 160-160 v., (Tarazona, 21-XI-1572). Su defunción se anotó en los libros parroquiales de la Magdalena al día siguiente (ADT, Fondo de Santa María Magdalena de Tarazona, *Quinque libri*, vol. I (1537-1587), s. f.).

El 3-XII-1572 Ana de Guaras constituía procurador a su hijo Gabriel II de Ortí y a un grupo de carreteros para transportar mercaderías de su propiedad y presentar carta testimonial de franqueza (AHPT, Pedro Pérez, 1572, ff. 442-443).

129. Por ejemplo, en 1557-1558 (Jesús CRIADO MAINAR, 1988, pp. 82-83, doc. n.º 5).

130. En la anualidad 1559-1560 (M.ª Teresa AINAGA ANDRÉS, 1985, pp. 242-244, doc. n.º 70) y de nuevo en 1565-1566 (CRIADO MAINAR, J., 1997, pp. 34-37, doc. n.º 1).

131. M.ª Teresa AINAGA ANDRÉS, 2000, pp. 181-182, nota n.º 43.

132. AHPT, Pedro Pérez, 1563, ff. 281-285, (Tarazona, 20-IX-1563).

133. AHPT, Pedro Pérez, 1567, f. 315, (Tarazona, 22-IX-1567).

134. AHPT, Pedro Pérez, 1569, ff. 8-8 v., (Tarazona, 2-I-1569).

135. *Ibidem*, ff. 58 v.-59 v., (Tarazona, 26-I-1569).

136. Ana había fallecido cuatro días antes, el 8-II-1576 (A.D.T., Fondo de Santa María Magdalena de Tarazona, *Quinque libri*, vol. I (1537-1587), s. f.).

137. Así, por ejemplo, en AHPT, Pedro Pérez, 1577, ff. 175 v.-178, (Tarazona, 25-II-1577).

138. Cuando tres años después su tío Gombal hizo testamento consignó a Margarita los 400 ducados que le debía su padre, el difunto Gabriel de Ortí (AHPT, Pedro Pérez, 1579, cuadernillo s. f. entre los ff. 384-385) (Tarazona, 19-IX-1579).

139. En el testamento referido, Gombal deja a mis dos sobrinas Hieronima y Maria de Horti, religiosas que estan en el dicho monasterio de la Conception, a cada una dozientos sueldos pagaderos por una vez tan solamente si vivas fueren para sus necesidades, y que rueguen a Dios por mi anima (*ibidem*).

140. Citado en las últimas voluntades de su padre como *mosen Hieronymo de Horti*, un documento del 26-VII-1576 lo presenta ya como medio racionero de Santa María de la Huerta (AHPT, Pedro Pérez, 1576, ff. 339-339 v.). Llegaría a ser canónigo de dicha iglesia.

141. Su prima Jerónima de Guaras le legó por vía testamentaria una renta de 200 sueldos (AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1595, ff. 650-663) (Tarazona, 4-X-1595).

142. Ya en 1565 su padre había negociado con la abadesa la posible entrada en el cenobio de sus hijas Ana y Margarita (García M. COLOMBÁS, 1987, p. 333).

143. AHPT, Pedro Pérez, 1576, ff. 136-145 y 145-147, (Tarazona, 19-II-1576).

144. La vinculación efectiva de este grupo de vecinos a la parroquia de la catedral se produjo el 5-X-1543. Véase la anotación consignada en Archivo Parroquial de San Andrés de Tarazona [APSAT], Libro I de bautismos (1537-1559), f. 37 v.

145. AHPT, Pedro Pérez, 1577, ff. 175 v.-178, (Tarazona, 25-II-1577).

146. *Ibidem*, ff. 379 v.-382 y 382 v.-384, (Tarazona, 9-V-1577).

Previamente, el 22-IV-1577, Miguel de Ortí había alcanzado un acuerdo con Pedro de Mur y García Aibar para cederles su lote de inmuebles a cambio de su valor en metálico: los 600 escudos a los que tenía derecho sobre los bienes de su madre (*ibidem*, ff. 313-313 v.).

147. ACT, Caja n.º 149, Libro II capitular (1530-1603), f. 322, (Tarazona, 2-IV-1585).

148. APSAT, Libro II de defunciones (1600-1622), f. 334 v., (Tarazona, 3-V-1616).

149. Gregorio de ARGAIZ, 1675, pp. 438-441; Rebeca CARRETERO CALVO, 2004, pp. 203-204.

150. Margarita cobraría, en realidad, una renta anual de 200 sueldos cargada sobre dichos bienes, que quedaron en posesión de su hermano Gabriel y la segunda mujer de éste, Jerónima Pérez (AHPT, Pedro Pérez, 1577, ff. 450 v.-452) (Tarazona, 19-VI-1577).

151. AHPT, Pedro Pérez, 1578, ff. 126 v.-127 v., (Tarazona, 3-III-1578).

152. *Ibidem*, ff. 147-149 v., (Tarazona, 10-III-1578).

153. En primer lugar, un censo anual de 250 sueldos cargado sobre propiedades valoradas en 5000 sueldos que de nuevo quedaron en manos de Gabriel y Jerónima Pérez (*ibidem*, ff. 167-168) (Tarazona, 20-III-1578). A continuación los albaceas le consignaron otra serie de rentas y bienes hasta completar las 2000 libras que le había reservado su madre (*ibidem*, ff. 168 v.-177 v.) (Tarazona, 20-III-1578).

154. De nuevo encomendados a los ejecutores una vez finalizada la división de los bienes inmuebles (*ibidem*, ff. 177 v.-178 v.) (Tarazona, 20-III-1578). Desconocemos si todos ellos pasaron a Gabriel o se procedió a algún tipo de reparto.

155. Isabel GISBERT, 2000, pp. 206-207.

156. AHPT, Pedro Pérez, 1579, cuadernillo s. f. entre los ff. 384-385, (Tarazona, 19-IX-1579).

157. AHPZ, Juan de Aguas, 1545, ff. 128-133, (Zaragoza, 14-V-1545). Documento dado a conocer por Pablo DESPORTES BIELSA, 1999, pp. 80-81.

158. Procura original copiada en AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1552, ff. 472 v.-479, (Tarazona, 23-XII-1552).

159. Así rubricó un acta notarial el 19-IV-1545 (AHPT, Francisco Malón, 1545, s. f.).

160. Debía tratarse de un edificio muy modesto puesto que pagó tan sólo 500 sueldos. El notario consignó la condición de mercader del comprador que luego tachó y substituyó por la de infanzón (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1543, ff. 78-78 v.) (Tarazona, 17-IV-1543).

161. AHPT, Francisco Malón, 1545, s. f., (Tarazona, 19-IV-1545). La redención del censo, a 23-V-1554, se anotó al margen del contrato. Seguía en Tarazona el 10-V-1545 (AHPT, Sebastián Salcedo, 1545, ff. 110-112).

162. Véase el estudio de referencia de Gilles CASTER, 1962, pp. 31-386.

163. Tal y como han analizado José Ignacio GÓMEZ ZORRAQUINO, 1986, pp. 251-257; Pablo DESPORTES BIELSA, 1999, pp. 76-82; y José Ignacio GÓMEZ ZORRAQUINO, 2005, pp. 172-173.

164. *Item que el dicho Gonbal de Guaras sea tenido y obligado de dar a los dichos Juan Lopez y Alonso de Contamina todas las ochocientas o mil cargas de pastel que abra comprado puesto en el puerto de Venasque, o cargado en mar en Narbona o en Burdeos, a su riesgo y cargo, asi de agua por la Garona como por tierra fasta Narbona, y de Narbona asta Aguas Muertas, y por tierra fasta ser puesto en el puerto de*

Venasque, a todo su riesgo y peligro pensado y no pensado de g[u]jerra u otro qualquiera peligro. Y que los dichos Juan Lopez y Alonso de Contamina no sean tenidos ni obligados de pagarle nada fasta que este puesto el dicho pastel en los dichos lugares (AHPZ, Juan de Aguas, 1545, ff. 128-133) (Zaragoza, 14-V-1545). Documento dado a conocer por Pablo DESPORTES BIELSA, 1999, p. 77, tabla n.º 2.

165. En esta época la libra tornesa tenía un valor equivalente a la mitad de la libra jaquesa.

166. AHPZ, Pedro Martínez de Insausti, 1545, cuadernillo s. f. entre los ff. 319-320, (Zaragoza, 15-V-1545). Documento dado a conocer por Javier IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, 2005, p. 115, y p. 155, nota n.º 208.

167. Pablo DESPORTES BIELSA, 1999, p. 77, tabla n.º 2.

168. *Ibidem*, p. 77, tabla n.º 2, y pp. 80-81.

169. *Ibidem*, p. 81. Durante el siglo XVI, Burgos movió una buena parte del pastel comercializado en la península Iberica. Véase Hilario CASADO ALONSO, 1990, pp. 523-548.

170. El texto dispositivo del acuerdo comercial es autógrafo de Gombal de Guaras. Véase Pablo DESPORTES BIELSA, 1999, p. 77, tabla n.º 2.

171. Ángel SAN VICENTE PINO, 1988, t. I, pp. 240-242, doc. n.º 134.

172. Pablo DESPORTES BIELSA, 1999, p. 81.

173. En su testamento de ese año Gombal asegura haber adelantado en nombre de su hermano Antonio diferentes sumas a Juan Lopez y Contamina (AHPT, Pedro Pérez, 1564, cuadernillo s. f. incluido entre los ff. 252 y 253) (Tarazona, 29-VI-1564). Esta noticia ha de guardar relación necesariamente con la que se cita a continuación.

174. AHPZ, Martín de Gurrea, 1557, ff. 99 v.-101, (Zaragoza, 26-II-1557).

175. *Ibidem*, ff. 101 v.-102 v., (Zaragoza, 26-II-1557).

176. *Ibidem*, ff. 106-107, (Zaragoza, 27-II-1557). Documento mencionado por José Ignacio GÓMEZ ZORRAQUINO, 1987, p. 92, nota n.º 185.

177. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1552, ff. 473-479, (Tarazona, 23-XII-1552).

Se conserva la lápida funeraria del deán Soria en la capilla absidial de San Pedro, en la Magdalena de Tarazona (M.<sup>a</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS y Jesús CRIADO MAINAR, 1997, p. 45).

178. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1557, ff. 148-149, (Tarazona, 19-III-1557).

179. El Archivo General de Navarra no conserva los protocolos de Juan Bértiz.

180. Esta suma fue aportada, en realidad, por su hermano Francés Díez de Armendáriz. Por este motivo, Gombal se comprometió a que si su mujer fallecía sin hijos legítimos restituiría 1 500 ducados a su cuñado quedando los restantes 500 ducados libres para que Isabel pudiera disponer de ellos por vía testamentaria (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1558, ff. 272-275) (Tarazona, 24-IV-1558). A continuación Carlos Díez de Armendáriz, asimismo hermano de la contrayente y con derecho sobre el censal que se le había entregado como dote, aprobó los acuerdos (*ibidem*, ff. 275-276 v.).

181. Esta información procede de la componenda que años después alcanzaría Dionisio de Guaras, hijo y heredero de Gombal, con su tía Margarita Díez de Aux Armendáriz (AHPT, Pedro Pérez, 1591, ff. 229-236) (Tarazona, 16-X-1591).

182. El 9-X-1565 Gabriel de Ortí, como procurador de su cuñado, recibió los primeros 2000 sueldos de Luis Díez de Armendáriz por este concepto (AHPT, Pedro Pérez, 1565, ff. 373-373 v.). A continuación, un segundo documento desmenuza el tenor de la prolija sentencia del Consejo Real (*ibidem*, ff. 374-384).

183. Cristianada el 21-VII-1559 con asistencia como padrinos del arcipreste Guaras y la *bailesa* Ana de Guaras. Véase APSAT., Libro I de bautismos (1537-1559), f. 135.
184. No hemos localizado su partida de bautismo. Es, pues, posible que Leonor naciera fuera de Tarazona.
185. Bautizado el 18-I-1562, actuando como compadres Antonio de Guaras e Isabel Cunchillos. Véase APSAT, Libro II de bautismos (1560-1574), f. 6 v.
186. Cristianada el 17-IV-1564 (*ibidem*, f. 22 v.).
187. Incorporada al testamento cerrado que Gombal ordenó en Tarazona el 19-IX-1579 (AHPT, Pedro Pérez, 1579, cuadernillo s. f. entre ff. 384 y 385).
188. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1558, ff. 334-336 v. y 336 v.-338 v., (Tarazona, 28-V-1558). Gombal y su mujer se obligaron después a Ojer II Pasquier, justicia de Tudela, en una comanda por idéntico importe (*ibidem*, ff. 339-339 v.).
189. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1559, ff. 76-77 v., (Tarazona, 6-II-1559). La cancelación de la venta y de la comanda citadas en la nota anterior también se consignaron al margen de los documentos originales.
190. AHPT, Sebastián Salcedo, 1556, ff. 260 v.-261 v., (Tarazona, 5-IX-1556).
- El chantre había otorgado testamento el 28-II-1553 (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1553, ff. 111-123), falleciendo el 18-VI-1556 (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1556, ff. 225 v.-227).
191. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1561, ff. 47-48 v. y 48 v.-49 v., (Tarazona, 16-I-1561).
192. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1560, ff. 202 v.-205 y 205 v.-206 v., (Tarazona, 1-IV-1560).
193. AHPT, Diego Blasco, 1580-1581, ff. 35 v.-37, (Tarazona, 16-III-1580).
194. AHPT, Pedro Pérez, 1564, ff. 280-282 v., (Tarazona, 22-VIII-1564).
195. Tras ordenar testamento el 12-IX-1560. Véase José M.<sup>º</sup> ESPARZA ZABALEGUI, 2001, p. 243, doc. n.º 1064.
196. Juana testó en Tafalla el 14-IX-1566 ante el notario Miguel Colomo. Véase *Rubrica de las escrituras y papeles pertenecientes al Marquesado de Eguaras en Navarra*, ligamen I, n.º 9.
197. Días después se testificó un codicillo en el que Isabel añadía a la lista de sus albaceas al ya citado Luis Díez de Armendáriz, dado que los tres primeros estaban ausentes (AHPT, Pedro Pérez, 1564, ff. 296-297) (Tarazona, 26-VIII-1564).
198. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1558, ff. 393 v.-394, (Tarazona, 18-VII-1558).
199. Pertenecientes a una saga de mercaderes distinta a los López de Tolosa, de la que sí formaba parte el Juan López de Tolosa que junto a Alonso Contamina mantuvo negocios de pastel y lana con Gombal de Guaras entre 1545 y 1557. Véase José Ignacio GÓMEZ ZORRAQUINO, 1987, p. 37, cuadro n.º 8 [familia López], y p. 39, cuadro n.º 10 [familia López de Tolosa].
200. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1558, ff. 519-519 v., (Tarazona, 16-X-1558).
201. *Ibidem*, ff. 600 v.-602 v., (Tarazona, 14-XI-1558).
202. Los hermanos Guaras mantuvieron una relación comercial muy fluida con él y aparece con alguna frecuencia en la documentación localizada.
203. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1559, ff. 167 v.-168 y 168-169, (Tarazona, 2-IV-1559). Documento cancelado al margen del f. 167 v., a 13-IX-1559, y también en ff. 386 v.-387.

204. Sobre este interesante personaje, además de lo señalado a continuación véase Jesús CRIADO MAINAR, 1996-1997, pp. 376-377.
205. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1559, ff. 282 v.-283, (Tarazona, 12-VI-1559).
206. Lo entregó cerrado en Tarazona en poder del notario el 13-IX-1559 y éste se lo restituyó el 9-V-1560 (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1560, ff. 301 v.-302).
207. *Ibidem*, ff. 332-335 v., (Tarazona, 10-V-1560).
208. AHPT, Pedro Pérez, 1563, ff. 291-291 v., (Tarazona, 1-X-1563).
209. El 3-XII-1563 constituyó procurador a Celedón de Mazaterón, vecino de Calahorra (La Rioja), para solicitar al concejo de dicha localidad la restitución de la cabalgadura (*ibidem*, ff. 387-388). El 10-XII-1563 nombró nuevo representante para similar propósito al presbítero turiasonense Pedro Gutiérrez, que comparecería ante Martín Gómez, vicario de San Nicolás de Tudela y comisario del Santo Oficio en Navarra y la diócesis de Calahorra-La Calzada; a continuación se inserta la declaración relativa a los vestidos y la soldada (*ibidem*, ff. 404 v.-405 v.).
210. Una excelente aproximación a la compleja realidad tolosana de esos años en torno a la figura de Pierre Assézat en Francis BRUMONT, 2002, pp. 57-60.
211. Christine LANGÉ, 1993, p. 136, cuadro n.º 37.
212. Constituyó como sus representantes a Manuel Álvarez, catedrático de medicina en la Universidad de Toulouse, y Juan de Puy, *vicinum de Ofiella propter Tholossae*, para demandar y recuperar bienes, réditos y letras de cambio (AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1589, ff. 140 v.-141) (Tarazona, 20-IV-1589).
213. Juan Paris satisfaría asimismo los 12 ducados correspondientes al alquiler de un inmueble de su principal (AHPT, Pedro Pérez, 1564, ff. 35-35 v.) (Tarazona, 5-II-1564). Unos meses atrás había estado en Tarazona y consta su presencia como testigo de una procura otorgada por Gombal (AHPT, Pedro Pérez, 1563, ff. 291-291 v.) (Tarazona, 1-X-1563).
- La cuestión acabó en pleito ante los tribunales reales navarros. Cuando Gombal intentó ejecutar los bienes de Juan Paris, encontró la oposición del cabildo catedralicio de Pamplona y varios particulares que alegaron preeminencia sobre los mismos (Archivo General de Navarra [AGN], Tribunales Reales, Procesos, signat. 263201, [1559], y 67432, [4-III-1562 a 2-V-1565]). Debo estos documentos a la amabilidad de M.ª Josefa Tarifa y Carlos Becerril.
214. AHPT, Pedro Pérez, 1564, ff. 196 v.-199 y 199 v.-200 v., (Tarazona, 27-VI-1564).
215. *Ibidem*, cuadernillo s. f. incluido entre los ff. 252 y 253, (Tarazona, 29-VI-1564).
216. Institución benéfica fundada en aplicación del testamento de Miguel de Eza y Veráiz, ordenado en 1549. Véase M.ª Josefa TARIFA CASTILLA, 2004, pp. 66-71.
217. AHPT, Pedro Pérez, 1565, ff. 373-373 v. y 374-384, (Tarazona, 9-X-1565).
- No hemos podido localizar el original de este proceso, pero sí algunas de las acciones legales que generó en los siguientes años, cuando Dionisio de Guaras intentó recuperar la propiedad de algunos de los censos vinculados a la dote matrimonial de su madre. Véase AGN, Tribunales Reales, Procesos, signat. 187863, [15-V-1578 a 1-XII-1626]. Debo el conocimiento de este documento a la amabilidad de M.ª Josefa Tarifa y Carlos Becerril.
218. Ángel CANELLAS LÓPEZ, 1958, pp. 80-81, y pp. 89-90, apéndice II.

219. Hilario CASADO ALONSO, 1990, pp. 524-525.
220. Francis BRUMONT, 2002, pp. 66-69.
221. La primera constatación de los contactos entre Pierre Assézat y Sancho de Abaurrea (†1560) y el hijo homónimo de éste corresponde a 1556. No obstante, en 1575 Sancho II de Abaurrea declaraba que sus contactos con el tolosano habían principiado veintiocho años atrás, es decir, en 1547 (*ibidem*, pp. 46-47, y p. 233, notas núms. 63 y 64).
- La relación comercial entre Pierre Assézat y los Abaurrea fue planteada por vez primera en Gilles CASTER, 1962, pp. 174-179.
222. En esta carta, que publican Francis BRUMONT y Gilbert LARGUIER, 1998, pp. 241-243, Pierre Assézat responde a una información previamente ofrecida por Sancho –desconocida para nosotros– concluyendo que Guaras parece retirarse del comercio del pastel por los grandes aranceles que lo gravan, y que ello ha de favorecer al propio Assézat. Un atinado comentario sobre este texto en Francis BRUMONT, 2002, p. 69.
223. Como se refiere en *ibidem*, p. 235, nota n.º 182.
224. *Ibidem*, p. 72, y p. 236, nota n.º 199.
225. El original de estos poderes, testificados en francés por el notario tolosano Pierre Boneti, se incorporó al expediente de las capitulaciones matrimoniales junto a su traducción. Véase AHPT, Pedro Pérez, 1584, ff. 429-431 [original], y ff. 432-434 [traducción].
226. Francis BRUMONT y Gilbert LARGUIER, 1998, p. 238.
227. Es una procuración de Gombal a favor de su cuñada Jerónima Pasquier trasladada en AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1586, ff. 97 v.-99, (Tarazona, 12-III-1586).
228. Poder copiado en AHPT, Pedro Pérez, 1588, ff. 55 v.-58, (Tarazona, 21-II-1588).
229. Los contratos censales se habían concluido en Sos del Rey Católico el 3-VIII-1578 ante Monserrat Sigiúés, notario de dicha población (AHPT, Pedro Pérez, 1578, ff. 548-548 v.) (Tarazona, 21-VIII-1578).
230. Figura la oportuna anotación en la rúbrica del protocolo de Pedro Pérez de 1578, donde se precisa que el documento le fue devuelto el 11-IX-1579. También hay asiento de dicha restitución en AHPT, Pedro Pérez, 1579, f. 371 v.
231. Marqués de la FUENSANTA DEL VALLE, José SANCHO RAYÓN y FRANCISCO ZABALBURU, 1888 (II), pp. 300-301.
232. *Ibidem*, pp. 383-384. Véase también Martín HUME, 1903, p. 123.
233. El itinerario del viaje de regreso en Miguel Ángel OCHOA BRUN, 2000, p. 175.
234. Gombal había renegociado sus acuerdos con el regimiento de Sos para firmar un nuevo contrato censal, pactado el 14-IX-1579, estipulándose una renta de 4000 sueldos y un capital de 60000. La comanda de su hermano Antonio y su cuñada a favor de Rodrigo de Artieda garantizaba que el tolosano luiaría dicho censal antes de finales de 1579 (AHPT, Pedro Pérez, 1579, ff. 343-344 y 344 v.-345).
235. *Ibidem*, ff. 346 v.-348, (Tarazona, 30-VIII-1579). La comanda suscrita por Antonio de Guaras y Jerónima Pasquier se anuló, en efecto, el 22-IX-1579, al margen del f. 343 y también en los ff. 392-395 v. del citado protocolo.
236. *Ibidem*, ff. 353-361 v., (Tarazona, 4-IX-1579).
237. La princesa Leonor había concedido el castillo y señorío de Barillas a Charles Pasquier, su copero mayor, en 1466. Véase José YANGUAS Y MIRANDA, 1964, t. III, p. 383; también las notas biográficas de García M. COLOMBÁS, 1987, pp. 305-307, a partir del árbol genealógico de los Pasquier conservado en el Fondo Salazar y Castro de la Real Academia de la Historia.



238. Días después, Gombal delegaba en el mercader zaragozano Martín Íñiguez, señor de Fanlo (Huesca), presente, el cobro de los 4000 sueldos correspondientes a la pensión del año 1579 del censo que le debían el concejo de Murillo de Gállego y sus aldeas (AHPT, Pedro Pérez, 1579, ff. 371-371 v.) (Tarazona, 10-IX-1579).

239. Meses después suscribió una obligación a favor de su mujer garantizándole la restitución de los 1000 ducados en que se fijaron las arras y expresando que si fallecía sin hijos su mayorazgo recaería en su hermana Francisca Pasquier y a falta de ésta en su sobrino Pedro Pasquier (AMTd, Nicasio de Espés, 1580, pp. 415-418) (Tudela, 25-IV-1580).

240. AHPT, Francisco Planillo, 1583-1585, ff. 21-22, (Tarazona, 20-VI-1583).

241. AMTd, Miguel Agramont, 1593, ff. 358-369, (Tudela, 3-XI-1593; y Barillas, 4-XII-1593).

242. AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1595, ff. 798 v.-799, (Tarazona, 27-XI-1595).

243. Cuando la comunidad religiosa vendió su propiedad a fray Francisco Pasquier, prior de la Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra. Véase al respecto M.<sup>ª</sup> Josefa TARIFA CASTILLA, 2005 (I), pp. 313-314.

En 1593, en la residencia tudelana del difunto señor de Barillas se inventarió una serie de tapices con los que se engalanaba la capilla del palacio en la festividad del Rosario (AMTd, Miguel Agramont, 1593, ff. 358-369) (Tudela, 3-XI-1593).

244. AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1599, ff. 256-265, (Tarazona, 5-V-1599). Dos días después rubricó un nuevo testamento (*ibidem*, ff. 270 v.-278 v.) (Tarazona, 7-V-1599).

245. AHPT, Pedro Pérez, 1579, cuadernillo s. f. entre ff. 384-385, (Tarazona, 19-IX-1579).

246. Si bien tras la Desamortización de 1835 fue trasladado a la tumba del arzobispo (Jesús-Rodrigo BOSQUED FAJARDO, 1986, pp. 140-144). Los trabajos de restauración efectuados en fecha reciente en la capilla han permitido recuperar el estuche de plomo con los restos del corazón del arzobispo que de forma incomprensible no han retornado a Aula Dei. Una reproducción del mismo en Isidoro MIGUEL GARCÍA, 2001, p. 29.

247. Gombal de Guaras, infanzón, constituye procurador a su criado Juan de Angulo para que en su nombre cobre un azor *de una muda, que llevaba dos cascabeles y un escudo con el nombre de mi, dicho Gombal de Guaras*, que prestó a García de Aibar, vecino de Tudela, a quien hará unos veinte días se le escapó (AHPT, Pedro Pérez, 1564, f. 78) (Tarazona, 7-III-1564).

248. Baile y merino de Tarazona. Era hijo de Diego de Mur y María Talavera, ésta hija, a su vez, del baile Pedro II Talavera y Ana de Guaras.

249. Que no eran las casas principales de Hernando Cunchillos, situadas en carrera Tudela y cuya fachada quedaría incorporada a mediados del siglo XVII en un lateral de la iglesia de San Vicente mártir de la Compañía de Jesús (M.<sup>ª</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS e Isabel AINAGA ANDRÉS, 1994, p. 112, y pp. 135-138, doc. n.<sup>º</sup> 2).

250. AHPT, Diego Blasco, 1579, ff. 238-239 v., (Tarazona, 9-X-1579).

251. En concreto, el 25-IX-1579, ante el notario público Martín Sánchez del Castellar. Véase *ibidem*, ff. 173 v.-174, (Tarazona, 16-XI-1579).

252. El alquiler se pactó para cuatro años, a razón de 180 sueldos anuales (AHPT, Diego Blasco, 1580-1581, ff. 35 v.-37) (Tarazona, 16-III-1580).

Unos días antes, el 8-III-1580, había elegido procurador a pleitos a Miguel Ciprés, notario causídico de Zaragoza, con asistencia como testigo de su hijo Dionisio (*ibidem*, f. 29).

253. Juan Planillo y Mateo Beratón, vecinos de Tarazona; Pedro de Ricla, vecino de Grisel; y Pedro de Ojea, Juan Cerbero y Pedor Vélez, vecinos de Tórtoles (*ibidem*, ff. 48-48 v.) (Zaragoza, 19-IV-1580). Grisel y Tórtoles están ubicados en las inmediaciones de Tarazona.
254. *Ibidem*, ff. 74 v.-75, (Tarazona, 8-VIII-1580).
255. AHPZ, Martín Sánchez del Castellar, 1582, ff. 336-336 v., (Zaragoza, 12-XI-1582).
256. Martín Íñiguez suscribió el documento en calidad de testigo (AHPT, Francisco Planillo, 1583-1585, ff. 21-22) (Tarazona, 20-VI-1583).
257. El más temprano, el poder que emitió en Toulouse el 10-VIII-1584 para la formalización de los pactos matrimoniales de su hijo con Jerónima de Guaras. Véase AHPT, Pedro Pérez, 1584, ff. 429-431 [procuración original, testificada por Pierre Boneti, notario de Toulouse], (Tarazona, 14-IX-1584).
258. El 19-VI-1583 remitió, al menos, una carta desde Ribaute-lez-Toulouse. Véase Arthur John BUTLER y Sophie Crawford LOMAS [eds.], 1913, pp. 242-243.
259. Por ejemplo, el testamento de su hijo Dionisio de Guaras (AHPT, Alonso Gutiérrez de Viña, 1634, cuadernillo s. f. entre ff. 137 y 139) (Tarazona, 23-IV-1634).
260. Recuérdese el célebre caso del mercader zaragozano Gabriel Zaporta, señor de Valmaña (Lérida) que, además, desposó a varios de sus vástagos con miembros del estamento nobiliario (José Ignacio GÓMEZ ZORRAQUINO, 1984, pp. 43-46).
261. Nada sabemos sobre Leonor y Mariana. La última mención de ambas corresponde al segundo testamento turiasonense (1579) de su padre.
262. De acuerdo con la traducción de un poder a favor de Jerónima Pasquier que se copia en AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1586, ff. 97 v.-99, (Tarazona, 12-III-1586).
263. Datos citados en AHPZ, Juan de Lurbe, 1589, ff. 848-850, (Zaragoza, 30-VIII-1589).
264. Como acredita la procura que expidió desde la capital del Midi a 17-X-1587 y que se copia en AHPT, Pedro Pérez, 1588, ff. 55 v.-58, (Tarazona, 21-II-1588).
265. Título nobiliario quizás en relación con la actual localidad meridional de Gensac-sur-Garonne (Alto Garona).
266. El censo fue luido el 15-VI-1582. Parece que en 1614, ante las dificultades para rescatar la suma, Margarita intentó recuperar su importe sobre los bienes de su hermano Dionisio, como se desprende de un memorial y unas notas procesales conservadas en AHN, Sección de Nobleza, Archivo de los Duques de Parcent, carpeta 117, documentos 9 y 12.
267. AHPT, Juan Muñoz, notario de Vera de Moncayo, 1622, ff. 140 v.-177, (25-VIII-1625). El 18-III-1631 los derechos sobre la deuda fueron traspasados a María Ruiz, hija del ya difunto Miguel Ruiz de la Jurdana (AHPT, Alonso Gutiérrez de Viña, 1631, ff. 153 v.-156). Véase también *Rubrica de las escrituras y papeles pertenecientes al Marquesado de Eguaras en Navarra*, ligamen XVIII, número único.
268. *Item ordeno y mando que se cumpla con el testamento de Gombal de Eguaras, mi señor y padre, señor de Ribauta y Fonsegribas junto a Tolosa de Francia, donde esta enterrado, si a mi me queda alguna obligación por el y por quanto por justos respectos quando murio dexo heredero universal de todos los bienes que tenia en Francia al señor Hautpoul, el qual despues renuncio el herencio en la señora doña Isabel de Eguaras, mi hermana, varonesa de Jensac de Comenge. Y por quanto ella es muerta sin hijos y no tengo noticia del testamento que ha hecho, ordeno que se invie una persona intelligente y sepa el estado en que han quedado sus cosas e hazienda si yo no lo huviese hecho antes de morir, y se procure se ponga en execucion lo que aya dispuesto por su alma.*

En otra cláusula alude al pleito iniciado para recuperar las 3000 libras que debían entregarse a su hermana Margarita sobre los bienes paternos una vez que éstos pasaron a la baronesa de Gensach de Comminges (AHPT, Alonso Gutiérrez de Viña, 1634, cuadernillo s. f. entre ff. 137 y 139) (Tarazona, 23-IV-1634).

269. AMTd, Pedro de Agramont, 1554, ff. 249-264, (Tudela, 1-VIII-1554).

270. Tal y como lo designa un documento tardío. Véase AHPZ, Pedro Sánchez del Castellar, 1638, ff. 81-177, (Zaragoza, 13-I-1638).

271. Martín HUME, 1903, pp. 81-125.

272. Hilario CASADO ALONSO, 1991, pp. 328-332, espec. p. 331, nota n.º 25 [relación de agentes y socios de la compañía de los hermanos Bernuy]; y p. 335, cuadro n.º 2 [rentas de la compañía en 1546].

273. Martín HUME, 1903, p. 86.

274. Antonio de GUARAS, 1892, p. 65.

275. Martín HUME, 1903, p. 87.

276. Lope de Carrión le había vendido una patente para esa industria en dicho año, de la que existía un traslado en la *Rubrica de las escrituras y papeles pertenecientes al Marquesado de Eguaras en Navarra*, ligamen XVII, n.º 4.

El 15-IX-1559 Lope de Ávila Carrión, natural de Burgos, suscribió como testigo un documento otorgado en Tarazona por Gombal de Guaras y su mujer (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1559, ff. 387-388).

277. Martín HUME, 1903, pp. 84-86. La edición de este texto en Martín HUME [ed.], 1889.

278. Antonio de GUARAS, 1554; se conserva un ejemplar en la Real Academia de la Historia, signat. 3/8921 (2) cuya portada reproducimos. Nosotros hemos usado la reedición preparada por Richard Garnett, Antonio de GUARAS, 1892. Véanse también las consideraciones de Martín HUME, 1903, pp. 90-92.

279. Pedro de Quintana Dueñas es uno de los consignatarios de los envíos de pastel realizados entre 1481 y 1508 desde el puerto de Burdeos a Londres, Irlanda, Flandes y Gelandá (Hilario CASADO ALONSO, 1990, pp. 525-526, nota n.º 8).

280. Martín HUME, 1903, pp. 98-99.

281. *Ibidem*, pp. 102-103.

282. Gombal y Antonio otorgaron en la capital francesa unos poderes a favor de Ambrosio el 21-XI-1551 (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1552, ff. 333-335) (Tarazona, 29-IX-1552).

283. Antonio de GUARAS, 1892, pp. 56-57.

284. Martín HUME, 1903, pp. 103-104.

285. Por entonces encomendó a Francés Díez de Armendáriz, criado de Su Majestad residente en corte, ausente, que solicitara al conde de Chinchón, tesorero general de Aragón, el cobro de las dos anualidades vencidas (AHPT, Pedro Pérez, 1560, ff. 222-222 v.) (Tarazona, 19-VIII-1560).

286. AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1587, ff. 128-129, (Tarazona, 17-III-1587).

287. Ojer II Pasquier, padre de Jerónima, era primo hermano de Antonio de Guaras, dado que la madre de Ojer II, Graciana de Eguaras, y el padre de Antonio, Antón de Guaras, eran hermanos.

288. Da cuenta de ellos una misiva de ese año remitida desde Londres por Antonio a Ojer II (AHN, Sección de Nobleza, Marquesado de Torrelaguna, carpeta 67, documento 27).

289. AMTd, Pedro de Agramont, 1554, ff. 249-264, (Tudela, 1-VIII-1554).

290. Extendida en Tarazona el 30-VII-1554 (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1554, ff. 328 v.-330 v.), y de la que se incorporó copia al expediente notarial tudelano.

291. El 7-XI-1524 Ojer II Pasquier facultaba a su padre para que negociara sus esponsales, bien con Francisca Hurtado, bien con María Gutiérrez (AMTd, Fernando de Agramont, 1513-1517, f. 193). El 1-I-1525 Francisca Hurtado, natural de Calahorra, era todavía la primera opción (AMTd, Fernando de Agramont, 1524-1529, f. 147), pero el matrimonio fue finalmente concertado con María Gutiérrez de Camargo, de Ágreda, rubricándose las oportunas capitulaciones el 15-IV-1525 (AMTd, Fernando de Agramont, 1517-1537, ff. 9-10; Fernando de Agramont, 1519-1526, ff. 48-49). El último documento en García M. COLOMBÁS, 1987, pp. 306-307.

Juan de Camargo, hermano de María, se comprometió a entregar a ésta como dote los 735000 maravedíes que le correspondían en la herencia de sus padres, a pagar en octubre en la feria de Medina del Campo (AMTd, Fernando de Agramont, 1517-1537, ff. 6-7 v.) (Tudela, 15-IV-1525). El matrimonio otorgó albarán de la dote el 16-VI-1526 (AMTd, Fernando de Agramont, 1518-1536, ff. 15-16) aunque días después, el 3-VII-1526, confió al mercader tudelano Jaime de Tornamira el cobro de 371 396 maravedises que facilitaría Pedro de Álava, mercader de Vitoria (*ibidem*, ff. 13-13 v.).

Tras enfermar, María hizo testamento el 3-XII-1526 a favor de su marido (AMTd, Fernando de Agramont, 1518-1529, pp. 465-469). De nuevo indispueta, volvió a testar el 10-IX-1531 designando entonces heredera a su hija Jerónima Pasquier (AMTd, Fernando de Agramont, 1519-1536, ff. 629-632) y añadiendo un codicilo al día siguiente (*ibidem*, ff. 632 v.-633). Figura ya como difunta en el testamento que sus suegros dictaron el 15-XI-1532.

292. Los acuerdos matrimoniales entre Ojer II Pasquier y Juana [Sanz] de Berrozpe, hija del difunto Alonso Sanz de Berrozpe y Catalina Díez de Fuenmayor, se rubricaron en Tudela el 11-IV-1533 (AMTd, Fernando de Agramont, 1517-1537, ff. 91-92), pero un año más tarde, el 8-IV-1534, la boda aún no se había celebrado. Por entonces Juan encomendó a Jorge de Aibar, domiciliado en Zaragoza, y a Juan de Urdián, vecino de Tudela, la presentación ante Gabriel de Ortí, obispo de Tarazona, de las letras de dispensa que había concedido Antonio de Monserrate, cardenal de los Santos Cuatro Coronados, para la celebración del matrimonio (AMTd, Fernando de Agramont, 1513-1535, ff. 146-147). Un mes después, el 11-V-1534, se volvieron a testificar los pactos conyugales (AMTd, Fernando de Agramont, 1517-1534, ff. 110-114).

Juana testó estando doliente de sobreparto el 12-IV-1557 y ya había muerto cuando su marido dictó el suyo el 7-XII-1560 (AMTd, Pedro de Agramont, 1560, ff. 196-196 v.).

293. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1554, ff. 286-288, (Tarazona, 9-VII-1554).

294. *Ibidem*, ff. 331-333 v., (Tudela, 2-VIII-1554).

295. En primer lugar dio poder a los mercaderes zaragozanos Jaime López *mayor* y Jaime López *menor* para demandar cualesquiera sumas que se le adeudaran. Luego expidió otro documento en similares términos a favor del valenciano Martín Ximénez de Almcón. Por último, delegó en Pedro Escobar, de Tudela, el cobro de 300 ducados de su propiedad que Juan Martínez de Isasti había recibido a su ruego de Cristóbal de Ávila, mercader de Burgos, y el de 100 libras gruesas de Flandes que Miguel Malau había encomendado a Bonaventura Bodeguens Ribas como pago de ciertas mercaderías suyas (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1559, ff. 310-311, 311 v.-312 y 312 v.-313 v.) (Tarazona, 19-VI-1559).

296. El 12-IX-1559 Gombal de Guaras e Isabel Díez de Armendáriz le cedieron todos sus derechos sobre una pieza de tierra en carrera Prendes (AHPT, Francisco Pobar, 1559, s. f.). El 14-X-1560 Gabriel de Ortí y Ana de Guaras le vendieron otra pieza de tierra en dicho enclave por 1500 sueldos (AHPT, Pedro Pérez, 1560, ff. 271 v.-272 v.). El 31-X-1561 Francisco de Viña y María Ruiz otra más en carrera Vierlas que lindaba con una tierra del comprador por 800 sueldos (AHPT, Pedro Pérez, 1561, ff. 290 v.-291).
297. El 19-IX-1559 delegaba en el vallisoletano Pedro Aranda Madrid el cobro de ciertas deudas y el 9-X-1559 nombraba procuradores a pleitos a varios notarios causídicos de Zaragoza (AHPT, Francisco Pobar, 1559, s. f.). Por fin, el 29-XII-1559 establecía una larga lista de representantes al objeto de que exhibieran su carta de infanzonía para lograr las oportunas exenciones de impuestos como lezdas, pechas o peajes en la comercialización de maderas, tejidos y objetos de lujo como *brocados, lameses, terciopelos, damascos, jamelotes y otras qualesquiere sedas y paños, plata, lienzos, olandas y cosas de sedas* (AHPT, Francisco Pobar, 1560, s. f.).
298. Antonio de Guaras, ayudado de los mercaderes turiasonenses Francisco de Arabiano y Juan de Cervera, sentenció que Laborda adeudaba 335 libras a su colega, que debía satisfacerle en Amberes (AHPT, Pedro Pérez, 1560, ff. 109-111) (Tarazona, 18-IV-1560).
299. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1560, ff. 157 v.-158, (Tarazona, 9-III-1560).
300. AMTd, Pedro de Agramont, 1560, ff. 197-203, (Tudela, 7-XII-1560). Volvió a testar el 12-VIII-1573 (AMTd, Pedro Agramont, 1573-1575, ff. 33-37 v.) y ya había fallecido para el 19-VIII-1573 (*ibidem*, ff. 202-203).
301. Nacido el 26-XI-1561 y bautizado al día siguiente. Véase APSAT, Libro II de bautismos (1560-1574), f. 5 v.
302. AHPT, Pedro Pérez, 1560, ff. 329 v.-330. Una anotación al margen indica que le fue restituida el 20-XI-1561.
303. Tras recuperar la anterior, Jerónima entregó al notario otra plica de últimas voluntades (AHPT, Pedro Pérez, 1561, ff. 330-330 v.) (Tarazona, 20-XI-1567). De nuevo, una nota marginal avisa de su restitución a la otorgante el 25-VI-1567.
304. AHPT, Pedro Pérez, 1591, ff. 253-266, (Tarazona, 12-V-1590). En este momento era menor de veinte años.
305. AHPT, Pedro Pérez, 1582, ff. 506-511, (Tarazona, 10-III-1562). Fue abierto a instancias de Jerónima Pasquier el 25-IX-1582, una vez que tuvo conocimiento de la muerte de su marido, a pesar de que, tal y como veremos, carecía de validez legal.
306. AHPT, Pedro Pérez, 1562, ff. 90-91, (Tarazona, 10-III-1562).
307. *Ibidem*, ff. 131 v.-132, (Tarazona, 14-IV-1562).
308. *Ibidem*, ff. 196-196 v., (Tarazona, 2-VII-1562).
309. AHPT, Pedro Pérez, 1563, ff. 235 v.-236 v., (Tarazona, 18-VIII-1563).
310. En este documento se copia el tenor de la procura londinense, otorgada ante el escribano Humfre Broke, *situato in vico publico de Lombar strete in parrochia divi Nicolai a concivitatibus Londibus*, a 16-III-1563 con la asistencia como testigos de Bernardino Eayres y Andrés de la Seca, mercaderes estantes en Londres (*ibidem*, ff. 278 v.-285) (Tarazona, 20-IX-1563).
- El 23-VIII-1566 encargaba a Pedro Navarro y Juan de Ágreda la gestión de las propiedades familiares en Cintruénigo (AHPT, Pedro Pérez, 1566, ff. 312 v.-314).
311. AHPT, Pedro Pérez, 1563, ff. 291-291 v., (Tarazona, 1-X-1563).
312. AHPT, Pedro Pérez, 1564, cuad. s. f. entre los ff. 252-253, (Tarazona, 29-VI-1564).
313. Hay constancia del cobro de dicha renta por parte de Jerónima el 2-IX-1564 (*ibidem*, ff. 331-331 v.) y el 19-V-1565 (AHPT, Pedro Pérez, 1565, ff. 156 v.-157 v.).

314. Según reza su data, se formalizó ante el notario Humfre Broke *in loco vocato Bonegate civitatis London, die quinta mensis february anno Domini secundum cursum et computationem ecclesie anglicane millesimo quingentesimo sexagesimo tercio ab incarnatione et anno regni serenissime nostre Elizabete Dei gratia Anglie, Francie et Hibernie regnie fidelis defensoris sexto*. Al amparo de esta procura confió el negocio a Gabriel de Ortí (*ibidem*, ff. 341-346) (Tarazona, 20-IX-1565).

315. Álvaro de la Quadra, antiguo obispo de Aquila, embajador desde 1559. Murió confinado en su casa londinense víctima de la epidemia de peste que sacudió a la ciudad en el verano de 1563. Véase Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, 1951, pp. 55-131; y Julio RETAMAL FAVERAU, 1981, pp. 18-19.

Una carta remitida por el secretario Román al cardenal Granvela el 1-IX-1563, días después de la muerte del embajador, alude a las gestiones de Antonio de Guaras para proteger a los pescadores flamencos dedicados a la captura del arenque, calificando al mercader turiasonense de *persona muy honrada, y que el obispo [de Aquila] le tenia por amigo* (Marqués de la FUENSANTA DEL VALLE, José SANCHO RAYÓN y Francisco ZABALBURU, 1886, pp. 539-540).

316. Julio RETAMAL FAVERAU, 1981, pp. 216-225.

317. *Ibidem*, pp. 68-69.

318. Martín HUME, 1903, pp. 120-121.

319. Marqués de la FUENSANTA DEL VALLE, José SANCHO RAYÓN y Francisco ZABALBURU, 1886, pp. 539-540.

320. Martín HUME, 1903, pp. 104-105 y 106.

321. Marqués de la FUENSANTA DEL VALLE, José SANCHO RAYÓN y Francisco ZABALBURU, 1887, pp. 3-11, espec. p. 8.

322. Nombrado en junio de 1568, ejerció esta delegación hasta su expulsión en enero de 1572. Véase el notable estudio de Julio RETAMAL FAVERAU, 1981, pp. 53-235.

323. Marqués de la FUENSANTA DEL VALLE, José SANCHO RAYÓN y Francisco ZABALBURU, 1888 (I), pp. 131-132, espec. p. 131.

324. Contrariamente a lo que sostiene Julio Retamal siguiendo a otros autores anteriores, Antonio de Guaras no era *un italiano que gozaba de la nacionalidad española* (Julio RETAMAL FAVERAU, 1981, p. 65).

325. Marqués de la FUENSANTA DEL VALLE, José SANCHO RAYÓN y Francisco ZABALBURU, 1888 (I), pp. 227-234, espec. p. 232; Julio RETAMAL FAVERAU, 1981, p. 69; también Martín HUME, 1903, p. 108.

El 25-VIII-1568 el embajador Espes daba cuenta al rey de que Guaras le había remitido dos impresos en inglés de contenido difamatorio para la religión católica y solicitaba instrucciones al respecto (Marqués de la FUENSANTA DEL VALLE, José SANCHO RAYÓN y Francisco ZABALBURU, 1888 (I), pp. 129-131, espec. p. 131).

326. Una minuciosa descripción de los hechos en Julio RETAMAL FAVERAU, 1981, pp. 72-86. Sobre la intervención de Guaras en este asunto véase *ibidem*, p. 75.

327. En una misiva dirigida a Ruy Gómez de Silva, en la que el remitente señala que *Antonio de Guaras [es] muy buen gentil hombre y buen criado de Su Majestad, celoso y amigo de su servicio* (Marqués de la FUENSANTA DEL VALLE, José SANCHO RAYÓN y Francisco ZABALBURU, 1888 (I), pp. 522-526, espec. p. 525).

328. AMTd, Gaspar Agramont, 1572, pp. 467-471, (Tudela, 19-VII-1572).

329. Julio RETAMAL FAVERAU, 1981, pp. 216-225.

330. Martin HUME, 1903, pp. 111-113; Julio RETAMAL FAVERAU, 1981, pp. 230-231.
331. Tal y como refleja un memorial que redactó en la Torre de Londres en 1578, que copia Martin HUME, 1903, pp. 115-116, nota n.º 1, tomándolo de Marqués de la FUENSANTA DEL VALLE, José SANCHO RAYÓN y Francisco ZABALBURU, 1888 (II), pp. 178-179.
332. *Ibidem*, pp. 171-172 y 174-175.
333. *Ibidem*, pp. 175-177. La carta se incluye en otra de Juan de Aguirre, criado de Antonio de Guaras, en la que éste relata las penalidades sufridas por su señor, que *ha estado muy al punto para morir, pero gracias a Dios está agora algo mejor*.
334. *Ibidem*, pp. 199-200.
335. Carta de Bernardino de Mendoza a Felipe II del 31-III-1578 (*ibidem*, pp. 210-214, espec. pp. 213-214). La situación seguía en parecidos términos el 12-IV-1578, cuando el embajador informaba de los resultados de su audiencia con Isabel I (*ibidem*, pp. 214-216, espec. p. 215).
336. Un nuevo informe del 11-VI-1578 expresa que estaba en situación de *extrema necesidad* (*ibidem*, pp. 247-248). Ese mismo día Mendoza notificaba al secretario Zayas la inminente liberación de nuestro mercader, que debería abandonar Inglaterra en el plazo de diez días (*ibidem*, pp. 248-249), pero una vez estudiadas las nuevas acusaciones fue conducido a la Torre, donde ya estaba el 5-VII-1578 (*ibidem*, pp. 265-266, espec. p. 265). De ello daba cuenta el embajador en una nueva misiva dirigida a Gabriel de Zayas del 19-VII-1578 (*ibidem*, pp. 267-269, espec. p. 268). El secretario de Estado remitió al rey el contenido del interrogatorio a que fueron sometidos Antonio de Guaras y su sirviente Juan de Aguirre (*ibidem*, pp. 270-272 y 272-275).
337. *Según creo todavía se procede rigurosamente con Antonio de Guaras, y porque holgaríamos que se le acabase de dar libertad para se salir dese reino, os encargamos mucho que continuando la diligencia que hasta aquí habéis hecho procuréis por todas vías que se efectúe lo más presto que se pudiere* (*ibidem*, pp. 285-287, espec. p. 287).
338. *Ibidem*, pp. 289-290, espec. p. 290.
339. AHPT, Pedro Pérez, 1578, ff. 548-548 v., (Tarazona, 21-VIII-1578).
340. *Esta [carta] lleva Gombal de Guaras, que va a procurar la libertad de su hermano, y pues vos sabéis cuan de veras yo lo he deseado, será muy servido (para que la consiga) le ayudéis, asistáis y favorezcáis todo cuanto se pudiere, que a mi haréis en ello particular placer y servicio* (Marqués de la FUENSANTA DEL VALLE, José SANCHO RAYÓN y Francisco ZABALBURU, 1888 (II), pp. 296-297, espec. p. 297). A esta misiva, otorgada en Madrid el 15-X-1578, siguió otra de Gabriel de Zayas del 20-XI-1578 ratificando su contenido (*ibidem*, p. 299).
341. Carta del 8-XII-1578 (*ibidem*, pp. 300-301).
- Días después, el 13-XII-1578, Mendoza escribía a Zayas para comunicarle que la reina había prometido recibirle en audiencia para tratar de la puesta en libertad del turiasonense. El embajador deseaba la pronta resolución de un asunto que estaba requiriendo de gran *artificio*, preocupándose de los sufrimientos de la mujer de Antonio de Guaras (*ibidem*, pp. 301-302). La entrevista tuvo lugar el 14-XII-1578 pero tan sólo logró arrancar a Isabel I la promesa de una rápida resolución (*ibidem*, pp. 302-304, espec. p. 304). Zayas acusó recibo de estas gestiones agradeciéndolas el 8-I-1579 (*ibidem*, pp. 305-307, espec. p. 306).
342. Carta de 27-I-1579. Véase *ibidem*, pp. 324-329, espec. pp. 327-328.
343. *Ibidem*, pp. 344-345.
344. *Ibidem*, p. 346.

345. *Ibidem*, pp. 347-350 y 352-353.
346. *Ibidem*, pp. 354-355, espec. p. 355.
347. ...yo ya no lo acabo de creer hasta velle de la otra parte del agua, según lo que le ha hecho alargar las impertinencias de su hermano. Y no soy solo el que lo dice, porque el mesmo Gombal me ha confesado haberle dicho [Antonio] Guaras que [si] él no viniera se hubiera acabado el negocio meses ha, y sin tanta costa como agora se hace. Y tras todo esto aseguro a V. merced que procede siempre con furia el Gombal, que se podía temer que lo ha de alargar más, aunque espero en Dios que tendrá mejor salida de Pascua su mujer ésta que la Navidad... (*ibidem*, pp. 370-371).
348. Carta del 27-IV-1579 (*ibidem*, p. 372). La liquidación de deudas aún no se había finiquitado el 3-V-1579 (*ibidem*, pp. 374-379).
349. *Ibidem*, pp. 382-383.
350. *Ibidem*, pp. 383-384, espec. p. 383.
351. Arthur John BUTLER y Sophie Crawford LOMAS [eds.], 1913, pp. 242-243.
352. Carta de Bernardino de Mendoza a Gabriel de Zayas de 26-V-1579. Véase Marqués de la FUENSANTA DEL VALLE, José SANCHO RAYÓN y Francisco ZABALBURU, 1888 (II), pp. 387-390, espec. p. 387.
353. *Ibidem*, pp. 400-402, espec. p. 402.
354. AHPT, Pedro Pérez, 1579, ff. 343-344, (Tarazona, 24-VIII-1579).
355. *Ibidem*, ff. 306-306 v., (Tarazona, 26-VI-1579). Doña Jerónima había confiado a Juan de Rada esta misión el 6-XI-1578 (AHPT, Pedro Pérez, 1578, ff. 684-684 v.).
356. El 23-XI-1582 designó procuradores para recuperar dos cofres, un baúl, un arca, una arquilla, una arquimesa varios hatos de ropa y otros enseres depositados en Ágreda que en días pasados había confiado en Madrid a unos trajineros con el encargo de que los llevaran a Tarazona (AHPT, Pedro Pérez, 1582, ff. 503-503 v.). Dos días después solicitaba la apertura del testamento de su difunto marido (*ibidem*, cuadernillo s. f. entre ff. 505 y 512).
357. AHPT, Pedro Pérez, 1584, ff. 235-236, (Tarazona, 18-VI-1584).
358. Así, el 5-IX-1585 ya solicitaba de nuevo el pago de la merced otorgada a su marido y que quizás hubiera quedado suspendida a la muerte de éste (AHPT, Pedro Pérez, 1585, ff. 283-283 v.). El 17-III-1587 nombraba procurador a su yerno, Dionisio Guaras, para demandar al tesorero real de Navarra 533 ducados 3 reales y 25 maravedíes pendientes de cobro por la merced que Su Magestad me tiene hecha y consignada en las rentas de las tablas reales del reyno de Nabarra de quatrocientos ducados al año durante mi vida por los servicios que el dicho Anthonio de Guaras, mi marido, hizo al emperador y [al] rey don Phelippe, nuestros señores, en Inglaterra (AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1587, ff. 128-129).
- Parece ser que en 1587 su hermanastro Ojer III Pasquier embargó el pago de esta pensión anual y ella hubo de dar fianzas ante la tesorería navarra para reanudar su percepción. Véase AHPT, Pedro Pérez, 1587, ff. 399-400, (Tarazona, 10-IX-1587); y Pedro Pérez, 1588, ff. 9-10 y 95 v.-100, (Tarazona, 7-I y 8-IV-1588).
359. Esta es, al menos, la suma y el desglose que consta en las capitulaciones matrimoniales entre Dionisio de Guaras y Jerónima de Guaras, dado que Jerónima Pasquier, madre de la novia, le asignó dicha deuda como parte de su dote.
- El 21-II-1588 Jerónima de Guaras encomendaba a Martín Íñiguez el cobro del segundo tercio de los 10000 ducados que el rey



había concedido a su madre y que ésta le había transferido (AHPT, Pedro Pérez, 1588, ff. 55 v.-58). El 3-VII-1588 confiaba a Hernando de Huarte, escribano real de Pamplona, la solicitud al tesorero real en Navarra del pago *de toda aquella cantidad que a mi se me debe y Su Magestad me hizo merced sobre las tablas del reyno de Navarra, assi de los tercios hasta oy corridos y debidos como de los que aqui en adelante caheran y se me deberan hasta que sea enteramente pagada de toda la cantidad contenida en la dicha merced y cedula de Su Magestad (ibidem, ff. 202 v.-204)*. Un año después, el 9-I-1589, designaba nuevo procurador a Juan de Tornamira y Mur para reclamar ese mismo tercio (AHPT, Pedro Pérez, 1589, ff. 21-22).

Finalmente, el 22-I-1592, muerta ya su madre, Jerónima de Guaras delegó en Juan Pasquier de Agorreta y Hernando de Huarte el cobro de las sumas pendientes a cumplimiento de los 10000 ducados *que Su Magestad le hizo merced sobre el servicio ordinario de cuarteles y alcabalas que el dicho reyno de Navarra le haze, assi de los otorgamientos y plazos en que se le mandaron, que son ya cumplidos; también recabarían la parte proporcional de la pensión de 400 ducados desde el primero de setiembre proximo pasado hasta el día de Santa Lucia en que fenecio sus días la dicha doña Jeronima de Pasquier, mi madre* (AHPT, Pedro Pérez, 1592, ff. 45-47).

360. El escudo era una moneda de cuenta equivalente a 20 sueldos jaqueses y de valor similar a la libra jaquesa. A cada ducado de oro castellano, moneda acuñada de uso corriente, se le otorgaba en el sistema aragonés un valor de 22 sueldos jaqueses.

361. AHPZ, Diego Fecet, 1600, ff. 269 v.-345, (Zaragoza, 19-II-1600).

362. Carlos CARNICER GARCÍA y Javier MARCOS RIVAS, 2005, pp. 379-380.

363. AHPT, Diego Blasco, 1585, foliación deteriorada, (Tarazona, 29-XII-1584).

364. AHPT, Pedro Pérez, 1587, f. 165, (Tarazona, 13-IV-1587).

365. AHPT, Pedro Pérez, 1590, ff. 150 v.-151, (Tarazona, 10-V-1590).

366. AHPT, Pedro Pérez, 1591, ff. 253-266, (Tarazona, 12-V-1590).

367. *Ibidem*, ff. 249 v.-250 v., (Tarazona, 13-XII-1591). A continuación, en su condición de albaceas, requirieron al notario la apertura del testamento de la difunta (*ibidem*, ff. 250 v.-252 v.).

368. AHPT, Pedro Pérez, 1584, ff. 428-451 v., (Tarazona, 14-IX-1584).

369. Así lo dice de forma expresa la procuración que Gombal envió para que Martín Íñiguez lo representara en esta oportunidad.

370. Aproximadamente unas ocho hectáreas.

371. Algo más de media hectárea.

372. APSAT, Libro I de matrimonios, (1575-1589), f. 275.

373. *Finalmente fue pactado y concordado entre el dicho procurador y las dichas partes que el dicho Martin Yniguez, procurador del dicho Gombal de Guaras por virtud de los dichos poderes arriba insertos, y aun en su nombre propio promete y se obliga que el dicho Gombal de Guaras dentro tiempo de treinta días despues de la fecha y testificata de esta carta loara, ratificara y aprobara los presentes capitulos matrimoniales, y todas y cada unas cossas en ellos contenidas...*

374. AHPZ, Juan de Lurbe, 1589, ff. 848-850, (Zaragoza, 30-VIII-1589). La comanda original en AHPZ, Juan de Oñati, 1582, ff. 491 v.-492, (Zaragoza, 17-VIII-1582).

375. AHPT, Pedro Pérez, 1589, ff. 100-102, (Tarazona, 15-III-1589).

376. AHPT, Pedro Pérez, 1590, ff. 135 v.-137 v., (Tarazona, 5-V-1590).

377. *Ibidem*, ff. 71-72 v., (Tarazona, 14-II-1590).

378. Fundada por los sieneses Bonaventura Michaelis y Jerónimo Arnolfini. Véanse las noticias que proporciona sobre este particular Gilles CASTER, 1962, pp. 177, 179 y 202.
379. AHPZ, Diego Fecet, 1600, ff. 269 v.-345, (Zaragoza, 19-II-1600).
380. Bautizada el 21-VIII-1585 con intervención como padrinos del arcediano Miguel Ortí y Jerónima Pasquier. Véase APSAT, Libro III de bautismos (1575-1599), f. 106.
381. Cristianada el 8-IX-1586 y siendo sus padrinos Tristán Muñoz de Pamplona y Leonor de Garro (*ibidem*, f. 115 v.).
382. Bautizada el 23-VIII-1587 y actuando como compadres Diego de Mur y Jerónima Ripol (*ibidem*, f. 125).
383. Cristianado el 17-VII-1589 con asistencia de Pedro de Mur y Tomasina de Gotor (*ibidem*, f. 143 v.).
384. Bautizada el 15-XII-1590 interviniendo como padrinos el obispo de Comminges y Margarita de Ortí (*ibidem*, f. 159 v.).
385. Cristianada el 22-IV-1592 y siendo sus padrinos sus tíos Gabriel II de Ortí y Margarita de Guaras, señora de Barillas (*ibidem*, f. 171 v.).
386. Bautizada el 16-IX-1593 y actuando de padrinos Juan Díez de Escorón y Francisca Gotor (*ibidem*, f. 181 v.).
387. Cristianada el 11-X-1595 con la participación en calidad de padrinos de Miguel Turlán y Juana de Gante (*ibidem*, f. 196 v.).
388. AHPT, Jaime Bueno, 1590, cuadernillo cerrado, s. f., (Tarazona, 24-XI-1590).
389. AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1595, ff. 650-662, (Tarazona, 4-X-1595).
390. La carta pública de muerte se efectuó a instancias del arcediano Miguel de Ortí, uno de sus albaceas (*ibidem*, ff. 652 v.-653 v.) (Tarazona, 13-X-1595).
391. AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1596, ff. 199-200, (Tarazona, 26-II-1596).
392. *Ibidem*, ff. 679-680, (Tarazona, 12-X-1595).
393. El 26-X-1595 se testificó un documento a instancias de Dionisio para establecer el carácter provisional del depósito del cadáver de su mujer en la capilla de la Purificación (*ibidem*, ff. 712-713 v.). Allí sería inhumada cuatro años después en idénticas condiciones su hija María de Guaras (AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1599, f. 291 v.) (Tarazona, 10-V-1599).
394. M.<sup>a</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS y Jesús CRIADO MAINAR, 1997, p. 66, y p. 96, nota n.º 69.
395. Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, 2009 (I), pp. 140-141.
396. AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1600, ff. 491-493, (Tarazona, 11-XI-1600).
397. AHPT, Juan Francisco Pérez, 1601, ff. 609-610 v., (Tarazona, 1-XI-1601).
398. AHPT, Alonso Gutiérrez de Viña, 1601-1602, ff. 159-160 y 160 v.-162, (Tarazona, 16-IV-1602); Alonso Gutiérrez de Viña, 1613, ff. 30-31 v., (Tarazona, 28-I-1613).
399. Volteada en 1513 por el maestro Hamet Berros a ruegos del canónigo Marco Miguel Garcés, primer propietario del recinto (Jesús CRIADO MAINAR, 1992, pp. 430-432, doc. n.º 6).
400. AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1596, f. 606-619 v. y 620-620 v., (Tarazona, 11-IX-1596).
401. No se conserva dicho testamento, formalizado el 20-I-1598 ante el notario turiasonense Juan Pobar. Este dato y la fecha de su defunción figuran en el pleito que el hospital del Sancti Spiritus de Tarazona promovió contra su hija para hacerse con los bienes del difunto. Véase AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1618-1619, ff. 14-25 v., (Tarazona, 24-I-1618).

402. Su profesión como monja en *ibidem*, ff. 26-27 v., (Tarazona, 6-II-1618).
403. AHPZ, Diego Fecet, 1600, ff. 220-225, (Zaragoza, 11-II-1600).
404. *Ibidem*, ff. 269 v.-345.
405. AHPZ Diego Fecet, 1613, ff. 761 v.-823, (Zaragoza, 29-VI-1613).
406. AHPZ, Diego Fecet, 1614, ff. 1539-1546 v., (Zaragoza, 9-VIII-1614). Leonor moriría dos días después en las casas de sus suegros (*ibidem*, ff. 1546 v.-1548) (Zaragoza, 11-VIII-1614).
407. AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1613-1614, ff. 21 v.-24, (Tarazona, 15-I-1614).
408. Como se precisa en AHPZ, Pedro Sánchez del Castellar, 1638, ff. 81-177, (Zaragoza, 13-I-1638).
409. AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1613-1614, ff. 14-18, y 18 v.-21, (Tarazona, 14-I-1614).
410. *Ibidem*, ff. 235-239, (Tarazona, 10-XI-1614).
411. AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1615-1617, ff. 37 v.-38 v., 39-43 v. y 44-53, (Tarazona, 31-I-1615).
412. AHPZ, Pedro Pérez de Álaba, 1610-1612, cuadernillo anexo al f. 170, (Tarazona, 6-X-1612).
413. AHPZ, Diego Fecet, 1615, ff. 459-512, (Zaragoza, 26-IV-1615).
414. Dionisio Antonio (nac. 1617), Martina Hilaria (nac. 1619), Carlos (nac. 1620), María Teresa (nac. 1621), Isabel Francisca (nac. 1623), Antonia Gregoria (nac. 1625), Margarita, José Francisco (nac. 1627) y Juana Lamberta Raimunda (nac. 1629).
415. Tenemos constancia, al menos, de un testamento anterior hecho en Toulouse a 2-III-1606 en poder del notario Raymond Perreton. Véase *Rubrica de las escrituras y papeles pertenecientes al Marquesado de Eguaras en Navarra*, ligamen 1, n.º 41.
416. AHPT, Alonso Gutiérrez de Viña, 1634, cuadernillo s. f. entre los ff. 137-139. Su carta pública de muerte, testificada a instancias de Carlos II Pasquier de Agorreta, señor de Barillas y albacea del difunto, seguida de la apertura del testamento, en *ibidem*, ff. 135-135 v. y 136-136 v.
417. Donde lo identifiqué Dionisio Antonio de Guaras, caballero de Santiago y primogénito de su segundo matrimonio (*ibidem*, ff. 139-139 v.).
418. El expediente para su ingreso en esta orden militar se instruyó en 1624. Véase AHN, Consejo de Órdenes Militares, expediente 969.
419. Juana hizo testamento en Tarazona el 24-IV-1643 (AHPT, Alonso Gutiérrez de Viña, 1643, ff. 172 v.-175) seguido de un codicilo el 25-IV-1643 (*ibidem*, ff. 177-178).
420. Que ya figura como hipotecado en los acuerdos nupciales entre Dionisio de Guaras y Juana de Beaumont (AHPZ, Diego Fecet, 1615, ff. 467 v.-468) (Zaragoza, 26-IV-1615).
421. La sentencia permite reconstruir con todo lujo de detalles la historia económico-administrativa de la familia a partir de 1584. Véase AHPZ, Pedro Sánchez del Castellar, 1638, ff. 81-177, (Zaragoza, 13-I-1638).
422. AMTd, Pedro Hernández, 1651, varios documentos s. f.
423. M.ª Concepción GARCÍA GAINZA [dir.], 1980, p. 315, y p. 388, nota n.º 78.
424. Que había pertenecido a su madre (AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1588, ff. 599 v.-601 v.) y más tarde había constituido su dote matrimonial cuando en 1612 casó con José de Cabañas y Ágreda. Se conserva un expediente sobre este juro en Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, 691, 24.

425. El donativo de Melchora Dionisia debió contribuir a la reactivación de los trabajos, pues consta la presencia en 1652 en el colegio tudelano del hermano arquitecto Antonio Ambrosio, de nacionalidad italiana, que desde aquí viajó a Salamanca para reconocer las bóvedas de la iglesia jesuítica del Colegio Real salmantino (Javier AZANZA LÓPEZ, 1998, p. 304).

426. AMTd, Pedro Hernández, 1651, varios documentos s. f.

427. Dionisio Antonio de Guaras Beaumont y Magdalena Pasquier Eguaras firmaron capitulaciones matrimoniales en Tarazona el 30-IV-1641. Entre la hacienda aportada por el primero para después de los días de su madre figuran las casas de la plaza de la Seo y las de la placeta de Santa Cristina del barrio del Cinto, junto a algunas de las principales fincas agrícolas mencionadas en los acuerdos nupciales de Dionisio de Guaras y Jerónima de Guaras (AHPT, Alonso Gutiérrez de Viña, 1641, cuadernillo s. f.).

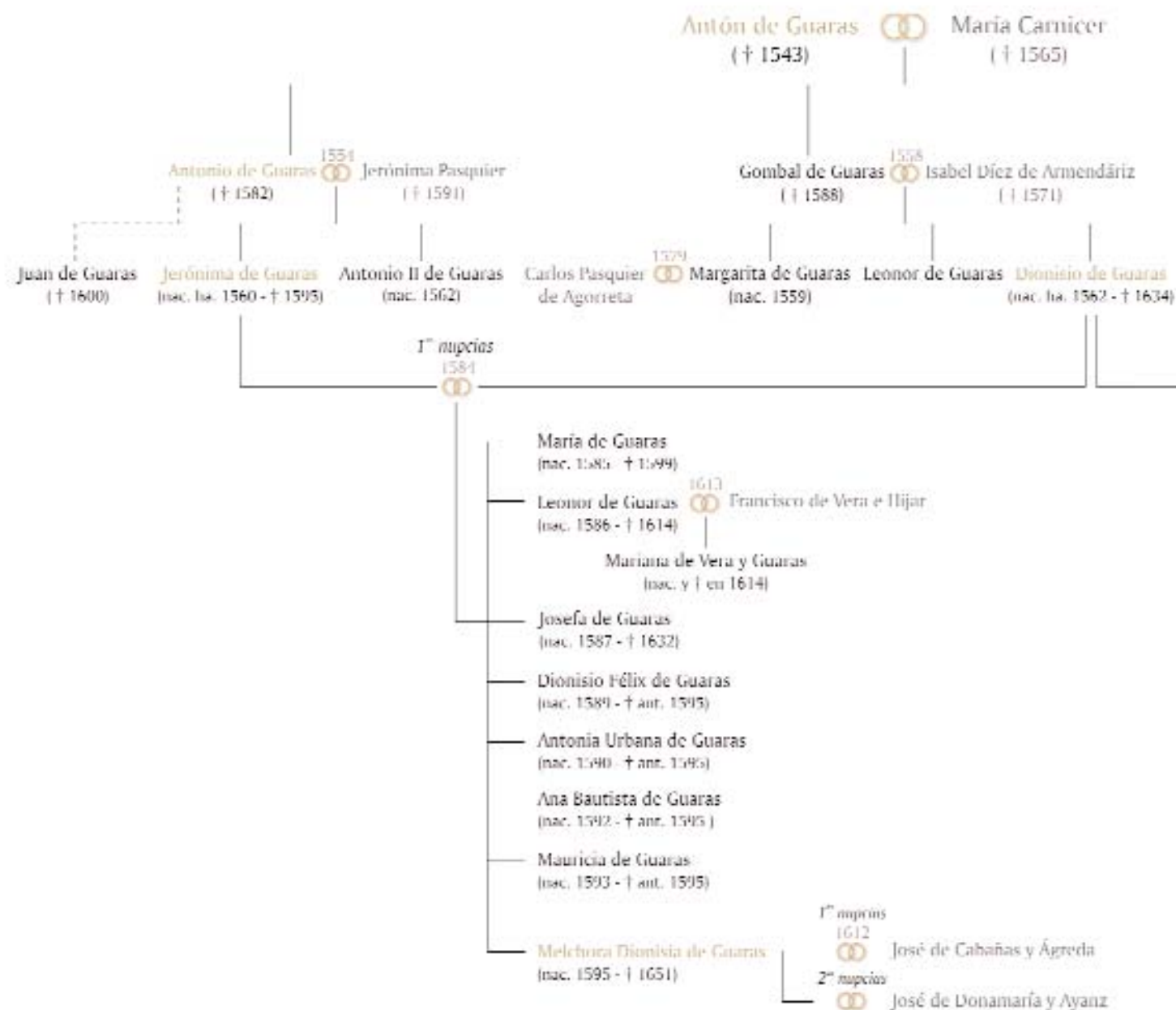
Fruto de esta unión nacieron Carlos, Francisco Antonio y Josefa.

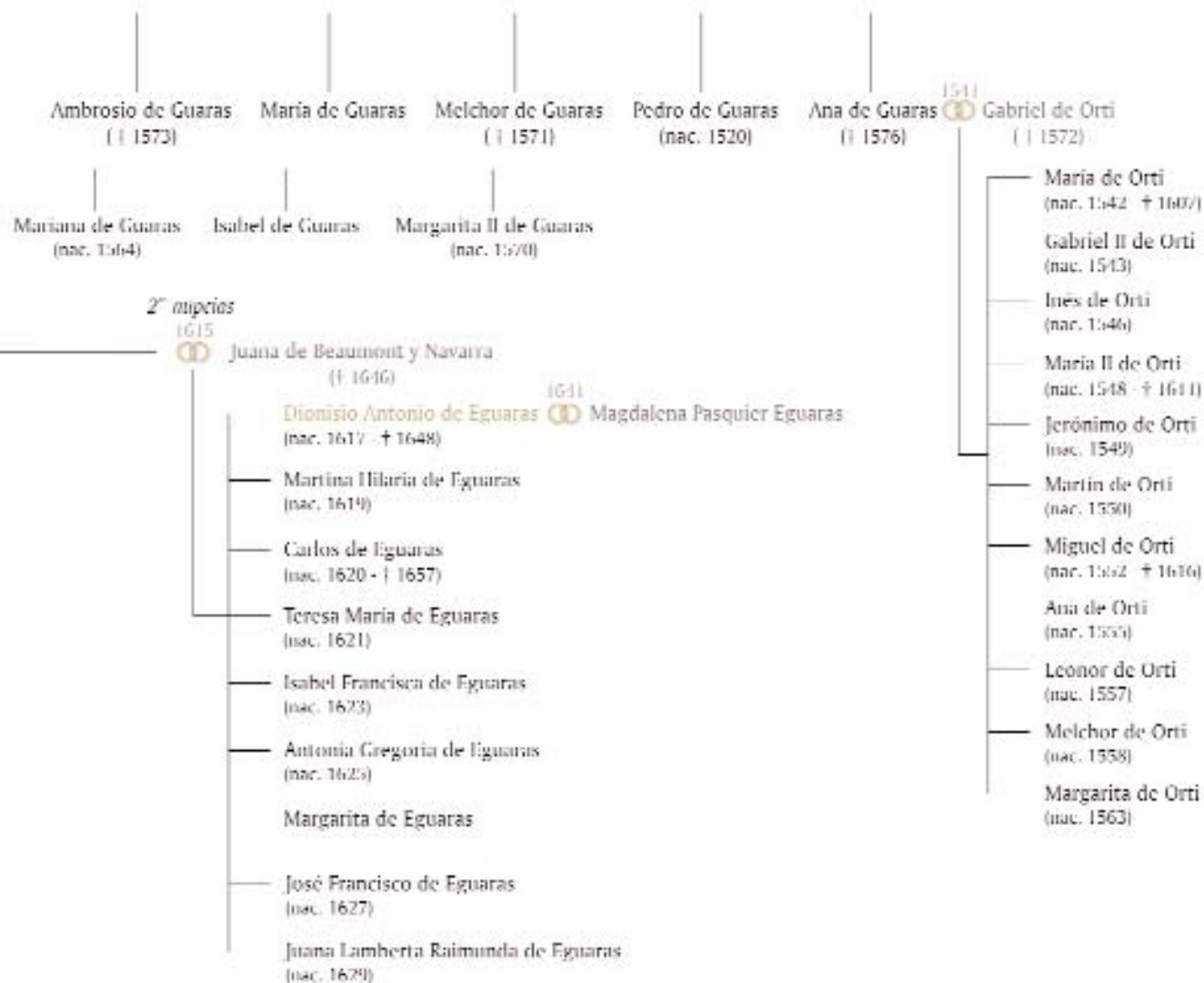
428. El nombramiento en AHN, Consejos, legajo 2274, f. 90.

429. Tras morir intestado. Lorenzo Barrabés, tesorero de la Seo y vicario general de la diócesis «ordenó» sobre su cadáver una serie de legados píos en una cédula anexa que no se ha conservado. Véase AHPT, Alonso Gutiérrez de Viña, 1648, f. 170 v., (Tarazona, 28-IV-1648).

430. El primogénito, Carlos de Eguaras y Pasquier, falleció intestado *por no tener edad y ser los bienes del mayorazgo* a 16-II-1657. Véase APSAT, Libro IV de difuntos (1653-1675), f. 215.

431. *Item dize que assimesmo ignorar no puede vuestra señoría que las cassas de la propia havitacion del dicho don Francisco de Eguaras, su principal, y donde continuamente vive con su familia estan muy proximas e inmediatas a dicho pilar, arcos y fabrica que en ellos se sustiene, y que si sucediere derruirse a mas del temor a grande susto y alteracion, y evidente daño en las casas del dicho Francisco de Eguaras es muy contingente y casi cierto haver de sucederle en dicha su familia o en alguna persona de ella algun travaxo con mucho riesgo de la vida, por tener su continua morada en las piezas y quartos cercanos a dicha fabrica, y cayendo esta ha de cargar sobre dichas piezas y quartos de la habitacion continua del dicho don Francisco de Eguaras* (AHPT, Francisco de Añón, 1675, ff. 105 v.-109 y 110 v.-112 v.) (Tarazona, 13-IV-1675).







# LAS CASAS DE LA PLAZA DE LA SEO







*Jardín del palacio  
Foto José Latova*

# LAS CASAS DE LA PLAZA DE LA SEO

## Pese

a su deficiente estado de conservación y su incierto futuro, el palacio de Guaras constituye aún hoy la expresión más notable del ascenso social que esta emprendedora y cosmopolita familia de origen tudelano alcanzó en la Tarazona de mediados del siglo XVI. Construido en pocos años con cierta precipitación y muy alterado por intervenciones tardías –en particular, la acometida en 1881, responsable entre otras cosas de la agradable ampliación materializada en el ala del jardín; o la desafortunada mutilación en el encuentro de las dos fachadas exteriores efectuada quizás a raíz de la apertura de la carretera nacional–, su privilegiada ubicación al pie de la catedral de Santa María de la Huerta y sus excepcionales dimensiones, solo comparables en la ciudad a las del palacio episcopal de la Zuda, hacen de este monumento un edificio singular que merece un puesto de honor dentro de la arquitectura civil aragonesa del periodo renacentista que la historiografía aún no le ha reconocido.<sup>1</sup>

El palacio se eleva en un ángulo del lado meridional –y principal– de la plaza de la Seo, en el encuentro entre las actuales calles de San Antón –antiguo camino hacia Santa María la Blanca– y Los Laureles. En el momento de su edificación dicha plaza albergaba las casas de varios miembros del cabildo catedralicio –entre otras, la del canónigo Juan García<sup>2</sup> y la del racionero Diego Carnicer, en obras<sup>3</sup> en 1554– y en las proximida-

des de Santa María la Blanca se ubicaban varias haciendas de familias principales que, como la del chantre Juan Antonio Talavera o la del canónigo Juan Miguel Pérez de Añón –origen de la nuestra–, estaban rodeadas de huertos. De hecho, para mediados del siglo XVI esta zona era un codiciado espacio urbano en expansión, idóneo para una morada pensada como solar patrimonial de una familia que deseaba poner en evidencia la alta posición que había conquistado.

El palacio se levantó por iniciativa de Antonio de Guaras –a buen seguro, el mayor de los hermanos– sobre un conjunto de propiedades reunidas por el arcipreste Ambrosio de Guaras con cargo, al menos en parte, a los bienes de la herencia paterna de la que gozaba en usufructo María Cunchillos de Liori, viuda de Antón de Guaras desde 1543. Además, Gombal de Guaras, cuya morada principal estaba en Toulouse, vio con buenos ojos que cuando en 1584 su hijo Dionisio desposó a su prima hermana Jerónima, única descendiente legítima de Antonio de Guaras, las *casas de la plaza de la Seo* se convirtieran en hogar de la pareja en su condición de primer inmueble vinculado al mayorazgo instituido en sus acuerdos matrimoniales. Cabe, pues, hablar en justicia de un proyecto familiar que alcanzó pleno sentido en el tramo final del siglo, cuando la unión conyugal de Dionisio y Jerónima reunió una parte muy importante de los bienes de la rama turiasonense de esta estirpe.

La instalación del palacio en un contexto de huertos y jardines lo sitúa desde un punto de vista tipológico a medio camino entre una construcción urbana y una residencia suburbana, modalidad ésta última bien representada en la propia Tarazona por la pequeña villa de La Rudiana, que el castellán fray Luis Talavera erigió por los mismos años.<sup>4</sup> Algunos contratos de arrendamiento agrícola permiten imaginar el aspecto primitivo del entorno en que se alzaba nuestro palacio, más parecido a lo que hoy entendemos por un huerto que al jardín de árboles ornamentales que ahora lo rodea, cuyo origen hay que situar, una vez más, en la ambiciosa intervención de 1881.

Así, en 1596 Dionisio de Guaras arrendaba por tres años al hortelano Juan Vázquez la *guerta pequeña*, inmediata al palacio, formada por árboles frutales y parrales, donde no le estaría permitido cultivar hortalizas para evitar que el agua de riego llegara a los cimientos de la casa dañándolos. En la extensa y feraz *guerta grande*, donde continuaba la plantación de frutales pero también había *murteras* y *olivastros*, así como flores

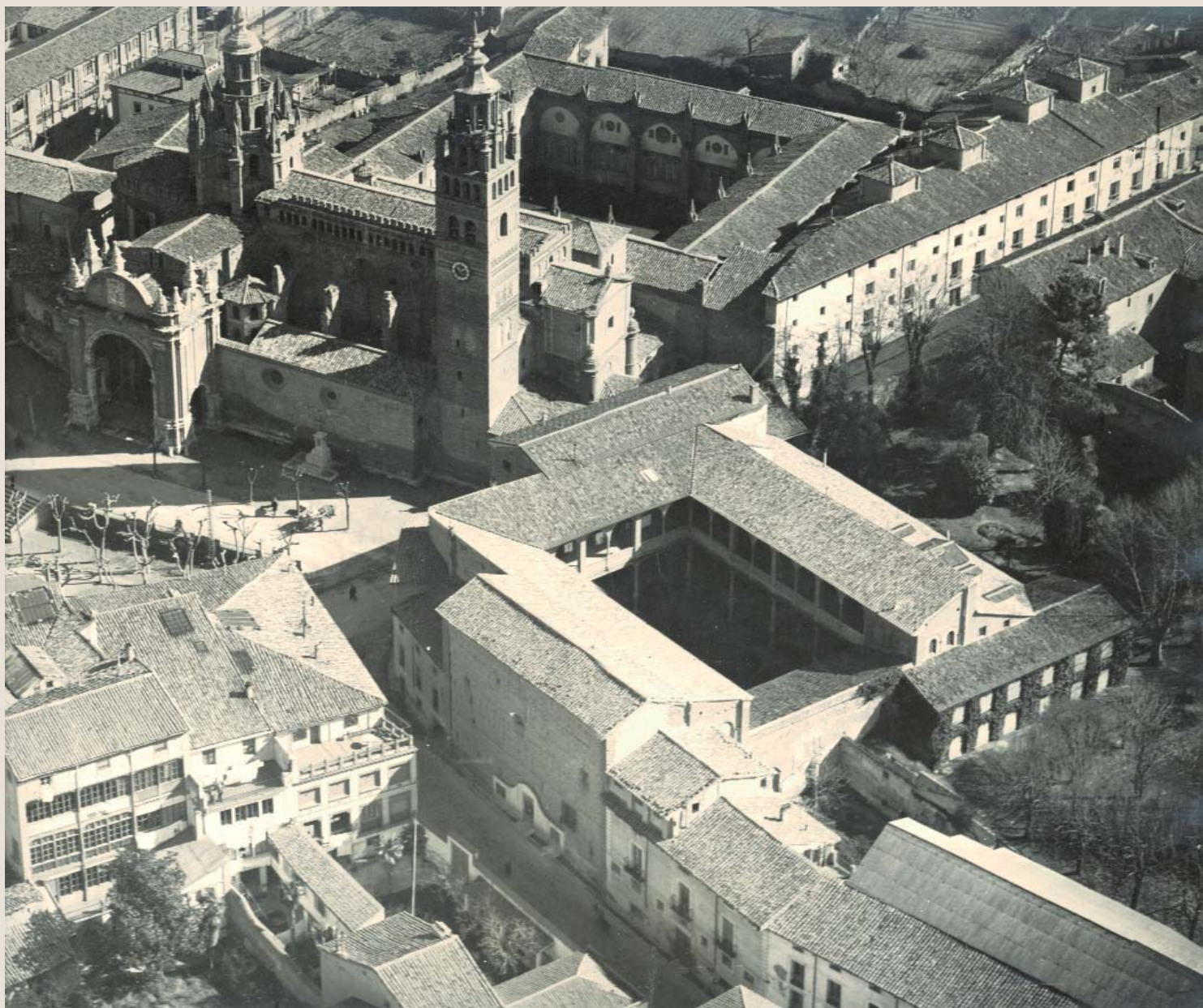
–que el propietario se reservaba en exclusiva– y terreno para el cultivo de productos hortícolas, Juan Vázquez podría servirse del excedente de hortalizas y fruta una vez abastecido el palacio. Dionisio retendría el derecho de acceso a la *guerta grande* junto a las personas de su casa y podía demandar al arrendatario que, previo pago de los oportunos jornales, hiciera para él *cenadores, cañados, tileras, mesas y otras cosas de su gusto* en la propiedad.<sup>5</sup> Una cláusula ésta última de gran interés, dado que documenta un uso de parte de la heredad más próximo a lo que en la época se englobaba bajo el concepto de un jardín.

### *La adquisición de la propiedad*

La idea de disfrutar de una lujosa residencia con pretensiones señoriales en la parte baja de la ciudad debió madurar hacia 1550-1551 y pensamos que la carta de procura otorgada en París en noviembre de 1551 por Antonio y Gombal de Guaras a favor de su hermano Ambrosio, presente en el acto, concediéndole amplios poderes para disponer en la herencia paterna no puede desvincularse de aquélla. Al amparo de esta facultad, el arcipreste y su madre vendieron apenas un año después al canónigo y futuro deán Antonio de Soria uno de los inmuebles que el clan poseía en la placeta de Santa Cristina del barrio del Cinto de Tarazona por 17 000 sueldos,<sup>6</sup> un negocio que trasluce la necesidad de recabar numerario para hacer frente a otras operaciones. En esta línea, en febrero de 1553 el canónigo Guaras y su madre aprobaron las enajenaciones de bienes inmuebles y raíces de la familia que Miguel de Landecho había efectuado a su ruego en Tudela y sus términos.<sup>7</sup>

Es importante insistir en que la construcción del palacio fue, ante todo, una iniciativa familiar, pues cuando en 1584 se rubricaron los acuerdos nupciales entre Dionisio de Guaras y Jerónima de Guaras, Gombal recordó que el edificio se sufragó *a costas de dicho difunto Antonio padre* –Antón de Guaras *el Viejo*– y que las tierras que lo rodeaban fueron adquiridas *por dicho otro difunto Antonio, su hijo* –Antonio de Guaras *el Joven*–, *de sus bienes de dicho difunto padre a este efecto vendidos*.<sup>8</sup> Es decir, que la hacienda se configuró con cargo a la herencia paterna. Como enseguida veremos, además, una parte destacada de la finca agrícola era ya de Gombal Cunchillos de Liori.

La muerte de Miguel de Erla y Añón, deán de Tarazona y tesorero de Tortosa (Tarragona), a finales de mayo de 1550 había propiciado una oportunidad excepcional.<sup>9</sup>



*Vista aérea del palacio. En primer término pueden verse los edificios (desaparecidos) de la industria textil de los herederos de Benito Bonel. Década de 1960*

*Foto Archivo Municipal de Tarazona*

Para cumplir con las mandas de su generoso testamento, su heredero Juan Miguel Pérez de Añón, canónigo de Tarazona y nuevo tesorero de Tortosa, se vio obligado a vender sus casas principales de la plaza de la Seo<sup>10</sup> con el huerto anexo, ubicados al pie de la catedral, al canónigo Guaras en octubre de 1552 sin que conozcamos las cifras de la transacción;<sup>11</sup> según aclara el convenio que firmaron en julio de 1559 Antonio y Ambrosio de Guaras –doc. n.º 1–, habían pertenecido con anterioridad al canónigo Pedro Pérez de Añón<sup>12</sup> (†1545), tío de Miguel de Erla y su antecesor en la dignidad decanal. Consta que a finales de ese mismo año 1552 Ambrosio amplió la propiedad con la adquisición al canónigo García de Artieda de un huerto colindante de apreciables dimensiones por el que satisfizo 4000 sueldos.<sup>13</sup>

Cuando en agosto de 1554 se negociaron en Tudela los pactos matrimoniales entre Antonio de Guaras –ausente del acto– y Jerónima Pasquier, aquél estuvo representado por su hermano Ambrosio que asistió a título personal, por su cuñado Gabriel de Ortí como procurador de su madre y por su primo el chantre Juan Antonio Talavera que lo substituyó en el enlace por poderes. Entonces se adjuntó al expediente notarial una cédula con los bienes inmuebles y raíces que María Cunchillos de Liori y el arcipreste ofrecían al mercader y diplomático para dotar la boda, que incluía el grueso de la herencia paterna –a cuyo usufructo renunció doña María– y una serie de propiedades en el entorno de la Seo que Ambrosio declinó con ciertas condiciones.<sup>14</sup>

Este documento no detalla las fincas que el arcipreste había ido sumando en los años precedentes y sobre las que, a la postre, se levantaría nuestro palacio. Sin embargo, en julio de 1559, en un momento en que las obras de construcción estaban ya en marcha, ambos hermanos suscribieron un acuerdo ante notario por el que Ambrosio renunciaba a los derechos que se había reservado en las propiedades transferidas a Antonio a cambio de una compensación de 12000 sueldos. El acta, de gran interés, aporta el listado de éstas: las casas, corral y huerto que había comprado a Juan Miguel Pérez de Añón –que era el núcleo principal–, amén de sendos huertos adquiridos a Juan Colao –operación respecto a la que no hemos localizado noticias– y al canónigo García de Artieda; a ello había que sumar la extensa pieza agrícola de Santa Cristina, de siete cahizadas<sup>15</sup> –doc. n.º 1–.

La referida pieza de Santa Cristina había pertenecido a Gombal Cunchillos de Liori. Éste y su mujer, María Carnicer, la transmitieron más tarde junto a las casas de la placeta de

Santa Cristina del barrio del Cinto a su hija María Cunchillos de Liori cuando casó con Antón de Guaras.<sup>16</sup>

Así pues, la propiedad comprendía el solar sobre el que hoy se alza el palacio y su jardín, el que ocupa un bloque de viviendas en la calle Los Laureles núms. 5 a 13, en la prolongación del ala norte,<sup>17</sup> el terreno explanado sito tras el jardín en el que está previsto crear la estación municipal de autobuses y el extenso espacio de la urbanización de viviendas unifamiliares «Residencial Eguaras», al otro lado de la variante de la carretera N-122 y que lindaba con el prado de la ciudad o Fuenpradiel. Asimismo un pequeño terreno junto a Santa María la Blanca, donde ahora se alza el exconvento de Santa Ana, colindante con los anteriores y en el que en 1594 se edificó un molino harinero.<sup>18</sup> Es, pues, difícil valorar a partir del estado actual lo que en su día fue un complejo que incluía una monumental residencia acotada por huertos, un jardín y una explotación agrícola de tres hectáreas y media –la pieza de Santa Cristina–. Además, el estado de absoluto abandono en que se encuentra el jardín y el problemático futuro del inmueble hacen que atravesase por una etapa de incertidumbre.

### *Noticias sobre la construcción del palacio*

La información localizada sobre la edificación del palacio de Antonio de Guaras es escasa y no permite establecer los principales hitos del proceso. Los trabajos no habían principiado cuando en agosto de 1554 se pactaron sus capitulaciones matrimoniales con Jerónima Pasquier, pues los contrayentes se comprometieron a alojar de por vida a María Cunchillos de Liori *en las casas que tendra o fabricara el dicho Antonio de Eguaras, en Taracona o en Tudela*, en atención a que ésta había renunciado al usufructo de los bienes de su difunto marido; del mismo modo, Ambrosio de Guaras declinó sus derechos sobre las propiedades inmuebles y raíces que les había entregado a cambio de que le cediesen *en las casas que hubieren o fabricaren, en Taracona o en Tudela, un aposento competente para el dicho señor canonigo, y a sus criados y familia*, o en su defecto le proporcionasen otra residencia.<sup>19</sup> Es, por tanto, evidente que para esa fecha ni siquiera se había tomado en firme la decisión de construirlo, aunque nos parece impensable que no se llevara tiempo considerando tal posibilidad.

El servidor real llegó a Tudela en octubre de 1558 para concluir su boda con Jerónima Pasquier y, sin duda, fue en los meses inmediatos cuando optaron por trasladar su

domicilio conyugal a Tarazona y levantar unas nuevas *casas* o ampliar las ya existentes en el feraz paraje de la plaza de la Seo, si bien la primera noticia que presenta a nuestro mercader en la ciudad del Queiles data de junio de 1559. Entre estas dos fechas y marzo de 1562, cuando partió para Londres, debieron completarse los trabajos.

Ninguno de los documentos exhumados refiere el nombre del maestro a cargo de la empresa, pero entra dentro de lo posible que fuera Juan de León *el Viejo* (doc. 1537-1571, †1573), garante junto al entallador normando Pierres del Fuego del cantero Guillaume Brimbeuf, asimismo francés, a quien se confió la talla de trece pilares para el patio del palacio en julio de 1559 –doc. n.º 2–.



*Panorámica del palacio desde la plaza de la Seo  
Foto José Latova*



Juan de León *el Viejo* era uno de los albañiles más reputados de la ciudad, que con sus hijos Juan *el Joven*<sup>20</sup> (doc. 1555-1562) y Melchor<sup>21</sup> (doc. 1552-1572, †1572) se había encargado de las reformas promovidas por el obispo Juan González de Munébrega (1547-1567) en el palacio episcopal de la Zuda,<sup>22</sup> tanto en la escalera (1549-1552) –que cerraría con una innovadora cúpula renacentista de yeso Alonso González sobre trazas del pintor italiano<sup>23</sup> Pietro Morone– como en el patio (1556-1560) –cuyos trabajos se encomendaron al bilbilitano Gabriel Mezot en 1557 si bien los llevarían a cabo a partir de 1558 los hijos de nuestro alarife, de nuevo con dibujos de Morone para los elementos ornamentales de las puertas y el antepecho de yeso<sup>24</sup> de la parte alta–, así como en la mitad oriental de la fachada hacia el río<sup>25</sup> (1555), que contrató el propio Juan *el Viejo*.

La única noticia vinculada de forma expresa a las obras es el acuerdo que Antonio de Guaras rubricó en julio de 1559 con Guillaume Brimbeuf<sup>26</sup> (doc. 1551-1567, †1573) para confeccionar doce columnas de piedra para la planta baja del patio más otra adicional, quizás destinada a una escalera, conforme al modelo de las que él mismo había ejecutado en 1556 para el patio de la Zuda, si bien sus capiteles imitarían los de los tres pilares –no conservados– que había tallado dos años antes en la entrada de la Lonja –doc. n.º 2–. Finalmente, los soportes realizados para el patio serían catorce en vez de doce –lo que intentaremos justificar en su lugar– y a ellos aún hay que sumar los de la galería superior, que a buen seguro haría el mismo maestro.

También ha de ponerse en relación con la edificación de la nueva residencia el convenio que Antonio formalizó en enero de 1560 con Pascual Gil, de Aragüés del Puerto (Huesca), para el aprovisionamiento de quinientos fustes de pino de diversos tamaños puestos en Tarazona –doc. n.º 3– que el maderero ya había conducido para finales de agosto –doc. n.º 4–, si bien no acabaron de llegar a la ciudad del Queiles hasta octubre, cuando se canceló el contrato.

Es evidente que junto a Juan de León *el Viejo* y Guillaume Brimbeuf, otros profesionales debieron desempeñar un papel significativo en la fábrica y ornato de nuestro palacio más allá de que no contemos con las oportunas notas de archivo que lo refrenden. Entre ellos, uno de los más relevantes es el entallador Alonso González (doc. 1546-1564, †1564), ya citado, y a quien atribuimos la decoración de aljez de una de las dos chimeneas conservadas, ahora desmontada<sup>27</sup> –la segunda, todavía *in situ*, es una reela-

boración decimonónica a pesar de estar presidida por las armas de la familia Guaras–, y el magnífico panel heráldico de la galería sur del patio. De otra parte, Pierres del Fuego (doc. 1529-1566, †1566), fianza junto a Juan de León del maestro Guillaume en la capitulación de los pilares del patio, pudo ocuparse de la talla de las originales y eruditas divisas heráldicas que lucen las cuatro columnas angulares, que el acuerdo excluye de las responsabilidades del cantero.

Aún más decisiva fue la contribución de *micer* Pietro Morone (doc. 1542-1576, †1577) autor, a nuestro juicio, de las magníficas y muy italianizantes pinturas murales de al menos dos de las tres cámaras de la planta noble del ala septentrional, en mal estado de conservación y muy fragmentadas.<sup>28</sup> No en vano, son el elemento de arte mueble más valioso e interesante que conserva el edificio.

La primera reforma documentada del palacio la acometió Dionisio de Guaras, que a finales de 1605 negoció con Juan de Laguardia *el Viejo*, su hijo homónimo y Pascual de Azola el aprovisionamiento de veinte millares de ladrillos y cien cahíces de yeso puestos en sus casas de la plaza de la Seo –doc. n.º 5–, pero una vez más nos falta información sobre el propósito de los trabajos y el maestro que los materializó. Esta intervención no estaba ultimada cuando un año después Juan de Laguardia *el Viejo* reconoció estar obligado al comitente en una comanda de 400 sueldos.<sup>29</sup> En los acuerdos suscritos en 1615 por Dionisio de Guaras para su segundo matrimonio con Juana de Beaumont y Navarra se expresó que con posterioridad a 1584, fecha de sus primeras nupcias, había gastado 300 escudos en obras en las *casas de la plaza de la Seo*<sup>30</sup> que, sin duda, hay que relacionar con las noticias anteriores. De otra parte, una averiguación de cuentas de 1638 expresa que hasta el momento de su muerte en 1634 Dionisio había introducido mejoras en el palacio y la heredad que lo rodeaba –incluida la construcción del molino de Santa María la Blanca– por valor de 2185 libras 2 sueldos.<sup>31</sup> No nos constan otras actuaciones posteriores en el edificio y su entorno vegetal hasta la tantas veces citada de 1881.



Primera mitad del siglo XVI



1559-1562



1881



Comienzos del siglo XX



Principales fases constructivas del palacio a partir de la planta publicada por Pedro J. NAVARRO TRALLERO [coord.], 2003, p. 332

### Estudio arquitectónico

No constituye una tarea sencilla el análisis de nuestro palacio en su estado actual, profundamente transformado por las reformas de los siglos XIX y XX e, incluso, por el progreso de los trabajos de restauración que de forma intermitente se siguen en el mismo desde 1986. Salta a la vista, pese a todo, que está formado por varias estructuras independientes entre sí, distribuidas en torno a un gran patio o *luna* –según la terminología aragonesa– que confiere unidad al conjunto. Esta apreciación no es baladí, porque podría esconder un proceso edilicio dilatado en el tiempo, y lo primero que llama la atención es, en efecto, la diferencia de altura y características constructivas de las fábricas situadas en las alas norte, este y sur. El lado de poniente, orientado hacia el jardín, no debió contar con edificaciones anexas hasta finales del siglo XIX.



Fachada del ala este  
Foto José Latova

La parte más monumental y también de mayor calidad constructiva al tratarse de la única en la que el ladrillo es el material predominante,<sup>32</sup> es el inmueble que mira hacia la Seo y ocupa parte del lateral oriental. Consta de planta baja, dos alturas –la primera con cinco balcones y la segunda con seis ventanas– separadas por una cornisa intermedia de ladrillo y una amplia *falsa* o *mirador* de vanos rectangulares apaisados bajo tejado que asoman también en los hastiales laterales. La entrada al palacio se sitúa en el extremo septentrional de este primer edificio y conduce a un amplio zaguán que comunica a la izquierda con la escalera principal y al fondo con el patio.



*Salón de la planta noble del ala este  
Foto José Latova*

Las dos primeras alturas, semisótano y piso noble, se corresponden con el primer nivel del patio. El acceso al semisótano, que en su día sirvió como bodega, almacén y cocina, tiene lugar desde el patio; se divide en dos ambientes, el más pequeño de los cuales –hacia el sur– presenta una cota inferior. La escalera que abre al zaguán asciende al piso noble, pero su disposición renacentista nos resulta desconocida. En 1881 se dividió esta planta en tres ámbitos intercomunicados entre los que destacaba el meridional, de mayor tamaño y presidido por una bella chimenea decimonónica con la heráldica de los Guaras, si bien ahora han desaparecido los tabiques de separación para configurar una *sala* de considerables dimensiones; distribución ésta última que quizás no se aparte en exceso de la primitiva. Tampoco es factible restituir la organización original del segundo piso, muy modificado y que abre al nivel superior del claustro.

A pesar de tratarse de una de las zonas reformadas en 1881, tanto en lo que afecta a la regularización de los vanos de la fachada –en la que aún se atisban tres antiguos en el segundo piso– como a la organización de los espacios interiores, su antigüedad es evidente y puede aventurarse la hipótesis de que su origen esté en las *casas altas* de los deanes Pedro Pérez de Añón y Miguel de Erla. Nos hallamos, pues, en el edificio principal del área del palacio que Jerónima Pasquier se reservó en usufructo en los pactos nupciales rubricados en 1584 entre su sobrino Dionisio de Guaras y su hija Jerónima de Guaras.<sup>33</sup>

Tras la galería meridional, la fábrica renacentista alcanza un empaque inferior liberando la parte alta de la pared trasera del segundo nivel del patio. Estas construcciones están ejecutadas en tapial y se articulan en tres alturas entre las que la inferior debió alojar en su día las caballerizas y almacenes agrícolas del palacio; como en el ala este, el techo del piso noble se corresponde con el suelo de los corredores del patio, mientras que el segundo piso conduce a la galería alta del mismo. Este *cuarto* mantiene su primitivo y grueso muro perimetral de tapial, al que se antepuso en 1881 una nueva construcción aún más baja que mira al jardín con semisótano –en sentido estricto, un piso bajo al nivel del suelo del patio– y planta noble al nivel de la renacentista que abre al exterior mediante ocho balcones. Este nuevo y agradable apartamento ocupa todo el lateral a partir del frente de la calle San Antón –hacia la que abre con dos ventanas– y gira en la parte opuesta hacia el oeste dibujando una «L» hasta alcanzar la puerta que comunica el patio con el jardín. En los extremos del frente sur se adosaron sendos pabellones que alojan otras tantas escaleras.

Todavía dentro de este sector, en el encuentro entre las galerías este y sur hay hacia la parte interior una segunda escalera, asimismo antigua, con acceso desde el patio. En el extremo contrario, hacia poniente, al nivel de la planta noble se ubicó la capilla, una estructura de planta cuadrada cubierta con una media naranja sobre pechinas dotada de linterna que fue remodelada hacia 1800. Los trabajos de restauración han suprimido este espacio, preservando tan sólo la cúpula que ahora cubre una escalera de nueva planta. Como más adelante intentaremos justificar, es probable que el origen de esta capilla esté vinculado a las reformas que Dionisio de Guaras acometió en el palacio entre 1605 y 1606 –doc. n.º 5–. Se trata de la única estancia antigua de uso identificable en este sector, profundamente alterado a finales del siglo XIX y otra vez modificado a raíz de los trabajos iniciados en junio de 2004.



*Panorámica del ala sur desde el jardín*  
*Foto José Latova*

En el lado opuesto del patio, mirando a la ciudad –en sentido estricto, a la calle Los Laureles– está el área más interesante del palacio. Presentaba una articulación vertical aparentemente similar a la del ala este: sótano –al que ahora solo puede llegarse<sup>34</sup> desde el exterior–, planta noble –con ingreso desde la *luna*, tras subir unos escalones–, segundo piso con acceso desde los corredores y *falsa*. Esta organización es reconocible con facilidad pese a que en muchos puntos faltan los forjados de vigas y revoltones del siglo XVI y en otros se han introducido niveles intermedios.

La altura del piso noble es aquí mayor que en el edificio del ala que mira a la Seo, lo que posibilita una articulación más monumental de esta planta que en principio se distribuía en tres ámbitos intercomunicados de parecidas dimensiones. Los restos de pinturas murales conservados en diversos puntos al nivel del zócalo inferior y bajo los forjados permiten situar sin dificultad el tabique hoy perdido que en su día separaba las cámaras central y oriental.



*Fachada del ala norte  
Foto José Latova*



Las características de estas pinturas y las de los elementos procedentes de la chimenea de la cámara de poniente confirman que todo este sector fue construido al filo de 1560, empleándose en sus muros gruesas fábricas de tapial, similares a las del ala sur y que permanecen a la vista en la fachada exterior, manifestando cierta despreocupación por la imagen urbana de la residencia.<sup>35</sup> Llama asimismo la atención la escasez de vanos, justificable en parte si se atiende a que estamos en el ala norte y, por tanto, la más fría de la vivienda.



*Interior del piso noble del ala norte con modificación actual del nivel del suelo  
Foto José Latova*

Es la zona que Jerónima Pasquier cedió a Dionisio de Guaras y Jerónima de Guaras cuando contrajeron nupcias, pues sus capitulaciones matrimoniales precisan que *la Pasquiera* se reservó el usufructo de una parte de los bienes con que dotó este enlace obligándose a satisfacer a la pareja treinta cahíces de trigo anuales y a proporcionarles *hun cuarto de dicha casa* [de la plaza de la Seo], *que es el que hesta a la mano drecha entrando en casa*.<sup>36</sup> Es también el sector de nuestro palacio sobre el que futuras intervenciones restauradoras deberán actuar con más respeto y cuidado, salvaguardando su primitiva distribución y atendiendo a la conservación y recuperación de las pinturas murales y la chimenea.

### *El patio, las escaleras y la capilla*

El patio es el elemento mejor conocido del palacio y ha sido objeto de una profunda intervención, materializada entre 2002 y 2003 por el Servicio de Restauración de la Diputación de Zaragoza bajo la dirección de Pedro Joaquín Navarro Trallero.<sup>37</sup> El lamentable estado de conservación en que se encontraba y que acreditan las fotografías tomadas antes de la actuación obligó a reemplazar todas las columnas que Guillaume Brimbeuf hizo para su piso bajo –dos de ellas han sido recolocadas en la panda norte– y a rehacer los forjados de vigas y revoltones de ladrillo y yeso que formaban el suelo de los corredores. Por la misma razón fueron renovados algunos de los elementos lígneos del frente de las galerías, caso de las zapatas dispuestas sobre los capiteles de las columnas, así como el alero y el envigado que soporta el tejeroz de la columnata del pórtico occidental. Cabe, pues, hablar de un proceso de anastilosis que, en todo caso, ha reproducido de modo fiel el aspecto primitivo del patio renacentista.

Sus excepcionales dimensiones solo tienen parangón en la arquitectura civil aragonesa del Renacimiento en las *casas* que Pedro Martínez de Luna, conde de Morata y a la sazón virrey de Aragón, edificó en el Coso de Zaragoza a partir de 1551, en cuya *luna* se trabajaba ya en 1553.<sup>38</sup> Vale la pena señalar que en esta empresa zaragozana también está documentada la intervención de Guillaume Brimbeuf, si bien en su magnífica portada.<sup>39</sup>

Como es habitual, el piso bajo presenta una característica solución adintelada en la que las vigas no cargan directamente sobre los capiteles de las columnas, sino que lo hacen en zapatas dobles de madera que evocan soluciones constructivas de ascendente mudé-



*Particular del alzado del patio  
Foto José Latova*



Vista panorámica desde los corredores  
Foto José Latova

jar con una larguísima pervivencia en la arquitectura civil española del Quinientos<sup>40</sup> pese a que en alguna oportunidad se haya intentado argumentar las posibles raíces *romanas* e italianas de este elemento,<sup>41</sup> difícilmente conciliables, por ejemplo, con su uso en la interesantísima –aunque de vida efímera– propuesta de Gil Morlanes *el Viejo* para el humilladero circular y cupulado de la Cruz del Coso (1534) de Zaragoza.<sup>42</sup> En los corredores se opta, en cambio, por arcos de medio punto que apoyan alternativamente sobre pilares de ladrillo y columnas toscanas duplicando el ritmo del piso bajo.

Aunque nuestro patio adopta una articulación tradicional en cuatro pandas, la correspondiente al lado oeste –como hemos dicho, en sentido estricto un pórtico– no cuenta con piso superior y careció de construcciones adosadas hasta época muy tardía. Incluso puede plantearse la atractiva hipótesis de que en principio no estuviera previsto cerrarlo por esta parte, dando así origen a una innovadora planta en forma de «U» abierta hacia el huerto –sólo más tarde jardín–, pues la capitulación que Antonio de Guaras



*Columna del patio*  
*Foto José Latova*

rubricó en julio de 1559 con Guillaume Brimbeuf para la realización de las columnas pétreas de la planta baja fijó su número en doce más una y, como ya se ha dicho, es probable que la decimotercera estuviera destinada a la embocadura de una escalera. Dado que cada galería lateral incorpora cinco soportes más los dos que quedan a la parte interior de la panda de acceso, faltarían dos más para el pórtico del fondo.

Las fotografías anteriores a la restauración permiten constatar que las dos columnas originales ubicadas en la parte interior del ala de poniente eran idénticas a las restantes doce resultando poco verosímil que se añadieran en fecha posterior. Nos inclinamos, pues, a pensar que el comitente cambió de plan en el transcurso de los trabajos desechando la posibilidad de abrir el patio hacia la huerta en favor de la fórmula que la arquitectura aragonesa del Quinientos, en la que la influencia italiana no dejó de crecer, había acabado considerando canónica atendiendo a criterios de simetría y regularidad. La utilización de columnas especiales de esquina en los ángulos del piso alto, incluidos los de esta zona, demuestra que dicho cambio fue inmediato y que formaba parte del proyecto dotar a este pórtico de un corredor para cerrar el circuito de la galería alta, si bien no parece que esto se llevara finalmente a efecto.

Guillaume Brimbeuf se comprometió a que los *pilares* del palacio de Guaras imitaran los del *patio del señor obispo de Tarazona en la dicha Cuda, exceptado el chapitel... que ha de ser labrado conforme a los tres pilares que estan en la Lonja de la ciudat de Tarazona, en lo ques nueva entrada de dicha Lonja* –doc. n.º 2–. Esto significa que el artífice entregaría una serie de columnas de fuste liso anillado al tercio de imoscapo y dotadas de basa ática, a la manera de las que él mismo había hecho en 1556 para las casas episcopales.<sup>43</sup> El empleo



*Patio del palacio episcopal de la Zuda hacia 1960. Columnas de Guillaume Brimberuf, 1556  
Foto Archivo Municipal de Tarazona*

de soportes anillados en el piso bajo de la *luna* en el contexto de la arquitectura civil aragonesa, que permitía dar a este elemento unas proporciones próximas a la norma clásica, fue a más conforme progresó el siglo hasta que en los años treinta pasó a convertirse en la opción preferida. Más difícil es pronunciarse sobre el origen de esta solución, que ha suscitado interpretaciones muy diversas, incluida alguna poco creíble.<sup>44</sup>

No gustaban, al parecer, al comitente los austeros capiteles dórico-toscanos del palacio episcopal, con hipotraquelio decorado a base de *rosae* siguiendo el modelo difundido por Sebastiano Serlio en el libro IV de su popular tratado –disponible en versión española<sup>45</sup> junto al libro III desde 1552– por lo que decidió acudir a las columnas que el propio cantero francés había armado dos años atrás en la entrada de la nueva Lonja que el concejo turiasonense levantaba por entonces en la plaza del Mercado, hoy desaparecidas.<sup>46</sup>

De acuerdo con la capitulación que los delegados del consejo turiasonense suscribieron con maestre Guillaume, las columnas de la Lonja eran de orden jónico y, como es de precepto, lucían el fuste estriado con acanaladuras llenas en el tercio inferior,<sup>47</sup> algo que tampoco debía convencer al promotor. Resolvió, por ello, tomar como modelo las columnas de la Zuda variando sus capiteles, que imitarían los «jónicos» de los soportes de la Lonja, y simplificando la forma del anillo, que en las casas episcopales adopta la apariencia de un voluminoso nudo decorado con gallones y hojas.



Capitel de orden compuesto de una columna del patio en 1999 Foto José Latova

Esta acomodación «a la carta» de modelos previos tuvo como resultado la creación de unos heterodoxos soportes columnarios de orden compuesto que descansan en un marcado plinto recto y cuentan con basa ática, fuste liso anillado al tercio del imoscapo más el preceptivo capitel. Éstos son de ejecución muy tosca y parten de un astrágalo bien marcado del que nace un único orden de hojas dispuestas en dos planos; hacia el interior se desarrolla una breve zona lisa en la que cargan todos los miembros propios del capitel jónico: unas pequeñas volutas bajo las que se cobija el equino de ovas y dardos sobre un contario. La simplificación del cesto corintio –cuyas hojas carecen, además, del rizo del acanto– y la

omisión en la parte superior del ábaco y sus adornos alejan a nuestros capiteles de la norma clásica.

A todo ello añaden las columnas angulares en el tercio del sumoscapo del fuste una tarja oval coronada por una calavera cuyo emblema preside la divisa heráldica del comitente, con un lebril acollarado *corriente* ante una encina y acompañado de la leyenda *REQUIES ÆRVMNARVM* que puede traducirse por «descanso de las fatigas o de los trabajos» y que, como más adelante intentaremos justificar, convierte a nuestro palacio en marco para un paréntesis temporal en la vida pública de Antonio de Guaras de tan apenas cuatro años (1559-1563) que coincide con su matrimonio con Jerónima Pasquier –efectivo sólo desde octubre de 1558– y el nacimiento de sus dos hijos legítimos: Jerónima –que a la postre se convertiría en su heredera– y el malogrado Antonio *el Joven*.

En los corredores se hace uso de arcos de ladrillo que apoyan alternativamente en pilares del mismo material –en la prolongación de los soportes del piso inferior– y columnas toscanas de piedra a la manera de las que hubo en las galerías de la Lonja turiasonense<sup>48</sup> y en el sobreclaustro (1548-1549) del cercano monasterio de Veruela<sup>49</sup> para así establecer un armónico ritmo binario que hace corresponder dos arcos por cada intercolumnio del piso bajo. Las columnas cargan en un pedestal de ladrillo embutido en el antepecho que acaba en una ménsula de yeso; además, la que centra la panda oriental lleva una voluminosa cartela correiforme en cuyo emblema se entalló una cruz florenzada cuyo presumible propósito heráldico desconocemos.



*Arquería de los corredores del patio*

*Foto José Latova*





*Columna del corredor oriental  
Foto Rafael Lapuente*

Estos pilares de ladrillo, que sobresalen del plano de los arcos hasta apoyar en ménsulas suspendidas sobre las zapatas del piso bajo, ayudan a distribuir el peso del tejado sin recargar en exceso la fábrica del corredor, pero salta a la vista que son fruto de una reforma posterior pues interrumpen el desarrollo de la rosca de los arcos. Es, pues, evidente que la gran anchura de estos corredores, con el consiguiente incremento del peso que soportan, obligó a introducir refuerzos estructurales *a posteriori* en un sistema poco trabado que sólo funciona bien en edificios de proporciones más modestas.

La mayoría de los palacios y sobreclaustros aragoneses del momento resuelven los ángulos con la inclusión de un grueso pilar de ladrillo acodado por columnas entrega, lo que permite otorgar solidez a un punto siempre conflictivo. Sin embargo, en nuestro monumento se optó por disponer un elegante pilar pétreo que incorpora las oportunas columnas entrega, creando así una solución de esquina sencilla pero más coherente. En Tarazona esta fórmula acababa de aplicarse en los corredores del tantas veces citado patio de la Zuda, si bien allí adoptando el aspecto de unos bellos soportes jónicos asociados todavía a zapatas lígneas que reciben vigas. En la panda occidental, sobre el jardín, donde el corredor alto nunca se completó, también aparece este soporte angular corroborando que estaba previsto cerrar el circuito.

La resolución de las crujeías angulares sobre el pórtico oeste, que cuentan con arcadas –tabicadas desde antiguo– en el frente y en la pared que mira al jardín,<sup>50</sup> ha de responder a una reforma tardía. Aunque los trabajos de restauración de 2002-2003 han igualado su apariencia a la del resto de la fábrica de los corredores, sus columnas toscanas, de mediocre ejecución, evidencian que esta zona es, con seguridad, un añadido.

Llama poderosamente la atención la austeridad ornamental de nuestro patio, que la restauración ha dejado en el mismo punto que manifiestan las fotografías más antiguas de



*Soporte de esquina de los corredores del patio. Foto José Latova*  
*Cara posterior del soporte de esquina de los corredores del patio. Foto Rafael Lapuente*  
*Soporte de esquina de los corredores del patio del palacio episcopal de la Zuda. Foto José Latova*

las que disponemos, pertenecientes al fondo Mas del Instituto Amatller de Arte Hispánico y fechadas en 1930.<sup>51</sup> Así, el único complemento de yeso lo constituye el acasetonado con rosas del intradós de los arcos de los corredores, que ofrece un efecto chocante con el ladrillo visto del frente del antepecho –acotado, eso sí, tanto por arriba como por abajo mediante sendas molduras de yeso– o el de las enjutas de los propios arcos.



*Decoración del intradós de los arcos de los corredores del patio*  
*Foto José Latova*

Estos elementos, en los que la *rejola* queda a la vista, irían en origen enlucidos con *aljez* mostraran o no un tratamiento escultórico tan exuberante como el apenas anterior en diez años del sobreclaustro de Veruela,<sup>52</sup> el que a no dudar exhibieron los dos corredores de la Lonja –más allá de que el actual, muy desafortunado, sea fruto del caprichoso criterio del arquitecto Fernando Chueca Goitia, que reconstruyó esta parte del monumento<sup>53</sup> por los años 1968-1972– o el quizás más próximo y estrictamente coetáneo del patio de la Zuda, ahora rehecho pero conocido a través de una fotografía que reproducimos del Archivo Municipal de Tarazona. Sea como fuere, no parece lógico que los arcos de descarga incorporados a los antepechos quedaran a la vista, con independencia de que su campo luciera o no algún tipo de ornato geométrico, vegetal o figurativo.

El actual adoquinado del suelo de la *luna* y el pavimento de mármoles del interior de las galerías que se prolonga en la parte baja de los muros para desplegar un lujoso zócalo, ajenos por completo al edificio original, se colocaron en 2002-2003 en función del futu-

ro uso público previsto para el palacio. Del mismo modo, la tonalidad amarilla aplicada a las paredes interiores de ambos pisos es una decisión que no se atiene al estado anterior al inicio de los trabajos de restauración, cuando los muros estaban encalados.

Cuestión más peliaguda es el estudio de las escaleras del palacio, sobre las que apenas disponemos de datos. Como ya se ha dicho, en la actualidad subsisten dos. La que cabe considerar como principal está adosada al *cuarto* oriental y asciende desde el zaguán al piso noble de dicha ala; acomodada dentro de un espacio rectangular, es de tipo claustral abierto y fue totalmente rehecha en el siglo XIX, a pesar de lo cual creemos que su origen es, como el de todo este sector del palacio, anterior a 1559. La segunda, ubicada en el encuentro de las galerías este y sur, es un amplio caracol de caja cuadrada; ha sido modificada en sus niveles inferiores durante la última fase de la restauración en curso y tiene carácter auxiliar a pesar de abrir a la *luna*.



*Escalera de acceso al piso noble del ala este en 1994  
Fotos Rafael Lapuente*

Dentro de este esquema, el ala septentrional queda aislada. Aunque el ingreso al piso noble se efectúa hoy desde el ángulo noroccidental del claustro, la planta alta –conservada de forma incompleta– carece de acceso directo desde la planta baja del patio.<sup>54</sup> El tercer ámbito del *cuarto*, la cámara oriental –cuyo arranque puede establecerse con nitidez a través de las pinturas murales–, se vio afectado por la construcción del edificio «exterior» –y posterior– que dibuja un chaflán frente a la plaza de la Seo. Es, pues, posible que para levantar este añadido se procediera previamente a la demolición de una escalera –la tercera y quizás más monumental del palacio– que facilitaría la subida al piso superior desde el patio, ubicada en este espacio angular. La decimotercera columna que Guillaume Brimbeuf debía entregar bien pudo estar destinada, en consecuencia, a la embocadura de esta escalera desaparecida. De hecho, los acuerdos alcanzados en 1638 entre Juana de Beaumont y Melchora Dionisia de Guaras para la distribución del patrimonio de la familia, en los que se estipula la cesión en usufructo a la segunda de esta parte del palacio, mencionan la existencia allí de *un aposento que tiene escaleras al dicho cuarto*.<sup>55</sup>

Falta hacer, para finalizar, alusión a la capilla del palacio. Emplazada al nivel de la planta noble, casi en el extremo occidental del ala de mediodía, su aspecto es fruto de una reforma neoclásica efectuada al filo de 1800 habida cuenta su proximidad al primer tramo de la capilla del Santo Cristo de la VOT (1793-1799) de la iglesia de San Francisco de Tarazona.<sup>56</sup> A pesar de todo, sus formas clasicistas evocan la arquitectura de comienzos del siglo XVII<sup>57</sup> y su origen podría guardar relación con el contrato que Dionisio de Guaras firmó en 1605 para la provisión de veinte millares de ladrillos y cien cahíces de yeso, aunque probablemente no fue la única obra efectuada por entonces. Se desarrolla sobre una planta cuadrada cubierta con una media naranja sobre pechinas dotada de linterna. La articulaba un orden de pilastras toscanas –destruidas– que recibían un entablamento abreviado rehecho a comienzos del siglo XIX y todavía conservado. La última intervención (a partir de 2004) ha desvirtuado este recinto al convertirlo en remate de una escalera de nueva creación.

Hasta la enajenación del palacio en 1982 permaneció en el altar del oratorio un bello frontal de estuco polícromo con la heráldica familiar, si bien ésta corresponde ya a Dionisio de Eguaras Fernández de Híjar y Pasquier (†1728), II marqués de Eguaras y IV conde «consorte» de Contamina y San Clemente.<sup>58</sup> La pieza procede de la capilla fami-

liar de San Gregorio magno en la catedral de Santa María de la Huerta, cuyo retablo quizás se renovó por esos años<sup>59</sup> y, de hecho, allí la vieron todavía Francisco Abbad Ríos hacia 1944-1948,<sup>60</sup> Teófilo Pérez Urtubia en 1953<sup>61</sup> y Federico Torralba Soriano en 1954.<sup>62</sup> Hay que situar su salida del primer templo turiasonense en 1963, cuando la capilla, hasta ese momento bajo patronato de los vizcondes de Alcira, fue desmantelada y pasó a albergar el actual retablo neogótico dedicado a la Virgen del Carmen que costeó el empresario José Gutiérrez Tapia.<sup>63</sup>

El frontal quedó en manos de los antiguos propietarios del palacio cuando éste fue vendido a la Diputación de Zaragoza para pasar más tarde al mercado anticuario. Subastado en octubre de 2006 en la sala Gran Vía de Bilbao, la puja quedó desierta<sup>64</sup> sin que dispongamos de otras noticias. Tal y como se apunta en el correspondiente catálogo, guarda un estrecho parentesco con los trabajos que el maestro veneciano Ambrosio Mariesque hizo en Zaragoza y en diversas localidades moncaínas en los años finales del siglo XVII, en torno al magnífico frontal de la colegiata de Santa María de Borja, que este exquisito artesano italiano firmó y fechó en 1688.<sup>65</sup>



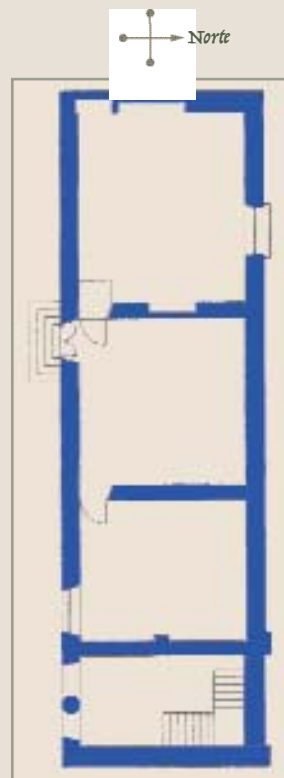
*Frontal de la capilla del palacio, procedente de la antigua capilla de San Gregorio de la catedral de Tarazona. Ambrosio Mariesque (atribuido a), finales del siglo XVII  
Foto cortesía de la Sala Gran Vía de Bilbao*

### *La decoración del ala norte*

Los tres ámbitos de dimensiones casi idénticas que en origen configuraban el piso noble del ala norte son la parte más interesante del palacio, tanto desde un punto de vista constructivo como ornamental. De todos ellos, tan sólo ha preservado su integridad arquitectónica la cámara occidental, muy dañada por un incendio, lo que impide efectuar un análisis de su ornato más allá de constatar que conserva el tiro de una chimenea y que en la parte alta de sus paredes se aprecian restos de decoración pictórica –más nítidos en el lado oeste– que a buen seguro obedecían a un esquema idéntico al de las otras dos estancias de esta planta. Separada de la habitación central por una pared maestra de tapial, la comunicación entre ambas se efectúa por una puerta próxima al muro del patio. Cuenta también con una ventana de buenas dimensiones hacia la calle Los Laureles y, además, hacia poniente abría al jardín con una segunda puerta y otra ventana clausuradas en el siglo XIX.

La cámara central tiene acceso directo desde el patio y ha perdido el tabique que la separaba de la oriental. A pesar de ello, el cambio de programa iconográfico en las pinturas de la pared sur, la solución pictórica del zócalo y algunos pequeños detalles constructivos permiten establecer con garantía la posición del medianil desaparecido.

Los restos de pinturas indican que fue pensada para su revestimiento con tapices u otras colgaduras textiles, a los que se reservaba buena parte de la superficie mural. En la zona baja se pintó un falso zócalo aún visible en un pequeño sector de la pared lindante con el patio que evoca la apariencia de los confeccionados con azulejos en muchas capillas de la misma época y de manera menos usual en espacios de arquitectura civil como la *sala* del palacio de los condes de Argillo en Sabiñán (Zaragoza), cuyo magnífico arrimadero cerámico es de cronología próxima a las pinturas turiasonenses y al igual que éstas también incorpora pilastras que modulan su desarrollo horizontal.<sup>66</sup>



*Restitución  
de la primitiva distribución  
en planta del piso noble  
del ala norte del palacio*

Por encima del espacio libre destinado a los *pañños de raz* discurre una banda bajo el techo con una segunda serie de pinturas de naturaleza alegórica donde otros palacios de la época incorporan «frisos» de yeso o más raramente madera que mantienen el recuerdo de los arrocabes de *aljez* dispuestos en la base de muchas techumbres mudéjares. No conocemos otros ejemplos a nivel regional de similares características.

A destacar que los revoltones de ladrillo enlucido del techo y las vigas en las que cargan aquéllos no recibieron ornato pictórico, frente a lo que puede verse en la planta alta de la residencia suburbana de La Rudiana construida por el castellán fray Luis Talavera, primo de Antonio de Guaras, en torno a 1563-1573 aguas abajo del río Queiles pero todavía dentro de los términos de Tarazona<sup>67</sup> en una fecha en que nuestro palacio estaría ya acabado; o también en la cubierta de una habitación de la entreplanta del ala principal de las casas zaragozanas (1570-1574) de Artal de Aragón, conde de Sástago.<sup>68</sup>

La cámara de levante está muy modificada. Falta el tabique que la separaba de la central pero, además, la pared maestra que cierra por el este parece rehecha o reenfoscada y una buena parte de los muros laterales han sido repicados. A pesar de estas alteraciones ya irreversibles, tanto el muro que limita con el patio como el lindante con la calle Los



*Habitación occidental del ala norte*

*Foto José Latova*



*Restos del zócalo pictórico de la cámara central del ala norte*

*Foto José Latova*



*Restos del zócalo pictórico de la cámara oriental del ala norte*

*Foto José Latova*



Laureles –éste en menor medida– mantienen en la parte baja fragmentos del zócalo pictórico, esta vez con un motivo de puntas de diamante de efecto próximo a los arri-maderos cerámicos de azulejos *quarteados*<sup>69</sup> o de cartabón. Estas dos paredes conservan bajo el forjado bandas pictóricas de características y altura similares a las de las otras dos estancias: la del lado norte, muy deteriorada y en parte encalada, es ilegible, pero en la meridional se reconoce una *Procesión de divinidades marinas*.

En su estado actual nada puede apuntarse respecto a las pinturas de la cámara de poniente. El porcentaje conservado de las desplegadas bajo el techo de vigas y revoltones en la cámara central corresponde a tres cuartas partes del total: las paredes oeste, norte y sur. Los restos *in situ* bastan para describir sus modos y ritmos compositivos más allá de que la suciedad superficial y el encalado puntual de algunas zonas dificulten su estudio impidiendo la valoración de su alta calidad plástica, bien perceptible en los detalles pero quizás no tanto en una apreciación de conjunto. Es de lamentar que los trabajos de restauración del patio, ejecutados con escasa atención a nuestras pinturas, hayan dañado seriamente varios sectores de los murales de la pared sur siendo necesario acudir para la restitución de las lagunas a las fotografías tomadas en 1985 y 1994.

Están realizadas con la técnica del temple a la cola sobre una fina capa de enlucido blanco y obedecen a la modalidad de la grisalla. Parten de un dibujo en negro bien perfilado sobre el que se establece un armónico contraste entre los tonos ocres de las luces y los pardos verdosos que complementan al negro para lograr una integración cromática con los *paños de raz*. Como sucede en los ejemplos italianos que las inspiraron, se articulan como un entablamento con arquitrabe de tres *fascies* separadas por contarios, un alto friso reservado al ciclo narrativo y una cornisa intensamente sombreada para sugerir en lo posible el carácter saliente de este elemento. El encaje en el forjado genera pequeños lunetos bajo los revoltones pintados con conchas de tonalidad ocre.

En unos casos cada figura describe un único concepto pero en otros las dos que integran la escena se complementan. Como elemento de separación se introduce un tema ornamental constituido por una cartela correiforme entre niños, siempre distintas, quizás inspiradas en la serie de veintiocho modelos que Hieronymus Cock publicó en 1553 o en otras similares de este artista.<sup>70</sup> Adoptando como orden de lectura el que establece el movimiento de las agujas del reloj, en la pared sur se representó la *Astronomía* o

la *Astrología* en la primera escena, y la *Geometría* o la *Arquitectura* con la *Navegación* en la siguiente; en la oeste la *Música* y la *Medicina* o la *Gramática*; y en la norte la *Religión* –la *Teología* con la *Fe*– y la *Aritmética*.

La parte conservada comienza con una cartela ornamental seguida de la *Astronomía* o la *Astrología*, que afecta a dos mujeres enfrentadas. La primera de ellas, en la que recae la carga iconográfica, está magníficamente resuelta y tiene ante sí una esfera de grandes dimensiones que apoya contra su brazo izquierdo mientras efectúa una medición con el compás que lleva en la mano derecha, ateniéndose a la caracterización que Cesare Ripa haría unos años más tarde de la *Astrología*.<sup>71</sup> Más a la derecha, centrando la escena, hay un banquillo en el que descansa un libro cerrado que sirve de base a otro abierto; abajo, casi oculto por el pie izquierdo de la fémina, un gato, animal asociado con frecuencia en la época al carácter hermético de disciplinas como la que ahora nos ocupa. Cierra la composición una segunda joven bastante deteriorada, sin ningún atributo identificativo, que entrecruza sus largas piernas en una postura poco satisfactoria mientras vuelve la mirada hacia el espectador.

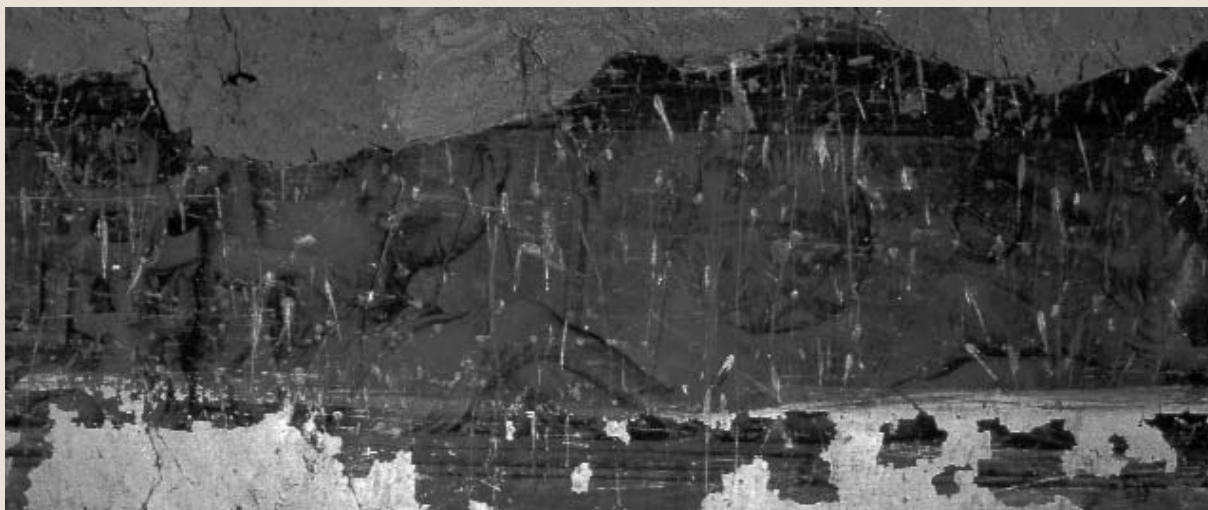


*Astronomía. Habitación central del ala norte. Pietro Morone (atribuido a), hacia 1561-1562*

*Foto José Latova*



*Geometría y Navegación. Habitación central del ala norte. Pietro Morone (atribuido a), hacia 1561-1562  
Foto José Latova*



*Geometría y Navegación. Habitación central del ala norte, en una fotografía de 1985. Pietro Morone (atribuido a), hacia 1561-1562  
Foto Javier Paricio*

Una segunda cartela de formato rectangular asida por dos niños da paso a la siguiente pareja, parcialmente perdida en su tercio superior, en especial la figura de la parte

izquierda, muy afectada por los trabajos de restauración del patio (2002-2004) a los que ya se ha aludido. Ésta representa la *Geometría* o quizás la *Arquitectura*, pues sostiene con su mano derecha una escuadra de grandes dimensiones –ahora casi destruida, pero aún patente en las fotografías tomadas en 1985 y 1994– y lleva en la izquierda un compás; en segundo término podemos ver una regla graduada. Su compañera, casi recostada en el suelo, en el que descansa sobre su brazo izquierdo, nos enseña un astrolabio; además, en la parte central de la composición cuelga una esfera armilar flanqueada por estrellas; si a estos instrumentos náuticos añadimos que la protagonista luce una melena larga y ondulante, que Cesare Ripa atribuye a la *Navegación*, no queda duda de que nuestro personaje evoca esta destacadísima actividad más allá de que no luzca los otros atributos que le concede el autor de la *Iconología*.<sup>72</sup>

Después de las dos cartelas correiformes que coinciden en el ángulo, ya en la pared oeste, el artista ilustró la *Música*, una de las composiciones más bellas de toda la serie. La mitad izquierda la ocupa una joven tañendo un instrumento de cuerda que tanto podría ser un clave como un virginal, dispuesto en acusado escorzo y en cuyo tape levantado hay un cuaderno en el que puede leerse sin dificultad música pautada. Completa la escena una segunda mujer en artificiosa postura y pertrechada de su propia partitura, asimismo legible, que entona una melodía al son que marca su compañera. En el fondo, junto al virginal, se han colocado dos chirimías y una trompeta.



*Música. Habitación central del ala norte. Pietro Morone (atribuido a), hacia 1561-1562*

*Foto José Latova*



Cartela ornamental del lado oeste. Habitación central del ala norte.  
Pietro Morone (atribuido a), hacia 1561-1562  
Foto José Latova

la que fija la mirada. Recuerda, pues, a las representaciones de San Cosme como médico, por lo que quizás constituya una ilustración algo heterodoxa de la *Medicina* sin tampoco descartar que aluda a la *Gramática*, a cuyas caracterizaciones tampoco acaba de ajustarse.<sup>74</sup> Centra la composición una gran esfera terrestre junto a la que se apilan tres códices de gran tamaño tras un joven que llama nuestra atención hacia ellos con un gesto de su mano izquierda.

Como en la primera esquina, resuelven el encuentro de las paredes oeste y norte sendas cartelas a las que sigue una bella composición en la que una primera fémina, sentada y togada, está inmersa en la lectura de un volumen encabezado por la inscripción *AMBROSI[VS]*, en inequívoca referencia al padre de la Iglesia latina homónimo, lo que no permite albergar dudas respecto a su identificación como la *Teología*. Su compañera, en difícil postura, se gira para mirar hacia la parte central –donde hay un religioso en un púlpito– mientras sostiene con la mano derecha un cáliz coronado por la Sagrada Forma, apoyándose en lo que parece otro códice cerrado en forzado escorzo –¿tal vez la Biblia? –; se trata, pues, de una alegoría de la *Fe*.

La bella cartela que centra la pared incorpora un emblema de formato circular, lo que no sucede en ningún otro caso, para enmarcar un busto que destaca contra un fondo sombreado que sugiere de forma eficaz la tercera dimensión, recordando el efecto de los que Alonso González hizo en yeso sobre los ventanales de la linterna del cimborrio de la Seo turiasonense.<sup>73</sup>

Preside la mitad derecha del muro occidental una mujer recostada que alza con su brazo izquierdo una redoma en



*Medicina o Gramática (detalles). Habitación central del ala norte. Pietro Morone (atribuido a), hacia 1561-1562*

*Foto José Latova*



*Religión (detalles de la Teología y la Fe). Habitación central del ala norte. Pietro Morone (atribuido a), hacia 1561-1562*

*Foto José Latova*

La naturaleza común de ambos conceptos sugiere proponer una lectura conjunta de los mismos como la *Religión*, donde el artista o su mentor habrían querido poner de relieve su doble dimensión: como un don espiritual que ayuda a aceptar un conjunto de dogmas revelados –la Fe–, pero también como el resultado de la reflexión que la Iglesia ha hecho a lo largo de la historia para exponer los dogmas y la Sagrada Escritura –la Teología–. La presencia del predicador avala esta hipótesis.

Tras otra cartela ornamental, casi oculta por la escalera de madera que ahora facilita el acceso a la parte superior, encontramos la última escena, una de las de mayor empaque desde un punto de vista plástico y, por fortuna, entre las mejor conservadas. El protagonismo recae en una bella figura togada que se ocupa en trasladar o completar las operaciones aritméticas de la tabla que lleva en la mano izquierda a otra apoyada en el suelo. Su compañera, de nuevo en difícil postura, dirige una mirada plena de concentración hacia la serie de números mientras sostiene un largo punzón presta a escribir.

Estamos, pues, ante la *Aritmética*, casi a la manera en que la describe Cesare Ripa,<sup>75</sup> si bien en nuestro contexto resulta ineludible recordar que esta disciplina constituye uno de los pilares del comercio, actividad en la que la familia Guaras había cimentado su éxito al menos desde los tiempos de Antón de Guaras, padre de Antonio y Gombal.



*Aritmética. Habitación central del ala norte. Pietro Morone (atribuido a), hacia 1561-1562*

*Foto José Latova*

Destruída una sección equivalente a la cuarta parte de las pinturas que decoraban la habitación central del *cuarto* norte del palacio –faltan las dos parejas del muro este–, parece inviable todo intento de aproximación al programa original, sobre todo si atendemos a que lo conservado no permite establecer una pauta certera más allá de constatar la inclusión de las artes liberales del *Qvadrivivm*: Astronomía o Astrología, Música, Aritmética y Geometría, si bien ya hemos dicho que ésta última también podría asimilarse con toda legitimidad con la Arquitectura.

Esta lectura parcial deja fuera la Religión –fruto de colegiar la Teología y la Fe–, la Navegación y la Medicina o la Gramática –si es que nuestra interpretación es correcta–. Ya hemos apuntado el relevante papel atribuible a la presencia de la Aritmética en el contexto de una familia que fundamentó su éxito en los negocios internaciones y otro tanto cabe decir de la Navegación, imprescindible para mover las mercancías y que, sin duda, se quiso evocar en esta serie de clara inspiración humanista. Respecto a la inclusión de la Religión, verdadero telón de fondo en la convulsa Europa de mediados del Quinientos, no debemos olvidar que fue una referencia constante en la existencia de Antonio de Guaras, que pasó buena parte de su vida entre «herejes» anglicanos al servicio de un monarca católico, y que la capital importancia que en esta época se otorgaba al credo religioso encuentra una expresión impactante en la profesión de fe que el diplomático turiasonense formuló en su testamento de 1562.

Los vestigios pictóricos de la alcoba oriental corresponden a una *Procesión de divinidades marinas*, con un centauro haciendo sonar una trompa, un ictiocentauro que sostiene un aro en la mano mientras transporta sobre su grupa a una nereida de larga y ondulante cabellera y un segundo ictiocentauro de nuevo cabalgado por una nereida que intenta apresar un último personaje en pie muy deteriorado, quizás un daimon. Es evidente que formó parte de un cortejo más extenso, imposible de reconstruir, que pudo tener como tema central las *Bodas de Neptuno y Anfítrite* –plasmado, por ejemplo, en el basamento de la portada meridional (1548-1552) del palacio de Carlos V en la Alhambra<sup>76</sup> de Granada– o, incluso, el *Triunfo de Neptuno*.

Estos cortejos se difundieron en los años finales del siglo xv, a raíz de la publicación de estampas xilográficas como la célebre *Batalla entre dioses marinos* de Andrea Mantegna<sup>77</sup> a la que seguirían ya en las primeras décadas del siglo xvi otros grabados



de similar temática. Toman su inspiración de sarcófagos de época romana en los que estas procesiones o *thiasos*, integradas por delfines, nereidas, ictiocentauros o hipocampos y en las que Neptuno pretende imponer orden en su condición de dios de los mares o preside su carro triunfal, evocarían según Franz Cumont el viaje del alma del difunto a las Islas de los Bienaventurados, donde la tradición clásica situaba la residencia de los héroes.<sup>78</sup> Este hecho convertía el *thiasos* en un tema *ad hoc* para la decoración de monumentos funerarios como el de Ramón III Folch de Cardona (†1522), virrey de Nápoles, que Giovanni Merliano da Nola realizó en la ciudad partenopea entre 1522 y 1525 para presidir el mausoleo del almirante en el convento franciscano de San Bartolomé de Bellpuig (Lérida), donde el magnífico triunfo marino del frente del sarcófago tiene prolongación en las gestas militares del finado, en particular, la naval de Mers-el-Kébir (1505) del basamento.<sup>79</sup>



*Procesión de divinidades marinas. Habitación oriental del ala norte. Pietro Morone (atribuido a), hacia 1561-1562*  
Foto José Latova

El formato horizontal de estas series las hacía idóneas para su inclusión en frisos, de modo particular en retablos. En el contexto del valle medio del Ebro esta última posibilidad alcanzó un protagonismo singular en dos bellísimos frisos del retablo mayor

(1537-1540) de Santo Domingo de la Calzada<sup>80</sup> (La Rioja), obra de Damián Forment –que en 1532 había intervenido en la visura del sepulcro<sup>81</sup> del virrey Folch de Cardona– o en los incluidos en el titular (1549 y después) de San Esteban de Genevilla<sup>82</sup> (Navarra) ejecutados bajo su directa influencia. En el ámbito aragonés conviene recordar los frisos de esta misma temática que Juan Sanz de Tudelilla hizo en la zona de los pies del trascoro (1557-1560) de la catedral metropolitana de la Seo de Zaragoza, pues este esforzado entallador se había formado en Tarazona junto a Alonso González.<sup>83</sup>

Resta reflexionar sobre el autor y las posibles fuentes de inspiración de las pinturas del *cuarto* norte. En fecha reciente Carmen Morte ha señalado su proximidad a algunas de las salas decoradas bajo la dirección de Perino del Vaga en el apartamento de Pablo III en la fortaleza pontificia de Castel Sant'Angelo de Roma entre 1543 y 1548, y también a las sibilas de la bóveda del tramo recto de la capilla mayor (1562-1564) de la catedral de Tarazona,<sup>84</sup> que si bien no constan entre los cometidos descritos en el contrato firmado por Alonso González en diciembre de 1562 para el ornato de este magnífico espacio<sup>85</sup> han de formar parte de las demás –as que Juan Bartolomé Muñoz Serrano, sobrino del comitente, ordenó introducir en el *primer cruçero de la dicha capilla mayor que vuestra merced, el dicho señor arcediano, a mandado adornar y enriquecer*.<sup>86</sup>

Respecto a lo primero puede apuntarse, en efecto, cierto parentesco con el friso que recorre la parte alta de los muros de la Sala de Perseo, pintada por Perino y sus ayudantes entre 1545 y 1546,<sup>87</sup> tanto por el ritmo compositivo –las escenas narrativas están separadas de



*Sibila Frigia. Tramo recto de la bóveda del presbiterio de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona en 1994.*

*Alonso González, 1562-1564*

*Foto Jesús Criado*



Erato y Talia. Sala Paolina de Castel Sant' Angelo de Roma  
Perino del Vaga, 1547



Alejandro cortando el nudo gordiano. Sala Paolina de Castel  
Sant' Angelo de Roma. Perino del Vaga, 1547



Pareja de alegorías del salone del palacio de Melchiorre  
Baldassini de Roma. Perino del Vaga, hacia 1519=1525

forma regular por otras «decorativas» integradas por parejas de jóvenes sentadas acariciando unicornios— como por algunos particulares de estilo.<sup>88</sup> Esta contraposición de figuras femeninas sedentes de la Sala de Perseo reaparece a escala monumental y con una ejecución más cuidada sobre las puertas de la Sala Paolina, pintadas en 1547<sup>89</sup> y en cuyas alegorías pueden rastrearse, además, pormenores figurativos de algunas de las turiasonenses, caso de la fémina que ocupa la parte izquierda de la *Aritmética* y, en menor medida, la de la mitad derecha de la *Música*. Aún más próximos, si cabe, están las parejas de *ignudi* incluidas en la base de los *quadri riportati* de carácter narrativo de las paredes largas de la citada Sala Paolina, de modo particular los emplazados bajo la historia de *Alejandro cortando el nudo gordiano*.<sup>90</sup>

Sin abandonar el ámbito perinesco interesa citar asimismo las parejas de alegorías afrontadas de las sobrepuestas del *salone* del palacio de Melchiorre Baldassini en Roma, decorado hacia 1519-1525 y en la actualidad bastante alterado, en las que se propone un concepto compositivo muy cercano al desarrollado en Tarazona. Además, al igual que los de la ciudad del Queiles, los murales romanos están ejecutados en grisallas de tonalidad parda verdosa.<sup>91</sup>

Junto a estas coincidencias, a nuestro modo de ver muy claras, se puede establecer un evidente parentesco estilístico entre las féminas de



*Medicina o Gramática (detalle). Habitación central del ala norte. Pietro Morone (atribuido a),  
hacia 1561-1562  
Foto José Latova*

Tarazona y las que Perino incluyó, por ejemplo, en el techo del Salón de los Gigantes (hacia 1532-1533) del palacio de Andrea Doria en Génova, a la izquierda de *Júpiter*.<sup>92</sup> Estos argumentos aconsejan proponer como autor de nuestro ciclo a Pietro Morone, que al menos en la última fase de su estancia en Roma<sup>93</sup> (1542-1548) debió trabajar junto al gran pintor florentino<sup>94</sup> y que sólo a la muerte de éste, acaecida en 1547, buscó nuevos horizontes. Como es sabido, su traslado a España junto a Pietro Paolo de Montalbergo estuvo motivado por un encargo del médico Luis de Lucena, residente en Roma, en 1548 para decorar su capilla de Nuestra Señora de los Ángeles de Guadalajara,<sup>95</sup> un magnífico conjunto en el que abundan las citas directas a la Sala Paolina y otras creaciones perinescas.<sup>96</sup>



*Reconstitución de los restos de una chimenea, posiblemente de la habitación occidental del piso noble del ala norte.*

*Alonso González (atribuido a), hacia 1561-1562*

*Fotos Rafael Lapuente y José Latova*



*Pareja de grietas afrontados del ventanal septentrional del tramo recto del presbiterio de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona en 1994.*

*Alonso González, 1562-1564*

*Foto Jesús Criado*

Una vez concluido este compromiso Morone se afincó en Aragón a comienzos de 1551,<sup>97</sup> a caballo entre Zaragoza, Tarazona y Calatayud. Su vinculación a la ciudad del Queiles se justifica por las relaciones que estableció con el obispo Juan González de Munébrega, para quien hizo en 1554 el primitivo retablo mayor de la iglesia del convento de la Concepción,<sup>98</sup> que el prelado quería convertir en su mausoleo. Por los mismos años participó en las obras que impulsó en su residencia de la Zuda, con certeza en 1558 en el diseño de los elementos decorativos del patio<sup>99</sup> y con razonable seguridad tanto en la innovadora solución en clave anticuaría de la cúpula (1552) de la escalera mayor como en la decoración pictórica del Salón de Obispos<sup>100</sup> (hacia 1556). Aún en 1565 contrataría junto al mazonero tudelano Domingo Segura el retablo mayor del convento de agustinos de Ágreda para el obispo Munébrega.<sup>101</sup> Su contribución al ornato del ala norte del palacio de Guaras debió concretarse en torno a 1561 ó 1562, coincidiendo con la conclusión de los trabajos de fábrica del mismo.<sup>102</sup>

El castigadísimo exorno del ala norte de la residencia de Antonio de Guaras también contemplaba la decoración de al menos una chimenea en la alcoba de poniente, cuyo tiro aún subsiste. Con ella hay que poner en relación tres elementos de yeso de gran interés: dos fragmentos de un entablamento incompleto cuyo friso está presidido por un busto entre niños en torno al que concurrían dos grupos de jinetes, expuesto en la sede del Centro de Estudios Turiasonenses y que, sin duda, proceden de la base de la campana, y un panel hasta ahora inédito que se custodia en los almacenes del cercano monasterio de Nuestra Señora de Veruela con dos grifos enfrentados que unen sus respectivos cuellos y que, a juzgar por su formato apaisado, debía ocupar el frente de la parte alta, sobre el citado entablamento. Todos muestran abundantes restos de hollín –en particular, el friso–, como sucede con la primera cámara de este *cuarto*, y al menos el friso vestigios puntuales de oro y policromía.

Su autoría debe concederse a Alonso González por la proximidad de estas piezas a otros trabajos documentados o atribuidos con razonable certeza a este maestro. Así, el tablero con los dos grifos enfrentados reproduce al pie de la letra una decoración reiterada hasta tres veces en la luneta que corona el gran ventanal del tramo recto de la capilla mayor de la catedral de Tarazona correspondiente al lado del Evangelio, obra segura de González que, como ya se ha dicho, contrató la renovación en clave renacentista de este espacio a finales de 1562. Por su parte, los fragmentos de este magnífico entablamento reinterpretan la solución desplegada en uno de los incluidos en los edículos del arco de ingreso a la capilla de la Purificación (hacia 1552-1554) de la Seo, en concreto el del lado del Evangelio, obra ésta no documentada que ya hace bastantes años atribuimos a este artífice.<sup>103</sup>

De ser correcta nuestra hipótesis de autoría, la decoración del *cuarto* norte del palacio de Guaras sería fruto de la colaboración de Morone y González. Como hemos defendido en ocasiones anteriores, no debió ser éste el primer encargo en el que coincidieron, pues creemos que ya lo habían hecho en 1552, en la fábrica de la cubierta de la escalera de la Zuda, donde la intervención de González parece clara –sus labores de *aljez* muestran similitudes de estilo y repertorio con los yesos de la capilla de la Purificación– pero en la que, en nuestra opinión, el concurso de Morone como tracista es imprescindible. Estimamos que González no disponía de recursos creativos suficientes para configurar por sí mismo una obra de tal complejidad y modernidad archi-

tectónica, pues aunque su origen castellano leonés, que ahora podemos dar por seguro –así lo expresa el testamento de su viuda, Francisca de Vera,<sup>104</sup> *mujer del quondam Alonso Gonçalez de Leon*–, permite relacionarlo con la familia palentina de los Corral de Villalpando y creaciones atribuidas a ellos de tanto interés como la capilla mayor de la iglesia de Rodilana<sup>105</sup> (Valladolid), la escalera de la Zuda acredita una cultura artística de superiores complejidad y refinamiento.

La inclusión de pequeños paisajes dentro de cartelas en la base del apostolado que recorre los muros norte y oeste de la capilla de la Purificación, de naturaleza próxima a una de las cartelas de cueros recortados pintadas en la alcoba central del palacio de Guaras, abunda en el carácter complejo y fluido de las relaciones entre ambos artistas, en las que ahora no podemos entrar pero que en el futuro habrán de ser objeto de reflexiones y análisis más detallados de los efectuados hasta la fecha.

### *El ajuar suntuario del palacio*

No disponemos de inventarios de bienes muebles que ayuden a describir de forma pormenorizada el ornato de las diferentes estancias de la casa, pero algunas noticias parciales permiten, al menos, una aproximación a los principales elementos de adorno existentes en la misma en la primera mitad del siglo xvii, en particular a los tapices y a algunas series de pinturas.

Un gran interés reviste el listado de bienes que Dionisio de Guaras incluyó en sus capitulaciones matrimoniales de 1615 con Juana de Beaumont, su segunda mujer –doc. n.º 6–. Entre lo allí descrito sobresale una tapicería formada por diez paños dedicada al *Rapto de Elena y la destrucción de Troya* de grandes dimensiones que se estimó en 3000 libras –el palacio con la heredad anexa se valoró en 6000 libras– que, a no dudar, servía para vestir los muros de la *sala* del inmueble, es decir, la planta noble del ala oriental. La sentencia arbitral pronunciada en 1638 para dirimir las diferencias entre Juana de Beaumont y sus hijos, de una parte, y Melchora Dionisia de Guaras, de la otra, estableció que cinco piezas de esta tapicería serían cedidas en uso a la última durante los días de su vida, pero tras su muerte sus herederos debían restituirlas sin daños al palacio o, en su defecto, satisfacer 2000 libras a los propietarios.<sup>106</sup> Cuando Juana confió a su primogénito, Dionisio Antonio de Eguaras, estos cinco *paños de raz* para que los entre-



gara a su hijastra se efectuó una meticulosa descripción de sus medidas y de los dísticos latinos que lucían –doc. n.º 7–.

No tenemos otras noticias sobre los cinco tapices prestados a Melchora Dionisia en 1638, que no figuran entre los bienes inventariados en su residencia tudelana tras su muerte, acaecida el 11 de febrero de 1651. Los albaceas de la difunta encontraron allí *siete paños de tapicería de Flandes de la historia de Sanson de que esta colgada la sala, amén de una tapiçeria de ocho paños de figuras grandes y otros quatro paños de raz y tres cenefas muy viejas*.<sup>107</sup> Ninguna de estas series puede identificarse en principio con la nuestra, por lo que o bien se guardaban en otro inmueble de su propiedad del que no tenemos noticia, quizás en Pamplona, o habían retornado ya a Tarazona.

También debían decorarse con paños o colgaduras las tres cámaras o alcobas del piso noble del *cuarto* norte. Quizás para ellas se compraron las otras series citadas en 1615: una tapicería de Bruselas de temática no especificada pero integrada por cuatro piezas de cinco anas de caída, otra *de diferente historia que le semeja mucho* –quizás también formada por cuatro telas– y una tercera serie de cuatro paños *de unas caças*, todas de valor muy inferior a la del *Rapto de Elena y la destrucción de Troya*. Más significado tiene la quinta serie, compuesta por un número sin precisar de paños de seda y estambre *de la vida de Sant Vicente*, sin duda San Vicente mártir, titular del colegio que la Compañía de Jesús había abierto en Tarazona en 1593<sup>108</sup> y por el que Dionisio de Guaras sentía una particular inclinación reflejada, como vimos, en su testamento, tanto en la encomienda de su alma como en otras cláusulas dispositivas.

Junto a lo ya descrito, el documento cita catorce o quince paños de verduras y un número indeterminado de reposteros, antepuertas y *otros paños de raz* por valor de 10 000 sueldos. Asimismo colgaduras de damasco verde y de telilla de Nápoles amén de *dos cuadros y tafetanes pajiços y açules para una quadra de mediana cayda* estimados en 6 000 sueldos. Un último ítem recoge objetos de mobiliario como arquimesas, taburetes, bufetes, mesas, cofres, alfombras, *cuadros y pintura* y otros objetos en precio de 40 000 sueldos.

La segunda relación localizada, igualmente parcial, corresponde a 1642 y refleja la transmisión por parte de Juana de Beaumont a Dionisio Antonio de Guaras, su primogénito y heredero, de un paquete de bienes muebles tasados en 5 941 libras –doc. n.º 8–. La



*Sibilas. Tramo recto de la bóveda del presbiterio de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona en 1990. Alonso González, 1562-1564  
Foto Archivo de la Catedral de Tarazona*

tapicería inventariada por entonces en el palacio se redujo a la serie del *Rapto de Elena* –de la que Juana conservaba la mitad–, doce paños de verduras y dos antepuertas, una de ellas de figuras. Por fortuna, el notario describió con cierto detalle las pinturas: una serie de los cuatro elementos, otra de los cuatro *tiempos* –las cuatro estaciones–, los doce césares y las doce sibilas. Las únicas pinturas religiosas eran un San Francisco, un San Dionisio y *siete testas de santos*. Por último, sendos retratos de mujeres, otro de un papa y un cuarto de un personaje sin identificar de medio cuerpo.

Predominaba la pintura de género –los elementos y las estaciones–, muy del gusto de la primera mitad del siglo XVII, junto a series de personajes ilustres –los doce césares y las doce sibilas– que entroncan con el ambiente humanista que reinaba en el momento de la edificación del palacio, allá por los años centrales del siglo XVI. No en vano, en 1562-1564 el tramo recto de la capilla mayor del primer templo turiasonense se había decorado con las precursoras grecorromanas de los profetas del Antiguo Testamento.

Es probable, en todo caso, que este listado tan sólo dé fe de las piezas que Juana de Beaumont había transferido a su primogénito a raíz de su enlace con Magdalena Pasquier y Eguaras, que había tenido lugar en abril de 1641,<sup>109</sup> y que quedaran excluidos del mismo los objetos que se reservó en usufructo y los que formaban el ajuar del ala norte, cedida a Melchora Dionisia, por lo que de nuevo estaríamos ante un inventario parcial.



1. Mencionado por vez primera por José C. ESCRIBANO SÁNCHEZ y M.<sup>a</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS, 1981, p. 186, y p. 190, doc. n.º 4, de nuevo lo cita de pasada Concepción LOMBA SERRANO, 1991, p. 72. Más recientemente Javier IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, 2008, p. 80.
2. Confrontada en el inventario *post mortem* de sus bienes. Véase Archivo Histórico de Protocolos de Tarazona [AHPT], Pedro de Silos, 1556, ff. 149 v.-160, (Tarazona, 16-VI-1556).
3. AHPT, Sebastián Salcedo, 1554, ff. 329-330 v., (Tarazona, 7-X-1554).
4. Estudiada por Jesús CRIADO MAINAR, 1996-1997, pp. 373-399.
5. AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1596, cuadernillo anexo al f. 344, (Tarazona, 12-V-1596). No es el único contrato de arrendamiento de las tierras sitas junto al palacio que hemos localizado, pero sí el más explícito y detallado.
6. AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1552, ff. 473-479, (Tarazona, 23-XII-1552). Este documento incluye copia de la procura parisina, suscrita el 21-IX-1551 ante los notarios Raimundo de Orleans y Guillermo de Bens.
7. AHPT, Francisco Pobar, 1553, s. f., (Tarazona, 28-II-1553).

8. AHPT, Pedro Pérez, 1584, ff. 429-431, (Tarazona, 14-IX-1584).
9. El deán ordenó testamento el 17-V-1550 (AHPT, Francisco Pobar, 1550, s. f.) y ya había muerto cuando el 31-V-1550 se efectuó inventario de sus bienes, no conservado pero citado en *ibidem*, s. f., (Tarazona, 15-IX-1550). Véase Jesús CRIADO MAINAR, 1996, pp. 229-232.
10. Mantuvo lo que las fuentes denominan las *casas bajas*, asimismo dotadas de huerto y como las *altas* ubicadas en el perímetro de la plaza de la Seo, que el 17-II-1553 arrendó al tesorero catedralicio Martín de Mezquita por tres años a razón de 400 sueldos anuales (AHPT, Sebastián Salcedo, 1553, ff. 118 v.-119 v.) (Tarazona, 17-II-1553).
11. La fecha de la venta consta en un documento posterior, en el que Ambrosio de Guaras compensa a la *beata* Juana de Villanueva, a la que el deán Erla había autorizado en su testamento a permanecer en sus casas hasta su muerte, con 600 sueldos a cambio de su renuncia a este derecho (AHPT, Francisco Pobar, 1553, s. f.) (Tarazona, 3-IV-1553).
12. Hizo testamento el 12-V-1543 ante Jerónimo Blasco, notario de Tarazona –que no se ha conservado–, al que siguió un codicilo ante el mismo escribano a 8-XI-1544. Ambas disposiciones fueron publicadas a instancias de su heredero, Miguel de Erla, el 15-III-1545 (AHPT, Jerónimo Blasco, 1544, ff. 363-364 y 364 v.).
13. AHPT, Francisco Pobar, 1552, s. f., (Tarazona, 13-XII-1552).
14. Archivo Municipal de Tudela, Sección de Protocolos Notariales [AMTd], Pedro de Agramont, 1554, ff. 263-264, (Tudela, 1-VIII-1554).
15. Unas tres hectáreas y media.
16. La noticia figura en una componenda entre María Carnicer, por entonces viuda ya de Gombal Cunchillos de Liori, y Juana de Santa Fe, viuda de Pedro Cunchillos, hermano de Gombal, por el reparto de la herencia de Pedro (AHPT, Francisco Malón, 1517, ff. 8-12, 12-12 v., 13, 15 y 17-17 v.) (Tarazona, 6-I-1517).
17. Con anterioridad existió aquí un conjunto de construcciones que albergaban una fábrica de paños que se servía de la acequia de Orbo –que atraviesa el patio del palacio–. Su origen remonta a 1847, cuando el Ayuntamiento concedió a Benito Bonel el derecho de aprovechamiento de agua de la citada acequia para tal fin (Archivo Municipal de Tarazona [AMT], I.10.4/4), y aún pueden verse en fotografías antiguas. El 27-V-1969, el Ayuntamiento autorizó la demolición de estos inmuebles (AMT, 47/11) y el 2-XI-1971 otorgó licencia urbanística para la edificación de las actuales viviendas (AMT, 52/14).
18. Dionisio de Guaras rubricó para ello una capitulación con los canteros Juan de Manrique y Martín de Urquidi (AHPT, Pedro Pérez de Álaba, 1594, ff. 235-238) (Tarazona, 13-IV-1594).
19. AMTd, Pedro de Agramont, 1554, ff. 250 y 251, (Tudela, 1-VIII-1554).
20. Hijo del primer matrimonio de Juan de León *el Viejo* con Magdalena de Uncastillo. Para el 7-I-1555 estaba ya casado con Juana Negret, cuando su padre le entregó la parte que le correspondía en la herencia materna (AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1555, ff. 6-8). Tenemos dificultades para diferenciarlo en las fuentes de su padre.
21. Hijo del segundo matrimonio de Juan de León *el Viejo* con Isabel Pérez de Monzón, del que nacieron los también albañiles Pedro de León (†1575), Diego de León y Baltasar de León (†1620) –éste último con una extensa actividad documentada–. Melchor de León acabaría instalándose en Zaragoza en 1566, donde murió en 1572 tras hacer testamento (Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza [AHPZ], Miguel Español, 1572, ff. 1.115 v.-1.117) (Zaragoza, 3-X-1572).
22. Estudiadas por Jesús CRIADO MAINAR, 1996, pp. 168-178.

23. No está, en todo caso, documentada la participación de Morone y González.

Véase José G. MOYA VALGAÑÓN, 1985, pp. 271-272; Fernando MARÍAS, 1989, pp. 438-439; Jesús CRIADO MAINAR, 1996, pp. 171-175, y pp. 708-710, doc. n.º 16; Javier IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, 2004, pp. 180-181; Javier IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, 2007, pp. 503-506; y Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, 2008, pp. 198-211.

24. En esta oportunidad los protocolos notariales sí corroboran la intervención del *artífize de pintura*. Véase José C. ESCRIBANO SÁNCHEZ y M.ª Teresa AINAGA ANDRÉS, 1981, pp. 173-194; y Jesús CRIADO MAINAR, 1996, p. 170 y 176-178.

25. La capitulación en M.ª Teresa AINAGA ANDRÉS, 1985, pp. 240-242, doc. n.º 66.

26. Una aproximación a este personaje en Jesús CRIADO MAINAR, 1988, pp. 73-86. Véase también M.ª Josefa TARIFA CASTILLA, 2005 (I), p. 122. La fecha de su muerte en AHPT, Martín Alonso, 1573, ff. 38-38 v. y 38 v.-39, (Tarazona, 6-III-1573).

27. Por su cercanía con el trabajo de este artífice en la capilla de la Purificación (1552-1555) y en la capilla mayor (1562-1564) de Santa María de la Huerta. Véase, en particular, Jesús CRIADO MAINAR, 2000, pp. 213-214. No estimamos ahora que los restos de esta primera chimenea correspondan a Pierres del Fuego, como propusimos en Jesús CRIADO MAINAR, 1988, p. 79.

28. La primicia sobre estos murales la ofrecimos en *ibidem*, pp. 79-80. Más tarde serían atribuidos a Morone con acierto por Carmen MORTE GARCÍA [comis.], 1990, pp. 26-27, que no se hace eco de la antedicha publicación y los presenta indebidamente como inéditos.

Véase también Jesús CRIADO MAINAR, 1996, pp. 93-94.

29. AHPT, Juan Francisco Pérez, 1606, f. 850, (Tarazona, 10-XII-1606).

30. AHPZ, Diego Fecet, 1615, ff. 467 v.-468, (Zaragoza, 26-IV-1615).

31. AHPZ, Pedro Sánchez del Castellar, 1638, ff. 81-177, (Zaragoza, 13-I-1638).

32. Aunque tan sólo en la parte exterior, pues la fábrica de sus paredes es de tapial, tal y como evidencian las catas efectuadas en el interior de la *sala* del piso noble.

33. AHPT, Pedro Pérez, 1584, ff. 428-451 v., (Tarazona, 14-IX-1584).

34. El 4-I-1951, el Ayuntamiento de Tarazona concedió permiso a Ángel Gil Sauca para modificar una de las ventanas abiertas en la fachada de la calle Los Laureles para convertirla en puerta de acceso al sótano, donde se había habilitado un almacén de materiales de construcción (AMT, 13/37).

35. El 15-VI-1931 la Comisión de Policía Urbana del Ayuntamiento de Tarazona acordaba *requerir amistosamente* a Federico Bertodano, por entonces propietario del palacio, *para que proceda al lavado del paredón de la casa de su propiedad, sita en la calle de Lamana, por resultar en la actualidad antiestético e indecoroso en tan frecuentada calle, y que con la urgencia posible trate de arruinar la tapia derruida en la casa de su propiedad* (AMT, B.10.1/11, Libro de actas de la Comisión de Policía Urbana, pp. 4-5).

La negativa de Federico Bertodano a atender el requerimiento municipal acabó en los tribunales (AMT, Actas del Ayuntamiento Pleno, t. 108, p. 238) (Tarazona, 23-IX-1931), pero salta a la vista que la iniciativa del concejo no fructificó.

36. AHPT, Pedro Pérez, 1584, f. 445 v., (Tarazona, 14-IX-1584).

37. Se ofrece cumplida cuenta de los pormenores técnicos en Pedro J. NAVARRO TRALLERO [coord.], 2003, pp. 331-341.

38. Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, 1987, pp. 213-221.

39. Tal y como documentó Manuel ABIZANDA BROTO, 1915, t. I, pp. 224-225.
40. Véanse las consideraciones al respecto en Fernando MARIAS, 1983, t. I, p. 172.
41. Justificadas como una solución «anticlásica» por José CAMÓN AZNAR, 1945, t. I, pp. 43-44. Una interpretación diferente –pero asimismo en clave *romana*– en torno al ejemplo del palacio de Antonio Mendoza en Guadalajara en Víctor NIETO, 1989, pp. 42-43.
42. Tal y como explicita el contrato para su construcción (Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, 1989, pp. 459-478) y corrobora su representación en uno de los respaldares de la sillería coral (1542-1547) de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.
43. Jesús CRIADO MAINAR, 1988, p. 82, doc. n.º 4.
44. Desde la harto improbable que sitúa su fuente en los soportes anillados (hacia 1480) de la iglesia benedictina de San Zaccaria de Venecia (Federico TORRALBA SORIANO, 1980, pp. 75-76) hasta la mucho más lógica y plausible que propone la utilización de fuentes librarias o estampas (Fernando MARIAS, 1989, p. 437).
45. Sebastiano SERLIO, 1552, lib. IV, f. XXI v.
46. Para la disposición primitiva de las columnas de la Lonja véase Jesús CRIADO MAINAR, 2000, pp. 202-205.
47. ...cada uno de los dichos tres pilares con sus basas y capiteles jonica, canalados del tercio ar[r]riba y del tercio abaxo flautados ronpidos, y las bassas y chapiteles conforme a las colu[m]nas. Véase Jesús CRIADO MAINAR, 1988, pp. 82-83, doc. n.º 5.
48. Casi idénticas salvo por la decoración de sogueado que los capiteles del palacio lucen en el equino, ausente en las columnas de la Lonja. Véase un reproducción de éstas últimas en M.ª Teresa AINAGA ANDRÉS, 2000, fig. de la p. 157.
49. En este caso el equino se decora con un vistoso motivo de ovas y dardos. Véase Javier IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, 2006, p. 179 y fig. de la p. 174.
50. Éstas últimas han desaparecido en la crujía sur pero aún se aprecian en fotografías anteriores a la construcción del actual bloque de casas adyacente.
51. Negativos C-58434, C-58435 y C-58436.
52. Javier IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, 2006, pp. 183-184; y Javier IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, 2007, pp. 490-493.
53. Véase M.ª Teresa AINAGA ANDRÉS, 2000, pp. 166-169, en particular la fig. de la p. 169. También Rebeca CARRETERO CALVO, 2001-2002, pp. 406-416.
54. La comunicación se efectúa ahora mediante escaleras provisionales de madera.
55. Los árbitros concedieron a Melchora Dionisia de Guaras *durante todo el tiempo de su vida natural... para su havitacion y usso un quarto de las dichas casas mayores arriba confrontadas... que es el quarto de las dichas casas que esta en entrando en ellas a mano derecha y cahe a la calleja del Prado, con las cozinas y officinas del dicho quarto, quedando para la dicha doña Juana de Beaumonte y el dicho don Dionisio [Antonio] de Eguaras, su hijo, en su caso, como quedan libres de la dicha havitacion, los graneros y bodegas del dicho quarto, exceptado un aposento que tiene escaleras al dicho quarto, el qual queda reservado assimismo a la dicha doña Dionisia de Eguaras* (AHPZ, Pedro Sánchez del Castellar, 1638, f. 120) (Zaragoza, 13-I-1638).
56. M.ª Teresa AINAGA ANDRÉS, Rebeca CARRETERO CALVO y Jesús CRIADO MAINAR, 2005, pp. 82-85.
57. El primer edificio turiasonense construido de acuerdo con los principios de este lenguaje arquitectónico fue la iglesia del convento de carmelitas descalzas de Santa Ana, erigida entre 1600 y 1603 por el maestro Juan González a instancias del obispo fray

Diego de Yepes (1599-1613). Véase Rebeca CARRETERO CALVO, 2004, pp. 203-205; y sobre Juan González también Rebeca CARRETERO CALVO, 2007, pp. 63-64.

58. Los últimos títulos los aportó su mujer, M.<sup>a</sup> Magdalena Fernández de Heredia, IV condesa de Contamina y San Clemente.

59. No hemos localizado ninguna fotografía del mismo y sus descripciones son confusas, incluso contradictorias, si bien coinciden en que lo presidía una escultura sedente de San Gregorio flanqueada por dobles columnas.

60. Francisco ABBAD RÍOS, 1957, t. I p. 745. A pesar de la tardía fecha de publicación de este inventario, el trabajo de campo del mismo se llevó a cabo entre 1944 y 1948.

61. Teófilo PÉREZ URTUBIA, 1953, pp. 64-65.

62. Federico TORRALBA SORIANO, 1954, p. 25. El autor calificó de «jesuítico» el estilo de nuestro frontal, relacionándolo con acierto con otras piezas de la iglesia de San Carlos Borromeo –antigua del Colegio de la Inmaculada de la Compañía de Jesús– de Zaragoza.

63. Propietario de Textil Tarazona. Se da cuenta de la renovación del retablo en el programa de las fiestas organizadas los días 16, 17 y 18 de julio de 1963 por el citado industrial en honor de su patrona, la Virgen del Carmen.

64. *Subastas Gran Vía de Bilbao*, Subasta del 4 y 5 de octubre de 2006, pp. 174-175, lote n.º 332. La identificación del titular de las armas con el II marqués de Eguaras corresponde a esta fuente. Agradecemos las facilidades para reproducir la pieza a Txomin Boroa y Marisa Arnáiz, propietarios de la sala Gran Vía.

65. Estudiado por Javier DELGADO, 2001, pp. 81-121. A las piezas que este sugerente trabajo da a conocer hay que sumar, pues, la nuestra y también la conservada en la capilla de Nuestra del Rosario de Malón (Zaragoza), que a juzgar por su iconografía bien pudiera proceder de la capilla de la misma advocación del claustro de la catedral de Tarazona.

66. M.<sup>a</sup> Isabel ÁLVARO ZAMORA, 2002, vol. II, pp. 240-242 y fig. n.º 384.

67. Véase Jesús CRIADO MAINAR, 1996-1997, pp. 388-389, y p. 387, lám. IV.

68. Reproducidas en Concha MONSERRAT, 1987, p. 15.

69. Sobre la terminología usada en la época para distinguir las diferentes piezas de la azulejería de arista véase M.<sup>a</sup> Isabel ÁLVARO ZAMORA, 2002, vol. II, pp. 236-237.

70. José M.<sup>a</sup> GONZÁLEZ DE ZÁRATE [ed.], 1993, t. II, pp. 193-202, núms. 24.1.(642) a 24.28.(669); y pp. 203-208, núms. 25.1.(671) a 25.16.(686).

El empleo de este tipo de cartelas se popularizó en el arte aragonés en el transcurso de los años sesenta y tuvo una larga pervivencia en el tiempo. Junto a nuestras pinturas, otro buen ejemplo de su utilización temprana y masiva lo proporciona el retablo (1569-1571) de la capilla de San Miguel de la Seo de Zaragoza, en el que se talló una veintena de modelos, la mayoría en el zócalo. Véase Jesús CRIADO MAINAR, 2004, p. 46.

71. *Astrología. Mujer vestida de color cerúleo, con alas en los hombros. Sostiene en la diestra un compás y en la siniestra una esfera celeste. Viste de color cerúleo mostrando así que esta ciencia a la contemplación de los cuerpos celestiales se dirige. Y se pinta con la esfera celeste y el compás en las manos por ser su objetivo la medición de los cielos y la consideración de sus ordenados movimientos.* Véase Cesare RIPA, 1996, t. I, p. 117.

En el vestíbulo de la antigua Sala de Armas del castillo de los duques de Alba en Alba de Tormes, decorado entre 1567 y 1571 por el italiano Cristoforo Passini, se incluyó una alegoría recostada de la *Astronomía* que lleva como atributos una gran esfera zodiacal y otra armilar. Véase DUQUE DE ALBA, 1963, fig. de la p. 278.

72. *Mujer desnuda que está postrada en tierra teniendo unos cabellos desmesurados y larguísimos, los cuales, derramándose por el suelo, hacen ondas semejantes a las olas del mar* (Cesare RIPA, 1996, t. II, p. 122). Para el tratadista los atributos de la *Navegación* son el remo, la carta náutica y la brújula, si bien ésta última tiene un equivalente razonable en el astrolabio.

73. Compárese, en particular, con el que se pretende identificar como Asuero en Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, 2008, p. 82.

74. Cesare RIPA, 1996, t. I, p. 468. Le falta el raspador de hierro que debería sostener en una mano; además, frecuentemente la *Gramática* usa la redoma para regar una planta.

75. *Mujer de rostro hermoso cuya diestra sostiene un punzón de hierro, viéndose en su mano izquierda una tablilla de color blanco. En el borde de su vestido se verá escrita la siguiente leyenda: Par et impar. Su belleza simboliza la perfección de los números, considerando algunos filósofos que todas las cosas de ellos se componían. Así, Dios, de quien no puede proceder nada que no sea perfecto, lo hizo todo según el número, el peso y la medida, siendo todo ello el verdadero objeto de la Aritmética* (*ibidem*, t. I, p. 110).

76. Earl E. ROSENTHAL, 1966, pp. 227-230 y figs. núms. 23-27, en particular la fig. n.º 24.

77. David LANDAU, 1992, pp. 285-287.

78. Franz CUMONT, 1966, pp. 166-168.

79. Joaquim GARRIGA I RIERA, 1986, pp. 45-51; Raül TORRENT I TORRENT y Josep M.ª BOSCH I IGNÉS, 1989, espec. pp. 14 y 21-24; y Francesc FITÉ, 2000, p. 248-251. La más reciente y exhaustiva aproximación al monumento y su comitente en Joan YEGUAS I GASSÓ, 2009.

80. Estudiados desde la perspectiva de la mitología clásica por M.ª Teresa OCHAGAVÍA RAMÍREZ, 1996, pp. 83-96.

81. Joan YEGUAS I GASSÓ, 1999, pp. 103-105, donde se da a conocer este dato y se demuestra que los frisos de Santo Domingo de la Calzada derivan del relieve de la tumba de Bellpuig.

82. Pedro Luis ECHEVERRÍA GOÑI y Asunción de ORBE SIVATTE, 1991, pp. 55-67.

83. El contrato de aprendizaje en Jesús CRIADO MAINAR, 1996, pp. 707-708, doc. n.º 15.

84. Carmen MORTE GARCÍA, 2009, p. 94.

85. Publicado por Jesús CRIADO MAINAR, 1996, pp. 760-763, doc. n.º 50.

86. *Ibidem*, pp. 160-161, y pp. 774-775, doc. n.º 59. Estas demasías se estimaron en 1400 sueldos a sumar a los 10000 en que se concertó la obra y los 400 que el cliente satisfaría de gracia al final de la misma si el trabajo resultaba de su agrado.

87. Los datos cronológicos en Filippa M. ALIBERTI GAUDIOSO, 1981, vol. I, pp. 88-89.

88. Elena PARMA, 1997, pp. 209-236, espec. p. 225, fig. n.º 268. También Cesare D'ONOFRIO, 1984, p. 101, fig. 96, y p. 104, fig. 103.

89. La cronología de los trabajos en Filippa M. ALIBERTI GAUDIOSO, 1981, vol. I, pp. 88-89.

90. Elena PARMA, 1997, pp. 209-236, espec. pp. 222-223, figs. núms. 265 [alegorías de la *Religión* y la *Fe*] y 266 [musas *Erato* y *Talia*], y p. 219, fig. 262 [*Alejandro cortando el nudo gordiano*].

La relación con las parejas de alegorías de las puertas fue advertida por Carmen MORTE GARCÍA, 2004, p. 331.

91. Elena PARMA, 1997, pp. 34-49, p. 29, fig. 19, y p. 30, fig. 21. Esta relación la propuso Carmen MORTE GARCÍA, 2004, p. 331.



92. Elena PARMA, 1997, p. 115, fig. n.º 127. Composición grabada tiempo después por Giulio Bonasone; véase al respecto Achim GNANN, 2001, p. 213, n.º 104.
93. En 1542 ingresó en la Università delle Arti de Roma, tal y como dio a conocer Lucía VARELA MERINO, 2002, p. 109.
94. El hipotético paso de Morone por el taller de Perino, que hoy parece incontestable, fue planteado ya por Carmen MORTE GARCÍA, 1985, pp. 291-293.
95. El contrato para la realización de las pinturas de Luis de Lucena, rubricado en Roma el 16-III-1548, en Lucía VARELA MERINO, 2001, pp. 183-184.
96. Lucía VARELA MERINO, 2002, p. 109.
97. Jesús CRIADO MAINAR, 1996, p. 526, nota n.º 2.
98. *Ibidem*, p. 718, doc. n.º 24.
99. José C. ESCRIBANO SÁNCHEZ y M.ª Teresa AINAGA ANDRÉS, 1981, pp. 187-190, doc. n.º 2.
100. Como señalamos en Jesús CRIADO MAINAR, 1996, pp. 168-178. Desde luego, no compartimos la reciente propuesta que hace a Alonso González único responsable –incluso intelectual– del cierre de la escalera y aún de las pinturas del Salón de Obispos, formulada por Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, 2008, pp. 198-211; y Carmen GÓMEZ URDÁÑEZ, 2009 (II), pp. 214-215.
101. José R. CASTRO, 1949, pp. 80-81, doc. XII. Trabajo que no concluyó hasta 1568 y que también contempló la realización de unas vidrieras y un letrero (Rafael GARCÍA, O.R.S.A., 1964, pp. 58-59).
102. No tenemos noticias sobre Morone entre el 10-VIII-1559, momento en que estaba en Zaragoza (Jesús CRIADO MAINAR, 1987, p. 47, nota n.º 81), y el 6-VI-1562, cuando reaparece en la ciudad del Ebro para contratar un retablo (Manuel ABIZANDA BROTO, 1915, p. 58).
103. Jesús CRIADO MAINAR, 1996, pp. 203-211.
- La comparación entre los frisos de la capilla de la Purificación y los del Centro de Estudios Turiasonenses se apunta ya en Jesús CRIADO MAINAR, 2000, pp. 213-214.
104. Archivo Histórico de Protocolos de Borja, Diego de Vera, 1587-1589, ff. 176 v.-178 v., (Borja, 1-IX-1589). Noticia adelantada en Javier IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, 2008, p. 74.
105. Una posibilidad que ya propusimos en Jesús CRIADO MAINAR, 1996, p. 487, y de la que se hace eco Javier IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, 2004, pp. 180-182, donde se apunta la comparación con la cúpula de la capilla mayor de la iglesia de Rodilana.
106. AHPZ, Pedro Sánchez del Castellar, 1638, ff. 81-177, (Zaragoza, 13-I-1638).
107. AMTd, Pedro Hernández, 1651, s. f., (Tudela, 11 y 19-II-1651).
108. M.ª Teresa AINAGA ANDRÉS e Isabel AINAGA ANDRÉS, 1994, pp. 99-138.
109. AHPT, Alonso Gutiérrez de Viña, 1641, cuadernillo s. f., (Tarazona, 30-IV-1641).

Este documento refiere de modo expreso la transmisión de los cinco paños del *Rapto de Elena y la destrucción de Troya*, indicando que formaban parte de la herencia universal de Dionisio de Guaras (†1634), padre de Dionisio Antonio de Guaras, y que se completaban con otros cinco de idéntica temática que debían ser recuperados tras la muerte de [Melchora] Dionisia de Guaras, hermanastra por parte de padre del contrayente.

# REQUIES AERUMNARUM





*Divisa heráldica tallada en una de las columnas angulares del patio  
Foto José Latova*

# REQUIES AERUMNARUM

**Como** se recordará, las cuatro columnas angulares del patio de nuestro palacio incorporaban en la parte alta del fuste unas voluminosas divisas con la heráldica de Antonio de Guaras y el lema *REQUIES AERVMNARVM*, que los responsables de los trabajos de restauración, incluida la renovación de nuestras columnas, han interpretado erróneamente como *REQUIES RVMNARVM*. A pesar de ello, por fortuna se han recolocado en el interior de la panda norte dos de los soportes originales, en uno de las cuales puede leerse todavía el texto completo sin ninguna dificultad.<sup>1</sup>

Si bien el término *aerumna* –«fatiga», «trabajo»; *aegritudo laboriosa* según la definición ciceroniana de *Tusculanum*, IV, 18– es frecuente en latín desde época muy antigua –Enio, *Annales*, fragmentos 45 y 60, a propósito de las que Ilia había de sufrir–, sobre todo en plural, por ejemplo en referencia a los célebres «trabajos» de Hércules –*Herculis aerumnae*–, la expresión *requies aerumnarum* no es tan habitual. Se documenta en un lugar clásico de la *Conjuración de Catilina* de Salustio (51, 20) –desde una perspectiva «epicúrea»– el concepto de muerte, no entendida como castigo, sino, por el contrario, como descanso definitivo de los sufrimientos propios de una vida desdichada: *in luctu atque miseriis mortem aerumnarum requiem, non cruciatum esse*. Se trata de una interpre-

tación que, con diversos matices, es muy recurrente en toda la literatura europea como bien muestra, por ejemplo, la consulta del repertorio de Samuel Singer.<sup>2</sup>

El término *aerumnae* se documenta con posterioridad en múltiples contextos, a menudo de carácter cristiano y en alguna ocasión de manera muy similar a la salustiana ya citada. Así, San Ambrosio de Milán en *De excessu fratres Satyri* (II, 123) expresa:

Nam si per se ipsa vita fugienda est, ut sit molestiarum fuga, requies aerumnarum, quanto magi sea requies expetenda, cui futurae resurrectionis voluptas perpetua succedet, ubi nulla criminum series, nulla inlecebra delictorum?

En un momento más próximo a la construcción del palacio turiasonense, un personaje tan influyente como Desiderio Erasmo de Rotterdam recurre a esta expresión en el *Enchiridion* o *Manual del caballero cristiano* (cap. 8, 3), una de sus obras esenciales –que entre sus ediciones tempranas cuenta con una zaragozana del año 1529, a cargo del impresor Jorge Coci–, para designar la característica esencial de la vida cortesana:

Aulicam uitam quis nescit esse aerumnarum plenam, nisi uel inexpertus uel certe stultissimus?

Cabe, pues, concluir que la expresión *requies aerumnarum*, lejos de emplearse para designar la muerte, bien podría llegar a aplicarse en este momento a una morada lo suficientemente confortable como para que el héroe cortesano que caracteriza el Renacimiento en su noble vertiente política reparase de manera eficaz las fatigas cotidianas que le acarrea su vida pública.

Esta lectura encaja bien en el contexto de la edificación de las *casas de la plaza de la Seo*, una empresa edilicia con la que Antonio de Guaras cumplió, de partida, con la voluntad familiar de fundar un solar patrimonial para la rama turiasonense de esta estirpe que había de perdurar hasta 1849 sirviéndose, en buena medida, de la hacienda que habían reunido sus padres. Pero su estancia en la ciudad del Moncayo fue también un amable –y breve– descanso durante el que dejó de lado su agitada vida de mercader y servidor real en Londres para disfrutar de las mieles del matrimonio con Jerónima Pasquier y garantizar la continuidad de su estirpe; en ese sentido, nuestro palacio ayudó a materializar su deseo de «descanso» de las «fatigas o trabajos» de la actividad pública.

Esta visión erasmista o, si se prefiere, de humanismo cristiano coincide con lo que sabemos de Antonio de Guaras: católico, sin duda, convencido a juzgar por la militante profesión de fe que encabeza su testamento de 1562, en medio de un país anglicano y, por tanto, hereje, pero a la vez hombre educado en los ideales humanistas que caracterizan a la primera fase del Renacimiento, bien ilustrados en las pinturas de la cámara central del ala norte, donde la religión está arropada por las ciencias del *Qvadrivium* y por actividades como la navegación, básicas para una familia de mercaderes, así como por algunas de las colecciones pictóricas documentadas allí en 1642, tales como la serie de las doce sibilas o la de los doce césares, que por su temática corresponden antes a la cultura de mediados del Quinientos que a la barroca.

Es lástima que no hayamos sido capaces de averiguar más de este turiasonense cosmopolita, que tan poco tiempo pasó en nuestra ciudad pero a la que siempre permaneció ligado y a la que tras su muerte en Lisboa en 1582 habían de regresar sus despojos para descansar por fin entre los suyos de una existencia terrenal plena de emociones y fatigas, recuperando así, al menos en parte, el sentido salustiano del erudito lema con el que timbró sus armas, arrinconando la indignidad inherente a toda muerte vil –que aquí no nos atañe– aunque, eso sí, antecedida por la desdicha en sus últimos años de servicio a la corona.



1. Debo el análisis que sigue de esta inscripción a la amable generosidad de Ángel Escobar, Catedrático del Área de Filología Griega de la Universidad de Zaragoza, cuya ayuda agradezco de todo corazón.
2. Samuel SINGER, 2001, s. v. «Τὸδ», apartado 5, pp. 356-368.



# BIBLIOGRAFÍA





Remember well, o mortall man, to whom god geueth reason  
How he truly most ryghtfully, doth alwayes punyſhe treason.



Onlydetyng of the ſtate of man, and of this mortall lyfe  
which is but ſhozt, and very ful of mutabylyte  
I called to remembraunce, the hateful war and ſtyle  
which hath ben don within this realme thzugh grece iniquyte  
In clynnyng to achpye the crowne, & royal dignyte (bzeatyn  
Of this kyngdome now called England, but ſomtyme greate  
And howe by falſe and ranke traytours, the kynges they haue ben ſlayne.

What moued the Duke of Gloceſter, Edward the fourthes brother  
Of his two natural ſeuewes, by lyncall deſcent.

Seekyng of them diſtuction, and alſo of the queene their mother,  
But that he the ryghtfull rayne of them, he falſely myght pzeuent  
Styll workyng ept he had brought to paſſe, his falſe and pill enent  
by murderynge the innocentes, that he him ſelfe myght raygne  
Yet lyke a noughtry falſe traytour, at Boſewoꝝth was he ſlayne.

He neuer reſted tyll he had, made away his owne naturall brother  
George the good duke of clarence, that noble pꝛince truly  
Cauſyng the kyng to graunt therco, for ſe wolde be none other  
For which wycked fact ſone afterwarde, the kyng was ryght ſozꝝy  
That in a bur of Walmeſey, the man was ſozꝝt to dye  
Wytthin the towꝝe afwel was knowen, the ſozꝝy is ryght playne  
Yet at the laſt this ranke traytour, at boſewoꝝth was he ſlayne.

# BIBLIOGRAFÍA

Francisco **ABBAD RÍOS**, 1957, *Catálogo Monumental de España. Zaragoza*, Madrid, Instituto «Diego Velázquez» del csic, 2 tomos.

Manuel **ABIZANDA BROTO**, 1915, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón, procedentes del Archivo de Protocolos de Zaragoza*, Zaragoza, Patronato Villahermosa-Guaqui, vol. 1.

M.<sup>a</sup> Teresa **AINAGA ANDRÉS**, 1985, «Aportaciones documentales para el estudio del urbanismo en Tarazona (1365-1565)», *Tvriaso*, vi, Tarazona, pp. 199-249.

M.<sup>a</sup> Teresa **AINAGA ANDRÉS**, 2000, «De Lonja a Ayuntamiento. Avatares constructivos y funcionales del edificio municipal de la plaza del Mercado de Tarazona», en Gonzalo M. Borrás Gualis y Jesús Criado Mainar [comis.], *La imagen triunfal del emperador. La jornada de la coronación imperial de Carlos V en Bolonia y el friso del Ayuntamiento de Tarazona*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 144-191.

M.<sup>a</sup> Teresa **AINAGA ANDRÉS** e Isabel **AINAGA ANDRÉS**, 1994, «La fundación del Colegio de San Vicente mártir de la Compañía de Jesús en Tarazona», en Jesús Criado Mainar y Lucio Lalinde Poyo [comis.], *Cuatro Siglos. IV Centenario de la fundación del Seminario Conciliar de San Gaudioso*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, Ayuntamiento de Tarazona y Centro de Estudios Turiasonenses, pp. 99-138.

M.<sup>a</sup> Teresa **AINAGA ANDRÉS**, Rebeca **CARRETERO CALVO** y Jesús **CRIADO MAINAR**, 2005, *De convento a parroquia. La iglesia de San Francisco de Asís de Tarazona*, Tarazona, Parroquia de San Francisco de Asís.

M.<sup>a</sup> Teresa **AINAGA ANDRÉS** y Jesús **CRIADO MAINAR**, 1997, *La iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Tarazona. Estudio histórico artístico*, Tarazona, Asociación de Vecinos el Cinto, 1997.

Filippa M. **ALIBERTI GAUDIOSO**, 1981, «Cronologia dei lavori farnesiani a Castel Sant'Angelo», en Filippa M. Aliberti Gaudioso [coord.], *Gli affreschi di Paolo III a Castel Sant'Angelo. 1543-1548*, Roma, De Luca ed., pp. 86-90.

M.<sup>a</sup> Isabel **ÁLVARO ZAMORA**, 2002, *Cerámica aragonesa*, vol. II, *La obra cerámica. La cerámica aragonesa desde el siglo XIII al XVII (1610)*, Zaragoza, IberCaja.

Gregorio de **ARGAIZ**, 1675, *Teatro monastico de la Santa Iglesia, Ciudad y Obispado de Tarazona*, vol. VII de *La Soledad laureada por San Benito y sus hijos en las iglesias de España*, Madrid, Antonio de Zafra.

Javier **AZANZA LÓPEZ**, 1998, *Arquitectura religiosa del barroco en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra.

Francisco **BALBI DE CORREGGIO**, 2007, *Diario del Gran Asedio de Malta. 1565*, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones y Real Academia de la Historia [edición original: *La verdadera relacion de todo lo que este año de M.D.LXV. ha sucedido en la Isla de Malta, desde antes que la armada del gran turco Soliman llegasse sobre ella, hasta la llegada del socorro postrero del poderosissimo y catholico Rey de España don Phelipe nuestro señor segundo deste nombre*, Alcalá de Henares, Juan de Villanueva, 1567].

Jesús-Rodrigo **BOSQUED FAJARDO**, 1986, *La cartuja de Aula Dei de Zaragoza (Ventanas en el cielo...)*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.

Francis **BRUMONT**, 2002, «Pierre Assézat, un marchand dans son siècle», en Louis Peyrusse y Bruno Tollon [dirs.], *L'hôtel d'Assézat*, Toulouse, Association des Amis de l'hôtel d'Assézat, pp. 37-76.

Francis **BRUMONT** y Gilbert **LARGIER**, 1998, «Trois lettres marchantes de Pierre Assézat (1575)», *Annales du Midi*, CX, 222, Toulouse, pp. 237-245.

Agustín **BUSTAMANTE GARCÍA**, 2009, «Los aragoneses y la Orden de Malta. El asedio de 1565», en Carmen Morte García [comis.], *El esplendor del Renacimiento en Aragón*, Zaragoza, Museo de Zaragoza, Museo de Bellas Artes de Bilbao y Museo de Bellas Artes de Valencia, pp. 48-53.

Arthur John **BUTLER** y Sophie Crawford **LOMAS** [eds.], 1913, *Calendar of State papers*, t. XVII, *Foreign series, of the reign of Elizabeth (January-June, 1583)*, Londres, Wyman and sons.

José **CAMÓN AZNAR**, 1945, *La arquitectura plateresca*, Madrid, Instituto Diego Velázquez del CSIC.

Ángel **CANELLAS LÓPEZ**, 1958, «Notas para la vida dramática de don Juan de Aragón y Gurrea, Conde de Ribagorza, ejecutado en 1573», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 6-7, Zaragoza, pp. 75-92.

Carlos **CARNICER GARCÍA** y Javier **MARCOS RIVAS**, 2005, *Espías de Felipe II. Los servicios secretos del Imperio español*, Madrid, La Esfera de los Libros.

Rebeca **CARRETERO CALVO**, 2001-2002, «El Ayuntamiento de Tarazona: su restauración», *Tvriaso*, XVI, Tarazona, pp. 399-416.

Rebeca **CARRETERO CALVO**, 2004, «Tarazona, ciudad conventual», en M.<sup>a</sup> Teresa Ainaga Andrés y Jesús Criado Mainar [coords.], *Comarca de Tarazona y el Moncayo*, Zaragoza, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, pp. 193-208.

Rebeca **CARRETERO CALVO**, 2007, «Fundación y construcción del convento de carmelitas descalzos de San José de Tudela (Navarra), 1597-1603», *Príncipe de Viana*, LXVIII, 240, Pamplona, pp. 59-94.

Hilario **CASADO ALONSO**, 1990, «El comercio del pastel. Datos para una geografía de la industria pañera española en el siglo XVI», *Revista de Historia Económica*, VII, 3, Madrid, pp. 523-548.

Hilario **CASADO ALONSO**, 1991, «Finance et commerce international au milieu du XVI<sup>e</sup> siècle: la compagnie des Bernuy», *Annales du Midi*, CIII, 195, Toulouse, pp. 323-343.

Gilles **CASTER**, 1962, *Le Commerce du pastel et de l'épicerie à Toulouse. De 1450 environ à 1561*, Toulouse, Edouard Privat.

José R. **CASTRO**, 1933 (I), «Lealtad de Tudela a los últimos reyes de Navarra», *Revista Zurita*, I, 1, Zaragoza, pp. 17-37.

José R. **CASTRO**, 1933 (II), «Lealtad de Tudela a los últimos reyes de Navarra. (Conclusión)», *Revista Zurita*, I, 2, Zaragoza, pp. 153-196.

José R. **CASTRO**, 1949, *Cuadernos de Arte Navarro. B) Escultura*, Pamplona, Institución «Príncipe de Viana».

García M. **COLOMBÁS**, 1987, *Monasterio de Tulebras*, Pamplona, Institución «Príncipe de Viana».

Jesús **CRiado MAINAR**, 1987, *El círculo artístico del pintor Jerónimo Cósida*, Zaragoza, Centro de Estudios Turiasonenses y Ayuntamiento de Tarazona.

Jesús **CRiado MAINAR**, 1988, «Maestre Guillaume Brimbeuf (1551-1565), ejemplo de las relaciones artísticas entre Aragón y Navarra a mediados del siglo XVI», *Primer Congreso General de Historia de Navarra*, t. 6, *Comunicaciones*, en *Príncipe de Viana*, XLIX, anejo 11, 1988, pp. 73-86.

Jesús **CRiado MAINAR**, 1992, «Las artes plásticas del Primer Renacimiento en Tarazona (Zaragoza). El tránsito del moderno al romano», *II Encuentro Nacional de Estudios sobre el Moncayo. Ciencias Sociales*, en *Tvriaso*, X, t. II, Tarazona, pp. 387-452.

Jesús **CRiado MAINAR**, 1996, *Las artes plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón. Pintura y escultura. 1540-1580*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses e Institución «Fernando el Católico».

Jesús **CRiado MAINAR**, 1996-1997, «La residencia suburbana renacentista de La Rudiana en Tarazona (Zaragoza). Claves para su estudio», *Artígrama*, 12, Zaragoza, pp. 373-399.

Jesús **CRiado MAINAR**, 1997, «Precisiones documentales sobre la realización del retablo de San Gregorio de la parroquia de San Nicolás de Tudela», *Merindad de Tudela*, 8, Tudela, pp. 19-43.

Jesús **CRiado MAINAR**, J., 2000, «La cabalgata triunfal de Bolonia en el Ayuntamiento de Tarazona: su papel en la definición del monumento», en Gonzalo M. Borrás Gualis y Jesús Criado Mainar [comis.], *La imagen triunfal del emperador...*, pp. 193-235.

Jesús **CRiado MAINAR**, 2004, «La Capilla de los Arcángeles de la Seo de Zaragoza (1569-1579), mausoleo del mercader Gabriel Zaporta», *La Capilla de los Arcángeles de la Seo de Zaragoza. Restauración 2004*, Zaragoza, Ministerio de Cultura, Diputación General de Aragón, Caja Inmaculada y Cabildo Metropolitano de Zaragoza, pp. 11-119.

Franz **CUMONT**, 1966, *Recherches sur le symbolisme funéraire des romains*, París, Librairie Orientaliste Paul Geuthner, [1ª ed. 1942].

Javier **DELGADO**, 2001, *Jardín cerrado. Flora escondida en la colegiata de Santa María de Borja*, Borja, Centro de Estudios Borjanos.

Pablo **DESPORTES BIELSA**, 1999, *La industria textil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico».

Cesare **D'ONOFRIO**, 1984, *Castel S. Angelo. Immagini e storia*, Roma, Romana Società Editrice.

**DUQUE DE ALBA**, 1963, «Pinturas murales del castillo del Gran Duque de Alba en la villa de Alba de Tormes», *Goya*, 53, Madrid, pp. 274-280.

Pedro Luis **ECHEVERRÍA GOÑI** y Asunción de **ORBE SIVATTE**, 1991, «El retablo de San Esteban. Estilo e iconografía», *Renacimiento y humanismo en Navarra. El retablo de Genevilla*, en *Panorama*, 19, Pamplona, Gobierno de Navarra, pp. 7-80.

José C. **ESCRIBANO SÁNCHEZ** y M.ª Teresa **AINAGA ANDRÉS**, 1981, «Para el estudio del patio del Palacio Episcopal de Tarazona (1557-1560)», *Tvriaso*, II, Tarazona, pp. 173-194.

José M.ª **ESPARZA ZABALEGUI**, 2001, *Historia de Tafalla*, Tafalla, Altaffaylla Kultur Taldea, tomo 1.

Manuel **FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, 1951, *Tres embajadores de Felipe II en Inglaterra*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita del CSIC.

Francesc **FITÉ**, 2000, «Figura femenina», en Joaquín Yarza Luaces [comis.], *El arte en Cataluña y los reinos hispanos en tiempos de Carlos I*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, p. 248-251.

Marqués de la **FUENSANTA DEL VALLE**, José **SANCHO RAYÓN** y Francisco **ZABALBURU**, 1886, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. LXXXVII, *Correspondencia de Felipe II con sus embajadores en la Corte de Inglaterra 1558 a 1584*, I, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta.

Marqués de la **FUENSANTA DEL VALLE**, José **SANCHO RAYÓN** y Francisco **ZABALBURU**, 1887, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. LXXXIX, *Correspondencia de Felipe II con sus embajadores en la Corte de Inglaterra 1558 a 1584*, II, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta.

Marqués de la **FUENSANTA DEL VALLE**, José **SANCHO RAYÓN** y Francisco **ZABALBURU**, 1888 (I), *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. XC, *Correspondencia de Felipe II con sus embajadores en la Corte de Inglaterra 1558 a 1584*, III, Madrid, Miguel Ginesta y hermanos, impresores de la Real Casa.

Marqués de la **FUENSANTA DEL VALLE**, José **SANCHO RAYÓN** y Francisco **ZABALBURU**, 1888 (II), *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. xci, *Correspondencia de Felipe II con sus embajadores en la Corte de Inglaterra 1558 a 1584*, iv, Madrid, Miguel Ginesta y hermanos, impresores de la Real Casa.

Francisco **FUENTES PASCUAL**, 1947, *Catálogo del Archivo Municipal de Tudela*, Tudela, Institución «Príncipe de Viana», t. I.

Juan Agustín de **FUNES**, 1639, *Coronica de la Ilvstrissima milicia, y sagrada religion de San Ivan Bavtista de Iervsalem*, segunda parte, Zaragoza, Pedro Verges.

Rafael **GARCÍA**, O.R.S.A.1964, «Recuerdos y presencia de los agustinos en Ágreda», *Archivo Agustiniiano*, LVIII, 172, Valladolid, pp. 53-85.

Alberto y Arturo **GARCÍA CARRAFFA**, 1927, *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano Americana*, t. 28, Madrid, Imprenta de Antonio Marzo.

M.<sup>ª</sup> Concepción **GARCÍA GAINZA** [dir.], 1980, *Catálogo Monumental de Navarra. I. Merindad de Tudela*, Pamplona, Institución «Príncipe de Viana», Arzobispado de Pamplona y Universidad de Navarra.

Joaquim **GARRIGA I RIERA**, 1986, *L'Època del Renaixement. S. XVI*, vol. IV de *Història de l'Art Català*, Barcelona, Edicions 62.

Isabel **GISBERT**, 2000, «Jacopo Nizzola da Trezzo. 1.22 María Tudor», en Javier Portús [comis], *El linaje del emperador*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 206-207.

Achim **GNANN**, 2001, «104. Giove fulmina i Giganti. Giulio Bonasone», Elena Parma [comis.], *Perino del Vaga tra Raffaello e Michelangelo*, Milán, Electa, p. 213.

Carmen **GÓMEZ URDÁÑEZ**, 1987, *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, t. I.

Carmen **GÓMEZ URDÁÑEZ**, 1989, «Sobre la recepción del clasicismo en la Zaragoza del siglo XVI. El templete circular de la Cruz del Coso», *Actas del V Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Departamento de Cultura y Educación del Gobierno de Aragón, pp. 459-478.

Carmen **GÓMEZ URDÁÑEZ**, 2008, «Desde la restauración. Estudio histórico-artístico. La configuración de una obra del Alto Renacimiento», *Decoración mural de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Restauración 2008*, Zaragoza, Instituto del Patrimonio Cultural de España del Ministerio de Cultura, Gobierno de Aragón y Caja Inmaculada, pp. 9-296.

Carmen **GÓMEZ URDÁÑEZ**, 2009 (I), «Gótico, mudéjar, renacimiento. Arte e intrahistoria en torno al claustro de la catedral de Tarazona», en M.<sup>ª</sup> del Carmen Lacarra Ducau [coord.], *Arte de épocas inciertas: de la Edad Media a la Edad Contemporánea*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», pp. 103-194.

Carmen **GÓMEZ URDÁÑEZ**, 2009 (II), «Alonso González. La decoración de la escalera del Palacio Episcopal de Tarazona (Zaragoza)», en Carmen Morte García [comis.], *El esplendor del Renacimiento...*, pp. 214-215.

José Ignacio **GÓMEZ ZORRAQUINO**, 1984, *Los Zaporta: una familia de mercaderes en el Aragón del siglo XVI*, Zaragoza, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

José Ignacio **GÓMEZ ZORRAQUINO**, 1986, «El intercambio comercial de pastel y lana entre Aragón y Francia en el siglo XVI», *Jerónimo Zurita, su época y su escuela. Congreso Nacional*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», pp. 251-257.

José Ignacio **GÓMEZ ZORRAQUINO**, 1987, *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón.

José Ignacio **GÓMEZ ZORRAQUINO**, 2005, «El comercio transpirenaico y las redes mercantiles en Aragón en la Edad Moderna. Balance de las investigaciones», en Jean-Michel Minovez y Patrice Poujade [eds.], *Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées (XIII<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècle)*, Toulouse, CNRS y Université de Toulouse-Le Mirail, pp. 161-178.

Jesús M.<sup>a</sup> **GONZÁLEZ DE ZÁRATE** [ed.], 1993, *Real Colección de Estampas de San Lorenzo de El Escorial*, Vitoria, Instituto Ephiante y Patrimonio Nacional, t. II.

Fernando **GONZÁLEZ-DORIA**, 1987, *Diccionario heráldico y nobiliario de los Reinos de España*, Madrid, ed. Bitácora.

Antonio de **GUARAS**, 1554, *Relacion muy verdadera de Antonio de Guaras, criado de la catolica reyna de Inglaterra al Illustre S. Duque de Albuquerque... y Capitan del Reyno de Navarra en la que se trata en que miserias y calamidades y muertes de grandes ha estado el reyno tantos años ha como doña Maria fue proclamada por Reyna y de todos obedecida y de su coronacion*, Medina del Campo, Mateo y Francisco del Canto.

Antonio de **GUARAS**, 1892, *The accession of Queen Mary being the contemporary narrative of Antonio de Guaras a Spanish merchant resident in London*, edición a cargo de Richard Garnett, Londres, Woodfall & Kinder.

Martin **HUME** [ed.], 1889, *Chronicle of King Henry VIII of England being a contemporary record of some of the principal events of the reigns of Henry VIII and Edward VI. Written in Spanish by an unknown hand. Translated, with notes and introduction, by Martin A. Sharp Hume*, Londres, George Bell and Sons.

Martín **HUME**, 1903, *Españoles é ingleses en el siglo XVI (estudios históricos)*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, y Londres, Eveleigh Nash.

Javier **IBÁÑEZ FERNÁNDEZ**, 2004, «Tradición y modernidad en la arquitectura del siglo XVI», en M.<sup>a</sup> Teresa Ainaga Andrés y Jesús Criado Mainar [coords.], *Comarca de Tarazona y el Moncayo*, Zaragoza, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, pp. 171-186.

Javier **IBÁÑEZ FERNÁNDEZ**, 2005, *Arquitectura aragonesa del siglo XVI. Propuestas de renovación en tiempos de Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico».

Javier **IBÁÑEZ FERNÁNDEZ**, 2006, «La arquitectura del siglo XVI en el monasterio de Veruela», en José I. Calvo Ruata y Jesús Criado Mainar [comis.], *Tesoros de Veruela. Legado de un monasterio cisterciense*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, pp. 174-199.

Javier **IBÁÑEZ FERNÁNDEZ**, 2007, «Renacimiento a la francesa en el Quinientos aragonés», *Artigrama*, 22, Zaragoza, pp. 473-511.

Javier **IBÁÑEZ FERNÁNDEZ**, 2008, «La arquitectura en el reino de Aragón entre el Gótico y el Renacimiento: inercias, novedades y soluciones propias», en M.<sup>a</sup> Isabel Álvaro Zamora y Javier Ibáñez Fernández [coords.], *La arquitectura en la Corona de Aragón entre el Gótico y el Renacimiento (1450-1550). Rasgos de unidad y diversidad*, en *Artigrama*, 23, Zaragoza, pp. 39-95.

Áurea L. **JAVIERRE MUR**, 1948, *Pruebas de ingreso en la Orden de San Juan de Jerusalén. Catálogo de las series de caballeros, religiosos y sirvientes de armas existentes en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos, Archivo Histórico Nacional de Madrid.

M.<sup>a</sup> Carmen **LACARRA**, Carlos **BARBOZA** y Teresa **GRASA**, 1987, «San Jerónimo penitente», en José M.<sup>a</sup> Valero Suárez e Isabela de Rentería [coords.], *Recuperación de un patrimonio...*, pp. 221-222.

David **LANDAU**, 1992, «70. Andrea Mantegna. Batle of the Sea Gods», en Jane Martineau [ed.], *Andrea Mantegna*, Milán, Olivetti-Electa, pp. 285-287.

Christine **LANGÉ**, 1993, *La inmigración francesa en Aragón (siglo XVI y primera mitad del XVII)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico».

Félix de **LATASSA Y ORTIN**, 1798, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses que florecieron desde el año de 1500 hasta 1599*, Pamplona, Oficina de Joaquín de Domingo, t. I.

Concepción **LOMBA SERRANO**, 1991, «Arquitectura civil pública: casas consistoriales en Aragón», en Gonzalo M. Borrás Gualis [coord.], 1991, *Los Palacios aragoneses*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, pp. 47-83.

Fernando **MARÍAS**, 1983, *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, t. I.

Fernando **MARÍAS**, 1989, *El largo siglo XVI. Los usos artísticos del Renacimiento español*, Madrid, Taurus.

Antonio **MATILLA TASCÓN**, 1987, *Catálogo de documentos notariales de nobles*, Madrid, Instituto Salazar y Castro.

Isidoro **MIGUEL GARCÍA**, 2001, «La Casa Real de Aragón en la prelatura zaragozana», en *La capilla de San Bernardo de la Seo de Zaragoza. Restauración 2001*, Zaragoza, Ministerio de Cultura, Diputación General de Aragón, Caja Inmaculada y Cabildo Metropolitano de Zaragoza, pp. 11-35.

Concha **MONSERRAT**, 1987, *Palacio de Sástago*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza.

Carmen **MORTE GARCÍA**, 1985, «La pintura aragonesa del Renacimiento en el contexto hispánico y europeo», *Actas del III Coloquio de Arte Aragonés*, t. II, *El arte aragonés y sus relaciones con el hispánico y europeo*, Huesca, Diputación Provincial de Huesca, pp. 277-302.

Carmen **MORTE GARCÍA**, 1988, «Documentos sobre pintores y pintura del siglo XVI en Aragón. II», *Boletín del Museo e Instituto «Camón Aznar»*, XXXI-XXXII, pp. 183-457.



Carmen **MORTE GARCÍA** [comis.], 1990, *Aragón y la pintura del Renacimiento*, Zaragoza, Museo e Instituto «Camón Aznar».

Carmen **MORTE GARCÍA**, 2004, «Pietro Morone y las nuevas formas artísticas en Aragón», en M.<sup>a</sup> José Redondo Cantera [coord.], *El modelo italiano en las artes plásticas de la Península Ibérica durante el Renacimiento*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 315-340.

Carmen **MORTE GARCÍA**, 2009, «La pintura mural del siglo XVI en Aragón», en Carmen Morte García [comis.], *El esplendor del Renacimiento...*, pp. 88-105.

José G. **MOYA VALGAÑÓN**, 1985, «Algunos ecos del arte de Fontainebleau en el Aragón del siglo XVI», *Actas del III Coloquio de Arte Aragonés*, t. II, *El arte aragonés y sus relaciones...*, pp. 267-276.

Pedro J. **NAVARRO TRALLERO** [coord.], 2003, *Restauración del patrimonio histórico en la Provincia de Zaragoza (1999-2003)*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza.

Víctor **NIETO**, 1989, «Renovación e indefinición estilística, 1488-1526» en Víctor Nieto, Alfredo J. Morales y Fernando Checa, *Arquitectura del Renacimiento en España, 1488-1599*, Madrid, Cátedra, pp. 11-96.

M.<sup>a</sup> Teresa **OCHAGAVÍA RAMÍREZ**, 1996, «El mundo mitológico de Forment», en Francisco Fernández Pardo [comis.], *Damián Forment, escultor renacentista*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, Fundación Bancaixa y Fundación El Monte, pp. 83-96.

Miguel Ángel **OCHOA BRUN**, 2000, *Historia de la diplomacia española*, vol. VI, *La diplomacia de Felipe II*, Madrid, Biblioteca Diplomática Española, Ministerio de Asuntos Exteriores.

Elena **PARMA**, 1997, *Perin del Vaga. L'anello mancante*, Génova, Sagep, 2<sup>a</sup> ed. [1<sup>a</sup> ed. 1986].

Teófilo **PÉREZ URTUBIA**, 1953, *La Catedral de Tarazona. (Guía histórico-artística)*, Tarazona, Imprenta de Félix Meléndez.

Julio **RETAMAL FAVERAU**, 1981, *Diplomacia anglo-española durante la Contrarreforma*, Santiago de Chile, Ediciones de la Universidad Católica de Chile.

Cesare **RIPA**, 1996, *Iconología*, Madrid, Akal, 2 tomos.

Earl E. **ROSENTHAL**, 1966, «The Lombard sculptor Niccolò da Corte in Granada from 1537-1552», *Art Quarterly*, XXIX, pp. 209-244.

Jaime **SALVÁ**, 1941, *La Orden de Malta y las acciones navales españolas contra turcos y berberiscos en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Instituto Histórico de la Marina.

Ángel **SAN VICENTE PINO**, 1988, *Instrumentos para una historia social y económica del trabajo en Zaragoza en los siglos XV a XVIII*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, t. I.

José M.<sup>a</sup> **SANZ ARTIBUCILLA**, 1930, *Historia de la Fidelísima y Vencedora ciudad de Tarazona*, Madrid, imp. de Estanislao Maestre, t. II.

Sebastiano **SERLIO**, 1552, *Tercero y quarto libro de Architectura de Sebastian Serlio Boloñes*, Toledo, Juan de Ayala [citamos por la edición facsímil de Valencia, ed. Albatros, 1977].

Samuel **SINGER**, 2001, *Theaurus proverbiorum Medii Aevi. Lexicon der Sprichwörter des romanisch-germanischen Mittelalters*, Berlín, Walter de Gruyter.

M.<sup>a</sup> Josefa **TARIFA CASTILLA**, 2004, *Miguel de Eza: humanista y mecenas de las artes en la Tudela del siglo XVI*, Tudela, Centro Cultural Castel Ruíz.

M.<sup>a</sup> Josefa **TARIFA CASTILLA**, 2005 (I), *La arquitectura religiosa del siglo XVI en la Merindad de Tudela*, Pamplona, Institución «Príncipe de Viana».

M.<sup>a</sup> Josefa **TARIFA CASTILLA**, 2005 (II), «Iglesias parroquiales de Tudela desaparecidas», *Príncipe de Viana*, LXVI, 234, Pamplona, pp. 15-50.

Federico **TORRALBA SORIANO**, 1954, *Catedral de Tarazona*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico».

Federico **TORRALBA SORIANO**, 1980, «Más sobre la llamada columna *anillada* en la arquitectura del Renacimiento aragonés», *Seminario de Arte Aragonés*, xxxi, Zaragoza, pp. 75-76.

Raül **TORRENT I TORRENT** y Josep M.<sup>a</sup> **BOSCH I IGNES**, 1989, *El mausoleu de Ramon de Cardona i Anglesola: una interpretació artísticohistòrica*, Bellpuig, Ajuntament de Bellpuig.

José M.<sup>a</sup> **VALERO SUÁREZ** e Isabela de **RENTERÍA** [coords.], 1987, *Recuperación de un patrimonio. Restauraciones en la provincia*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza.

Lucía **VARELA MERINO**, 2001, «La venida a España de Pietro Morone y Pietro Paolo de Montalbergo: las pinturas de la capilla de Luis de Lucena, en Guadalajara», *Boletín del Museo e Instituto «Camón Aznar»*, LXXXIV, Zaragoza, pp. 175-184.

Lucía **VARELA MERINO**, 2002, «Las pinturas de la capilla de Nuestra Señora de los Ángeles (Guadalajara): el ambiente artístico de su comitente, Luis de Lucena, y sus artífices, Pietro Morone y Pietro Paolo de Montalbergo», *Academia Española en Roma. 2002*, Roma, Academia de España, pp. 107-110.

José **YANGUAS Y MIRANDA**, 1823, *Diccionario Histórico-Político de Tudela*, Zaragoza, Imprenta de Andrés Sebastián.

José **YANGUAS Y MIRANDA**, 1964, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Pamplona, Institución «Príncipe de Viana», 3 vols.

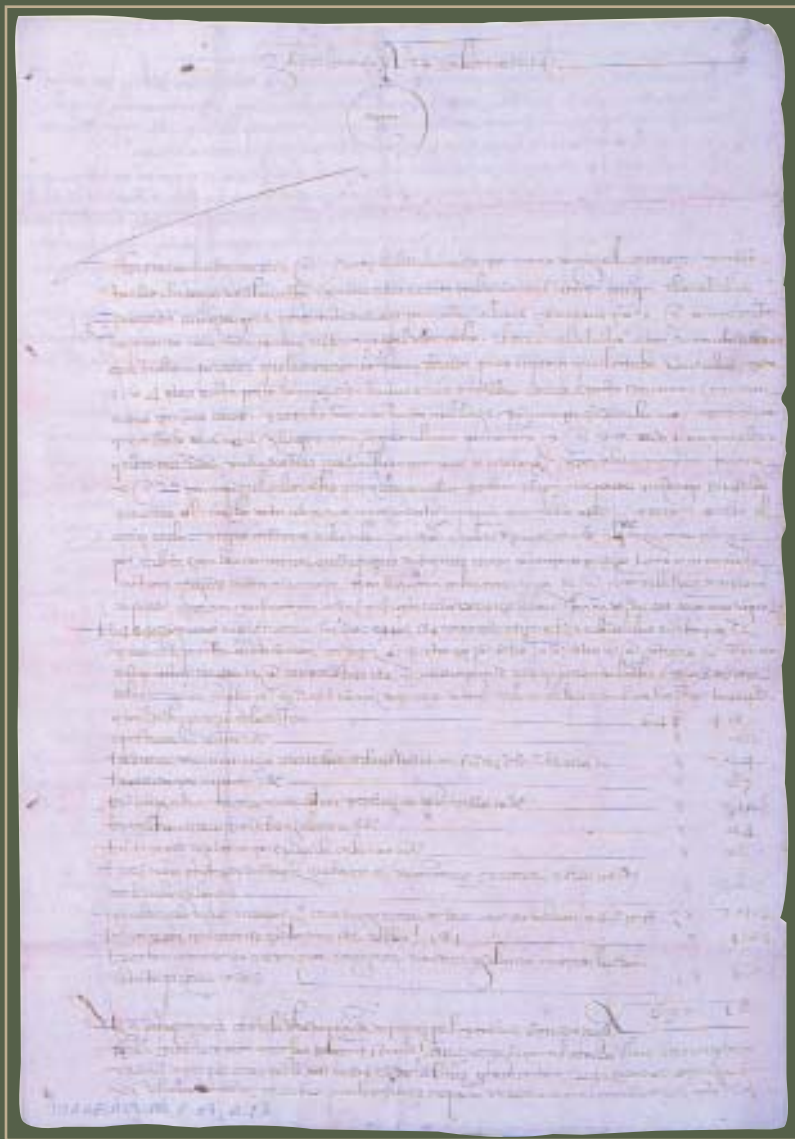
Joan **YEGUAS I GASSÓ**, 1999, *L'escultor Damià Forment a Catalunya*, Lérida, Servei de Publicacions de la Universitat de Lleida.

Joan **YEGUAS I GASSÓ**, 2009, *El mausoleu de Bellpuig. Història i art del Renaixement entre Nàpols y Catalunya*, Bellpuig, Saladrigues, S.L. ed.



# APÉNDICE DOCUMENTAL





*Carta de Antonio de Guaras a Ojer Pasquier y Eguaras (Londres, 24-1-1547).  
Archivo Histórico Nacional, Sección de Nobleza,  
Marquesado de Torrelaguna, carpeta 67, documento 27*

# APÉNDICE DOCUMENTAL

## Documento 1

1559, julio, 15

Tarazona

*Ambrosio de Guaras, canónigo y arcipreste de la catedral de Tarazona, vende a Antonio de Guaras, infanzón, su hermano, domiciliado en la misma ciudad, los derechos que se reservó sobre una serie de propiedades que le entregó en sus capitulaciones matrimoniales por 12000 sueldos. A cambio, Antonio libera a Ambrosio de toda responsabilidad en la administración de dichas propiedades. Finalmente, Antonio se compromete a que si María Cunchillos de Liori, su madre, y Ambrosio no se acomodan a vivir con él, les cederá como lugar de residencia unas casas sitas en el barrio del Cinto de Tarazona.*

AHPT, Francisco Pobar, 1559, s. f.

[Al margen: Vendicion].

Eadem die. Tirasone.

Yo, Ambrosio de Guaras, arcipreste y canonygo de la yglesia cathedral de la ciudad de Taracona, attendiente y considerante yo haver mandado y dado en capitoles matrimoniales a vos, el magnifico señor Anthonio de Guaras, mi hermano [entre líneas: domiciliado en la dicha ciudad de Taracona], unas casas [tachado: unas casas], corral [tachado: pieca y heredad] y guerto [tachado: que fueron de don Pedro de Anyon] que yo compre de Joan Miguel Perez de Anyon [entre líneas: arcediano de Tortosa], y una pieça que compre de mossen Garcia de Artieda, canonygo [entre líneas: de la dicha yglesia cathedral] de Taracona, y un pedaco de pieca que compre de Joan Colao y toda la pieca vulgarmente llamada Santa Christina, todo contiguo [entre líneas: que seran siete cahizes de sembra-

214

dura poco mas o menos], situado entre la Seo de Taracona y el huerto de la dignidad episcopal, que conffronta con la cequia de Orbo de la parte vaxa y [tachado: parte della] la dicha cequia de Orbo passa por medio del patio de las dichas casas; y por la parte baxa conffrontan las dichas casas con calle que van del Prado a la placa la Seo, y con la dicha placa la Seo y con la calle que van de la dicha placa para Borja y Beruela y otras partes; y de la parte alta conffrenta la dicha heredad con la cequia de Cerces que passa por encima de la dicha pieça y heredad y con guerto de la señora baylessa, y con hortal de la dicha señora vaylessa que fue de Joan Colao y con callico que tiene entrada y sallida la dicha pieca que va por medio de los dichos huerto y hortal y calle publica que va a las huer-tas que estan encima del huerto de la dicha dignidad episcopal, y en los dichos capitoles matrimo-niales haverme reservado [entre líneas: drecho de] habitacion en las dichas casas, corral y guerto, y facultad de poder entrar y sallir yo y mis amigos y criados a coger [entre líneas: y comer] fruta de todos los arboles en dicha heredad estantes, y passear y andar en dicha heredad siempre que bien visto me fuesse durante el tiempo de mi vida [entre líneas: y otros drechos], segun que mas larga-mente consta por dichos capitoles matrimoniales que fechos y testificados fueron en la ciudad de Tudela el primero dia del mes de agosto del año de mil quinientos cinquenta [tachado: qu] tres [sic], et por Pedro de Agramonte, notario, habitante en la ciudad de Tudela, recibidos y testificados, a los quales en todo y por todo me refiero [tachado: et haver] et ahora haverme concertado con vos, dicho señor Anthonio de Guaras, mi hermano, que hos he de vender [entre líneas: todo] el dicho dre-cho y reservacion [entre líneas: que assi me pertenece] y mas las heras que compre de Alonso de Vinya, sitias encima de la dicha cequia de [tachado: Cerces] Cerces en el termino de Dardanaz, que son ocho heras que conffrontan con camino publico que va por encima de la dicha cequia de Cerces y con huerto de mase Diego Royo el sastre y con hortal de Francisco Muñoz y con heras [tachado: de los herederos] de mossen Garcia de Artieda.

Por tanto, de mi cierta sciencia, et cetera, certificado bien y plenariamente de todo el drecho [tachado: que yo me reserve en dichos capitoles matrimoniales] de habitacion [tachado: en dichas casas] en dichas casas, y entrar y sallir en dicha et suso conffrontada heredad que yo me reserve en dichos capitoles matrimoniales y de todo otro qualquiere drecho a mi perteneciente en dichas casas con guerto, [entre líneas: pieca], heredad y heras, et cetera, vendo, et cetera, por via de ven-dicion, transpuesto, et cetera, a vos, dicho Anthonio de Guaras, mi hermano, y a los vuestros, et cetera, es a saber, todo el drecho de habitacion en dichas casas, y entrar y sallir en dichos corral, guerto, [entre líneas: pieca] y heredad [tachado: suso conffrontados], y coger [entre líneas: y comer] de la fruta y otros drechos qualesquiere que me reserve por dichos et suso [tachado: conff] [entre líneas: calendados] capitoles matrimoniales [entre líneas: o en virtud del testamento de mi señor padre y otro qualquiere drecho y action en qualquiera manera pertenesciente, et cetera] y las dichas heras [tachado: en qualquiere manera pertenescientes y pertenecer podientes y debientes] por pre-cio es a saber de [tachado: mil ducados que hazen suma de veynte y dos mil sueldos dineros jaqueses] doze mil sueldos dineros jaqueses, et cetera. Los quales de vos, dicho Anthonio de Guaras, mi hermano, en poder mio en contantes otorgo haver recebido, et cetera, renunciante, et cetera, desicendome, et cetera, transfferiente, et cetera, queriente, et cetera.

Et prometo y me obligo, et cetera, seros a eviction plenaria de qualquiere mala voz, et cetera [entre líneas: a lo qual tener y cumplir obligo mi persona y todos mis bienes y rentas, et cetera, en general y en special, et cetera, los quales quiero aqui haver, et cetera, los muebles por nombrados y los sitios por conffrontados, et cetera, en tal manera, et cetera], con satisfacion de expensas, renunciacion y submission de juezes, et juro a Dios, et cetera, que el drecho y lo que que assi hos vendo es mio propio no vendido ni ageno, et cetera, so pena de perjuro, et cetara, et quiero y me plaze que la presente vendicion sea mas largamente reglada, clausulada y ordenada con clausulas de precario, constituto morem y con todas las otras clausulas necessarias a toda seguridad vuestra, et cetera.

Testigos los magnificos señores Martin de Mezquita, thesorero, et mossen Alonso de Artieda, canonygo de la dicha yglesia cathedral de Taracona, los quales por testigos, y el dicho Ambrosio de Guaras, arcipreste y canonigo, vendedor por si, se firmaron en esta mi nota original conforme al fuero de Aragon, segun se sigue

[Suscripciones autógrafas: Yo, Ambrosio de Guaras, arcipreste, otorgo lo sobredicho.

Yo Martin de Mezquita, thesorero, soy testigo de lo sobredicho.

Yo, el canonigo Alonso de Artieda, soy testigo de los sobredicho].

[A continuación Antonio de Guaras se reconoce cumplido y satisfecho de todos los bienes que su hermano Ambrosio de Guaras ha administrado en su nombre hasta el día de hoy, por lo que lo libera de toda obligación que le cupiera en relación con los mismos.

Finalmente Antonio de Guaras se compromete a que en caso de que María Cunchillos de Liori, su madre, y Ambrosio de Guaras, su hermano, no se concierten en vivir juntos, don Antonio les cederá como residencia unas casas sitas en el Cinto de Tarazona que afrontan con dos calles públicas, con casas de los herederos de Miguel Polo de Cunchillos, con casas de los herederos de García de Falces y un callizo que no tiene salida, o otra conviniente habitacion para vosotros y cada uno de vos].

## Documento 2

1559, julio, 28

Tarazona

*Antonio de Guaras, infanzón, domiciliado en Tarazona, capitula con Guillaume Brimbeuf, piedracantero y entallador, habitante en el lugar de La Laguna de Lot (Ablitas, Navarra), la talla de trece columnas para el patio de las casas que se edifican en la plaza de la Seo de Tarazona, por precio de 180 ducados.*

AHPT, Jerónimo Gutiérrez, 1559, 343-347 v.

Citado por José C. ESCRIBANO SÁNCHEZ y M.<sup>ª</sup> Teresa AINAGA ANDRÉS, 1981, p. 190, doc. n.º 4. Publicado por Jesús CRIADO MAINAR, 1988, pp. 83-84, doc. n.º 7.



[*Al margen: Capitulacion y concordia. Protocolo inicial. Texto.*]

Capitulacion echa y concertada entre Anthonio de Guaras, infancon, domiciliado en la ciudat de Taracona, de una parte, y Guillaume Brimbeuf, piedracanero, habitante en el lugar de La Laguna de Lot, de la parte otra.

Et primo que el señor Anthonio de Guaras le da al dicho maestro [*entre líneas: Guillaume Brimbeuf*] que ha de hazer para el patio y luna de la dicha su casa que tiene haziendo en la placa de la Seo, que afronta con heredamiento de los herederos de [*tachado: l dicho*] Joan Anthonio Talabera y calles [*tachado: pub*] publicas, que han de ser doze pilares de piedra de la gordeza de los pilares que estan en la luna y patio de la Cuda [*entre líneas: en la presente ciudat*] del obispo de Taracona y del alteza que sean necesarios para que vengan a pie llano del suelo que esta echado de bueltas sobre el azaguan y cuadras altas de la casa del dicho Anthonio de Guaras. Y en cada uno de los dichos pilares [*sic*] ha de haver cinco pilares y no mas. Y en los quatro pilares de los quatro cantonados ha de dexar espacio y lugar para que se labren quatro escudos de las armas que el dicho Anthonio de Guaras le dixere, las quales armas el dicho maesso las ha de hazer en dichos quatro pilares a su costa. Y todo lo demas de los dichos doze pilares ha de estar de la misma manera que estan los del dicho patio del señor obispo de Taracona en dicha Cuda, exceptado el [*tachado: can*] chapitel de cada uno de dichos pilares, que a de ser labrado conforme a los tres pilares que estan en la Lonja de la ciudat de Taracona, en la primera entrada de la dicha Lonja.

Por los quales dichos doze pilares, el dicho Anthonio de Guaras le ha de dar y pagar por cada uno dellos puestos y asentados conforme a como se requiere en dicha su casa para cargar sobre ellos en dichos corredores conforme a geometria, es a saber, por cada uno de los dichos doze pilares quinze ducados de a onze reales castellanos el ducado. De la forma y manera siguiente, es a saber, luego de presente [*tachado: quinze*] [*añadido entre líneas: beynte*] ducados [*tachado: y sie*] [*añadido entre líneas: siquiere quatrocientos y cuarenta sueldos*] y siempre que traxese a la dicha casa quatro pilares lavrados con todas sus piecas cumplidas [*tachado: que*] se le han de dar otros diez ducados; y traydos otros quatro pilares se le han de dar otros diez ducados; y traydos otros quatro pilares, que es a cumplimiento de los [*tachado: doz*] dichos doze pilares, se le han de dar otros diez ducados; y puestos y acabados dichos doze pilares, y puestos en perfeccion y asentados en dicha luna, y patio y casa de dicho Anthonio Guaras a conocimiento y contentamiento de maestros que estan conforme a lo que arriba esta tratado y capitulado, se le acabara de pagar luego en continenti toda la dicha quantitat a dicho respecto de dichos quinze ducados por cada pilar. Con tal pacto y condicion empero que el dicho maestre Guillaume Brimbeuf sea tenido y obligado ultra de los dichos doze pilares de hazer un pilar y darlo puesto en la dicha casa de palmo y medio de gordaza y de beynte palmos de bara de largaria, con su chapitel y peayna, conforme a los dichos doze pilares y con su escudo de armas, y hazer aquellas conforme a los otros doze pilares; por el qual dicho pilar [*entre líneas: y armas*] esta pactado y concertado que al dicho maesso no se le ha de dar cosa alguna.

Item es pactado y concertado entre las dichas partes que la piedra de la que [*tachado: ha*] se ha de hazer dichos treze pilares haya de ser a contentamiento y boluntad del dicho Anthonio de Guaras, y mejor y no peor que es [*tachado: del*] la de los dichos pilares de dicha luna del patio de

la Cuda del dicho señor obispo. Los cuales sobredichos treze pilares es pactado y concertado que los haya de dar puestos y acabados y asentados en dicho patio el dicho maestre Guillaume [entre líneas: Brimbeuf] a sus costas para el beynte y quatreno dia del mes de deziembre deste presente anyo de mil quinientos cincuenta y nueve. Lo qual el dicho maestro [entre líneas: y el dicho Anthonio Guaras] se obligan a tener y cumplir [entre líneas: lo que a cada uno dellos toca] so pena de cincuenta ducados de oro [entre líneas: la parte que no cumpliere con la presente capitulación aplicaderos a la parte que la cumpliere].

[Cláusulas de escatocolo. Guillaume Brimbeuf otorga época de los veinte primeros ducados. Consignación de dos testigos (Gabriel de Ortí, infanzón, y Richard Grisen, criado de Antonio de Guaras)].

[Suscripciones autógrafas: Antonio de Guaras.

Yo Guillaume Brimbeuf.

Yo Gabriel de Horti, testigo.

Richard Grisen, testigo].

[A continuación Guillaume Brimbeuf, piedracantero, Juan de Leon, obrero de villa, y Pierres del Fuego, entallador, vecinos de Tarazona, todos juntos otorgan tener en comanda de Antonio de Guaras, infanzón, habitante en Tarazona, 4.000 sueldos. En contracarta adjunta Antonio de Guaras se compromete a no reclamar el importe de la comanda salvo en caso que Guillaume Brimbeuf no entregue las trece columnas que debe hacer para sus casas].

### Documento 3

1560, enero, 31

Tarazona

*Antonio de Guaras, infanzón, domiciliado en Tarazona, capitula con Pascual Gil, vecino de Aragüés del Puerto (Huesca), el aprovisionamiento de una partida de 500 fustes de pino por precio de 640 libras jaquesas.*

AHPT, Pedro Pérez, 1560, ff. 35-36. El texto dispositivo del documento es autógrafo de Gabriel de Ortí, justicia de Tarazona.

Pasa en verdad que en presencia de mí, Gabriel de Horti, justicia de la ciudad de Tarazona [entre líneas: en la misma ciudad], vendió Pascual Gil, natural de la villa de Aragües del Puerto, al señor Antonio de Guaras, vezino de la dicha ciudad de Tarazona, quinientos fustes de pino, es a saber, trezientos quatrozenes, y cient y cincuenta sezenos y cincuenta diziochenos.

Toda esta fusta ha de ser [tachado: dicha] de la fusta de puerto, y de dar y tomar, fiandose el dicho señor Antonio de Guaras de la bondad y buena conciencia del dicho Pascual Gil, puestos estos quinientos fustes arriba expresados en la ciudad de Tarazona a costas del dicho Pascual Gil, libres de todos derechos de Nabarra y de Aragon si los debiere, por precio es a saber, cada uno de los sobredichos fustes de pino cada sezeno a quatorze reales, y cada diziocheno a los mismos quator-

ze reales y de cada uno de los trezientos quatorzenos a razon de a doze reales por catorzeno. Que toda la dicha fusta monta seiscientas y cuarenta libras, que hazen suma de de doze mil y ochocientos sueldos jaqueses.

Los quales se han de pagar en la forma y manera, y en las tandas siguientes. Es a saber: dozien-  
tas libras jaquesas luego de presente, y las cinquenta libras para quando este la fusta en Sanguessa  
con que venga su hijo con albaran del dicho Pascual Gil por ellos, y las cient y cinquenta libras  
jaquesas para el dia que este toda la sobredicha fusta en el Prado de Tudela, y las otras dozien-  
tas y quarenta libras para acabada de traer la sobredicha fusta a la [tachado: ciuda] presente ciudad  
de Taraçona.

Y todo lo sobredicho paso en presencia de mi, dicho Gabriel de Orti, en Taraçona a treinta [entre  
líneas: y un] dias del mes de henero de 1560. Y dieron sus fees y palabras de lo cumplir como ariba  
esta dicho, y lo firmaron de sus propias manos.

La qual sobredicha fusta toda junta el dicho Pascual Gil prometio y dio su fe y palabra de la dar  
puesta en la ciudad de Tudela por todo el mes de junio primero veniente. Y esto se entiende dando  
Dios lugar para poderla traer por Ebro, digo que no haya falta de agua para traerla.

[Suscripciones autógrafas: Antonio de Guaras.

Yo, Pascual Gil, otorguo lo sobredicho.

Yo, Gabriel de Horti, por testigo de todo lo sobredicho].

[Protocolo y escatocolo. *Consignación de dos testigos (Gabriel de Ortí, justicia de Tarazona, y Pedro  
Escobar presbítero de Tudela hallado en Tarazona). A continuación, Pascual Gil otorga tener en comanda  
4.000 sueldos de Antonio de Guaras. En contracarta adjunta, Antonio de Guaras se obliga a no demandar  
el pago de la comanda salvo en caso que no cumpla con lo contenido en la capitulación precedente. A 21-X-  
1560, al margen del f. 36 v., las partes cancelan la obligación].*

#### Documento 4

1560, agosto, 21

Tarazona

*Pascual Gil, natural de Aragüés del Puerto (Huesca) y al presente hallado en Tarazona, otorga haber reci-  
bido de Antonio de Guaras, infanzón, domiciliado en Tarazona, 525 libras en parte de pago por el aprovi-  
sionamiento de 500 fustes de madera, parte de los cuales están ya en Tarazona y el resto espera en el Prado  
de Tudela.*

AHPT, Pedro Pérez, 1560, ff. 223 v.-224.

[Al margen: Apoca].  
Eodem die.

Que yo, Pascual Gil, natural de la villa de Aragues del Puerto, reperto de presente en la ciudad de Tarazona, de grado, et cetera, otorgo haver havido y en contantes en poder mio rescevido del muy magnifico señor Anthonio de Guaras, infançon, domiciliado en la ciudad de Tarazona, son a saver, quinientas y veynte y cinco libras jaquesas que hazen suma de diez mil y quinientos sueldos jaqueses, et cetera, inchlussos en ellos aquellas dozientas libras que se me vistrayeron para comprar cierta fusta, y por ellos yo me obligue en carta de encomienda ante Pedro Perez, notario la presente testificante, en treynta y un dias del mes de herero deste presente año de mil quinientos y sesenta.

Los quales dichos diez mil y quinientos sueldos son por razon de quinientos fustes que yo vendi al dicho señor Antonio de Guaras, de los quales tengo entregados parte dellos y los restantes estan en el Prado de Tudela.

Y porque es verdad que los recevi en pecunia numerada, otorgue el presente publico albaran en poder del notario infrascripto, et cetera, renunciante, et cetera. Fiat large, et cetera.

Testigos el magnifico Gabriel de Horti, infancon, domiciliado en la ciudad de Tarazona, y Pedro Olivan y Juan de Vatanyo, vecinos de Tudela hallados en esta ciudad de Tarazona.

## Documento 5

1605, diciembre, 4

Tarazona

*Juan Ballés, infanzón, procurador de Dionisio de Guaras, caballero, capitula con Juan de Laguardia mayor, su hijo Juan de Laguardia menor y Pascual de Azola, tejeros, el aprovisionamiento de veinte millares de rejolas y cien cahices de yeso, puestos en las casas de don Dionisio, sitas frente a la Seo. El yeso se cocerá dentro de dichas casas.*

AHPT, Juan Francisco Pérez, 1605, ff. 805 v.-808.

[Al margen: Capitulacion. Texto].

Eodem die.

Que ante la presencia de mi, Juan Francisco Perez, notario, y testigos infrascriptos parecieron presentes de una parte Juan Balles, infançon, domiciliado en la presente ciudad, en su nombre propio y como procurador de don Dionisio de Guaras, caballero, domiciliado en la presente ciudad, y de la otra Juan de Laguardia mayor, Juan de Laguardia menor, su hijo, y Pascual de Açola, texeros, vecinos de la presente ciudad, los quales dixeron que se abian concertado mediante una capitulación infrascripta.

A saver es, que los dichos texeros se obligan de dar y que daran puestos en las casas del dicho don Dionisio de Guaras, que [e]stan sitias frontero la Seo de la presente ciudad, a saber es, veynte mil ladrillos buenos, conforme es costumbre, y de dar y tomar, a saver es, los diez mil ladrillos para las carnestolendas primeras binientes del año mil y seiscientos y seis, y los otros diez mil para la

pascua de Resureçion primera binientes del dicho año de mil seiscientos y seis. Y si antes cocieren ayan de llebar aquellos. A precio cada millar de ochenta y quatro sueldos, jaqueses.

Item es condiçion que el dicho Juan Balles aya de dar y de a los dichos texeros quatroçientos sueldos jaqueses, los quales en su poder otorgaron haver recibido, de los quales se ayan de menos contar veynte sueldos en cada millar.

Item es condiçion, y el dicho Juan de Laguardia mayor se obliga, a dar en los dichos plaços y en dichas casas de dicho don Dionisio cien cayzes de yeso, a quatro reales el cafiz. Y este obligado el dicho Juan de Laguardia a traer la piedra a dichas casas de dicho don Dionisio y cozerlo en ellas. Y se le aya de pagar cada cayz asi como lo fuere entregando.

[Cláusulas de escatocolo. Consignación de dos testigos (Antonio Lazcano, notario, y Juan de Montañana, habitantes en Tarazona)].

[Suscripciones autógrafas: Yo, Antonio Lazcano, soy testigo y me firmo por las demas partes otorgantes que dixeron no savian escribir.

Yo Juan de Montañana, soy testigo de lo sobredicho].

[A continuación, Juan de Laguardia mayor, Juan de Laguardia menor y Pascual de Azola, tejeros, otorgan tener en comanda de Juan Ballés 480 sueldos. En contracarta adjunta se explicita que la misma no se ejecutará salvo que los obligados incumplan los contenidos de la capitulación precedente].

## Documento 6

1615, abril, 26

Zaragoza

*Relación de reposteros, colgaduras, tapicerías, aderezos de cama, ajuar y mobiliario aportados por Dionisio de Eguaras, caballero, domiciliado de Tarazona, en sus capitulaciones matrimoniales con Juana de Beaumont y Navarra.*

AHPT, Diego Fecet, 1615, ff. 459-512. Los asientos relativos a la tapicería se incluyen en los ff. 493-494 v.

Item trae los bienes muebles, oro, plata, cosas de recamara y otros alajes de casa siguientes, a saber es, en joyas de oro y de piedras y perlas que tiene hasta cantidad de cincuenta y dos mil sueldos jaqueses.

Item mil y duzientas onzas de plata labrada que vale veynte mil sueldos poco mas o menos.

Item una tapiceria del Rapto de Elena que es diez pieças grandes y tiran mas de quinientas annas, que vale sesenta mil sueldos poco mas o menos.

Item otra tapiceria de Bruselas que es quatro pieças de cinco annas de cayda y otra de diferente historia que le semeja mucho, que por ser algo rayda no se estima en mas de ocho mil sueldos.

Item otra tapiceria de la vida de Sant Vicente de seda y estambre muy fina de treze annas de cayda, que es çinco pieças, que vale once mil sueldos antes mas que menos.

Item quatro pieças de tapiceria de unas caças de tres annas de cayda que valen dos mil y ducientos sueldos antes mas que menos.

Item catorce o quince paños de verduras y diversos reposteros raydos y antipueñas y otros paños de raz que valen diez mil sueldos antes mas que menos.

Item en armas, libros, jaeçes y cosas de recamara la cantidad de veynte mil sueldos poco mas o menos.

Item en damascos verdes y telillas de Napoles para colgar, dos cuadros y tafetanes pajiços y açules para una quadra de mediana cayda, de valor todo de seys mil sueldos poco mas o menos.

Item dos camas de damasco, la una colorada y la otra verde, y esta con goteras bordadas de tela de plata y alamares de seda y oro, y tres o quatro tapetes de terciopelo y damasco que valdra todo diez mil sueldos antes mas que menos.

Item diversas camas de paño y de telillas y de tafetan y colchas de tafetan de valor todo de seys mil sueldos poco mas o menos.

Item en ropa blanca, assi nueva como rayda, arquimesas de evano y taurgia, sillas, taburetes, bufetes, mesas, cofres y diversas cosas de cocina, cuadros y pintura, estrado con sus almuadas de terciopelo, alombras, cavalgaduras y otras diversas cosas de casa valiente todo esto la cantidad de cuarenta mil sueldos antes mas que menos.

## Documento 7

1638, enero, 30

Tarazona

*Dionisio Antonio de Eguaras, caballero del hábito de Santiago, domiciliado en Tarazona, como procurador de Jusepe de Donamaría y Ayanz, caballero, señor del palacio de Ayanz, y Dionisia Melchora de Eguaras, cónyuges, domiciliados en Pamplona y residentes en Zaragoza, reconoce haber recibido de Juana de Beaumont y Navarra cinco tapices de la historia del Rapto de Elena y destrucción de Troya que en virtud de una sentencia arbitral ésta debe prestar a Dionisia Melchora de Eguaras para que se sirva de ellos durante los días de su vida.*

AHPT, Alonso Gutiérrez de Viña, 1638, ff. 57-64. El inventario con la descripción de los tapices figura en el f. 63 v.

[Al margen: Apoca. Extracta].

Eisdem die et loco.

Yo, don Dionisio [tachado: de Eguaras] Antonio de Eguaras, caballero del havito de Santiago, domiciliado en la ciudad de Taraçona, como procurador legitimo que soy de don Josephe Donamaría y Ayanz, cavallero, señor del palacio de Aianz, y doña Dionisia Melchora de Eguaras, conjuges, residentes en la ciudad de Çaragoça y domiciliados en la de Pamplona, constituido con

procura hecha en Çaragoça a veinte y un dias del mes de henero deste año mil seiscientos treinta y ocho, y por Geronimo Mancho, domiciliado en la ciudad de Çaragoça y por autoridad real por todas las tierras, reinos y señorios del rei nuestro señor publico notario testificada, haviente poder, et cetera, la qual es del tenor siguiente.

[Entre los ff. 59-62 se inserta el original de la carta de procuración].

En el dicho nombre otorgo haver havido et [tachado: en contantes] en poder y manos mias recibido de doña Juan de Beaumont y Navarra [entre líneas: mi madre y señora] cinco paños de raz que para durante la vida de la dicha doña Dionisia Melchora de Eguaras la dicha mi madre y señora esta condenada de prestar a la dicha doña Dionisia de la istoria de el Robo de Elena y perdida de Troya por la sentencia arbitral mencionada en este poder. Los quales paños son los siguientes. Insierase la memoria, medida y istoria de ellos.

1. Primeramente un paño de siete varas y un sesabo de ancho [y] cinco baras y cinco sesmas de cayda, con un distico que dize Divorum turbat mensas discoria primo quod specie triples certat habere deo.

2. Item otro paño de cinco baras [y] cinco sesmas de ancho y cinco baras y media de cayda con un distico que dize Regia mens Paridis iusti sub intrepice servi omnibus oppiosis offitiosa fuit.

3. Otro paño de seys baras y siete ochabas de [tachado: cayda] ancho y cinco baras una tercia y un docabo de cayda con un distico que dize Juppiter aurati pacasset iurgia pomi quilitem sedet sed Paris eligitur.

4. Otro paño de cinco baras y una quarta de ancho y cinco baras y una tercia de cayda que en distico que dize Fitebat cernos compha cum coniuge Pastor de nome Fido tutus amore Paris.

5. Item otro paño de siete baras de ancho y cinco baras y media y un seçabo de cayda con un distico que dize Censor Alexander Veneri dat prounica formae sperantur stolido Juno Minerba Pari.

Los quales paños se midieron con vara medida deste reyno por no haver en esta tierra anna con que midirlos.

Y porque es verdad, et cetera, renunciante, et cetera, en el dicho nombre otorgo apoca, et cetera, y con esto en nombre de los dichos mis principales y del otro de ellos me obligo balida y eficazmente a la verdadera y real restitucion de los dichos cinco paños a la dicha señora doña Juana de Beaumont y Navarra, mi madre, y a quien se lo deviesen y ubieran de restituir los dichos cinco paños siempre y quando llegare el caso de su restitucion conforme al tenor de la dicha sentencia arbitral, o la cantidad que en ella se diçe y declara por el orden y forma que en ella se recita y contiene. Y si costas, et cetera, aquellas, et cetera.

A lo qual tener y cumplir obligo las personas y bienes de los dichos mis principales y del otro dellos, muebles y sítios, et cetera, de los quales, et cetera, la qual obligacion quiero sea especial, et cetera, con clausulas de nomine precario, constituto, aprehension, enparamiento, inventariacion, et cetera. Renuncio, et cetera, iusmetome, et cetera. Large.

Testigos Diego de Luna y Francisco de Rada, infançones, vezinos de Taraçona.

Consta de barados entre palabras Dionisio, Antonio, et, no. Y no hay mas que salbar. Alonso de Viña.

*Dionisio [Antonio] de Eguaras, caballero del hábito de Santiago, domiciliado en Tarazona, reconoce haber recibido de Juana de Beaumont y Navarra, su madre, una serie de bienes muebles que se relacionan por inventario por importe de 5941 libras jaquesas.*

AHPT, Alonso Gutiérrez de Viña, 1642, ff. 119-120.

[Al margen: Apoca].

Eisdem die et loco.

Yo, don Dionisio de Eguaras, caballero del hábito de Santiago, domiciliado en la ciudad de Tarazona, otorgo haver havido y en poder y manos mias recibido de la señora doña Juana de Beaumont y Navarra, mi madre y señora, son a saver, los bienes siguientes.

Primeramente una tapiçeria grande del Robo de Elena.

Doçe paños de verduras, el uno pequeño.

Una antepuerta, otra antepuerta de figuras.

Y en pinturas los quatro tiempos, los quatro elementos, un San Francisco, un San Dionisio, un retrato de un papa, dos retratos grandes de mugeres, otro de medio cuerpo, siete testas de santos, doce emperadores, doce sibilas.

Una cama dorada con cortinas, sobrecama y rodapiés de damasco carmesi con gotera y zaneña de terciopelo del mismo color. Una toalla para cubrir la cama con tiras de gassa bordadas de oro y plata y sedas de matiçes asentada en tafetan azul y un tapete de damasco carmesi.

Una cama dorada con pabellon de tafetan azul.

Una estera.

Diez alm[o]jadas de terciopelo carmessi.

Doçe sillas de moscobia.

Seis sillas de moscobia serbidas.

Seis taburetes.

Dos bancos escañados.

Seis bufetes.

Una messa de aparador con su escalerilla.

Una messa de tinelo en arambre y adreços de coçina.

Ropa blanca [en] doçientas y cinquenta libras jaquesas.

Una joia de diamantes estimada en mil libras jaquesas.

Todos los quales bienes estan estimados en valor de çinco mil novecientas y cuarenta y una libras jaquesas, y la dicha mi madre y señora me los mando en capitulos matrimoniales como por ellos parece, que fueron echos a treinta de abril del año mil seisçientos cuarenta y uno, y por Alonso Gutierrez de Viña, notario publico del numero de la dicha ciudad de Tarazona la presente testificante, testificados.

Y porque es verdad, et cetera, renunciante, et cetera, otorgo apoca, et cetra. Large.

Testes qui supra, et cetera [Francisco Gómez Vitoria, sacristán, y Diego de Luna, infançon, habitantes en Tarazona].







*Este libro se acabó de imprimir el 13 de diciembre de 2009,  
festividad de Santa Lucía de Siracusa, cuando se cumplían  
cuatrocientos dieciocho años de la muerte de Jerónima Pasquier  
en sus casas de la plaza de la Seo de Tarazona. Laus Deo.*









FUNDACIÓN  
TARAZONA MONUMENTAL



CENTRO DE ESTUDIOS TUBRIASONENSES



DIPUTACION D ZARAGOZA



INSTITUCIÓN  
FERNANDO  
EL CATÓLICO